



San Antonio de Arredondo, 05 de Septiembre de 2024.

ORDENANZA N° 499/2024

APROBACION DE LOTEO TERRAZAS DE PLAYAS DE ORO I.

VISTO, el Expediente 7683/10 y sus Expedientes correlativos, legajados y foliados en Expediente N° 1203/M/2024 mediante los cuales la firma MARÍTIMA DE TIERRAS S.A., CUIT 30-71174368-1 solicita la pre factibilidad para loteo del proyecto inmobiliario denominado "TERRAZAS DE PLAYAS DE ORO I" consistente en ciento veinticuatro (124) lotes con destino a viviendas unifamiliares, un (1) espacio verde y un (1) polígono destinado a calles públicas a desarrollarse en inmueble que consta registrado por ante esta Municipalidad bajo las cuentas individuales plasmadas en Anexo I del presente e inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula N° 1.398.776, Nomenclatura Catastral: Dpto. 23, Ped. 04, Pblo. 41, C. 43, S. 03, Hoja 202, Parcela 1190 y empadronado en Rentas en cuenta N° 23-4-2568899-1.

Y CONSIDERANDO:

QUE es atribución de este Cuerpo, conforme lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley Provincial N° 8102 (Régimen de Municipios y Comunas), inciso 4 que establece que es atribución del Concejo Deliberante "Regular y Coordinar planes urbanísticos y edilicios."

QUE son funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 186 de la Constitución Provincial, inciso 7 el cual establece "... *planes edilicios, apertura y construcción de calles, plazas y paseos; diseño y estética; vialidad, tránsito y transporte urbano; uso de calles y subsuelo; control de la construcción...*".

QUE el servicio a la propiedad es provisto por la Municipalidad de San Antonio, el que incluye servicios de recolección de residuos domiciliarios de modo directo, mantenimiento y conservación de la viabilidad de las calles, mantenimiento de la red eléctrica para alumbrado público y mantenimiento de espacios verdes.



QUE el citado proyecto de urbanización obtuvo la prefactibilidad Municipal para el fraccionamiento de la tierra mediante Resolución N°001/2011 de fecha 11/01/2011, ratificada por Ordenanza Municipal N° 002/2011.

QUE obra plano de loteo visado por la Municipalidad de San Antonio de Arredondo con fecha 18/02/2021 así como por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 27/02/2015 suscripto por profesional competente y por Marítimas de Tierras S.A. quien resultara a esa fecha ser propietario titular registral de la parcela de emplazamiento del loteo.

QUE el informe expedido por el Área de Bosque Nativo de la Secretaría de Ambiente del Ministerio Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba de fecha 31/03/2021 obrante en expediente N° 0517-025477/2020 iniciado por el requirente por ante la citada dirección, se desprende que *"se sugiere para el espacio verde propuesto, el manejo de las especies nativas existentes y el control de especies exóticas para evitar su avance, reforestando con especies nativas incluidas en el Anexo I de la Ordenanza 115/2014. Se sugiere para el arbolado de alineación, respetar las indicaciones vigentes en la Ordenanza N° 115/2014"*.

QUE se ha cumplimentado con lo dispuesto por la citada Área de Bosque Nativo en el Plan de Forestación, Parquización y Arbolado Urbano. Constando en el Expte N° 0517-025477/2020 que *"... en dicho plan se hace presente que la propuesta cumple con la Ordenanza N° 115/2014 de San Antonio de Arredondo..."*.

QUE el loteo posee factibilidad de recolección de residuos sólidos urbanos, factibilidad de provisión de energía eléctrica y certificado de no inundabilidad.

QUE el loteo posee certificado de aprobación técnica.

QUE, con fecha 11/01/2011 se procedió a otorgar la prefactibilidad al Loteo en cuestión n, en torno a ciento veinticuatro (124) lotes resultantes, todo ratificado en Ordenanza N° 002/2011 y a la fecha se han presentado Resolución N° 007/22 de APRHI del 19/01/2022 – Certificado de Factibilidad de Agua y



Resolución N° 203/2021 de Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba
– Aprobación de Auditoría de Cumplimiento.

QUE, en virtud de lo expresado en los párrafos precedentes, y atento las aprobaciones administrativas previas y pertinentes

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR de manera definitiva el Loteo denominado "**TERRAZAS DE PLAYAS DE ORO I**" consistente en ciento veinticuatro (124) lotes con destino a viviendas unifamiliares, un (1) espacio verde y un (1) polígono destinado a calles públicas, de la localidad de San Antonio de Arredondo, pedanía San Roque, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, cuya designación catastral consta en el Anexo I del presente, todo conforme a plano de Loteo que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- AGRÉGUESE el Anexo I como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- ELÉVESE al Departamento Ejecutivo para su Promulgación.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 499/2024



ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Listado de parcelas de loteo Terrazas I

Designación Catastral	Domicilio	Mz.Oficial	Lte.Oficial
43-03-245-001	Frente sobre Teniente Vázquez S/N	245	1
43-03-245-002	Frente sobre Teniente Vázquez S/N	245	2
43-03-245-003	Frente sobre Teniente Vázquez S/N	245	3
43-03-245-004	Frente sobre Teniente Vázquez S/N	245	4
43-03-245-005	Frente sobre Teniente Vázquez S/N	245	5
43-03-245-006	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	245	6
43-03-245-007	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	245	7
43-03-245-008	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	245	8
43-03-245-009	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	245	9
43-03-245-010	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	245	10
43-03-245-011	Calle Pública S/N	245	11
43-03-245-012	Calle Pública S/N	245	12
43-03-245-013	Calle Pública S/N	245	13
43-03-245-014	Calle Pública S/N	245	14
43-03-245-015	Calle Pública S/N	245	15
43-03-245-016	Calle Pública S/N	245	16
43-03-245-017	Calle Pública S/N	245	17
43-03-245-018	Calle Pública S/N	245	18
43-03-245-019	Calle Pública S/N	245	19
43-03-245-020	Calle Pública S/N	245	20
43-03-245-021	Calle Pública S/N	245	21
43-03-245-022	Calle Pública S/N	245	22
43-03-245-023	Calle Pública S/N	245	23
43-03-246-001	Calle Pública S/N	246	1
43-03-246-002	Calle Pública S/N	246	2



43-03-246-003	Calle Pública S/N	246	3
43-03-246-004	Calle Pública S/N	246	4
43-03-246-005	Calle Pública S/N	246	5
43-03-246-006	Calle Pública S/N	246	6
43-03-246-007	Calle Pública S/N	246	7
43-03-246-008	Calle Pública S/N	246	8
43-03-246-009	Calle Pública S/N	246	9
43-03-246-010	Calle Pública S/N	246	10
43-03-246-011	Calle Pública S/N	246	11
43-03-246-012	Calle Pública S/N	246	12
43-03-246-013	Calle Pública S/N	246	13
43-03-246-014	Calle Pública S/N	246	14
43-03-246-015	Calle Pública S/N	246	15
43-03-246-016	Calle Pública S/N	246	16
43-03-247-001	Calle Pública S/N	247	1
43-03-247-002	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	247	2
43-03-247-003	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	247	3
43-03-247-004	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	247	4
43-03-247-005	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	247	5
43-03-247-006	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	247	6
43-03-247-007	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	247	7
43-03-247-008	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	247	8
43-03-247-009	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	247	9
43-03-247-010	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	247	10
43-03-247-011	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	247	11
43-03-247-012	Calle Pública S/N	247	12
43-03-247-013	Calle Pública S/N	247	13
43-03-247-014	Calle Pública S/N	247	14
43-03-247-015	Calle Pública S/N	247	15
43-03-247-016	Calle Pública S/N	247	16
43-03-247-017	Calle Pública S/N	247	17



43-03-247-018	Calle Pública S/N	247	18
43-03-247-019	Calle Pública S/N	247	19
43-03-247-020	Calle Pública S/N	247	20
43-03-248-001	Calle Pública S/N	248	1
43-03-248-002	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	248	2
43-03-248-003	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	248	3
43-03-248-004	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	248	4
43-03-248-005	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	248	5
43-03-248-006	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	248	6
43-03-248-007	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	248	7
43-03-248-008	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	248	8
43-03-248-009	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	248	9
43-03-248-010	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	248	10
43-03-248-011	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	248	11
43-03-248-012	Calle Pública S/N	248	12
43-03-248-013	Calle Pública S/N	248	13
43-03-248-014	Calle Pública S/N	248	14
43-03-248-015	Calle Pública S/N	248	15
43-03-248-016	Calle Pública S/N	248	16
43-03-248-017	Calle Pública S/N	248	17
43-03-248-018	Calle Pública S/N	248	18
43-03-248-019	Calle Pública S/N	248	19
43-03-248-020	Calle Pública S/N	248	20
43-03-249-001	Calle Pública S/N	249	1
43-03-249-002	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	249	2
43-03-249-003	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	249	3
43-03-249-004	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	249	4
43-03-249-005	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	249	5
43-03-249-006	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	249	6
43-03-249-007	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	249	7
43-03-249-008	Frente sobre Comodoro de la Colina S/N	249	8



43-03-249-009	Fronte sobre Comodoro de la Colina S/N	249	9
43-03-249-010	Fronte sobre Comodoro de la Colina S/N	249	10
43-03-249-011	Fronte sobre Comodoro de la Colina S/N	249	11
43-03-249-012	Calle Pública S/N	249	12
43-03-249-013	Calle Pública S/N	249	13
43-03-249-014	Calle Pública S/N	249	14
43-03-249-015	Calle Pública S/N	249	15
43-03-249-016	Calle Pública S/N	249	16
43-03-249-017	Calle Pública S/N	249	17
43-03-249-018	Calle Pública S/N	249	18
43-03-249-019	Calle Pública S/N	249	19
43-03-249-020	Calle Pública S/N	249	20
43-03-250-001	Calle Pública S/N	250	1
43-03-250-002	Fronte sobre Comodoro de la Colina S/N	250	2
43-03-250-003	Fronte sobre Comodoro de la Colina S/N	250	3
43-03-250-004	Fronte sobre Comodoro de la Colina S/N	250	4
43-03-250-005	Fronte sobre Comodoro de la Colina S/N	250	5
43-03-250-006	Fronte sobre Comodoro de la Colina S/N	250	6
43-03-250-007	Fronte sobre Comodoro de la Colina S/N	250	7
43-03-250-008	Calle Pública S/N	250	8
43-03-250-009	Calle Pública S/N	250	9
43-03-250-010	Calle Pública S/N	250	10
43-03-250-011	Calle Pública S/N	250	11
43-03-250-012	Calle Pública S/N	250	12
43-03-251-001	Calle Pública S/N	251	1
43-03-251-002	Calle Pública S/N	251	2
43-03-251-003	Calle Pública S/N	251	3
43-03-251-004	Calle Pública S/N	251	4
43-03-251-005	Calle Pública S/N	251	5
43-03-251-006	Calle Pública S/N	251	6
43-03-251-007	Calle Pública S/N	251	7



43-03-251-008	Calle Pública S/N	251	8
43-03-251-009	Calle Pública S/N	251	9
43-03-251-010	Calle Pública S/N	251	10
43-03-251-011	Calle Pública S/N	251	11
43-03-251-012	Calle Pública S/N	251	12
43-03-251-013	Calle Pública S/N	251	13



San Antonio de Arredondo, 05 de Septiembre de 2024.

ORDENANZA N° 500/2024

EL CONCEJO EN TU BARRIO

VISTO, que es deber del Estado Municipal brindar herramientas de participación ciudadana a todos los vecinos, para poder escuchar activamente sus planteos y/o proyectos con el fin de darles solución.

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante es el órgano principal que representa a los vecinos de nuestra ciudad.

Que el Honorable Concejo Deliberante habitualmente recibe distintas inquietudes de quienes llegan al recinto y, de forma oral o escrita, presentan proyectos, ideas y/o reconocimientos.

Que llevar al Honorable Concejo Deliberante a los distintos barrios de nuestra ciudad es brindar una mayor apertura para la recepción de las diferentes inquietudes que se puedan plantear.

Que nuestra Ley Provincial N° 8102 establece en su Art. 30: "Fijar las normas respecto de su personal y ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito".

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo la modalidad de Sesiones fuera del recinto habitual bajo el Programa "**EL CONCEJO EN TU BARRIO**", el cual se implementará en el actual periodo 2023-2027.

ARTÍCULO 2º.- Las Sesiones fuera del recinto habitual se llevarán a cabo solo en periodos ordinarios del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- El Honorable Concejo Deliberante confeccionará, de forma conjunta, la nómina de las instituciones, barrios y establecimientos educativos donde se sesionará fuera del recinto, atendiendo siempre a criterios de igualdad de oportunidades. Dicha nómina contemplará características de un espacio físico amplio, cómodo y adecuado para el trabajo de los Concejales, de



la Secretaría, demás empleados y funcionarios del Honorable Concejo Deliberante, así como para la permanencia de un número considerable de público. La determinación del(los) lugar(es) para sesionar fuera del recinto se hará por Decreto del Presidente, que contendrá fecha, lugar y hora de la(s) Sesión(es). Con un mínimo de 15 (quince) días de antelación, se publicará el lugar designado para efectuar la Sesión fuera del recinto.

ARTÍCULO 4°.- La ejecución de la Sesión se realizará con total normalidad, siguiendo lo establecido por el Reglamento Interno de acuerdo con la modalidad ordinaria. Una vez concluido el Orden del Día y cerrada la Sesión Ordinaria, se realizará una reunión con los Concejales presentes para generar la oportunidad de construir un diálogo directo con todos los sectores del barrio, con el objetivo de fortalecer el vínculo entre los Concejales y los vecinos del barrio seleccionado para sesionar.

ARTICULO 5°.-El Concejo Deliberante y los Concejales que lo componen podrán establecer y ejecutar campañas de difusión y promoción sobre el funcionamiento del programa “El Concejo en tu Barrio”, con el objetivo de generar y promover mayor participación y conocimiento ciudadano sobre la actividad del Cuerpo.

ARTÍCULO 6°.- **ELÉVESE** al Departamento Ejecutivo para su Promulgación.

ARTICULO 7°.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 500/2024



San Antonio de Arredondo, 10 de Septiembre de 2024.

ORDENANZA N° 501/2024

COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RIO-BALNEARIO LAS JARILLAS.

VISTO, la necesidad de contar con un espacio físico consolidado para el desarrollo del turismo en la vera de nuestro río y siendo de gran demanda el uso de asadores en diferentes puntos de la costa del río.

Y CONSIDERANDO:

QUE es responsabilidad del municipio el cuidado del medioambiente y evitar que se encienda fuego en lugares prohibidos a la vera del río.

QUE es una política del Departamento Ejecutivo brindar la mayor cantidad de servicios a los ciudadanos y visitantes que concurren a esta Localidad

QUE es necesario brindar un espacio de contención y seguridad para encender fuego en la época estival, evitando posibles accidentes.

QUE esta edificación traerá mayor posibilidad del desarrollo turístico de la zona a cubrir.

QUE en época estival la concurrencia de vecinos y turistas a este balneario es intensa.

QUE este tipo de obras y su forma de construcción contribuyen a la identidad de nuestra ciudad, brindando servicios cuidando los espacios naturales.

QUE los vecinos de este balneario han solicitado la mejora de las instalaciones y están de acuerdo en realizar un aporte económico para el desarrollo del proyecto.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Concurso Público de Precios N° 001/2024 para PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RIO – BALNEARIO JARILLAS por un monto total de TREINTA Y SIETE MILLONES (\$37.000.000,00), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- DECLARESE de interés público, pago obligatorio y sujeta al régimen de contribución por mejoras – a cargo de quienes se obliguen legalmente al pago, conforme lo establece la presente Ordenanza– el 60% del presupuesto oficial para la ejecución de los trabajos para la construcción de la obra mencionada en el Artículo 1° de esta Ordenanza a los contribuyentes del Barrio Las Jarillas, de Nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3°.- EL porcentaje establecido en el Artículo N° 2 de esta Ordenanza será prorrateado entre todos los vecinos del Barrio Las Jarillas en partes iguales para cada uno de los titulares.

ARTÍCULO 4°.- SERA requisito indispensable para el cumplimiento del Artículo N° 2 contar con un registro de oposición en que el que deberán obrar las observaciones u oposiciones al Proyecto de Ordenanza referente a cocina comunitaria en la ribera del rio –balneario del Barrio Las Jarillas. Establecido en la presente Ordenanza. Dicho registro estará abierto durante cinco (05) días hábiles a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, en el lugar y horario a determinar por el Departamento Ejecutivo.

Las observaciones u oposición al proyecto deberán ser debidamente fundadas.

Se entenderá que el vecino que no formalizo oposición en el plazo acordado, aprueba la realización de la obra.

El vecino interesado en realizar oposición debe presentar y acreditar en forma fehaciente su identidad y la condición de titular de dominio del inmueble



mediante documentación inscripta en el Registro General de la Provincia de Córdoba (escritura traslativa de dominio).

La falta de cumplimiento en tiempo y forma de alguno de los requisitos mencionados, dejara sin efecto la posibilidad del contribuyente de efectuar las observaciones u oposiciones al proyecto.

Si las oposiciones al proyecto superasen el 30% por ciento del total de beneficiarios de la obra, la Municipalidad desistirá del cobro de contribución por mejoras de la misma.

ARTÍCULO 5°.- ELÉVESE al Departamento Ejecutivo para su Promulgación.

ARTICULO 6°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

ORDENANZA N° 501/2024



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Obra:

“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RIO – BALNEARIO JARILLAS”

Artículo 1.- Validez. El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustara el Concurso Público de Precios para la adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra detallada en el epígrafe.

Artículo 2.- Objeto y Aplicación del Pliego. El presente llamado a Concurso Público de Precios, por parte de La MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, tiene por objeto la PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RIO – BALNEARIO JARILLAS

Artículo 3.- Computo de Plazos. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones serán computados en días corridos, salvo indicación en contrario.

Artículo 4.- Documentos Integrantes y su Prelación. Integran el presente proyecto y pasaran a formar parte del contrato, los siguientes documentos:

El presente Pliego General de Bases y Condiciones,

- *Pliego Particular de Especificaciones Técnicas*
- *Circulares aclaratorias emitidas por la Municipalidad, si las hubiera,*
- *Anexo N° 1 Solicitud de Admisión*
- *Anexo N° 2 Declaración jurada de domicilio*
- *Anexo N° 3 Declaración Jurada de Domicilio Especial*
- *Anexo N° 4 Propuesta Economía*
- *Anexo N° 5 Declaración Jurada de conocimiento del lugar*



Artículo 5.- Adquisición del Pliego. El Pliego se enviará vía mail a las empresas que lo requieran, con todas las especificaciones particulares, generales y técnicas respectivas para poder elaborar una propuesta. -

Artículo 6.- Consultas y Aclaraciones. Los oferentes podrán realizar consultas al mail oficinatecnica.sa.arredondo@gmail.com hasta DOS (02) días anteriores a la Apertura de las Ofertas, las que deberán ser contestadas por el Comitente por la misma vía, por lo cual los oferentes deberán declarar una dirección electrónica.

Artículo 7.- Plazo de Ejecución. EL plazo Máximo de ejecución de la obra completa se establece en sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha en que se formule el Acta de Inicio de los trabajos.

Artículo 8.- Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial de la presente Obra incluyendo IVA, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$ 37.000.000,00). - El mismo comprende Mano de Obra, Materiales y todos los conceptos comprendidos en el presente pliego.-

Artículo 9.- Sistema De Contratación. La obra se contratará y certificará por el sistema de AJUSTE ALZADO, vale decir por una suma global única a pagar por los trabajos terminados de acuerdo con su fin, lo que significa que también se consideran incluidos en el precio global cotizado, todos aquellos trabajos que, sin estar especificados en la documentación, fueran necesarios para dejar totalmente terminada la obra.

Artículo 10.- Características De Los Materiales Y Mano De Obra A Contratar: Las condiciones técnicas que deben reunir tanto los materiales a ser aplicados a la Obra como la mano de obra y equipos utilizados deberán respetar las disposiciones establecidas en el pliego de Especificaciones Técnicas del presente Concurso. -

Artículo 11.- Conocimiento del lugar. El oferente deberá acompañar Declaración Jurada de conocimiento de lugar en donde manifiesta que se ha hecho presente en terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo del concurso, habiendo adquirido conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos y se realizarán los trabajos, incluyendo el suelo, subsuelo, posición y fluctuación de la carga, napa freática y subterránea, obstáculos sobre nivel y subterráneos, las condiciones climáticas zonales, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo, y todos otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.-



Artículo 12.- Verificación Del Proyecto. El proponente tiene la obligación de verificar, analizar y recalculer integralmente el proyecto, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie por escrito a la Municipalidad, previo al acto de apertura de las ofertas, ya que, de no ser así, los mismos no se reconocerán como adicionales.

Artículo 13.- Presentación De Las Propuestas. Los oferentes presentarán sus propuestas en el lugar y fecha indicado para el acto de apertura, hasta una (01) hora antes del horario para la misma.

Artículo 14.- Forma De La Presentación: Las Propuestas se presentarán de la siguiente manera:

- En sobre cerrado y lacrado, sin membrete y ningún tipo de identificación,
- Las Propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, se presentarán por duplicado, sin enmiendas, ni entrelíneas o testado o salvado formalmente al final.
- La documentación presentada estará firmada en cada una de sus fojas, anversos y reversos, si correspondiere, por representante legal de la empresa o quien el respectivo poder faculte, el cual se acompañará con la presentación, sin enmiendas, entrelíneas o testado debidamente salvado al final.
- La presentación también puede hacerse mediante envío postal certificado, sin membrete o inscripciones que individualicen al proponente y sin que esta forma de presentación signifique responsabilidad alguna para la Municipalidad por demoras o extravíos de cualquier origen.
- En todos los casos, el sobre o paquete presentación llevará como única leyenda la siguiente: ejecución



**PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EJECUCION DE
COCINA COMUNITARIA EN RIVERA DE RIO -BALNEARIO LAS JARILLAS**

SOBRE PRESENTACIÓN "A"

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 01/2024

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - Municipalidad de San Antonio de Arredondo

DOMICILIO: Cura Brochero 2305 – San Antonio de Arredondo

FECHA: ___ de _____ de 2024

HORA: __:___

- i. Todos aquellos sobres que no reúnan las condiciones establecidas anteriormente o que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.
- ii. Dentro del **Sobre Presentación "A"** (o paquete cerrado), se incluirán DOS (2) legajos de igual contenido. Uno estará íntegramente compuesto por la documentación ORIGINAL, o en su defecto COPIA CERTIFICADA, e identificado como **"Original"**. El restante legajo contendrá copias de la misma documentación y se identificará como **"Copia"**.
- iii. Los documentos contenidos en cada legajo serán foliados, encarpados y firmados en todos sus folios por el proponente y el director técnico.
- iv. Ambos legajos serán conformados por la documentación que a continuación se detalla, que debe acompañarse en ese mismo orden:
 - a) **Solicitud de Admisión** según modelo que como Anexo N° 1 forma parte de este Pliego, en la que se incluirán copias certificadas de los documentos originales relativos a la constitución o condiciones jurídicas del proponente, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades,



- y un poder escrito en el que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al contratista.
- b) **Garantía de la Oferta**, por la suma equivalente al UNO POR CIENTO (1,00%) del valor del Presupuesto Oficial Global de la obra, constituido en algunas de las formas definidas en el Artículo 16 del presente Pliego.
 - c) **Declaración jurada de domicilio legal**, según Anexo N° 2 de este Pliego Particular de Bases y Condiciones.
 - d) **Declaración de domicilio especial** constituido en la Ciudad de San Antonio de Arredondo, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, de acuerdo al modelo que como Anexo N° 3 forma parte del presente Pliego.
 - e) **Constancia de Inscripción** en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); en el Impuesto a los Ingresos Brutos (DGR) ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral y en las Contribuciones por Actividad Comercial a nivel municipal, todo de acuerdo al tipo de sociedad y actividad.
 - f) **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Localidad de San Antonio de Arredondo**. En su defecto, la sola presentación de la propuesta formalizará su solicitud de inscripción al mismo, trámite que debe quedar completado antes de la adjudicación de la obra.
 - g) **El presente Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Notas Aclaratorias, Planos, Planillas y Anexos**, firmados y sellados en todas sus hojas por el proponente y el director técnico, en prueba de conformidad.
 - h) **Constancia de antecedentes** como contratista principal en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similar a las de la obra en cuestión en el curso de los últimos CINCO (5) años, con descripción de nombres y direcciones de los organismos para los cuales se realizaron y que estén autorizados para proporcionar referencias adecuadas, de tal manera que permitan formar juicio sobre la posibilidad de concretar satisfactoriamente las tareas objeto del presente llamado a concurso público.
 - i) **Detalle de principales equipos y maquinarias** de construcción que el oferente prevé utilizar para la ejecución de la obra, con indicación de marca, características, estado, rendimiento y todo otro dato capaz de ilustrar sobre la eficiencia del mismo.
 - j) **Calificación y experiencia del Representante Técnico** propuesto para desempeñarse dentro y fuera de la obra.



k) **Declaración Jurada** en la cual el proponente, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a contratar trabajadores con domicilio en la micro región conformada por las localidades de San Antonio, Mayu Sumaj, Cuesta Blanca, Tala Huasi e Icho Cruz, en un porcentaje no inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de la planta de personal necesaria para la ejecución de la obra. Sólo puede variarse esa condición por cuestiones de escasez de personal u otras razones debidamente justificadas.

l) **Programa de avance de obra e inversiones.**

m) **SOBRE PROPUESTA “B”**, cerrado y lacrado, conteniendo la **Propuesta Económica** propiamente dicha, según formulario que como Anexo N° 4 forma parte de este Pliego, por duplicado debidamente firmada por el oferente. Las propuestas deben ser cotizadas en PESOS, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.

Obligatoriamente se debe incluir dentro del **Sobre Propuesta “B”**, el **Presupuesto Desagregado y detallado por cada Ítem**, indicando para cada uno de ellos los volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios de la obra que se cotice, motivo de la presente licitación.

Dicho presupuesto estará detallado y discriminado en todos los rubros y/o ítems, subrubros, etc., que deban contemplarse para la cotización y Ejecución de la obra e incluirán las cantidades finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con indicación de la unidad de medida adoptada), análisis de precios (incluyendo cargas sociales y tributarias) e importe resultante de cada uno de ellos y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra, de acuerdo a los fines previstos.

El presupuesto se desagregará por ítems y cada uno de ellos según los siguientes subrubros:

- El precio de los materiales específicos (Por ej. materiales menores y/o de aporte);
- Materiales de construcción (áridos, cemento, etc.);
- Equipos (combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos, amortización, etc.);
- Mano de obra (ayudante, oficial y oficial especializado, etc.), y
- Gastos generales.

- Ofrecimiento de planes obras, ampliación, obras complementarias y adicionales. -



Artículo 15.- Plazo de Mantenimiento de la Oferta: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de Sobres. Este Plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente notifique por escrito al Comitente su voluntad en contrario hasta DIEZ (10) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida. –

Artículo 16.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta: El oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta a favor del Comitente, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del presupuesto oficial de la obra.

La garantía se deberá constituir a entera satisfacción de la MUNICIPALIDAD por alguno de los medios seguidamente especificados:

- a) Dinero en efectivo en depósito en tesorería Municipal. -
- b) Fianza mediante póliza de seguro de caución. -
- c) Pagaré debidamente conformado con firma certificada. -

Por cualquiera de las formas que se optare, deberán presentarse en ORIGINAL dentro del Sobre de Documentación requerida según pliego en el momento de Apertura de los mismos en el acto administrativo. -

El incumplimiento de lo expresado en el párrafo precedente dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación presentada.

La garantía de la oferta deberá mantenerse vigente por un lapso de TREINTA (30) días corridos.

Dicha Garantía deberá tener vigencia durante el plazo de mantenimiento de oferta. -

Artículo 17.- APERTURA DE SOBRES. En el lugar, día y hora establecidos en el correspondiente Decreto de llamado a Concurso Público de Precios, o en el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél no lo fuera, se dará comienzo al acto de apertura de propuestas.

- i. Previo al mismo, los interesados pueden pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero una vez iniciado no se admitirán nuevas explicaciones.



- ii. A continuación, se procederá a la apertura de todos los **Sobres Presentación “A”**, verificando si la documentación se ajusta a las disposiciones establecidas en este Pliego.
- iii. Los proponentes pueden efectuar las observaciones que estimen pertinentes, que deben ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados, en el momento que se formulen.
- iv. De todo lo actuado se labrará un acta dejándose constancia de los nombres de los proponentes presentes y de las presentaciones rechazadas -si las hubiere-, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo, y una vez leída será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, oferentes y personas que deseen hacerlo, dándose por concluida esta primera etapa del proceso licitatorio.
- v. Previo a la apertura de los Sobres Propuesta “B”, se dará cuenta de las ofertas admitidas, las rechazadas y las causas del rechazo, procediendo a su notificación y a la devolución de los Sobres Propuesta “B” -sin abrir- que correspondan a ofertas rechazadas.
- vi. Seguidamente se invitará a los oferentes a que manifiesten las dudas o soliciten las explicaciones que estimen necesarias, procediendo el órgano de contratación o, en su caso el de asesoramiento, a las aclaraciones pertinentes, sin que en este momento se pueda aportar ninguna documentación que tuviera que haberse presentado en el acto de apertura de los Sobres Presentación “A”, ni tampoco efectuar correcciones de defectos u omisiones en que haya incurrido algún oferente.
- vii. Practicada la apertura de los Sobres Propuesta “B” conteniendo las ofertas económicas propiamente dichas, se volcará toda esa información en el acta correspondiente, pasando la misma a consideración de la Comisión de Evaluación y adjudicación para su estudio y dictamen definitivo.

Artículo 18.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. Terminado el acto de apertura de sobres se constituirá la Comisión de Adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación, la Sra. Directora de Obras Y Servicios Públicos, la Directora de Economía y el Asesor Letrado Municipal, quienes tendrán a su cargo determinar la propuesta que resulte seleccionada. –

Artículo 19.- La Comisión de Adjudicación evaluará las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se



consideren necesarios a tener en consideración en base a los elementos aportados en las presentaciones.

- i. Dicha comisión revisará si se han cumplimentado en cada etapa todos los requerimientos y procederá al estudio y evaluación de las propuestas, confeccionando planillas comparativas, quedando a tal fin facultada para requerir el asesoramiento y asistencia de terceros o de otros estamentos o reparticiones públicas especializadas en la materia.
- ii. La inexactitud o la omisión de cualquier elemento y/o documento exigido en el artículo 14 del presente Pliego, que impida a juicio de la Comisión de Evaluación y adjudicación completar debidamente el estudio comparativo de las propuestas, será causal de desestimación de esta, prosiguiéndose con el análisis de las demás que se encuentren en condiciones.
- iii. La Comisión de Evaluación y adjudicación queda expresamente autorizada por los señores oferentes a solicitar información a organismos públicos y privados, si lo considerase necesario, sin que por ello los proponentes puedan efectuar excepciones o reclamos de ninguna naturaleza.
- iv. Toda adulteración o falsedad que se observase en la documentación presentada, como así también la recepción de informes sobre el proponente que recabare la comisión y que resultaren descalificantes, facultará a la misma a proponer a la Municipalidad la desestimación de las propuestas en esas condiciones.
- v. Una vez expedida la Comisión de Evaluación y adjudicación y sobre la base de su informe, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá mediante decreto la adjudicación a la propuesta que resulte más conveniente, notificándose formalmente a todos los oferentes y exhibiéndose públicamente en la sede de la Municipalidad
- vi.

Artículo 20.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, conforme el dictamen de la Comisión de Evaluación y Adjudicación y a juicio de la Municipalidad, sea la más conveniente en términos técnicos y económicos y entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones establecidas para el concurso, en total conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

- i. Las propuestas condicionadas serán declaradas inadmisibles.
- ii. La presentación de las propuestas y su posterior estudio, dictamen y adjudicación no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Municipalidad rechazar la totalidad de las ofertas durante cada una de estas instancias, sin necesidad de expresar causa alguna y sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados de la misma.



- iii. Igualmente, si el acto concursal hubiere tenido vicios o se hubieren violado las disposiciones establecidas en el presente Pliego, se puede declarar la nulidad de todo el proceso.

Artículo 21.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES. El dictamen de la Comisión de Evaluación y adjudicación, junto con el Decreto de adjudicación dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se expondrá en el transparente de la Municipalidad de la San Antonio de Arredondo por el término de dos (2) DÍAS hábiles, plazo dentro del cual podrán efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a los organismos competentes para su consideración y resolución.

- i. Transcurrido dicho plazo no se admitirán más impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.
- ii. Para formular impugnaciones el recurrente debe constituir un depósito de garantía en efectivo de PESOS TRESCEINTOS MIL (\$300.000) por ante la caja municipal, cuya constitución debe acreditar conjuntamente con su presentación. Caso contrario se tendrán por no formuladas las mismas.
- iii. En el supuesto de que la impugnación resulte fundada, dicho depósito será devuelto a solicitud del recurrente, sin ningún tipo de actualización ni intereses, una vez resuelto el caso por la Municipalidad.

Artículo 22.- GARANTÍA DEL CONTRATO. Dentro de los TRES (3) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento del contrato con un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5,00%) del importe de la propuesta, en alguna de las siguientes formas:

- b) Dinero en efectivo depositado en una cuenta bancaria a favor de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.
 - c) Fianza o aval bancario que contenga la fórmula de “liso, llano y principal pagador”, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, emitida por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
 - d) Póliza de seguro de caución emitida por empresas autorizadas por el organismo nacional competente.
 - e) Cualquier otro medio que establezca la Municipalidad.
- i. Las entidades mediante las cuales se constituyan cualquiera de las garantías de que se trata, deben fijar domicilio en la Provincia de Córdoba.
 - ii. Queda a exclusivo juicio de la Municipalidad, la valoración y aceptación de la garantía que se constituya a los efectos indicados, careciendo el contratista de derecho a reclamo alguno en el supuesto de rechazo de la misma.



- iii. La garantía del contrato no es excluyente de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el contratista en lo que excediera de la garantía brindada.

Artículo 23.- Anticipo Financiero. Dentro de los TRES (03) días siguientes a la firma del contrato, el contratista tendrá la posibilidad de solicitar un ANTICIPO FINANCIERO de hasta el DIEZ POR CIERTO (10%) del monto del contrato, previa constitución de GARANTÍA y por un monto que cubre el cien por ciento (100 %) del anticipo a percibir.

El anticipo será descontado de los sucesivos certificados de obra en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total.

2) Certificados

Los certificados de obra se abonarán de acuerdo avance de obra y firmado por el responsable técnico de la obra. Previa presentación de la factura que cumplimente las previsiones legales.

Estos certificados podrán ser abonados de dos formas, la cual deberá detallar la empresa en su propuesta económica. -

Opción

- a) por transferencia bancaria contra presentación de la factura correspondiente.
- b) con cheque diferido a 30 días corridos contra presentación de la factura correspondiente.

Artículo 24.- FIRMA DEL CONTRATO. Dentro de los CINCO (5) días de comunicada la adjudicación, debe procederse a la firma del contrato de obra. A tal fin, el adjudicatario debe presentarse ante el Departamento Ejecutivo Municipal para notificarse de los elementos y documentación que debe presentar y merecer aprobación.

Artículo 25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO. A los efectos de la firma del contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación, el adjudicatario debe presentar ante la Municipalidad, para su consideración y aprobación, la siguiente documentación:



- a) Garantía de cumplimiento del contrato equivalente al CINCO POR CIENTO (5,00%) del importe de la propuesta, constituida por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 22 del presente Pliego.
- b) Nombre de las personas que suscribirán el contrato, con la documentación debidamente legalizada por Escribano Público, que acredite el carácter que invocan.
- c) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria.

Artículo 26.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. Firmado el contrato, el contratista no puede transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello puede autorizarse excepcionalmente y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral que las exigidas al contratista originario.

Artículo 27.- SUBCONTRATOS. El contratista no puede sub-contratar la totalidad de la obra, pudiendo hacerlo parcialmente previa autorización escrita de la Municipalidad. A este efecto el contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquél, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Municipalidad, de acuerdo con la naturaleza del trabajo.

La autorización de la Municipalidad para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni se crea para la Municipalidad obligación alguna con el subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la inspección general de la obra.

Artículo 28.- REPRESENTANTE ANTE LA MUNICIPALIDAD. Dentro de los DOS (2) días posteriores a la firma del contrato, el contratista debe comunicar a la Municipalidad, la designación del representante técnico de la obra, quien se entenderá con la inspección general de la misma.

Artículo 29.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS. El contratista debe facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Municipalidad decida realizar directamente, o de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección general de la obra respecto al orden de ejecución de los trabajos.

- i. Además, está obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le imparta y al espíritu de los planos y especificaciones.



- ii. Asimismo, permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, montacargas, energía eléctrica u otros elementos cuyo uso común resulten indispensables para la mejor marcha de la obra, previo los convenios que a tales efectos se realicen.
- iii. En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la cuestión al arbitraje de la Municipalidad. Si el contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos por falta, negligencia o atrasos de otros contratistas, debe dar inmediatamente cuenta del hecho a la inspección general de la obra para que ésta tome las determinaciones a que hubiere lugar.

Artículo 30.- REPLANTEO. El replanteo de la obra debe ser efectuado en forma conjunta entre la Municipalidad y el contratista, dentro de los TRES (03) días en que aquella imparta a éste la orden de replanteo de obra, quien tiene que formalizar sus observaciones en igual término, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza que impusiera posteriormente.

Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará el acta en la que se hará constar:

- a) Lugar y fecha del acto
- b) Denominación y ubicación de la obra a ejecutar
- c) Nombre de los actuantes
- d) Todo otro antecedente que la inspección general de la obra crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.)
- e) Observaciones que el contratista estime necesarias formular sobre las operatorias de replanteo
- f) Firma del inspector general de la obra y del contratista, o su representante expresamente autorizado.

Artículo 31.- TRIBUTOS Y OTROS. El contratista absorberá en su propuesta, la totalidad de los tributos vigentes hasta el día de la apertura de las ofertas.

- i. También son por cuenta del contratista y en consecuencia deben ser incluidos en su propuesta, el pago de todos los impuestos, tasas, patentes, regalías, derechos, etc., que se originen por la contratación de la obra.
- ii. Al elaborar la propuesta debe considerar un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la misma, en concepto de derecho de inspección, el que será deducido en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.



Artículo 32.- CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO. La certificación de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato se realizará semanalmente y el pago de cada certificado se efectuará a partir de la aprobación de los mismos conforme la disponibilidad de fondos, no pudiendo en ningún caso superar los diez (10) días de la fecha de certificación.

- i. El primer certificado de obra puede comprender la parte proporcional correspondiente a los trabajos ejecutados, si el período de tiempo fuese inferior a la semana completa, todo en función de la fecha de replanteo de la obra.
- ii. Los errores en los certificados emitidos por la Municipalidad, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a los pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.
- iii. Si el día fijado para el pago de los certificados fuera no laborable para la Municipalidad, el mismo se practicará el primer día hábil siguiente, no teniendo el contratista derecho a reclamos de ninguna naturaleza, ni el reconocimiento de actualizaciones o intereses por tal motivo.
- iv. El contratista tiene derecho al cobro de intereses, según la tasa vigente fijada por el Banco de la Provincia de Córdoba para descuentos de certificados de obras públicas, si el pago no se efectuara en la fecha estipulada.
- v. De los certificados por avance de obra, se harán las siguientes deducciones:
 - Proporcional para el Fondo de Reparación;
 - Proporcional correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) por derechos de inspección, según lo establecido en el artículo 31 de este Pliego, y
 - Multas que resulten aplicables.

Artículo 33.- FONDO DE REPARO. Del importe de cada certificado la Municipalidad retendrá como Fondo de Reparación un CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la recepción definitiva de la obra.

- vi. Este Fondo de Reparación puede ser sustituido, a pedido del contratista y previa consideración de la Municipalidad, por cualquiera de los medios y condiciones establecidos para la garantía de contrato.

Artículo 34.- INICIO DE LA OBRA. En el transcurso de los TRES (3) días posteriores a la finalización del replanteo de la obra, el contratista iniciará los trabajos.



Vencido el plazo convenido para iniciar la obra, si el contratista no las comenzare, la Municipalidad puede aplicar las multas que correspondieren o rescindir el contrato.

Artículo 35.- LETRERO DE OBRA. El contratista proveerá y colocará por su exclusiva cuenta un (1) letrero alusivo a la obra, cuya ubicación, colores, leyendas y dimensiones -que no excederán los SEIS (6) metros cuadrados de superficie, según lo indicados por la inspección general de la obra.

Artículo 36.- SEÑALIZACIÓN. El contratista debe efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letras, etc., serán proporcionadas por la inspección general de la obra, quien también determinará la cantidad necesaria a instalar.

El contratista es el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se prueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Artículo 37.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. En el curso de la obra, el contratista se ajustará a la documentación contractual y a las indicaciones de la inspección general que efectúe la Municipalidad.-

Artículo 38.- VERIFICACIONES TÉCNICAS. No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional, complementario o suplementario, que no haya sido expresamente ordenado en forma precisa, por escrito y autorizado por la Municipalidad.

- i. El contratista, por medio de su representante técnico en obra, debe verificar que la misma se realice de conformidad con las reglas del arte de construir, constatando que los trabajos respondan a la documentación que integra el contrato, a los planos del proyecto, pliegos de condiciones, pliegos de especificaciones técnicas, calidad de materiales, etc., debiendo también verificar y/o ratificar todos los cálculos técnicos de cualquier naturaleza, dimensiones, etc., indicando en los planos y documentación técnica del proyecto, como así también cualquier tipo de estudio que se considere necesario para la más fiel y correcta ejecución de la obra.
- ii. Si como consecuencia de dichas verificaciones surgieran diferencias en más o en menos en el proyecto o cálculos, se interpretará que éstas han sido tenidas en cuenta en el precio de la oferta, no teniendo por ello el contratista derecho a reclamar pagos adicionales, compensación o reconocimiento alguno.

Artículo 39.- EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN. El contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos y



adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el contratista tenga derecho a pago adicional alguno.

- i. Corresponde al oferente un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad, las características que le hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.
- ii. Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, debe concluirse por la obligatoriedad de su realización, por lo que el oferente debe incluirlo en su propuesta.
- iii. El oferente debe tener en cuenta que los valores consignados en el Presupuesto Oficial Global, son solo ilustrativos, debiendo absorber en su propuesta las cantidades reales a ejecutar en virtud de que la presente obra se adjudicará y se contratará por el sistema de Ajuste Alzado, según el artículo 9º del presente Pliego.

Artículo 40.- PLANOS CONFORME A OBRA. Antes de la recepción provisoria de la obra, el contratista debe presentar a la inspección general, los correspondientes planos conforme a obra, los que serán aprobados u observados dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su presentación. De no mediar notificación en este plazo, debe considerarse que los planos han sido aprobados.

- i. En el caso en que hayan sido observados, el contratista debe rehacerlos y/o completarlos dentro de los CINCO (5) días posteriores a su devolución por parte de la inspección general de la obra.
- ii. Los planos conforme a obra se confeccionarán en material apropiado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la inspección general, quien determinará el número de planos a presentar, la cantidad de copias necesarias, las escalas a emplear y demás características que deban reunir.

Artículo 41.- NORMAS DE MEDICIÓN. Para la medición y liquidación de trabajos, ampliación o reducción de obra, etc., rigen las normas específicas de medición del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Córdoba.

- iii. En lo no previsto en dichas normas, la conducción técnica resolverá lo pertinente con ecuanimidad y dentro de lo usual en las técnicas de la construcción.

Artículo 42.- RECEPCIÓN PROVISORIA. La obra será recibida provisoriamente por la inspección general, cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato, no existan observaciones de parte de la Municipalidad.



Al momento de la recepción provisoria se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante técnico debidamente autorizado, en la cual se consignará la fecha efectiva de terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

Artículo 43.- PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía es de NOVENTA (90 días contados a partir de la fecha del acta de recepción provisoria de la obra.

Durante el mismo, el contratista es responsable de la conservación de la obra y de las reparaciones por defectos y desperfectos o de la ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del contratista incluye la conservación hasta la recepción definitiva de la obra, exceptuándose de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

Artículo 44.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. Transcurrido el plazo de garantía establecido en el artículo anterior, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de la obra.

- iv. Si la obra se encontrara en condiciones, se procederá a la recepción definitiva, dejándose constancia en el acta respectiva.
- v. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación.
- vi. Si el contratista no corrigiese las fallas en el plazo acordado, la Municipalidad puede corregirlas con su propio personal o el de terceros, afectando para ello la garantía de cumplimiento del contrato y el fondo de reparo.

Artículo 45.- DEVOLUCIÓN Y/O PÉRDIDA DE GARANTÍAS. Las garantías que tenga constituidas el contratista serán devueltas si ha dado estricto cumplimiento a todas las obligaciones en las siguientes oportunidades:

- **Garantía de cumplimiento del contrato:** extendida el acta de recepción provisoria -aun cuando no se haya emitido el certificado final de obra- y aprobada esta acta por la Municipalidad, se dispondrá, en la misma resolución, la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato, y
- **Fondo de Reparación:** extinguido el plazo de garantía para la obra, el contratista solicitará por escrito la recepción definitiva y si la obra se encuentra en las condiciones establecidas en este Pliego, se labrará el acta respectiva y se extenderá el certificado de devolución del Fondo de Reparación.

El desistimiento de la oferta, el vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía de cumplimiento del contrato o la falta de firma del



contrato respectivo -cuando correspondiere-, acarreará la pérdida de la garantía de la oferta y/o la ejecución de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato o caso contrario se afectará la garantía de la oferta.

Artículo 46.- RÉGIMEN DE MULTAS. La falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales, faculta a la Municipalidad a la aplicación de las siguientes sanciones:

- Mora en la presentación de la Garantía de Contrato: uno por mil (1‰) por cada día de atraso. -
- Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.
- No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: el uno por mil (1‰)
- Se establece una multa del uno por mil (1‰) por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de la ejecución de la Obra. -
- Cuando el Contratista realice trabajos, ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en los Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la inspección técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (Perjuicios o Pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por mil (1‰) y el cuatro por mil (4‰).-
- Cuando la Contratista no cumpla con el plan de trabajos de la Obra, se aplicará una multa del uno por mil (1‰) diario mientras dure el incumplimiento. -

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea. -

A los efectos de la aplicación de las sanciones contempladas por los instrumentos legales antes señalados, se entenderá como monto total el del contrato original.

Artículo 47.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Municipalidad puede rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista obre con evidente y reiterada negligencia y/o mala fe en el cumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato



- b) Cuando el contratista -sin causa justificada- ejecute la obra sin observancia de los términos previstos en los pliegos, de tal modo que no se pueda terminar la obra en los plazos estipulados
- c) Cuando el contratista deje pasar el plazo fijado para la iniciación de la obra y no la comience antes de transcurrir QUINCE (15) días, desde el vencimiento de dicho plazo.
- d) Cuando el contratista transfiera, sin previa autorización de la administración, total o parcialmente su contrato
- e) Cuando el contratista abandone o interrumpa la obra por un término mayor de CINCO (5) días y en DOS (2) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea mayor de QUINCE (15) días.
- f) Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.
- g) Toda otra situación no contemplada, será resuelta de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, previa intimación fehaciente por el término de CINCO (5) días.
- h) En ninguno de los casos indicados precedentemente, el contratista tiene derecho a indemnización alguna.

Artículo 48.- SEGUROS. El contratista debe contar con la siguiente cobertura en materia de seguros:

- **Accidentes de Trabajo:** el contratista asegurará contra todos los riesgos de accidentes de trabajo, a todo el personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc., de su dependencia y afectados a la obra. Dicho seguro se ajustará a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.557 y normativas que la complementen o sustituyan.
La cobertura será completa, contemplando incapacidad parcial y total, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc., incluyendo también los jornales y responsabilidad civil, y
- **Responsabilidad Civil:** el contratista debe contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros, por un monto acorde a las particulares características de la obra. No obstante, la contratación de un seguro por un monto determinado, el contratista responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dañosos que se pudieran producir en la ejecución de la obra.

Todos los seguros indicados en el presente artículo serán contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción de la



Municipalidad, reservándose ésta el derecho de rechazo de los mismos cuando así lo estime conveniente.

El contratista debe presentar a la Municipalidad, recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren las primas. No serán aceptados recibos provisorios.

Cuando así corresponda, todos los derechos emergentes de las pólizas serán transferidos a la Municipalidad.

Artículo 49.- LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIO Y DE NOTAS DE PEDIDO. El contratista proveerá a la inspección general de la obra, por lo menos de DOS (2) libros de TRES (3) hojas móviles y UNA (1) fija, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio que imparta dicha inspección general y a las notas de pedido que formule el contratista. También proveerá a la inspección general de la obra, material de oficina y todo elemento de uso técnico/administrativo necesario para la tramitación y resguardo de la información y/o documentación.

Artículo 50.- CONTRALOR DE LA OBRA. Será ejercida por:

- **Director Técnico y Representante Técnico:** el contratista es responsable de la dirección y representación técnica de la obra.
 - I. Previo a la iniciación de los trabajos, de acuerdo a lo exigido en este Pliego, designará a la o las personas que ejercerán la dirección y representación técnica, con las mismas atribuciones y obligaciones que le confiere el contrato.
 - II. Esta representación será técnica y permanente en obra, debiendo además cumplimentar lo dispuesto en este Pliego.
 - III. Los honorarios correspondientes al director y al representante técnico están a cargo del contratista.
- **Contralor de la Inspección General de la Obra:** está a cargo de la Municipalidad, que la ejerce a través de su personal técnico designado para el correcto control de los trabajos.

Artículo 51.- INSPECCIONES. La inspección final de la obra estará a cargo de La Municipalidad.

El contratista se abstendrá de rellenar o tapar los trabajos, antes de que estos hayan sido controlados por la inspección general de la obra, por lo menos con CINCO (5) días de anticipación, para que este control pueda realizarse sin ocasionar pérdidas de materiales o de tiempo.



En caso de no hacerlo, la inspección general de la obra puede hacer demoler o destapar lo que fuere necesario, para realizar el control o las mediciones pertinentes.

Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de la obra no serán causales de ampliación del plazo contractual. Pasados los CINCO (5) días, y si la inspección general de la obra no se hubiera hecho presente, el contratista puede efectuar los trabajos.

Artículo 52.- OBRADOR. El contratista presentará para aprobación de la inspección general de la obra, el proyecto y equipamiento del obrador, adaptando su instalación a la situación particular de la obra y a las observaciones y requerimientos que dicha Inspección le formule.

- i. El costo total del obrador, tanto de montaje como de su posterior desmantelamiento, como así también toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo el costo de materiales, mantenimiento y limpieza, son a cargo del contratista y se lo considera incluido en el precio de la obra.
- ii. El contratista proveerá a todo su personal y a la inspección, de cascos de seguridad aprobados, con sello IRAM y su uso será obligatorio, debiendo prever por lo menos de DOS (2) cascos de reserva para personal extraordinario o visitas, y exigirá también el cumplimiento de esta disposición a los subcontratistas si los hubiere.

Artículo 53.- JORNALES. El contratista debe cumplimentar todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas del trabajo.

Artículo 54.- RESPONSABILIDAD. El contratista y su personal, deben cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

- i. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimiento por daños y perjuicios, intereses, etc., que pudieran corresponder por infracciones cometidas por sí o por acción de sus dependientes.
- ii. El contratista en su condición empresaria, al actuar como constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y formas a leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones vigentes, referido a las infraestructuras de servicio, siendo a su exclusivo cargo la presentación y trámites ante autoridades de la administración pública, ya sea nacional, provincial, municipal e incluso a entes privados que pudiere corresponder.



Artículo 55.- LIMPIEZA DE OBRA Y OBRADOR. El contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como así mismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene, quedando obligado a solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la inspección general de la obra.

Artículo 56.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA. El contratista debe entregar la obra en perfectas condiciones de limpieza, habilitación, funcionalidad y uso.

- i. Todas las partes de la obra se limpiarán íntegramente, cuidando al máximo todos los detalles y terminación de los trabajos ejecutados.
- ii. El contratista procederá al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje, utilizados para la ejecución de la obra, como así también materiales sobrantes, escombros o basura, etc.

Artículo 57.- NORMAS DE SEGURIDAD. El contratista dará cumplimiento a las disposiciones de las Leyes N° 24.557 y N° 19.587 y decretos concordantes N° 351/79 y N° 911/96, referentes a Higiene y Seguridad en la Construcción y todas aquellas que las reemplacen, sustituyan o complementen.

- iii. Son de aplicación también la Ley Nacional N° 22.250, 21.297 (T.O.) y Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 76/75 y todas aquellas que las reemplacen, sustituyan y/o complementen.

Artículo 58.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. A todos los efectos legales, por cualquier acción emergente del presente Pliego, las partes deben someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiese corresponder.

- iv. Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial, debe agotarse previamente la vía administrativa.



**MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE
SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 01/2024

OBRA:

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE COCINA
COMUNITARIA EN RIBERA DEL RIO – BALNEARIO LAS JARILLAS”**

ANEXO N° “1”

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Los que suscriben con domicilio legal en calle N° Piso Oficina Teléfono, de la ciudad de, Provincia de, solicitan ser admitidos en el Concurso Publico de Precios N° 01/2024, cuya apertura de propuestas ha de realizarse en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de San Antonio de arredondo, sita en calle Cura Brochero N° 2305 de la Ciudad de San Antonio de Arredondo, Provincia de Córdoba, el día __ de _____ de 2024, a las __:__ horas, para la ejecución de las obras relacionadas con la Obra **“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RIO – BALNEARIO LAS JARILLAS”**

Director Técnico

Nombre y Título Habilitante

Firma y Sello Aclaratorio

Proponente

Nombre

Firma y Sello Aclaratorio



**MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE
SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 01/2024

OBRA:

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE COCINA
COMUNITARIA EN RIBERA DEL RIO – BALNEARIO LAS JARILLAS”**

ANEXO N° “2”

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL

San Antonio de Arredondo,

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s
..... efectúan la presente Declaración Jurada de domicilio legal,
fijando el mismo en la calle..... N°.....Piso..... Oficina.....T.E....., de la ciudad de
....., Provincia de

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Municipalidad de la Ciudad
de San Antonio de Arredondo, sita en calle Cura Brochero 2305 San Antonio de Arredondo,
Provincia de Córdoba, cualquier cambio de domicilio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas
de producido el mismo.

Director Técnico

Nombre y Título Habilitante

Firma y Sello Aclaratorio

Proponente

Nombre

Firma y Sello Aclaratorio



**MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE
SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 01/2024

OBRA:

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE COCINA
COMUNITARIA EN RIBERA DEL RIO – BALNEARIO LAS JARILLAS”**

ANEXO Nº “3”

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s
..... efectúan la presente declaración
jurada de domicilio especial, fijando el mismo en calle Nº
..... Piso OficinaTeléfono, de la Ciudad de
Cosquín, Provincia de Córdoba.

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Municipalidad de la Ciudad
de San Antonio de Arredondo, sita en calle Cura Brochero 2305 San Antonio de Arredondo,
Provincia de Córdoba, cualquier cambio de domicilio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas
de producido el mismo.

Director Técnico

Nombre y Título Habilitante

Firma y Sello Aclaratorio

Proponente

Nombre

Firma y Sello Aclaratorio



**MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE
SAN ANTONIO DE ARREDONDO
CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 01/2024**

OBRA:

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE COCINA
COMUNITARIA EN RIBERA DEL RIO – BALNEARIO LAS JARILLAS”**

ANEXO N° “4”

PROPUESTA ECONÓMICA

Los abajo firmantes en nombre y representación de la/s firma/s constituyendo domicilio legal en calle N° Piso Oficina Te: Secc.: de la ciudad de , compenetrados de toda la documentación del proyecto para la obra del epígrafe, declaramos que hemos examinado y no tenemos reservas a todos los documentos del Concurso publico, incluyendo las Notas Aclaratorias N° de las cuales confirmamos recibo por la presente.

Ofrecemos ejecutar los trabajos correspondientes y necesarios para la obra objeto de la presente licitación, con provisión de toda la mano de obra especializada y sus ayudantes, Dirección Técnica, Representación Técnica, capatacías necesarias, provisión de equipos, herramientas, vehículos de distintos tipos, máquinas, materiales, agua de construcción, energía eléctrica, combustibles, etc., que sean necesarios para satisfacer cualitativa y cuantitativamente los requerimientos de la obra, en un todo de acuerdo a las exigencias de los planos, pliegos, las mejores reglas del arte de la construcción, la finalidad de la misma y el plazo establecido para su ejecución y según las bases de este concurso, por los siguientes montos, que incluyen IVA, como así también todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc., vigentes y de aplicación en la especie.

Por la ejecución de las obras relacionadas obra **“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RIO – BALNEARIO LAS JARILLAS”**, Normas y Planillas de Especificaciones Técnicas, cotizamos la suma de PESOS (\$), **PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.**

Director Técnico

Nombre y Título Habilitante

Firma y Sello Aclaratorio

Proponente

Nombre

Firma y Sello Aclaratorio



**MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE
SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 01/2024

OBRA:

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE COCINA
COMUNITARIA EN RIBERA DEL RIO – BALNEARIO LAS JARILLAS”**

ANEXO Nº “5”

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s
..... efectúan la presente declaración
jurada de CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA a que se refiere, manifestando que hemos
verificado el terreno y/o construcción donde se desarrollara la obra motivo del presente
concurso, habiendo adquirido conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los
mismos, incluyendo el suelo, subsuelo, obstáculos sobre nivel y subterráneos, las condiciones
climáticas y todo lo referido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones.

Director Técnico

Nombre y Título Habilitante

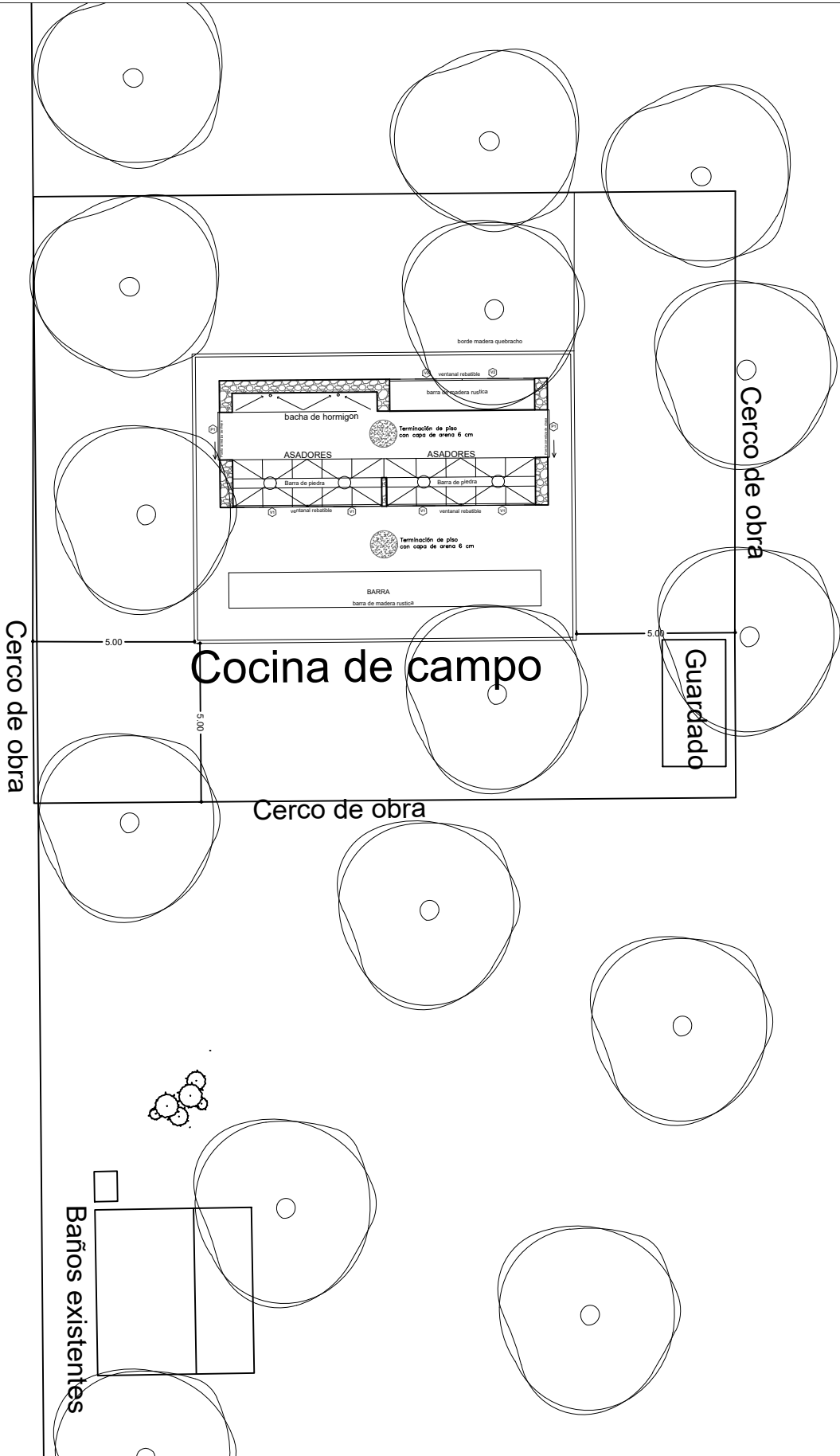
Firma y Sello Aclaratorio

Proponente

Nombre

Firma y Sello Aclaratorio

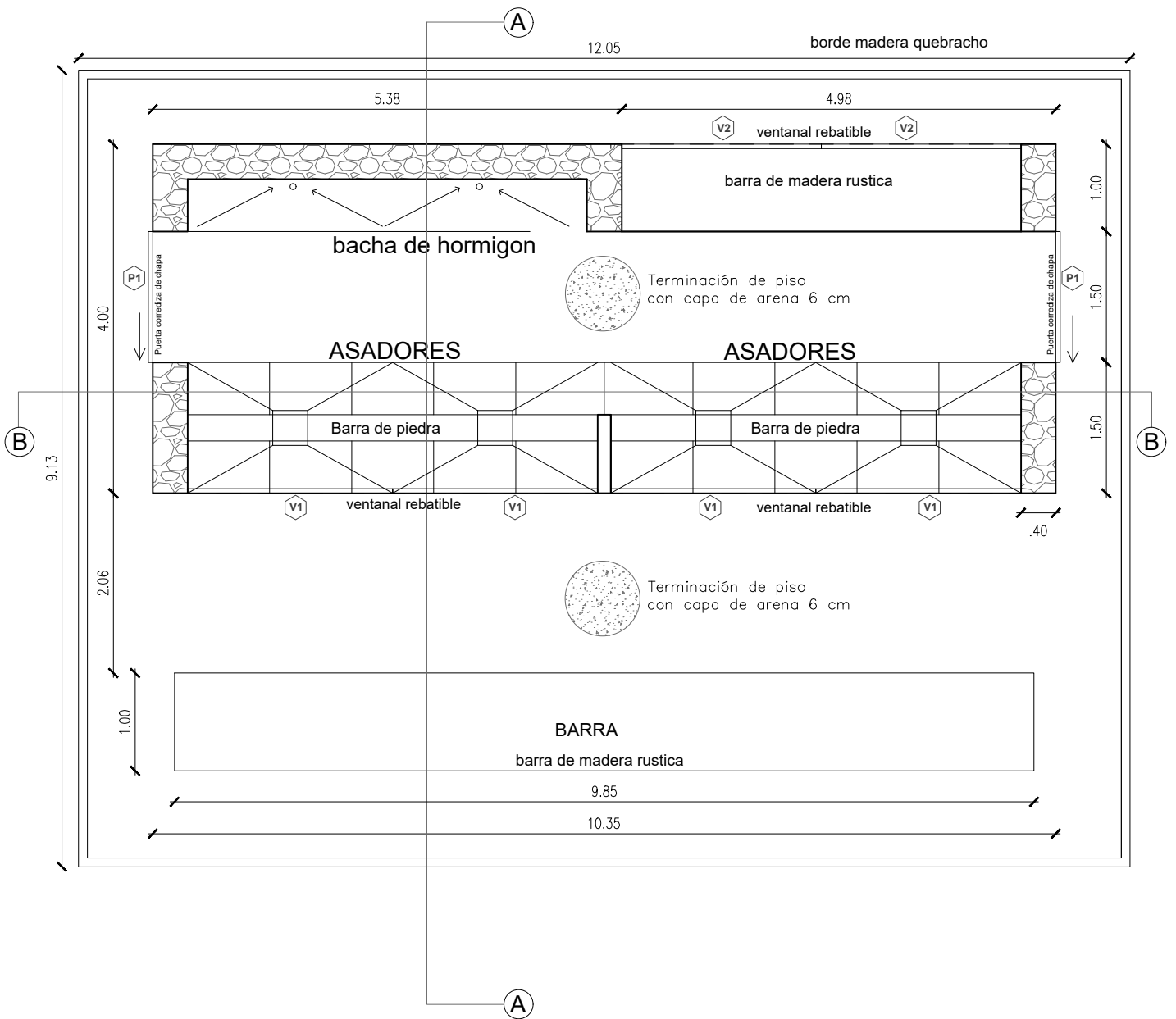
AV. 8 DE DICIEMBRE



Gobierno de
SAN ANTONIO
DE ARREDONDO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
OFICINA TÉCNICA

OBRA:
COCINA DE CAMPO



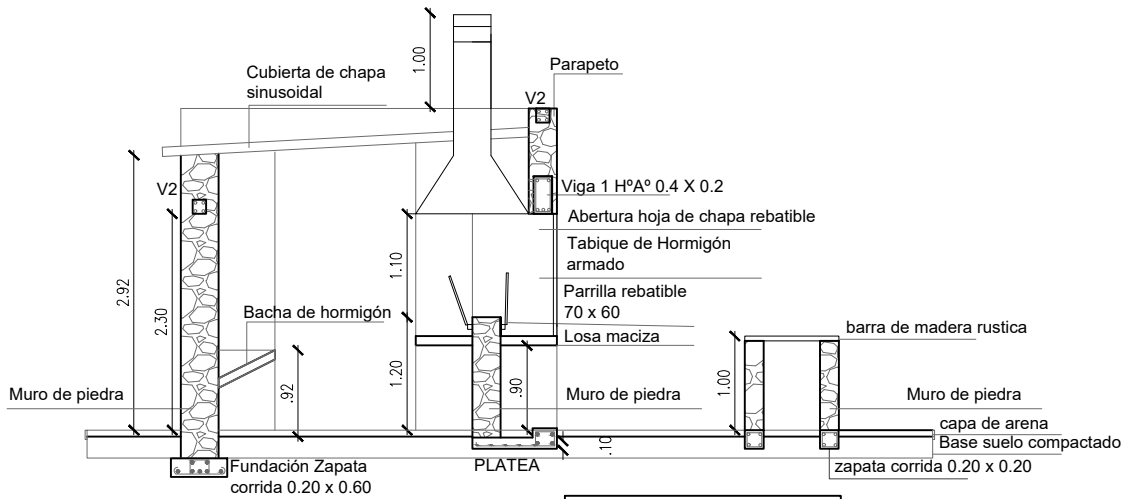
**PLANTA GENERAL DE
ARQUITECTURA**



Gobierno de
SAN ANTONIO
DE ARREDONDO

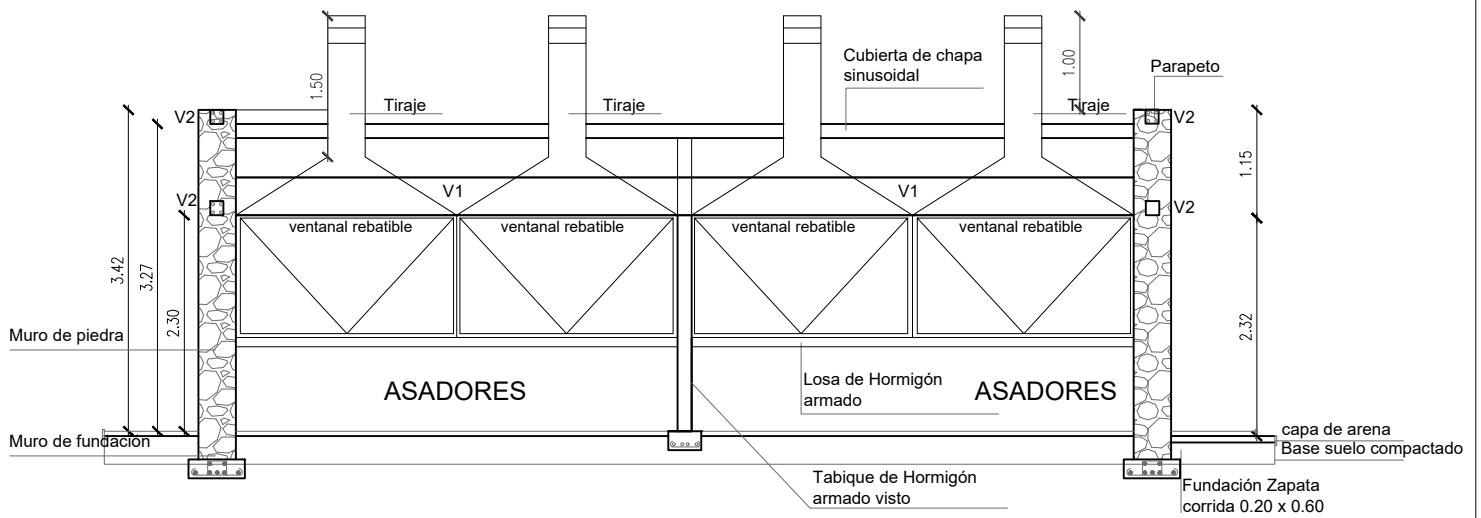
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
OFICINA TÉCNICA

OBRA:
COCINA DE CAMPO



*Parrilla de malla metálica 2x2cm con bastidor y sistema rebatible
 *Bacha completa de hormigón

CORTE A-A



*Campana de asadores de chapa lisa calibre 18

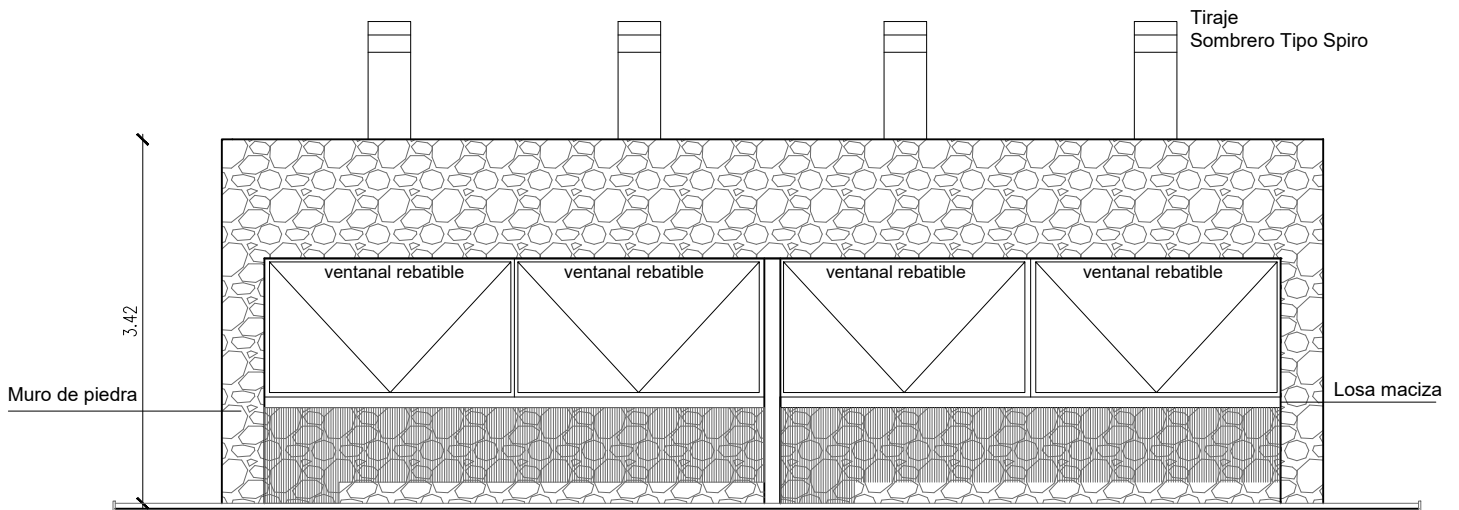
CORTE B-B



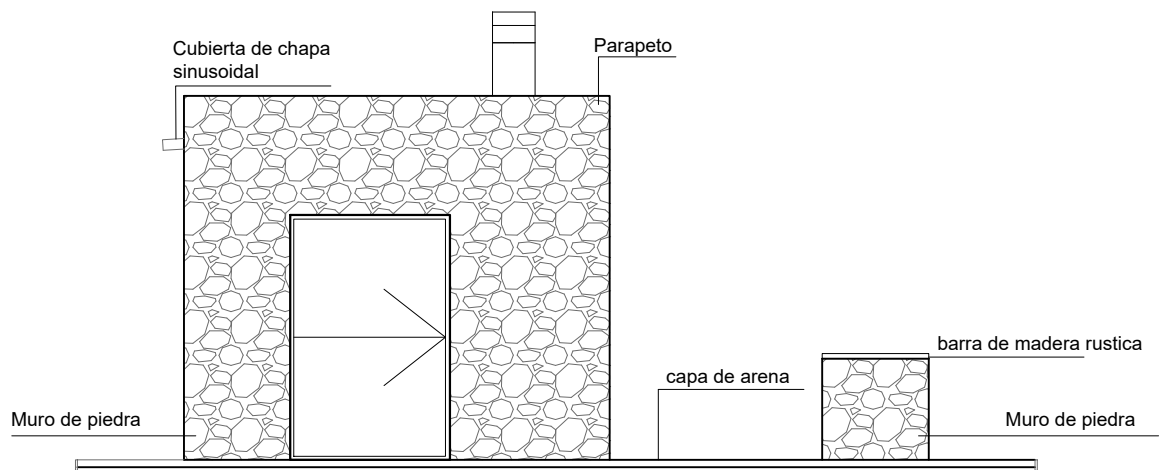
Gobierno de
 SAN ANTONIO
 DE ARREDONDO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
 OFICINA TÉCNICA

OBRA:
 COCINA DE CAMPO



VISTA FRONTAL



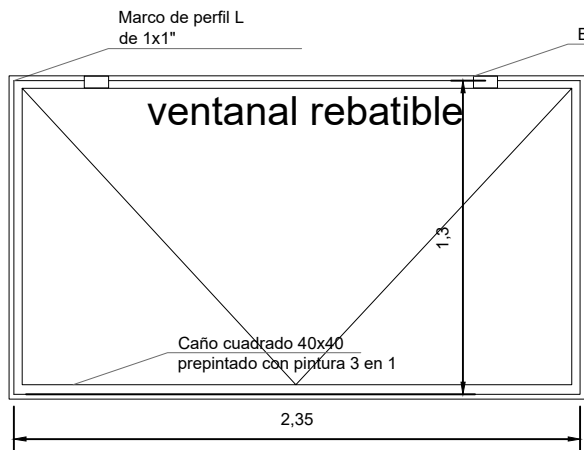
VISTA LATERAL



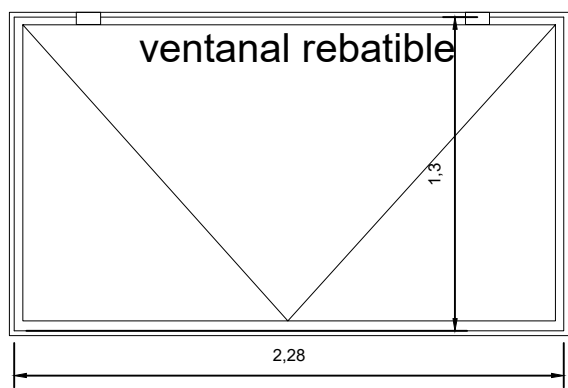
Gobierno de
SAN ANTONIO
DE ARREDONDO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
OFICINA TÉCNICA

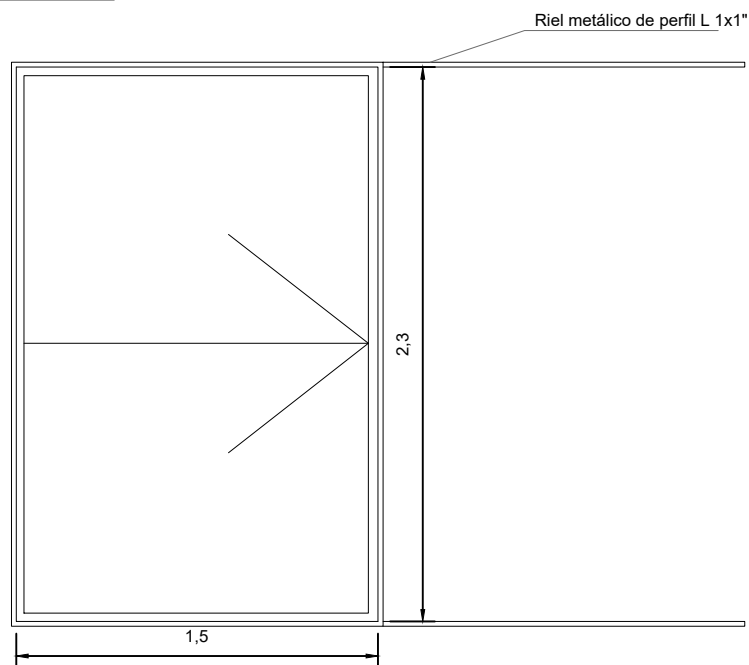
OBRA:
COCINA DE CAMPO



V1



V2



P1

PLANILLA DE ABERTURAS

DESIGNACIÓN	UBICACIÓN	TIPO	MEDIDAS		CANT
			ancho	alto	
V1	Parrillas	Rebatible	2.35	1.30	4
V2	Barra	Rebatible	2.28	1.30	2
P1	Esp. común	Corrediza	1.50	2.30	2

*El cerramiento de aberturas debe ser conformado con chapa lisa de 18 mm con terminación de pintura 3 en 1

*Las puertas corredizas deben contener su sistema de apertura, con riel y ruedas.

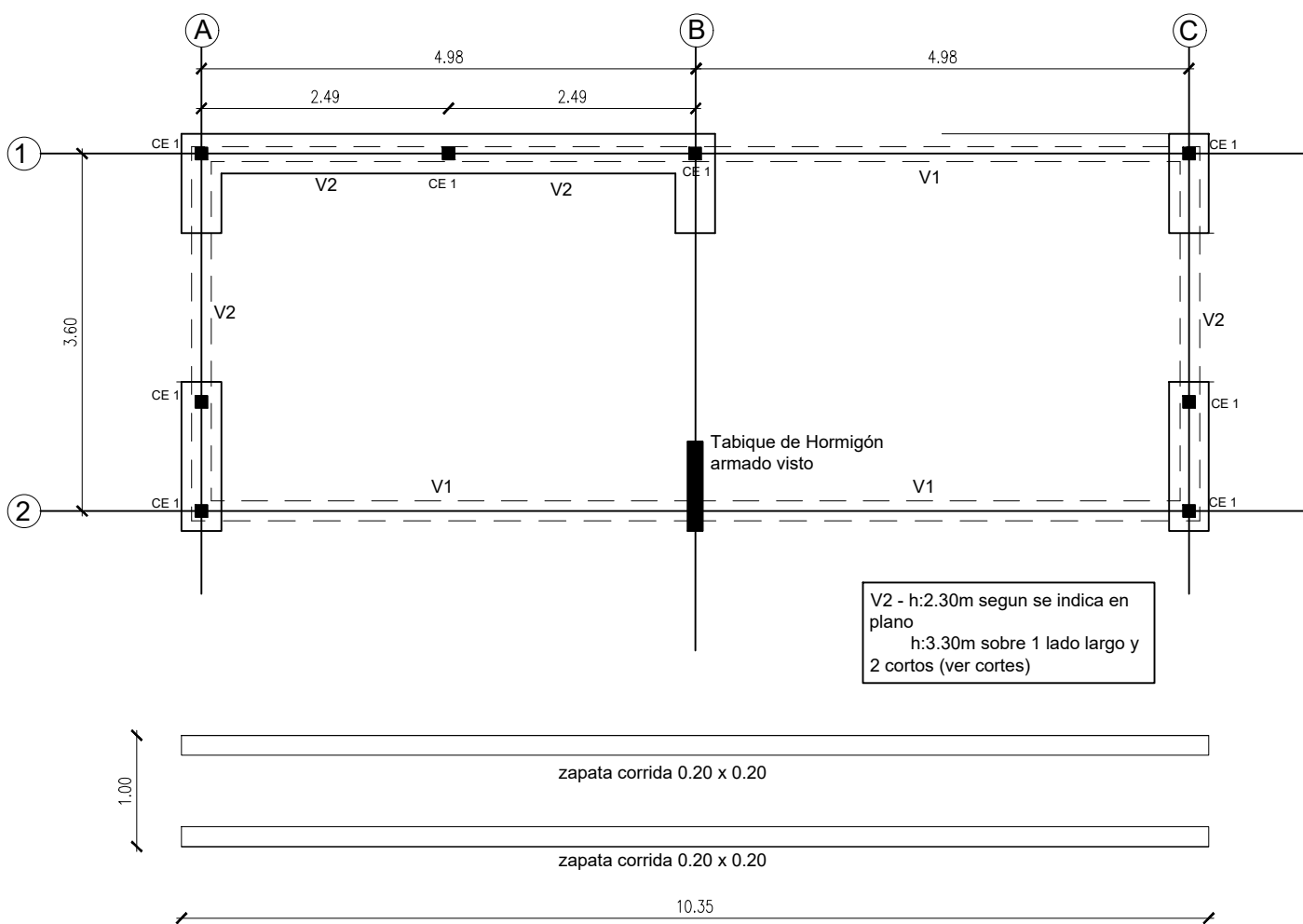
*Se debe contemplar sistema de traba para apertura de ventanales de chapa.



Gobierno de
SAN ANTONIO
DE ARREDONDO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
OFICINA TÉCNICA

OBRA:
COCINA DE CAMPO



PLANTA ESTRUCTURA DE HºAº

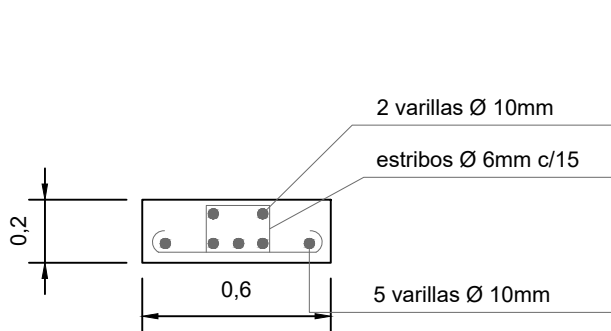


Gobierno de
SAN ANTONIO
DE ARREDONDO

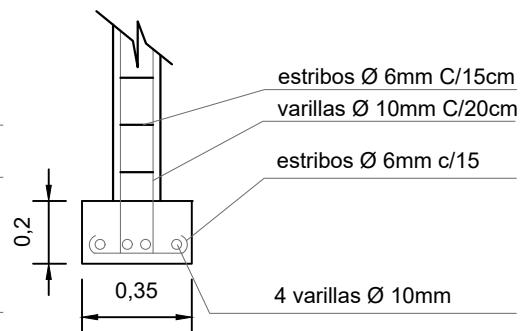
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
OFICINA TÉCNICA

OBRA:
COCINA DE CAMPO

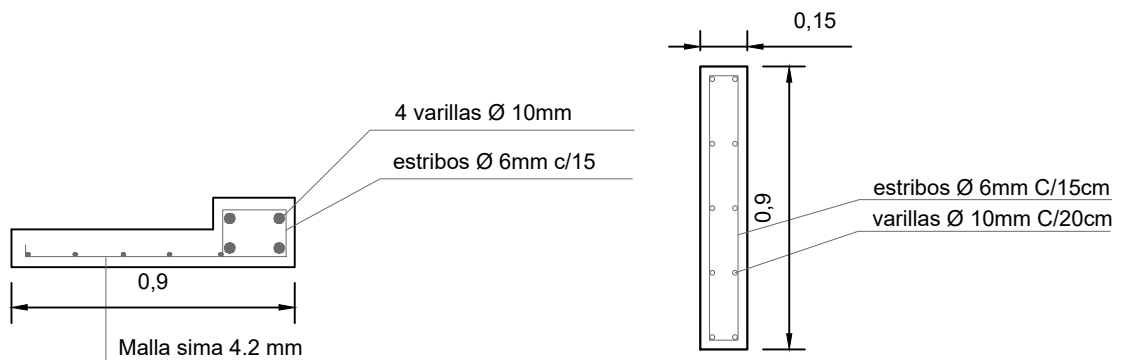
DETALLE ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO



DETALLE ZAPATA B1 Y B3

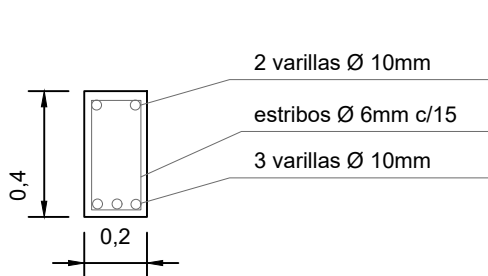


DETALLE B2

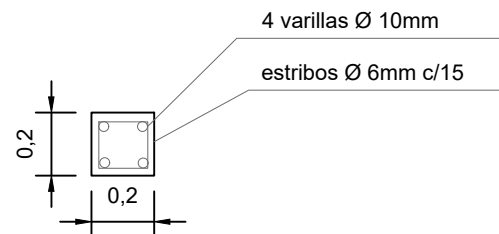


DETALLE PLATEA

DETALLE TABIQUE



DETALLE VIGA 1



DETALLE V2 y
VIGA DE FUNDACION
DETALLE COLUMNA
DE ENCADENADO (CE1)

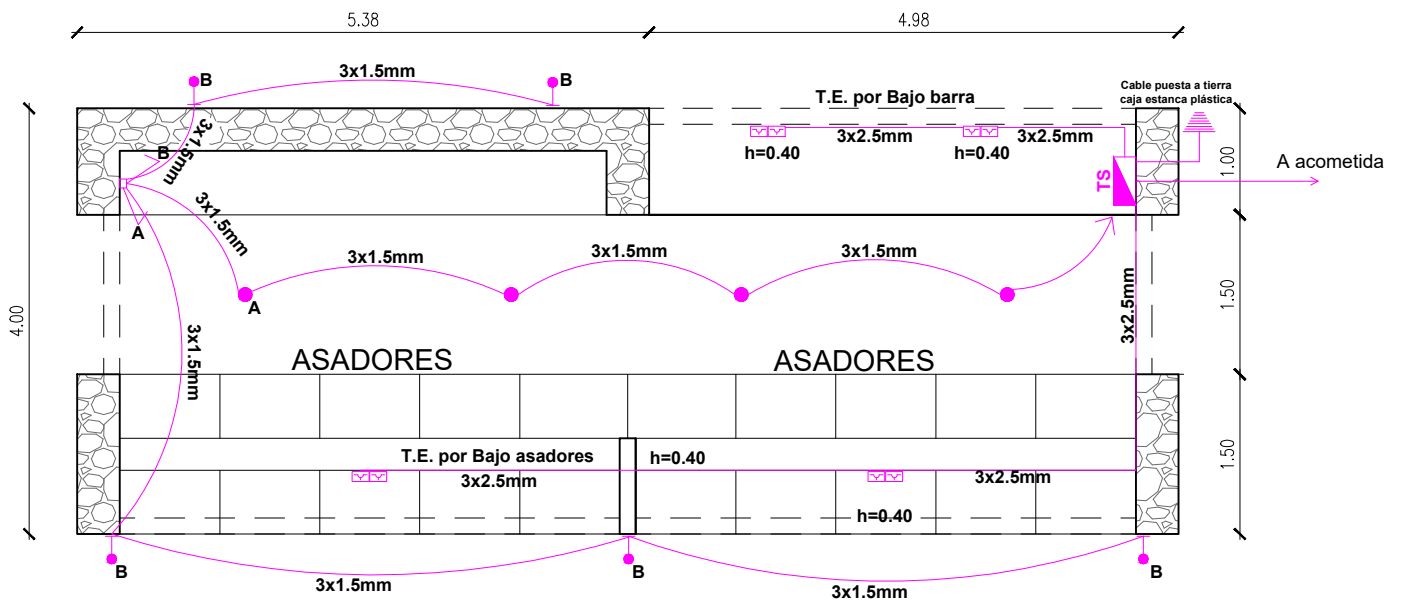
***Recubrimiento min de armadura:
3cm**



Gobierno de
SAN ANTONIO
DE ARREDONDO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
OFICINA TÉCNICA

OBRA:
COCINA DE CAMPO



PLANTA DE ELECTRICIDAD

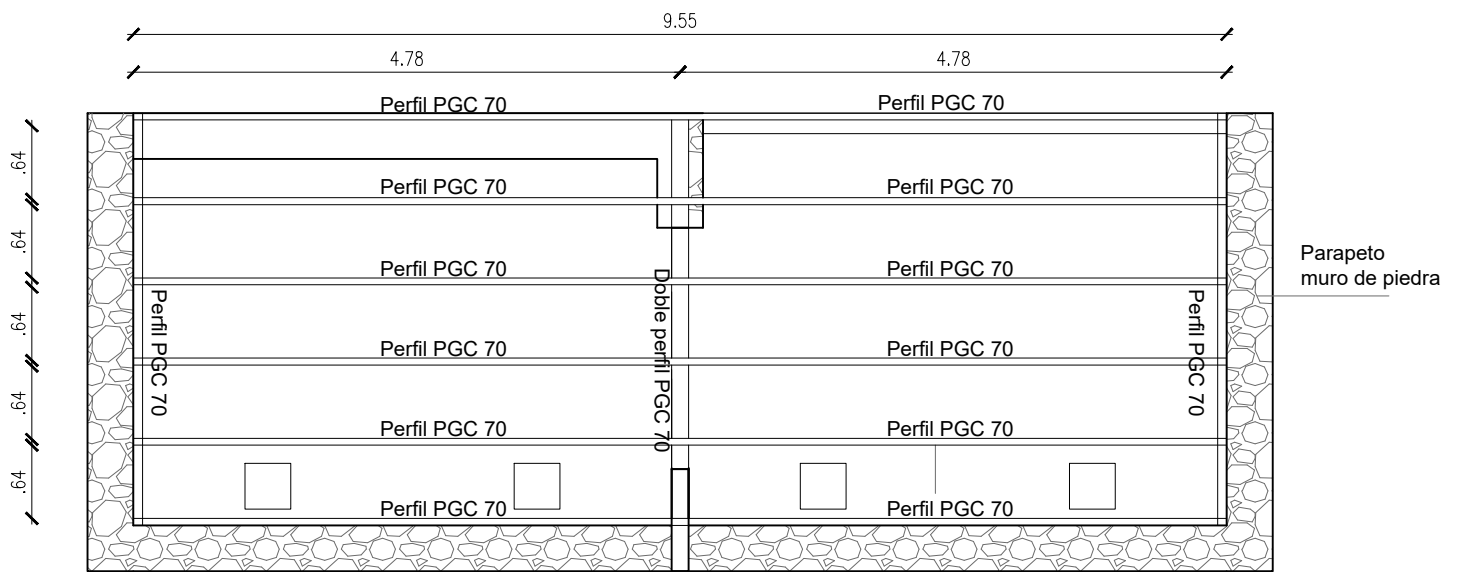
- *Toma corrientes por abajo de asadores y barra
- *Luminaria exterior de aplique Diagonal Led Negra Level Lucciola
- *Luminaria interior Panel Led 30w Cuadrado Negro Calido Frio 2100 Lumens



Gobierno de
SAN ANTONIO
DE ARREDONDO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
OFICINA TÉCNICA

OBRA:
COCINA DE CAMPO



*Perfil PGC 70 galvanizado
 *Pendiente de techo 5%

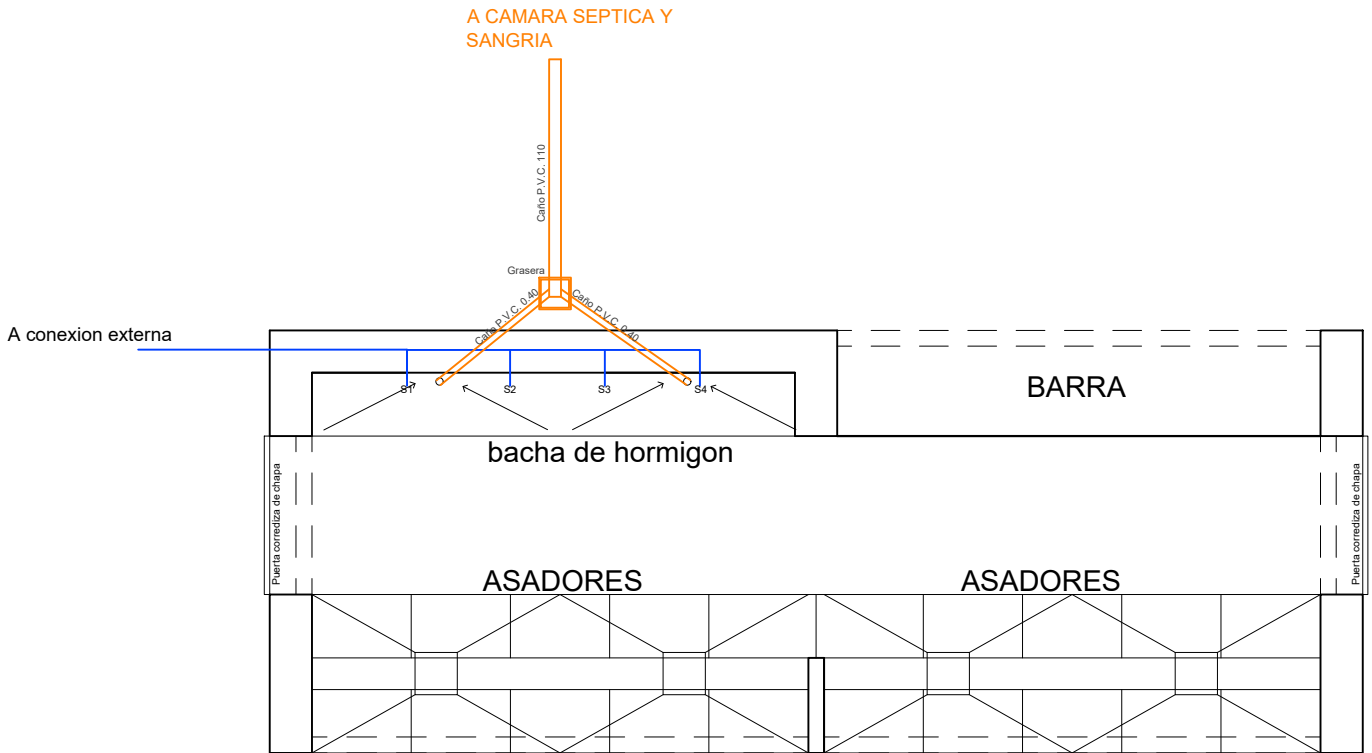
PLANTA ESTRUCTURA DE TECHO



Gobierno de
 SAN ANTONIO
 DE ARREDONDO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
OFICINA TÉCNICA

OBRA:
 COCINA DE CAMPO



PLANTA AGUA Y DESAGUES

*S1: Canilla. En total son 4 canillas de Pared Esferica-Palanca Patio - 1/2 Bronce
 *Se conecta a tanques existentes del módulo de baños



Gobierno de
 SAN ANTONIO
 DE ARREDONDO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
 OFICINA TÉCNICA

OBRA:
 COCINA DE CAMPO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

Índice

ÍNDICE	1
1 MEMORIA DESCRIPTIVA	1
2 NOTAS GENERALES	2
3 TRABAJOS PRELIMINARES	5
4 DEMOLICIONES	8
5 MOVIMIENTOS DE SUELOS	8
6 ESTRUCTURA RESISTENTE	13
7 TECHOS Y CUBIERTAS	23
8 MAMPOSTERÍAS	24
9 AISLACION HIDROFUGA	26
10 CARPINTERÍAS	26
11 HERRERIA	28
12 PINTURA GENERAL	29
13 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	30
14 INSTALACIONES SANITARIAS	35
15 INSTALACIÓN DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS	44
16 VARIOS	44

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

1 MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto de la obra “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO – BALNEARIO JARILLAS”, en adelante, la OBRA se trata de la construcción de una edificación que consta de asadores e instalaciones anexas para su uso.

El edificio mide 4m x 10m en su módulo principal más una mesada externa.

Cuenta con capacidad para 20 asadores dispuestos en dos líneas de 10 unidades enfrentadas con una mesada alta intermedia de por medio. Del otro lado del pasillo interno se proyecta el espacio para una bacha construida in situ en hormigón con dos desagües que desagotarán a la instalación cloacal existente, y una mesada con terminación de madera.

Por sobre los asadores se construirán 4 campanas metálicas con sus respectivos tirajes a los 4 vientos, la cubierta de techo es de chapa al igual que la carpintería que deberá ser construida a medida, se trata de puertas corredizas en los extremos del edificio y a modo de ventanas, hojas de chapa rebatibles que conforman en su posición abierta un techo para el espacio exterior.

Como fundación se proyecta zapata corrida, muros y vigas riostras de vinculación y encadenado, el suelo de la edificación será de arena contenida por un marco de madera de quebracho.

La estructura sismorresistente se hará con tabiques, vigas y columnas de encadenado de hormigón armado.

La instalación eléctrica es una línea de iluminación interior con 4 bocas y 3 bocas exteriores y una serie de tomas dobles bajos en la zona de mesada y asadores, todo alimentado desde un tablero seccional armado con las protecciones correspondientes.-

2 NOTAS GENERALES

2.1 GENERALIDADES

2.1.1 ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la presente licitación y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.-

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

2.1.2 CALIDAD DE LA OBRA

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los pliegos, planos, planillas y listado de tareas.

El Contratista proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.) para que los trabajos objeto de esta licitación queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello.-

2.1.3 CONCEPTO DE OBRA COMPLETA

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Adjudicatario deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

El Adjudicatario deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del contratista, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obras.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con las medidas de protección adecuadas y necesarias.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.-

2.1.4 MATERIALES

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de la mejor calidad en su clase.

En los casos en que en este Pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar normas de construcción tipo, calidad o características requeridas.

El Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos.

Toda vez que el pliego diga “tipo”, “similar”, “equivalente”, etc., el material y/o artefacto que sustituya al indicado deberá cumplir con las normas correspondientes, y la calidad y respuesta del material deberá ser igual a la del solicitado y ser demostrado por el Contratista.

La calidad de similar o equivalente queda a juicio y resolución exclusiva de la Inspección de Obra.

2.2 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO

El Oferente deberá, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar la zona de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.-

2.2.1 ESTUDIOS PREVIOS A LA OFERTA

El Oferente realizará todas las previsiones y estudios necesarios para confeccionar su Oferta, tanto en la verificación de las características mecánicas del suelo, las estructuras, los niveles y rellenos, como en las instalaciones y provisión normal de todos los servicios y sus capacidades, garantizando con su Oferta la correcta ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios. La información técnica incluida en el Pliego Licitatorio relativa a lo mencionado es sólo referencial y no exime al Oferente de la responsabilidad de realizar todos los estudios técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la Obra y provisión de todos los servicios. Los gastos relacionados con dichos estudios previos correrán por cuenta del Oferente.-

2.2.2 MENSURA, ALTIMETRÍA Y AMOJONAMIENTO

El Oferente deberá contemplar como parte integrante de su oferta, la verificación de la Mensura, la Altimetría y el Certificado de Amojonamiento del terreno. Esta documentación será requisito indispensable para autorizar el replanteo de la obra. Cualquier diferencia será notificada a la Inspección de Obra. El plano de mensura y altimetría adjunto es sólo referencial; si fueran necesarios rellenos o desmontes, los mismos correrán por cuenta de la Empresa Contratista, y deberán estar previstos en la oferta.-

2.3 DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES Y PROYECTO EJECUTIVO

2.3.1 GENERALIDADES

Toda la documentación que forma parte del presente Pliego **tiene carácter de anteproyecto**, siendo obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo y documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos ejecutivos), que deberán ser presentados para la aprobación de la Inspección de Obra en los plazos previstos en PGBC.

El oferente deberá realizar sus propios relevamientos y mediciones.

Asimismo antes o durante la obra deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad Técnica a juicio de la Inspección de Obra.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

La aprobación de los mismos por parte de la Inspección de Obra implicará que dicho planos se constituyan en documentación oficial de la misma.

Se cumplirán, en su totalidad, la documentación necesaria para tramitaciones y Proyecto Ejecutivo.-

2.3.2 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIONES:

Será por cuenta del Contratista la ejecución de todos los planos y/o trámites para las aprobaciones Municipales o de Servicios, Avisos de Obra, etc., que la obra contratada requiera.-

2.3.3 PLANOS DE OBRA O PROYECTO EJECUTIVO:

A continuación se enumeran los planos esenciales a desarrollar por la Contratista, sin perjuicio de otros planos que puedan surgir por pedido de la Inspección:

- a) Planos Municipales,
- b) Planos para Solicitud de Servicios (de existir),
- c) Planos de Obra o Proyecto Ejecutivo,
- d) Planos de relevamiento y Plano del Obrador,
- e) Plano de replanteo,
- f) Fundaciones y Estructuras,
- g) Arquitectura y Detalles,
- h) Carpinterías en General de Aluminio, Metálica, de Madera y Muebles ,
- i) Instalaciones Sanitarias y Contra Incendio ,
- j) Instalación de Gas y termomecánica (de existir), y
- k) Instalación Eléctrica, iluminación, fuerza motriz, telefonía, cableado estructurado, etc.

Se exigirá especialmente lo referente a la calidad de la Documentación en cuanto a su carácter ejecutivo.

3 TRABAJOS PRELIMINARES.

3.1 CARTEL DE OBRA

Se ejecutará estrictamente según el modelo anexo al Pliego General de Bases y Condiciones, y respetando las pautas para la aplicación de las marcas Provincial/Municipal.

Se colocará en un lugar visible y contará con iluminación en horario nocturno. obrador y Construcciones Accesorias

3.2 OBRADOR.

En la construcción del Obrador, la Contratista deberá cumplir con las Leyes Nacionales, Provinciales y Municipales que regulan las actividades de la Industria de la Construcción, así como los reglamentos o códigos y convenios colectivos de trabajo.-

3.2.1 INSTALACIONES MÍNIMAS

El obrador contará, como mínimo:

- a) Contenedor para depósito de materiales, pañol de herramientas.
- b) Sanitarios para el personal.

El depósito de materiales será adecuado a las distintas formas de preservación y seguridad de los materiales para la obra. En principio, no se aceptará acopio de material a cielo abierto, sino exclusivamente en los casos circunstanciales que apruebe la Inspección de Obra.

Las instalaciones sanitarias deben ser higiénicas, y se deben mantener suficientemente limpias, procediendo a desagotarlas periódicamente, evitando que de ella emanen olores.

En ningún caso se podrán utilizar instalaciones existentes.

Las casillas para depósito, pañol de herramientas y personal/oficina técnica deben estar realizadas prolijamente, mediante un sistema que permita removerlo, en lo posible mediante tableros fenólicos pintado o chapa acanalada, y cubierta con chapa. Se aceptarán otras variantes en la medida que sean prolijas, seguras e higiénicas, que cumplan las normas vigentes (en particular Ley n° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo y las normas particulares del gremio de la construcción local), y presenten una imagen aceptable al carácter de una obra pública. Estas variantes y/o alternativas deberán estar debidamente aprobadas por el Inspector de Obra. La inspección podrá requerir modificaciones o cambios e incluso su reemplazo general si, a su solo juicio, no se cumple con estas directivas impartidas.-

3.2.2 LUZ DE OBRA Y FUERZA MOTRIZ

La Contratista deberá instalar un tablero de obra seguro, con sus correspondientes protecciones (disyuntor diferencial, llaves termo-magnéticas, fusibles, etc.), separado de las instalaciones pre-existentes, conectándose directamente a la toma que la compañía proveedora del servicio. Este tablero se ubicará en el obrador.

En caso que la distancia al área de los trabajos sea grande se deberá disponer de otros tableros móviles. En ningún caso se admitirá cables tendidos sobre el terreno, por lo cual se debe llevar de modo aéreo al sector de equipos de obra.-

3.2.3 VIGILANCIA

El contratista será responsable de proteger la obra, materiales, equipos, máquinas, etc. de la entrada de personas no autorizadas, vandalismo y hurto, para tal fin deberá

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

evaluar la contratación a su cargo de un servicio de vigilancia de seguridad, durante todo el desarrollo de los trabajos y hasta la entrega provisoria de la obra.-

3.2.4 DESMONTE DEL OBRADOR

Las instalaciones de obrador y cerco serán desmontadas o demolidas y retiradas por la Contratista en el plazo inmediato posterior al acta de constatación de los trabajos, en cuanto en ella se verifique que se consideran completamente terminados los trabajos y que solo quedan observaciones menores que no ameritan mantener tales instalaciones; de modo tal que, salvo expresa indicación en contrario por parte de la Inspección de la obra, para proceder a la Recepción Provisoria será condición desmantelar tales instalaciones, dejando libre, perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.-

3.3 CERCO DE OBRA

El cercado tendrá una dimensión tal que permita incluir el obrador, realizar los movimientos de personal y equipos, contar con un sector de descarga de materiales, y otro para elaborar morteros y hormigones, además de disponer de suficiente espacio para depositar la tierra vegetal, malezas y otros materiales de deshechos previo a su inmediato retiro de la obra. Es decir, las dimensiones del área cercada se ajustarán a las condiciones de la implantación, a la naturaleza y alcance de las obras a realizar, en el sentido que dependerá de la superficie de terreno, y de su topografía (niveles de terreno, plani-altimetría, etc.). Contendrá además portones para el ingreso/egreso de materiales y rezagos, situado de manera que no genere molestias en el espacio público, debiendo – en caso de ser necesario – contar con banderilleros para señalar los momentos de movimiento de vehículos y/o transeúntes.

Este cercado se realizará en un material apropiado, de modo prolijo y seguro, conforme a la implantación del terreno, cumpliendo las normas que se establecen en el Código de Edificación del Municipio donde se implantan. Supletoriamente, en los casos que no exista una norma específica, el cercado se ajustará a las directivas que oportunamente imparta la Inspección de Obra; para lo cual la Contratista solicitará instrucciones mediante Nota de Pedido, y el Inspector impartirá sus directivas precisas mediante Orden de Servicio. En los casos que se utilicen madera o aglomerados fenólicos u otro componente similar, el cerco estará pintado de acuerdo a las instrucciones que establezca la Inspección de Obra.

En ningún caso podrá utilizarse material de rezago, sino que han de utilizarse materiales nuevos y en buen estado, debiendo mantenerse en tales condiciones hasta su retiro por parte de la Contratista, previo a la Recepción Provisional de la Obra.

Así, la Contratista efectuará el cierre total de las obras en la forma que establezca estos pliegos, la normas vigentes y las directivas específicas que imparta la Inspección de Obra, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas y animales al sector de obra.

En todos los casos, en su fijación o colocación, no deberán dañarse los solados ni otras partes de las construcciones y/o estructuras existentes. En los casos que resulte imposible esta condición, la Contratista deberá proponer la solución correspondiente, la que se someterá a la aprobación del Inspector de Obra. Ello no exime de la obligación que una vez concluida la obra, y previa a la recepción provisional, la Contratista repare todas estas estructuras y construcciones, restituyéndolas – como mínimo – en su condición original.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

3.4 LIMPIEZA DEL TERRENO

Seguidamente, luego de haber cercado la obra e instalado su obrador, y a los efectos de la realización del replanteo, la Contratista procederá a limpiar y emparejar el sector del predio que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.

Este trabajo comprende el desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento del terreno dentro de los límites de toda la superficie destinada a la construcción de la obra.

Los productos del desbosque, destronque, limpieza del terreno, deberán ser distribuidos o dispuestos en la forma que indique la Inspección de Obra, fuera de la zona de Obra. La Contratista será el único responsable de los daños que dichas operaciones puedan ocasionar a terceros.

El emparejamiento del terreno consiste en la nivelación y/o relleno de la zona afectada por los trabajos, con el objeto de facilitar el escurrimiento superficial de las aguas y el los trabajos.

Incluye además, la demolición de las edificaciones presentes en la zona de obra, el acopio de los materiales recuperables que puedan ser reutilizados y la construcción, si así correspondiera, de una edificación similar a la demolida, fuera de la zona de obra, en un todo de acuerdo con lo que indique la Inspección de Obra.

También deberá preverse incluir en el presente ítem el traslado de todos aquellos elementos que fuera necesario para ejecutar las tareas correspondientes.

Es importante aclarar que antes de iniciar trabajo alguno de movimiento de suelos, los troncos, árboles y arbustos que señale la Inspección de Obra se extraerán con sus raíces hasta una profundidad mínima de 0,40 m.

Los árboles y plantas existentes fuera de los límites de las excavaciones, terraplenes y obras a practicar, no podrán cortarse sin autorización u orden expresa de la Inspección de Obra. Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las providencias necesarias para su conservación.

Toda excavación existente y/o resultante de la remoción de árboles, arbustos, troncos, raíces y demás vegetación, será rellenada con material apto, el que deberá compactarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente.

En los casos que se requieran, particularmente en aquellas regiones donde existan normas específicas de forestación y/o cuando ella sea escasa, se deberá contemplar que los árboles retirados serán reemplazados con la plantación de nuevos ejemplares de la misma especie que la retirada o la que resulte adecuada a la flora nativa.

Cabe aclarar que queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra. Los materiales cargados en camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos para evitar la caída de materiales durante el transporte.

3.5 REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE LAS OBRAS

Una vez aprobado el Plano de Replanteo de Arquitectura, con los niveles definitivos de pisos, patios, aceras, etc.; establecidos los requerimientos, niveles y trazados de desagües pluviales y los detalles de las fundaciones y capas aisladoras, podrá el Contratista realizar el replanteo respectivo atendiendo las disposiciones que correspondan.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

El replanteo lo efectuará la Contratista y será verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos. La descripción de tareas que se hace en el presente ítem no es taxativa y la Contratista está obligada a realizar todas aquellas tareas necesarias a los efectos de obtener un correcto replanteo y nivelación. En Acta de Replanteo se ajustará a los planos de proyecto.

Es indispensable que al ubicar ejes de muros, de puertas, o de ventanas, etc., la Contratista haga siempre verificaciones de contralor por vías diferentes, informando a la Inspección sobre cualquier discrepancia en los planos.

Cualquier trabajo extraordinario o aún demoliciones de muros, columnas, vigas, etc., a movimientos de marcos de puertas o ventanas, etc., rellenos o excavaciones, etc., que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo será por cuenta exclusiva de la Contratista, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección ha estado presente mientras se hicieron los trabajos.

Se emplearán caballetes, convenientemente dispuestos y anclados de modo que no sufran desplazamientos u ocultamientos durante las posibles tareas de movimiento de tierras, o tablas fijadas sólidamente a las paredes medianeras en caso de existir.

Se establecerán ejes principales y ejes secundarios dispuestos de ser posible en forma fija y permanente, o en todo caso de fácil restablecimiento.

4 DEMOLICIONES:

Nota: Éste ítem deberá ser contemplado únicamente en aquellas obras donde se indique expresamente la preexistencia de construcciones.

GENERALIDADES

Se tomarán previamente todas las medidas de protección de los componentes de la obra (carpinterías, cristales, artefactos, etc.), los que serán retirados, cubiertos o protegidos antes de comenzar cualquier trabajo de demolición. El Contratista reparará a su costa cualquier deterioro y atenderá los reclamos que pudieren producirse a causa de la ejecución de los trabajos.

Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción, de todas las construcciones, elementos e instalaciones que sean necesarias de acuerdo a los requisitos y exigencias del proyecto. Previamente se ejecutarán los apuntalamientos y adintelamientos necesarios y los que la Inspección de Obra considere oportunos.

PROPIEDAD DE LAS DEMOLICIONES

Todos los materiales que se desechen procedentes de la demolición y desmantelamiento se retirarán fuera del ámbito de la obra por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerarlo en su oferta.

Se deberá llevar un registro de los artefactos de gas, iluminación, sanitarios, carpinterías, etc., que se desmonten, los que quedarán en propiedad del Comitente y deberán ser separados los elementos recuperables, identificados, catalogados y agrupados en lotes para luego ser trasladados y depositados en el lugar indicado oportunamente por la inspección de obra.

4.1 TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

Será por cuenta exclusiva del Contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición que se detallan en los planos de demolición y en el siguiente listado:

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

- a) Demolición de Hormigón Armado
- b) Demolición de cubiertas.
- c) Demolición de mamposterías.
- d) Demolición de solados, carpetas y contrapisos.
- e) Remoción de los pisos vinílicos en todos los locales, como así los cerámicos y pisos de la cocina.
- f) Picado de revoques.
- g) Demolición de cielorrasos suspendidos.
- h) Retiro de zócalos en todo el perímetro del piso.
- i) Retiro de rejas, carpinterías.
- j) Retiro de Instalaciones.
- k) Retiro de artefactos y/o equipamiento fijo.
- l) Tareas de apuntalamiento y adintelamiento.

5 MOVIMIENTOS DE SUELOS

5.1 GENERALIDADES.

Estos trabajos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos necesarios para obtener los niveles de proyecto, y el trazado y realización de todas las excavaciones necesarias para la construcción de la obra.

Asimismo incluye el retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los desagotes que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que aunque no estén específicamente mencionados, son necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

El Contratista tomará en consideración los niveles y espesores de pisos interiores y exteriores de acuerdo con los planos, los cuales está obligado a verificar según se describe en el presente, y los datos que resulten del Ensayo de Suelos.

La nivelación del lugar incluirá todos los desmontes y rellenos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos.-

5.1.1 NIVEL DE PISO INTERIOR

El nivel del piso interior deberá estar como mínimo a +30cm por encima de la más elevada de las siguientes alturas: nivel más alto del cordón de vereda (en el caso de no tener cordón cuneta construido, se tomará el nivel que indique el municipio respectivo), cota de inundación o punto más alto del predio. Estos niveles se verificarán de acuerdo con la cota fijada por la inspección. No se aceptarán reclamos por cualquier modificación que surja de dicha verificación.

Los niveles determinados en los planos son aproximados; la Inspección los ratificará o rectificará durante la construcción mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

La Contratista estará obligada a verificar todos los datos proporcionados por el Ensayo de Suelos.-

5.2 DESMONTE Y RETIRO

Se efectuarán de conformidad con los perfiles indicados en los planos, o aquellos que queden definidos en el plano particular de "Movimiento de Suelos", a incluir en el Proyecto Ejecutivo realizado por el Contratista y aprobado por la inspección.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Como mínimo, este ítem se limitará a la extracción del manto de tierra vegetal en el espesor que se indique en el ensayo de suelos y nunca menos de 30 cm, en aquellos sectores donde se deban ejecutar solados o pavimentos sobre el terreno.

El Contratista dispondrá la marcha de los trabajos de manera tal que le permita realizar simultáneamente la excavación para los desmontes, con el relleno de los terraplenes, si los suelos extraídos fueran aptos.

La tierra vegetal se reservará preferentemente para rellenos de jardinería, salvo disposición en contrario realizada por la Inspección.

Si sobraran suelos, deberán ser retirados de la obra, salvo que así lo determine la Inspección.

Asimismo cuando ésta así lo requiera, el Contratista deberá retirar los suelos no aptos o aquellos que tengan un índice de plasticidad superior a 15.

Todo retiro de tierras se ejecutará en los horarios que el tránsito en el lugar no se halle restringido, proporcionando máxima seguridad a peatones y vehículos, cubriendo con lonas las cargas, y manteniendo las aceras y calzadas en perfecto estado de limpieza.

Los niveles requeridos para el asiento de contrapisos o bases de pavimento, se obtendrán mediante relleno compactado con tierra apta (Tosca de calidad verificada).-

5.2.1 TRANSPORTE DEL SUELO SOBRANTE.

La tarea consiste en la carga, transporte y descarga del suelo sobrante en los sitios que indique la Inspección de Obra.

La Contratista deberá cumplir con la reglamentación nacional, provincial y municipal vigente y especificada para el transporte de materiales a granel en zonas urbanas. Los permisos, tasas y derechos municipales necesarios para realizar el transporte en la vía pública serán de exclusiva cuenta de la Contratista.-

5.2.2 LUGAR DE DESCARGA DEL SUELO SOBRANTE

Es responsabilidad de la Contratista, efectuar las tramitaciones ante los organismos pertinentes, a efectos de determinar el/los sitios de depósito del suelo sobrante producto de las excavaciones, salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra.

Si la Contratista tuviera que realizar depósitos provisorios y no pudiera o no le conviniera efectuarlos en la vía pública y en consecuencia debiera recurrir a la ocupación de terrenos o zonas de propiedad fiscal o particular deberá gestionar previamente la autorización del propietario respectivo, conviniendo el precio del alquiler. Finalizados los trabajos y una vez desocupado el terreno respectivo remitirá igualmente testimonio de que no existen reclamaciones ni deudas pendientes derivadas de la ocupación. Tal formalidad no implicará responsabilidad alguna para el municipio y tan solo se exige como recaudo para evitar ulteriores reclamaciones en su carácter de comitente de los trabajos.

Los permisos, depósitos de garantía y derechos municipales necesarios para realizar depósitos en la vía pública serán de exclusiva cuenta de la Contratista.-

5.3 TERRAPLENAMIENTOS Y RELLENOS

Los rellenos se efectuarán hasta llegar a las cotas y perfiles proyectados, distribuyendo uniformemente la tierra en capas de espesor suelto de 15 ó 20 cm, dependiendo del área donde deba operarse o la eficiencia del equipo que se emplee. Los rellenos a efectuar bajo la construcción deberán extenderse como mínimo 1 m. fuera del área a construir.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

En terrenos con importantes desniveles, podrán reutilizarse como relleno para nivelaciones los suelos extraídos de las excavaciones/desmante que fueran aptos y que no formen parte del manto de vegetal. No obstante, la última capa bajo pisos (interiores y exteriores) deberá realizarse indefectiblemente con suelo seleccionado según se describe en el presente apartado.

La tosca a utilizar cumplirá las siguientes características:

$LL \leq 40 \%$ (límite líquido)

$IP \leq 12 \%$ (índice plástico)

No se comenzará ninguna capa sin estar perfectamente compactada la anterior, inclusive la propia capa de asiento del terraplén (subrasante). Los rellenos así ejecutados se compactarán hasta obtener para cada capa, un peso específico aparente seco, no menor al 95% del máximo obtenido en el ensayo del Proctor Standard, o aquel que concretamente indique la inspección.

A la última capa compactada, se le deberá adicionar cal en una proporción del 8% en peso seco (bajo solados).

Los ensayos deberán ser realizados por técnicos especializados provistos de elementos e instrumental adecuado y podrán realizarse en obra o en laboratorio según estipule la Inspección. Serán en todos los casos por cuenta y cargo de la Contratista. De cada capa se deberán extraer 3 probetas como mínimo y no menos de una por cada 150 m² o fracción.

Cuando se trate del relleno de obras inundadas se eliminará previamente el líquido acumulado y se comenzará el relleno con material de granulometría gruesa, a fin de evitar el ascenso por capilaridad, hasta la cota mínima que fije la inspección. Superada dicha cota, el relleno se proseguirá por capas, conforme a lo especificado precedentemente.

Cuando el suelo esté naturalmente muy húmedo se lo trabajará con rastras u otros equipos para que pierda la excesiva humedad. Cuando contrariamente esté muy seco, se procederá a agregar el agua necesaria mediante riego controlado, de manera que quede incorporada uniformemente en el espesor y ancho de la capa a compactar.

En los sectores que se hayan extraído árboles y sus raíces, se harán los rellenos necesarios, perfectamente compactados, hasta conseguir según se trate, los valores recomendados para asiento de fundaciones, solados o áreas ajardinadas.

En caso que el relleno sea para apoyar estructuras, se realizará el ensayo de compactación en laboratorio y con ese valor se compactará hasta obtener una densidad relativa del 96% del ensayo proctor estándar.-

5.4 CEGADOS DE POZOS (DE EXISTIR)

El contratista deberá proceder al cegado de los aljibes y/o pozos negros que se encuentren en el terreno. Para ellos procederá al desagüe y posterior desinfección si correspondiera, de acuerdo a los requerimientos de Obras Sanitarias de la Nación, vigentes a su cesación como entidad reguladora. Cuando la Inspección lo considere necesario por hallarse los pozos cercanos a fundaciones, podrá ordenar que el llenado se ejecute con hormigón de cascotes u hormigón del Tipo AA (o equivalente), según el caso particular.

Cuando sea solicitado en el PET o en el Presupuesto, el Proponente deberá cotizar las siguientes variantes que sean posteriormente detectados en el terreno:

Destape, desagote, profundización y desinfección con cal viva..... gl.

Relleno con hormigón de cascotes..... m³

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Relleno con hormigón Tipo AA m3

Relleno compactado con Suelo-cal al 8%..... m3

Los pozos cuyo borde se encuentre a distancias superiores a 3 m de bordes de plateas o bases se rellenarán con hormigón de cascotes hasta 2 m debajo del nivel de fundación adoptado. El resto podrá rellenarse con suelo-cal compactado, en el caso de patios o jardines. Para distancias menores y/o para bases con cargas de importancia, o para pozos en el interior del edificio, se adoptarán las soluciones que la Inspección de Obra oportunamente determine, empleando los materiales ofertados.-

5.5 EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES Y CAÑERÍAS

5.5.1 GENERALIDADES

La Contratista deberá presentar con la debida anticipación, previo al comienzo de los trabajos y para su aprobación, una memoria de excavaciones y apuntalamiento, en la que describirá los criterios a seguir durante la marcha de los trabajos y las precauciones que adoptará para asegurar la estabilidad de las excavaciones y el cumplimiento de las exigencias de este pliego de especificaciones.

Las excavaciones para zanjas, pozos, perfilados de taludes, etc., para bases, vigas de fundación e instalaciones, se ejecutarán de acuerdo a los planos y cálculos aprobados, realizando el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible, entre las excavaciones y el hormigonado de estructuras y el relleno posterior, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

El equipamiento a utilizar deberá contar con aprobación de la Inspección de Obra, comprometiéndose los oferentes a aceptar cualquier observación que al respecto ésta le formule, sin que ello de lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto.

No se comenzará ningún cimiento sin notificar a la Inspección de Obra la terminación de las zanjas correspondientes para que la misma las verifique.

- a) Las excavaciones se harán con las debidas precauciones para prevenir derrumbes, a cuyo efecto la Contratista apuntalará cualquier parte del terreno, que por calidad de las tierras excavadas, haga presumir la posibilidad de deterioros o del desprendimiento de tierras, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que ocasionen.
- b) Si así lo indicará la documentación del proyecto o la Inspección de Obra para cada caso particular, la tierra excedente será desparramada para nivelar algún área del terreno. Si no fuera indicado ni necesario y en todo caso con el excedente, se procederá a su retiro y transporte, previa su acumulación en forma ordenada, en los lugares que fije la Inspección de Obra. Estas tareas serán a cargo de la Contratista y deberán estar previstas en los precios del contrato.
- c) El Contratista deberá verificar la posibilidad de existencia de alguna instalación o servicio enterrado, de manera tal que en el caso que se produzca alguna interferencia con lo previsto en el proyecto, tomar los debidos recaudos para la remoción o reubicación de la o las instalaciones interferidas.-

5.5.1.1 Excavaciones en lugares con napa de agua

En caso de tener que realizar excavaciones en zonas identificadas por la presencia de napas de agua, la Contratista presentará un plan de trabajos, sujeto a la aprobación de la Inspección de Obra en el que habrá tomado en cuenta los ensayos de suelos

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

correspondientes, debiendo prever como mínimo una red de drenaje que tomará todo el terreno. Dicho sistema estará constituido por cañerías principales, cañerías o canaletas secundarias, cámaras de achique para reducir sectorialmente el nivel de la napa en las zonas de trabajo.

Las cañerías principales confluirán a una cámara de bombeo desde donde se continuará efectuando el achique de la napa.

La Contratista deberá prever la cantidad y la potencia de las bombas de achique, incluyendo bombas a nafta para casos eventuales.-

5.5.2 EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES.

Las excavaciones tendrán un ancho mínimo igual al de las bases correspondientes de cualquier naturaleza. Su fondo será completamente plano y horizontal y sus taludes bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por sí en forma conveniente. No se iniciará obra alguna en ninguna excavación, sin antes haber sido observado su fondo por la Inspección de Obra.

- a) En caso de filtraciones de agua, la Contratista deberá mantener el achique necesario instalando bombas de suficiente rendimiento como para mantener en seco la excavación, hasta tanto se hayan ejecutado las obras de hormigón armado. Deberá evitarse la posibilidad de que se produzcan pérdidas de cemento por lavado. No se permitirá el bombeo durante el colado del hormigón y durante las 24 horas siguientes, a menos que se asegure por medio de dispositivos adecuados, la no aspiración de cemento o lechada.
- b) La Contratista estará obligada a construir un taponamiento impermeable de hormigón, cuando a juicio de la Inspección de Obra las filtraciones no puedan ser desagotadas por bombeo, a fin de quedar asegurada la sequedad de las fundaciones.
- c) Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no se permitirá el relleno posterior con tierra, arena, cascotes, etc., debiéndose hacerse con el mismo material con que está construida la fundación. Este relleno no implicará costo adicional alguno para el Comitente.
- d) Una vez terminadas las fundaciones, los espacios vacíos serán rellenados con capas sucesivas de 20cm de espesor de tierra bien seca, suelta, limpia, sin terrones ni cuerpos extraños. Si fuera apta y aprobada por la Inspección de Obra, podrá usarse para los rellenos tierras proveniente de las excavaciones de fundaciones. Se irán humedeciendo lentamente, asentando con pisones mecánicos mientras sea posible, procediéndose con pisones de mano solo en los casos indispensables.

Si por defecto o falta de precauciones por parte del Contratista ocurrieran desmoronamientos, el Contratista efectuará por su cuenta todos los trabajos necesarios para subsanar los inconvenientes derivados de los mismos, incluso de la alteración del avance normal de los trabajos.

El Contratista será responsable en todos los casos de todas las consecuencias emergentes de estos desmoronamientos.-

5.5.3 EXCAVACIONES PARA CAÑERÍAS SANITARIAS

Los trabajos correspondientes a las excavaciones para la cañería sanitaria deberán excavar con toda precaución, teniendo cuidado de no afectar la estabilidad de los muros existentes, para lo cual en el muro se hará un arco o dintel.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

El contratista será en todos los casos responsable de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias.

El relleno con tierra de las zanjas, se efectuará en capas de 0,15m de espesor, bien humedecidas y apisonadas. No se podrá cubrir ninguna cañería de material vítreo, fibrocemento o cemento comprimido hasta 24Hs. después como mínimo, de terminada la junta, ni antes de efectuada la primera prueba hidráulica. Las excavaciones y posterior relleno de las zanjas para cañería, bocas de acceso, de drenaje, etc. abierta o tapada, están incluidas dentro del precio unitario del ítem.-

6 ESTRUCTURA RESISTENTE

6.1 GENERALIDADES

De acuerdo a lo contemplado en las Notas Generales del presente Pliego, la información técnica mencionada en el presente es sólo referencial y no exime al Oferente de la responsabilidad de realizar todos los estudios técnicos necesarios con cuenta a su cargo. Se recuerda que el Oferente tomará todas las previsiones y realizará todos los estudios necesarios, para confeccionar su propuesta, tanto para la verificación de las características geomecánicas del suelo (mediante un Estudio de Suelos) como para los niveles de terminación del mismo (Plano de altimetría) y para la determinación de los desmontes y/o los rellenos (Perfiles de Suelo Terminado).

Dado que las dimensiones indicadas son a título ilustrativo, cualquier modificación del tipo estructural no dará lugar a reajuste alguno del monto contractual ni del plazo de ejecución de la obra. En todos los casos, la documentación a confeccionar será presentada y evaluada para su aprobación por la inspección de obra.-

6.1.1 CÁLCULO ESTRUCTURAL Y DIMENSIONADO

En caso que la Inspección de Obra lo requiera, una vez contratada la obra, el Contratista presentará a la Inspección de Obra o el organismo correspondiente, con la debida antelación para su aprobación y antes de cualquier tipo de tareas, los cálculos de todos los elementos resistentes y/o los que hagan a la solidez, estabilidad y/o durabilidad de todas las obras que se encomiendan realizar, teniendo en cuenta que las mismas deberán cumplir con las finalidades del proyecto y/o los motivos que se tuvieron en cuenta al concebirlos. Asimismo, deberá presentarse un Estudio de Suelos y un Plano de Planialtimetría a fin de dar sustento técnico al Sistema Estructural propuesto a ejecutar.

Además, el Contratista deberá presentar planillas de cálculo, memorias de cálculo, planos de detalles y de replanteo (sobre el plano de relevamiento previamente ejecutado), métodos constructivos, planillas de doblado de hierros, dosajes, plan de trabajo con la forma y /o los tiempos de ejecución de las tareas, etc., todo de acuerdo a lo indicado en los ítems estructurales de los Pliegos de Especificaciones Técnicas, según corresponda.-

6.1.2 REGLAMENTOS A CONSIDERAR

La Contratista deberá tener en cuenta los siguientes Reglamentos y Recomendaciones para el dimensionado de las estructuras: En vigencia legal a partir de 2013 (Resolución 247/2012)

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC aprobados por Resolución N° 247/2012 , publicada en el Boletín Oficial del 4 de Julio de 2012 que entrarán en vigencia legal a partir del 1 de enero de 2013.

Reglamento CIRSOC 101- Reglamento Argentino de Cargas y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras- y sus comentarios. (2005).

Reglamento CIRSOC 102- Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones y sus comentarios. (2005).

Reglamento INPRES-CIRSOC 103- Parte II- Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes –Construcciones de Hormigón Armado- y sus comentarios. (2005).

Reglamento INPRES-CIRSOC 103-Parte IV-Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes. –Construcciones de Acero – y sus comentarios. (2005).

Reglamento CIRSOC 104- Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones (2005).

Reglamento CIRSOC 201-Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón- y sus comentarios. (2005).

Reglamento CIRSOC 301- Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios y sus comentarios (2005).

Reglamento CIRSOC 302- Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios. Y sus comentarios. (2005)

Reglamento CIRSOC 108- Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción y sus Comentarios. (2007).

Reglamento CIRSOC 304- Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero (2007).

Recomendación CIRSOC 305 –Recomendación para Uniones Estructurales con Bulones de Alta Resistencia y sus Comentarios (2007).

Reglamento CIRSOC 308- Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular- y sus Comentarios (2007).

Reglamento CIRSOC 501-Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería y sus Comentarios (2007).

Reglamento CIRSOC 501-E- Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural y sus Comentarios (2007).

Reglamento CIRSOC 303- Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en frío y sus Comentarios (2009).

Reglamento CIRSOC 701- Reglamento Argentino de Estructuras de Aluminio y sus Comentarios (2010).

Reglamento CIRSOC 704-Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras en Aluminio (2010).

6.2 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

El Contratista deberá respetar en un todo la distribución de los elementos estructurales que figuran en los planos respectivos. Las secciones de hormigón armado no serán inferiores a las indicadas; y toda modificación deberá ser aprobada por la Inspección de Obra

En caso que la Inspección de Obra lo requiera:

a) Forma parte del proyecto el dimensionado estructural, Memoria de cálculo, debiendo el Contratista realizar y presentar a la Inspección, además los planos de

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

detalle de doblado de hierro, los que deberán estar convenientemente acotados. Dicha presentación debe realizarse por lo menos con siete (7) días hábiles de anticipación al comienzo del hormigonado.

- b) La aprobación de planos y planillas y demás documentación presentada por el Contratista, no significa que éste quede deslindado en su responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a personas o propiedades por defectos o averías en la ejecución de la obra.

6.2.1 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la estructura de hormigón armado en cuanto al cálculo, características de los materiales, elaboración del hormigón y su colocación en obra, así como todas las tareas que tengan relación con la estructura en sí y su aspecto constructivo. En caso que la Inspección de Obra lo requiera, la Contratista deberá ejecutar el cálculo estructural y los planos de replanteo de encofrados escala 1:50, planos de detalle escala 1:20, y planos y/o planillas de doblado de hierro en escalas 1:50 ó 1:20 que presentará dentro de los veintiún (21) días posteriores a la firma del contrato, para el visado y posterior aprobación por la inspección de obra. La aprobación de esta documentación será requisito para la aprobación del primer certificado de obra.

Las fundaciones serán calculadas en función del Estudio de Suelos efectuado por la Contratista a su costo, para cada localización particular.

El oferente deberá analizar el pre dimensionamiento de la estructura previamente al acto licitatorio ya que las dimensiones allí indicadas son a título ilustrativo.

Cualquier modificación, respecto a la información en planos que forman parte de este Pliego, ya sea de las dimensiones, cuantías, tipo estructural, no dará lugar a reajuste alguno del monto del contrato, ni del plazo de ejecución.

Se dejará aclarado en la documentación a presentar que la estructura estará dimensionada para los esfuerzos de cargas del proyecto actual.

El dimensionamiento y la ejecución de la estructura de hormigón armado se realizarán de acuerdo al reglamento CIRSOC.-

6.2.1.1 Agua

Deberá ser limpia, potable, y libre de elementos tales como aceite, glúcidos y otras sustancias que puedan alterar el proceso de fragüe o tener efectos nocivos sobre las armaduras y/o el hormigón.-

6.2.1.2 Aditivos

La utilización de cualquier sustancia química, que tenga por fin modificar el proceso de fragüe, introducir aire, mejorar la trabajabilidad, etc., deberá ser autorizada por la Inspección de Obra. Los aditivos que se utilicen deberán satisfacer exigencias del CIRSOC y las Normas IRAM N° 1663..

6.2.1.3 Acero para armaduras

Las barras de acero que constituyen las armaduras de las estructuras de hormigón armado deberán cumplir con el CIRSOC y las normas referidas a longitudes de anclaje y empalme diámetros de mandril de doblado de ganchos o curvas, recubrimientos mínimos y separaciones. En la adopción de los diámetros de las barras de acero y en su disposición en la sección de hormigón, se debe verificar el control del ancho de

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

fisuras respetando los mínimos reglamentarios y las condiciones que permitan el correcto llenado de cada elemento. Las partidas de acero que lleguen a la obra deberán ser acompañadas por los certificados de fabricación, en los que se den detalles de la misma, de su composición y propiedades físicas. La Inspección de Obra recibirá dos copias de estos certificados conjuntamente con los elementos que identifiquen la partida. Estas podrán ser almacenadas a la intemperie, disponiendo su acopio sin que el material tome contacto con el suelo.

No se admitirá en miembros estructurales la utilización de aceros de distintos tipos.

En caso que la Inspección de Obra lo requiera, la Empresa Contratista deberá realizar a su costo los ensayos de control que se determinen. Estos se realizarán en todos los casos en Entes ó Establecimientos de reconocida trayectoria..

6.2.1.4 Alambre

La vinculación de las armaduras dentro del encofrado se realizará mediante ataduras de alambre Nro.16. Este deberá poseer las características de ductilidad necesarias para cumplir favorablemente con los ensayos de envoltura sobre su propio diámetro..

6.2.1.5 Hormigón

Hormigones estructurales

Clases de hormigón (CIRSOC 201): Para el proyecto y construcción de las estructuras se deben utilizar una, o más clases de hormigones de los indicados en la Tabla 2.7. También se deben respetar las restricciones establecidas en el Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes INPRES-CIRSOC 103, Parte II-2005, para las distintas zonas sísmicas.

Tabla 2.7. Resistencias de los hormigones

Clase de hormigón	Resistencia especificada a compresión f_c (MPa)	A utilizar en hormigones
H – 15	15	simples (sin armar)
H – 20	20	simples y armados
H – 25	25	Simples, armados y pretensados armados y pretensado
H – 30	30	
H – 35	35	
H – 40	40	
H – 45	45	
H – 50	50	
H – 60	60	

El hormigón será como mínimo de resistencia H-20, y deberá cumplir con las condiciones y exigencias indicadas en el CIRSOC.

La resistencia característica $s'_{bk} \geq 200 \text{ kg/cm}^2$, a los 28 días, será evaluada a partir de los ensayos de rotura a la compresión sobre probetas cilíndricas de 15cm de diámetro y 30cm de altura según se establece en las normas IRAM N° 1524 y 1546. Ejecución de probetas: moldeado y curado s / Norma IRAM 1524; ensayo a la compresión s / Norma IRAM 1546.

En general, de cada 40m³ o fracción menor (el Inspector podrá variar esta frecuencia en función del grado de confiabilidad devenido de los resultados del sistema) se realizará una muestra para lo cual se moldearán 5 probetas, dos para ensayar a 7 días

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

y otras dos para ensayar a 28 días. La restante, queda a disponibilidad para ser ensayada en casos de que se presenten dudas específicas. Las muestras a realizar se harán como mínimo en un total de 6 por nivel de estructura (por nivel se entiende: nivel de fundaciones, vigas de fundación, estructura sobre planta baja, estructura sobre planta alta). Se deberá verificar el cumplimiento de la resistencia característica correspondiente a cada tipo de hormigón previsto. Las probetas deberán numerarse e identificarse claramente, debiéndose llevar un registro escrito para su seguimiento: fecha de elaboración, tipo de Ho, lugar específico de vaciado, resistencia y tipo de rotura, etc. Se deberá controlar y respetar los tiempos máximos tolerables para la colocación de cada pastón hasta desde su elaboración.

El hormigón elaborado tendrá un contenido unitario como mínimo de 320 Kg/m³ de cemento.

Previamente al inicio de las operaciones de hormigonado, la inspección deberá contar con la fórmula del hormigón a emplearse, que cumpla con los requisitos de resistencia exigidos. Siempre que sea posible la opción, se dará prioridad a la elección de un sistema de hormigón elaborado proveniente de plantas de producción sistemática, ya que estas producen un producto de calidad más constante y confiable, que los sistemas que no cuentan con plantas dosificadoras automáticas. En casos de hormigones elaborados in situ, deberá tenerse especial cuidado con el control de la dosificación, que debe realizarse por peso (báscula), control del agua de amasado, condiciones de los tambores mezcladores (energía de batido) y asentamiento del pastón (s / Norma IRAM 1536). En estos casos es fundamental realizar pastones de prueba antes del inicio de las tareas propiamente dicha, y elaborar probetas para ensayo, que permitan verificar la fórmula propuesta y su procedimiento de elaboración, y su autorización para su uso en obra. No se aceptarán hormigones de calidad menor que H-20 para los casos de hormigón a realizar "in situ".

El dosaje de los materiales para la elaboración del hormigón se realizará por peso en los casos del cemento, y los agregados fino y grueso.

El agua podrá medirse por peso o volumen, teniendo en cuenta la cantidad aportada por los agregados. La relación agua cemento será la que se indica en el CIRSOC.

El mezclado del hormigón deberá realizarse en forma automática quedando expresamente prohibido el mezclado manual. Las condiciones de mezclado serán tales, que permitirán obtener una distribución homogénea de los componentes y una coloración uniforme el hormigón cumpliendo el CIRSOC.

La consistencia de la mezcla será tal que con los medios de colocación que se utilicen, el hormigón pueda deformarse plásticamente en forma rápida llenando por completo el encofrado y envolviendo totalmente las armaduras.

La consistencia de la mezcla será determinada mediante ensayos de asentamiento con elementos normalizados, recomendando:

10 a 12cm Losas y estructuras masivas ligeramente armadas, y con vibrado mecánico
12 a 15cm Elementos estructurales fuertemente armados mayor a 15cm. En lugares de relleno dificultoso.

El Control de asentamiento se ejecutará sobre el material de todos los camiones (mixers) y sobre pastones intercalados en los casos de hormigones ejecutados in situ. El Cono de Abrahams debe estar disponible en obra todo el tiempo que duren las operaciones de hormigonado.-

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

6.2.1.6 Controles a la operación de colado:

El hormigón deberá ser vibrado con equipos mecánicos de inmersión.

Toda superficie de hormigón deberá ser sometida a proceso de curado por un lapso de 3 días si se utiliza cemento de alta resistencia inicial, y de 10 días en el caso que el hormigón contenga cemento común.

La unión entre los hormigones de dos edades diferentes deberá tratarse con productos epoxídicos de probada calidad, con el objeto de garantizar la adherencia entre ambas superficies.

En estos casos la Contratista deberá solicitar permiso y aportar detalles de los productos a utilizar ante la Inspección de Obra.

Cuando se utilice hormigón elaborado se deberá previamente pedir autorización a la Inspección de Obra y ésta, si lo autoriza, exigirá el cumplimiento del CIRSOC 201 y la Norma IRAM N° 1666-1.-

6.2.1.7 Encofrados

En todos los casos se deberán respetar las dimensiones y detalles que se indiquen en los planos de replanteo de estructura y arquitectura.

Los encofrados podrán ser de tableros fenólicos espesor min.18mm, metálicos, plásticos o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior. En las losas y tabiques de hormigón armado visto no se aceptarán tableros de medida inferior a 0.80m de ancho o metálicos, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior. En razón de especificarse la terminación CH (hormigón visto), la Inspección de Obra deberá aprobar previamente los planos de diseño y juntas de los encofrados, sin cuya aceptación no podrán iniciarse los trabajos. Además la Contratista deberá hormigonar un elemento de muestra, que una vez aprobado se mantendrá en obra a los efectos de servir como patrón de calidad de la terminación requerida.

Los encofrados tendrán la resistencia, estabilidad y rigidez necesarias. Su concepción y ejecución se realizará en forma tal que resulten capaces de resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales y con toda la seguridad requerida, los efectos derivados del peso propio, sobrecargas y esfuerzos a que se verán sometidos durante la ejecución.

A los efectos de asegurar una completa estabilidad y rigidez, las cimbras y encofrados serán convenientemente arriostrados, tanto en Inspección longitudinal como transversal.

La ejecución se hará de tal forma que permita el desencofrado en forma simple y gradual, sin golpes, vibraciones y sin el uso de palancas que deterioran las superficies de la estructura.

Quedará a juicio de la Inspección de Obra solicitar las memorias de cálculo y planos de detalle de aquellos sectores que considere conveniente.

Para la inspección y limpieza de los encofrados, en el pie de columnas, vigas altas y otros lugares de difícil acceso o visualización, se dejarán aberturas provisorias adecuadas.

Los encofrados de madera se mojarán con abundancia doce horas antes y previo a la colocación del hormigón, debiendo acusar en ese momento las dimensiones que indiquen los planos.

Previsión de agujeros, nichos o canaletas

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

La Contratista preverá, en correspondencia con los lugares en que los elementos integrantes de las distintas instalaciones intercepten a la estructura, de los orificios, nichos, canaletas y aberturas de tamaño adecuado para permitir en su oportunidad, el pasaje y montaje de dichas instalaciones.

Los marcos cajones y tacos previstos a tal efecto serán preparados prolijamente de manera tal que luego puedan extraerse fácilmente, tarea que la Contratista efectuará simultáneamente con el desencofrado. En todos los casos donde se practiquen pases en vigas se tendrá la precaución que los mismos estén separados de los apoyos una distancia no menor a la altura de la propia viga. Deberá contemplarse en esos pases el refuerzo de las armaduras del hormigón armado. Se tendrá en cuenta que en todas las vigas de los pasillos se practicarán pases con base plana, para apoyo de las bandejas metálicas de las instalaciones eléctricas. De la misma forma se ejecutarán pases en las losas por encima de los tableros eléctricos facilitando la salida de las bandejas hacia los ramales de distribución.

En las vigas de fundación se tendrá en cuenta el replanteo de los caños eléctricos, pluviales y cloacales, analizando su interferencia, las cuales podrán resolverse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a.- Proyectando las aberturas necesarias a prever en las vigas, detallando su ubicación, dimensión, cálculo y detalle de armado.

b.- Reducir la luz de vigas con apoyos intermedios en pilotines o troncos de columnas con bases aisladas, de acuerdo a lo recomendado por el estudio de suelos correspondiente, disminuyendo en consecuencia la altura de vigas, evitando las interferencias antes mencionadas.

En ambos casos se deberán presentar a la inspección de obra las soluciones adoptadas para su aprobación.

6.2.1.8 Armaduras

Las barras se cortarán y doblarán ajustándose a las formas y dimensiones indicadas en los planos y documentos aprobados por la Inspección de Obra.

El doblado de las barras se realizará en frío a la temperatura ambiente, mediante elementos que permitan obtener los radios de curvatura adecuados. Las barras que hubieran sido dobladas no se podrán enderezar ni volver a doblarse.

Las barras deberán estar libres de grietas, sopladuras y otros defectos que puedan afectar desfavorablemente la resistencia o condiciones de doblado.

Cuando las barras se coloquen en dos o más capas superpuestas, los centros de las barras de las capas superiores se colocarán sobre la misma vertical que los correspondientes a la capa inferior.

Para sostener o separar las armaduras se emplearán soportes o espaciadores metálicos o de mortero de cemento, con ataduras metálicas.

Las armaduras que en el momento de colocar el hormigón estuviesen cubiertas por mortero, pasta de cemento u hormigón endurecido, deberán limpiarse perfectamente.

Colocación de hormigón

La colocación del hormigón se realizará de acuerdo a un plan de trabajos organizado que la Contratista presentará a la Inspección de Obra para su consideración. En el momento de la colocación del hormigón se deberá cumplir lo especificado en el reglamento CIRSOC 201.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra una anticipación mínima de 3 días hábiles la fecha de colocación del hormigón, no pudiendo comenzar hasta la

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

inspección y aprobación de los encofrados, armaduras, insertos empotrados y apuntalamientos, como así también de las condiciones climáticas de operación.

Para el transporte del hormigón deberán utilizarse métodos y equipos que garanticen rapidez y continuidad. La Contratista presentará el sistema adoptado a la Inspección de Obra para su aprobación.

El intervalo de tiempo entre las operaciones de mezclado, a partir desde que el agua tome contacto con el cemento y la colocación del hormigón será de 45 minutos como máximo, pudiendo extenderse a 90 minutos cuando el transporte se efectúe con camiones mezcladores. El hormigón se compactará a la máxima densidad posible con equipos vibratorios mecánicos, complementando con apisonado y compactación manual si resultare necesario. Cumpliendo en todos los casos el CIRSOC 201 y la norma IRAM 1662 para la protección y curado del hormigón como así mismo para hormigonado en tiempo frío y caluroso se seguirá lo indicado en el CIRSOC 201.-

6.2.1.9 Desencofrado

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su peso propio y el de la carga a que pueda estar sometida durante la construcción.

Previamente al retiro de los puntales bajo vigas se descubrirán los laterales de columnas, para comprobar el estado de estos elementos.

Los plazos mínimos de desencofrado serán:

Costados de vigas y columnas	4 días
Fondo de losas	20 días
Fondo de vigas	20 días
Puntales de seguridad en losas y vigas	28 días

En todos los casos cumpliendo con lo establecido en el CIRSOC 201.-

6.2.1.10 Recepción de la estructura

La recepción de la estructura se efectuará en etapas de acuerdo al cronograma de tareas presentado por la Contratista para la aprobación de la Inspección de Obra con el visado previo de la Jurisdicción.

La recepción provisoria de las etapas comprende:

- a) Aprobación de encofrados y armaduras.
- b) Aprobación de superficies desencofradas.
- c) Aprobación de ensayos de probetas y materiales.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra con una anticipación mínima de 3 días hábiles la fecha prevista para los colados de las distintas etapas, no pudiendo comenzar hasta llevarse a cabo la inspección y aprobación de excavaciones para fundaciones, del encofrado, las armaduras, los insertos empotrados y las condiciones de apuntalamiento.

La recepción final se efectuará una vez terminada la estructura y habiendo cumplimentado las aprobaciones parciales en su totalidad.

Las recepciones parciales y finales no eximen al Contratista de su responsabilidad plena y amplia en cuanto al comportamiento resistente de la estructura.-

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

6.2.1.11 Insertos

La Contratista colocará y alineará los insertos durante la ejecución de las estructuras en todos aquellos lugares en donde se indique en los planos o en donde sea necesario para la posterior aplicación de elementos de complemento según los planos o según Indicaciones de la Inspección de Obra.

En los edificios donde se deba practicar juntas de dilatación se colocarán perfiles de hierro (1"x1"x1/8") previamente tratados con antióxido, en los bordes superiores de las vigas separadas por la junta previo al hormigonado respectivo.

6.2.2 FUNDACIONES

6.2.2.1 Nota Aclaratoria

El sistema de fundación indicado en planos (platea ó bases aisladas), responde a características del suelo fijadas a priori y en forma estimada por el comitente, las cuales deberán ser ratificada por los oferentes en sus respectivas ofertas, según surge del presente pliego. A continuación se establecen las especificaciones técnicas mínimas para ambas resoluciones, debiéndose considerar aquellas del sistema que eventualmente se adopte.-

6.2.2.2 Hormigón de limpieza

Logrados los planos de fundación, y a fin de preservar la integridad del hormigón de los elementos estructurales de fundación, se ejecutarán:

- a) una barrera de protección para contrarrestar los efectos físicos y/o químicos del suelo colocando un film para construcción de polietileno de baja densidad (PEBD) de 200 micrones (activado con negro de humo que le confiere mayor duración, reforzado con polietileno lineal para una mayor elasticidad, de alta resistencia mecánica, impermeable al agua, a las humedades y al polvo) sobre el terraplén,
- b) Posteriormente se ejecutará un hormigón "de limpieza" del tipo H-15 o equivalente en tabla de hormigones no estructurales, con un espesor mínimo de 0,05 m. Este hormigón simple tendrá un contenido mínimo de 150 kg de cemento Portland por metro cúbico, con agregados fino y grueso del tipo y calidad de los especificados para el hormigón del elemento de fundación.-

6.2.2.3 Platea de H°A°

La resolución de platea se realizará cuando el suelo no ofrezca garantías de una correcta fundación, ya sea por napas freática elevadas, por baja tensión admisible del terreno o por una combinación de ambas condiciones.

El concepto estructural es el de una losa sobre el nivel del terreno natural, apoyada sobre terreno mejorado (terraplén), mínimo 50 cm de profundidad. Los espesores de esta losa y del terraplén serán las que surjan del estudio de suelo y del cálculo estructural.-

Método de ejecución:

Sobre el terreno nivelado y preparado según las indicaciones especificadas en el rubro "movimiento de suelos", se realizarán las excavaciones para la instalación de cañería cloacal, previendo a la ubicación de las cámaras de inspección, piletas de patio, desagües de inodoros, entre otros.

Es importante señalar que previo a la ejecución de la platea, se procederá al tendido de la instalación cloacal y o/pluvial, según las especificaciones correspondientes del

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

presente pliego y haciendo las verificaciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento. Es importante señalar, en relación a la colocación de las cámaras de inspección, que será necesario colocar en toda la superficie de terreno en contacto con las mismas, nylon de 200 micrones, seguido por una capa de 5 cm de hormigón pobre sobre el cual se aplicarán dos manos de hidrófugo. Lo descripto impide filtraciones en el terreno bajo platea en caso de mal funcionamiento del sistema cloacal.

Una vez ejecutadas las instalaciones bajo platea, se procederá a cubrir la totalidad de la superficie con nylon de 200 micrones, solapando las láminas como mínimo 10 cm. Asimismo, se agregará una capa de arena fina con el objeto de protegerlo de roturas.

Las armaduras de platea, vigas de refuerzo y columnas se colocarán previendo los recubrimientos y especificaciones que surjan de los cálculos.

La armadura de todos estos elementos estructurales deberá ser solidaria, y se deberá prever vigas de refuerzo alrededor de cámaras de Inspección, definiendo su contorno mediante encofrado.-

6.2.2.4 Bases aisladas

Este tipo de fundación consistirá en un sistema de bases aisladas. Entre ellas, se ejecutarán vigas de encadenado inferior, a modo de vínculo estructural de arriostramiento en las bases excéntricas, para evitar la torsión y vigas de fundación cuando actúan como soporte de muros de cierre tanto exteriores como interiores.

Las bases se elaborarán conforme a las dimensiones y ubicaciones establecidas en los planos de estructuras, planillas de dimensionamiento y detalles resultantes del cálculo estructural, el que deberá ser presentado por el Contratista al Inspector de Obra, previo al inicio de los trabajos correspondientes. Serán de hormigón armado y sus dimensiones aproximadas serán de 1 x 2 m para bases excéntricas y 1.5-2 x 2m-2.65 m para bases centradas, con armadura mínima del \emptyset 10 c/15cm, o como lo que determine el dimensionado estructural.

La cota de fundación estará determinada por el estudio de suelos que deberá presentar el contratista a la Inspección, previo al comienzo de las obras.

Se exigirá un hormigón de características no inferiores a H20, con recubrimiento de armadura inferior no menor de 5 cm.

Realizada la excavación para fundaciones, se deberá aislar el terreno preparado y ejecutar en el fondo y a nivel de la fundación un hormigón de limpieza de 5cm de espesor.-

6.2.2.5 Zapatas y Vigas de Fundación H°A°

Se asentarán zapatas de fundación en coincidencia con la estructura portante. Sus dimensiones mínimas serán 0,30x0,60 m con hierros 5+2 \emptyset 10 y estribos \emptyset 6 c/ 15 cm.

La viga de fundación que une las zapatas de H°A° tomará las dimensiones mínimas de 0,20x0,20 m con hierros 2+2 \emptyset 10 y estribos \emptyset 6 c/ 15 cm.

El hormigón utilizado será igual o mayor al (H-20 CIRSOC).

Todas las dimensiones y cuantías de hierros deberán verificarse mediante cálculo estructural.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

6.2.3 LOSAS Y ALEROS

6.2.3.1 Losas Hormigón espesor 10 cm para Parrillas

Se realizará en los sectores indicados en los planos de estructuras. Serán de 10 cm de espesor, con armadura superior mínima de hierros \emptyset 10 c/ 15 cm y armadura inferior \emptyset 10 c/ 30 cm.

Se terminará fratasada a la llana. El hormigón utilizado será igual o mayor al (H-20 CIRSOC).

Todos los espesores y cuantías de hierros deberán verificarse mediante cálculo estructural.-

6.2.4 VIGAS Y DINTELES

6.2.4.1 Vigas de encadenado

Se ejecutarán vigas de encadenado 20 cm x 20 cm, coronando las mamposterías y según plano

Todas las secciones y cuantías de hierros deberán verificarse mediante cálculo estructural. Tomando como valores mínimos los expresados en la documentación gráfica.-

6.2.4.2 Vigas superiores

En la ubicación prevista en los planos y detalles, se construirán vigas de Hormigón Armado. Las dimensiones mínimas serán de 0,20x0,40 m con 2 hierros superiores \emptyset 10, 3 hierros inferiores \emptyset 10 y estribos \emptyset 6 c/15 cm, densificándose a \emptyset 6 c/7,5 cm a 1/5 de la luz de viga desde su apoyo.

Se adicionaran 2 perchas \emptyset 10.

El hormigón utilizado será igual o mayor al (H-20 CIRSOC). Todas las secciones y cuantías de hierros deberán verificarse mediante cálculo estructural. Tomando como valores mínimos los expresados en la documentación gráfica.-

6.2.4.3 Dinteles

Las vigas dinteles son aquellas piezas estructurales indicadas en plano y detalles que rematan los vanos y soportan el peso de la mampostería de cierre. Aquellas "vd" que superen los 2 metros de luz entre apoyos, y tabiquería de cierre tendrán un ancho de 0,30m y un alto de 0,10 m con hierros 2 \emptyset 12 y estribos \emptyset 6 c/ 30 cm. En el caso que los vanos de puertas o ventanas no superen los 2 metros de luz entre apoyos, se podrán colocar dinteles prefabricados.

El hormigón utilizado será igual o mayor al (H-20 CIRSOC). Todas las secciones y cuantías de hierros deberán verificarse mediante cálculo estructural. Tomando como valores mínimos los expresados en la documentación gráfica.-

6.2.5 COLUMNAS Y REFUERZOS VERTICALES DE H°A°

Se ejecutaran columnas de H°A° y refuerzos verticales en los puntos indicados en planos de estructura y detalle.

El hormigón utilizado será igual o mayor al (H-20 CIRSOC). Todas las secciones (salvo la indicada como inalterable), y cuantías de hierros deberán verificarse mediante cálculo estructural. Tomando como valores mínimos los expresados en la documentación gráfica.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

6.2.6 OTROS ELEMENTOS DE HORMIGÓN

6.2.6.1 Tabique de hormigón armados in-situ esp. 15 cm:

Según se indica en plano se debería construir un tabique de hormigón armada in-situ de 15 cm de espesor. Se armarán con hierros \varnothing 10 c/ 15 cm y estribos de \varnothing 6 cada 20 cm. Se deberán prever en el momento del armado del encofrado, pases para anclaje de hierros de vigas.

La terminación del tabique es hormigón visto para lo cual se deberá prever encofrado adecuado para tal fin.-

6.2.6.2 Bacha de hormigón armado.

Se ejecutará una bacha según se indica en plano, la misma será de losa maciza de 7 cm de espesor, quedará con terminación vista.-

7 TECHOS Y CUBIERTAS

7.1 GENERALIDADES

Los trabajos de Techos y Cubiertas cumplirán con los enunciados y con la garantía de 10 Años.

7.2 CUBIERTA LIVIANA

Los trabajos a realizar incluyen los siguientes elementos:

7.2.1 CUBIERTA DE CHAPA PREPINTADA COLOR GRIS

La cubierta será realizada con chapa ondulada N° 25, revestida en aleación "cincalum" y prepintada color gris claro. Las chapas se colocarán de acuerdo a las "reglas del arte de la construcción" y el montaje (solape) siempre en sentido contrario a los vientos dominantes. El solape entre las mismas, será el indicado por el fabricante. Se evitará el solape en sentido longitudinal (pieza única)

Se fijarán a las correas C, mediante ganchos tipo Jota galvanizados de 2 ½ pulgadas con arandela de neoprene. Todos los encuentros deberán sellarse con burletes de goma preconformados tipo "Compriband" o similar.

7.2.2 CORREAS METÁLICAS

Las correas serán perfiles de chapa galvanizadas, unidas por tornillos autoperforantes. Las correas deberán disponerse a distancias no mayores a 0,70 m.

7.3 ZINGUERÍAS Y ALEROS

Se suministrarán las zinguería necesarias para babetas, cenefas, cubrejuntas, guarniciones, etc.

Se empleará chapa galvanizada N° 22 y se usará chapa prepintada N° 25 (ídem cubierta) para los cierres de aleros. Se incluirán piezas de rigidización tipo placa de aluminio o cuadernas, ubicadas a ¼ de la luz entre vigas, con unión mediante tornillos autoperforantes. La cenefa se fijara por debajo de la chapa ondulada y se realizara un cierre hermético mediante moldura conformada para chapa tipo "compri-band" o similar.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Aun cuando no sea indicado en el rubro "Pintura", las cenefas, babetas, realizadas en chapa galvanizada se pintarán con esmalte acrílico hidrosoluble, textura semimate color ídem techo. Se aplicarán dos manos siguiendo las instrucciones del fabricante.

8 MAMPOSTERIAS.

8.1 GENERALIDADES

Los trabajos de mampostería a realizar para la construcción de la obra, comprenden la ejecución de tabiques, banquinas, dinteles, canaletas, orificios, bases para equipos, conductos, canalizaciones para instalaciones, etc., incluyendo todos los trabajos necesarios estén o no especificados, como colocación de grapas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados, todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías, deben considerarse incluidos sin cargo adicional alguno.

Se consideran incluidos en los precios unitarios de la mampostería la erección de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc., necesarios para efectuar las tareas.

Los mampuestos exteriores se asentarán con mortero hidráulico Tipo G' (o su equivalente), mientras que los interiores con mortero hidráulico Tipo G (o su equivalente); en cantidad tal que al apretar el ladrillo se mantenga el espesor previsto de 1 a 1.5 cm. y que quede rehundida a 1,5 cm. del paramento cuando con posterioridad lleve junta tomada, o enrasada cuando sea revocado.

Las paredes y tabiques de mampostería se ejecutarán en los lugares indicados en los planos, de acuerdo a las reglas del arte sin alabeos ni resaltos que excedan las tolerancias de las medidas de los ladrillos.

Las paredes que deban ser trabadas deberán levantarse simultáneamente y a nivel para regularizar su asiento, debiendo efectuarse las trabas en todas las hiladas de las cruces.

Todas las juntas de unión entre distintos materiales como hormigón y albañilería expuestas a la intemperie, serán tratados con masilla elástica tipo Sika o similar, para asegurar una impermeabilización permanente.

Al levantar las paredes la Empresa dejará las canaletas verticales necesarias para las cañerías en general.

Estas canaletas no deben interrumpir el refuerzo de hierros dentro de la albañilería, como asimismo la ejecución de nichos, cornisas, goterones, amure de grapas, colocación de tacos y demás trabajos que, sin estar explícitamente indicados en los planos sean necesarios para ejecutar los restantes trabajos.

Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni las mezclas de cemento portland que la que deba usarse dentro de las dos horas de fabricación.

Toda mezcla de cal que se hubiera secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora, sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a endurecerse.

Para la calidad de los materiales componentes de los morteros, regirá lo establecido en las normas IRAM respectivas, pudiendo la Inspección de Obra, exigir al adjudicatario la realización de los ensayos que considere necesarios al respecto.

Protección durante la ejecución:

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

- a) Protección contra la lluvia: Cuando se prevean o empiecen a producirse lluvias, se protegerán las partes recientemente ejecutadas con material plástico u otro medio adecuado, para evitar la erosión y lavado de las juntas del mortero.
- b) Protección contra heladas: Si ha helado antes de iniciar la jornada, no se reanudarán los trabajos sin haber revisado escrupulosamente lo ejecutado en las 48Hs. anteriores, y se demolerán las partes dañadas.

Si ha helado al empezar la jornada o durante ésta, se suspenderán el trabajo y se protegerán las partes de la obra recientemente ejecutadas, como asimismo en caso de preverse heladas durante la noche siguiente a una jornada.

- c) Protección contra el calor: En tiempo extremadamente seco y caluroso se mantendrán húmedos los paramentos recientemente ejecutados, y una vez fraguado el mortero y durante 7 (siete) días se regará abundantemente para que el proceso de endurecimiento no sufra alteraciones y con el objeto de evitar fisuras por retracción o baja resistencia del mortero.

Las mamposterías en general, será de piedra natural a excepción de la mampostería de fundación que será de ladrillo común macizo.

Los muros, las paredes y los pilares se exigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre si y sin pandeo. La erección se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.

Colocación de Carpinterías

El Contratista tendrá en cuenta todas las tareas pertinentes para el amure de las distintas carpinterías, ya sea de aluminio con su correspondiente premarco, como de chapa de hierro, cuidando el perfecto aplomado y llenado de marcos cuando corresponda.

El Contratista deberá prever el amure de todos los elementos de herrería como barandas, pérgolas, pasamanos, tapas de inspección y todo elemento que forme parte de la obra completa.

Los vanos a ejecutar sobre mampostería de ladrillos comunes o huecos tendrán dinteles de hormigón armado de la altura y sección que sea necesario para cada caso. Cuando deban amurarse los marcos metálicos a la estructura de hormigón se procederá de la siguiente manera: se realizarán perforaciones al marco y se utilizará un sistema de fijación tipo HILTI o equivalente, para luego de fijar el marco masillar las perforaciones y proveer la adecuada terminación.

Además se dejara una junta entre la carpintería y la estructura para su posterior sellado con un sellador de neopreno del tipo SOLIDEX MASTIC 3082 de Nitargen S.A o similar equivalente.

Amurado de Rejas: se realizará mediante las grapas que se proveerán en las rejas mediante mezcla tipo "A". En el caso de que a dichas rejas corresponda amurarlas al hormigón, se solidarizarán dichas grapas a hierros dejados ex profeso mediante el agujereado del encofrado en coincidencia con la ubicación de dichas carpinterías y grapas. Estos hierros se soldarán a los pelos previstos en el hormigón y posteriormente se rellenarán las oquedades mediante mortero tipo "A" (o su equivalente).

Canaletas y orificios: el Contratista deberá ocuparse e incluir en su oferta de la ejecución y apertura de canaletas, orificios para el pasaje de cañerías en obras de albañilería y hormigón. Todas las cañerías a alojarse en el interior de dichas canaletas,

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

se fijarán adecuadamente por medio de grapas especiales colocadas a intervalos regulares.

Los pasos y canaletas de grandes dimensiones que atraviesen partes principales de la estructura o albañilería, deberán ser previstos y/o practicados exactamente por el Contratista en oportunidad de realizarse las obras respectivas, siendo éste responsable de toda omisión en tal sentido y de toda obra posterior necesaria.

Los huecos producidos por el paso de materiales o andamios, una vez terminado el uso de estos, se rellenarán con ladrillos con mezcla espesa pudiendo utilizar ladrillos recortados si fuese necesario, manteniendo en todo momento los niveles y plomos de la mampostería existente.

8.2 MAMPOSTERÍA DE FUNDACIÓN DE LADRILLOS COMUNES

En el caso de que los planos prevean la construcción de muros de fundación, éstos se realizan con ladrillos comunes.

9 AISLACION HIDROFUGA

9.1 AISLACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL SOBRE MAMPOSTERÍAS

Las tareas especificadas en este rubro comprenden las aislaciones horizontales dobles en mampostería, las horizontales contra humedad natural con presión negativa, la aislación vertical en paramentos exteriores, la aislación horizontal bajo locales húmedos, la aislación vertical y horizontal en conductos para paso de cañerías y toda aquellas otras que aunque no figuren expresamente mencionadas en estas especificaciones y/o en planos sean conducentes a los fines aquí expresados, a cuyo efecto observarán las mismas prescripciones.

Como prescripción general, los tratamientos deberán ejecutarse sobre superficies húmedas.

Las superficies sobre las cuáles se aplicarán los tratamientos deberán estar perfectamente limpias eliminándose todo vestigio de polvo, grasas, restos de pinturas, etc.

Es de fundamental importancia que la Contratista asegure la continuidad de todas las aislaciones en forma absoluta.

La capa aisladora horizontal de muros y tabiques estará constituida por dos capas horizontales unidas en forma continua por dos capas verticales. Salvo indicación contraria se ejecutará un mortero Tipo B (o su equivalente) y la cantidad proporcional de hidrófugo tipo químico inorgánico de marca aprobada por la Inspección de Obra, disuelto en el agua con que debe prepararse la mezcla (10%).

El Contratista no continuará la albañilería hasta transcurridas 24 horas, de ejecutada la capa aisladora. La aislación horizontal se hará en dos capas de 2 cm. de espesor cada una.

Dichas capas horizontales, serán unidas entre sí por dos verticales, una de cada lado, ejecutada con un espesor de 5mm debiendo lograrse una perfecta continuidad entre todas las capas componentes.-

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

10 CARPINTERÍAS

10.1 CARPINTERÍAS METÁLICAS

Estos trabajos comprenden la fabricación, provisión y colocación de todas las carpinterías metálicas, barandas, rejas, etc. de la obra, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y planillas de Carpintería.

Se consideran también comprendidos todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos como por ejemplo: refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, todos los selladores, burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto; elementos de anclaje de los cerramientos a la estructura del edificio; cenefas de revestimientos y/o ajustes; cierra puertas; sistemas de comando de banderolas y/o ventilaciones; parasoles, cerrajerías, tornillerías, tensores, etc.

Será obligación del Contratista, la verificación de dimensiones en obra, para la ejecución de los planos finales de fabricación.

En la etapa que el contratista considere conveniente para garantizar una aceptable entrega final de obra, procederá a hacer ejecutar el retiro de las protecciones y limpieza de los distintos elementos componentes de los cerramientos.

La limpieza comprende la eliminación en las superficies de los cerramientos de toda sustancia extraña a las mismas, incluyendo excesos de selladores, pinturas, protecciones adhesivas y sus residuos, lacas pegables, etc.

La protección de los cerramientos instalados, del daño, marcas, o contaminaciones por obra de otros materiales, así como también la limpieza final de todos los trabajos, corren por cuenta y responsabilidad del contratista.

El total de las estructuras que constituye la Carpintería metálica y herrería se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas y estas especificaciones.

En un todo de acuerdo con los planos y planillas correspondientes y las reglas del arte al respecto. Todos los marcos fueran ejecutados en chapa DD BWG Nro. 16 y las hojas en chapa DD BWG Nro. 18, excepto en aquellas aberturas que se especifique otro espesor. Las partes móviles se colocaran de manera que giren o se muevan sin tropiezos. Las grampas que se empleen fueran de primera calidad sin oxidaciones ni defectos de ninguna calce. Todos los marcos llegaran a la obra con un hierro ángulo de 12 x 12 x 3mm atornillados en su parte inferior para conservar el ancho y escuadra, que se retirara una vez colocado el marco, y los agujeros se taparan con tornillos cortados. Cada marco llegara a obra con una chapa que identifique tipo y número que corresponde. No se admitirán falsos plomos, falta de alineación entre las jambas ni desniveles. Previamente a su envío a la obra el Contratista solicitara la Inspección en taller de toda la carpintería libre de pintura. El Contratista deberá prever todos los refuerzos necesarios especificados o no en los planos respectivos, a efectos de lograr la rigidez y absoluta indeformabilidad de la carpintería. Los marcos y hojas llevaran grampas de anclaje de 5 mm de espesor mínimo y distanciados entre si un máximo de 70 mm.

Entrega en obra

El Contratista procederá a la entrega en obra de los cerramientos convenientemente embalados y protegidos, de tal manera de asegurar su correcta conservación.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Todo deterioro que se observe en el momento de la entrega final se considerará como resultado de una deficiente protección siendo el Contratista responsable del reemplazo de los elementos dañados y los consiguientes perjuicios que este hecho pudiera ocasionar.

En el transporte deberá evitarse fundamentalmente el contacto directo de las piezas o tipos entre sí para lo cual se separarán los unos de los otros con elementos como madera, cartones u otros.

En cada estructura se colocarán riendas, escuadras y/o parantes que provean rigidez adecuada y transitoria al conjunto.

Montaje

Todas las carpinterías deberán ser montadas en obra perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de arquitectura.

Será obligación del Contratista pedir, cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra de la colocación exacta de los trabajos de hierro y de la terminación prolija. Será también por cuenta del Contratista, estando incluido en los precios establecidos, el trabajo de abrir agujeros o canaletas necesarias para apoyar, anclar, embutir las piezas o estructuras de hierro, como también cerrar dichos agujeros o canaletas con mezcla de cemento portland y arena, en la proporción de 1 a 3 respectivamente.

Antes de la entrega final el Contratista procederá al retiro de todas las protecciones provistas con los cerramientos y realizará la limpieza de los mismos.

Juntas y sellados

En todos los casos indicados por la Inspección de Obra, se preverán juntas de dilatación de los cerramientos. Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento. El espacio destinado a libre juego de los elementos debe ser ocupado por una junta elástica, la cual según el caso será inferior a 3 mm.

La obturación de las juntas se efectuará con mastic de reconocida calidad a juicio de la Inspección de Obra.

Herrajes

Reunirán en cualquier caso, condiciones de primera calidad en lo que respecta a resistencia, sistema, duración y eficiencia en su aplicación, presentación y acabado de sus elementos constitutivos y responderán a lo especificado en las planillas de carpintería.

Cuando se indicaren herrajes de bronce platil, la aleación de los componentes será níquel 12%, cobre 70% estaño 4% y zinc 14%.

El contratista deberá presentar con la debida antelación dos tableros conteniendo las muestras de todos los herrajes especificados a emplearse y los que sin estar especialmente indicados sean del caso a emplear para que los trabajos queden completos de acuerdo a su fin.

La Inspección de obra devolverá el o los duplicados de cada tablero, debidamente conformado para que quede en poder del Contratista.

Los herrajes serán fijados en los lugares correspondientes de las puertas con tornillos de bronce platil. En todos los casos el resto de componentes; chavetas etc. serán del mismo material.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Marcos metálicos:

Ajuste en obra

La carpintería será entregada en obra sin herrajes. El ajuste se realizará cuando la Inspección de Obra lo ordene y consistirá en dejar en perfectas condiciones de funcionamiento las carpinterías, para permitir la colocación de vidrios, evitando posteriores trabajos que pongan en peligro la integridad de los mismos. La Inspección de Obra se reserva el derecho de no incluir en el ajuste antedicho la colocación definitiva de algunos de los herrajes que quedan a la vista, previéndose sin embargo su fijación futura mediante las perforaciones necesarias. Una vez concluida la pintura de obra o antes de la última mano a requerimiento de la Inspección de Obra, el Contratista colocará dichos herrajes y realizará el ajuste definitivo.

El Contratista garantizará mediante el diseño y el uso de burletes la hermeticidad de las aberturas, debiendo proveerlos y colocarlos.

Tendrá que prever los medios para la fijación de la carpintería y realizar las soldaduras necesarias para ese fin.

Deberá realizar las perforaciones, cajas y refuerzos, en los marcos de ventanas y puertas para las pomelas, pivotes y boquetas de las cerraduras.

Los marcos interiores se adecuarán a los requerimientos de los distintos espesores de tabiques.

En los casos en que las carpinterías sean fijadas sobre tabiquería de placa de roca de yeso, la estructura de perfilera de chapa galvanizada será reforzada, y los marcos de las carpinterías tendrán un vuelo de 1,5 cm. para contener a las placas de roca de yeso.-

11 HERRERIA

11.1 GENERALIDADES

Se prepararán los Planos solicitados para el Proyecto Ejecutivo.

La presentación de los planos para su aprobación deberá hacerse como mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha en que deban utilizarse en taller.

Las barras, planchuelas y tubos a utilizar tendrán las medidas mínimas que indiquen los planos pero nunca serán menores a las necesarias para obtener la rigidez y la resistencia requerida por cálculo según su función.

Las piezas que deban curvarse tendrán perfecta correspondencia y uniformidad. Las uniones sean por remache o por soldaduras serán terminadas con suma prolijidad.

Todos los detalles serán indicados en los planos de taller que deberán ser aprobados antes de su ejecución.

Las uniones se ejecutarán compactas y prolijas; las superficies y molduras así como las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto, sin marcas o rayas de herramientas.

Serán rechazados por la Inspección todas las herrerías que presenten en sus partes vistas salpicaduras de soldadura, soldaduras sin pulir o daños y marcas derivadas de un inadecuado uso de máquinas amoladoras. Igualmente se rechazarán las piezas que presenten un exceso de masillado, efectuado con intención de ocultar este tipo de imperfecciones.

Cuando se soliciten, deberán ejecutarse sin cargo muestras o prototipos parciales de partes de las herrerías, para obtener la aprobación de soluciones, materiales, soldaduras, detalles constructivos, etc.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

El precio ofertado por el Contratista incluirá las grapas, insertos, brocas, bulones, arandelas, tornillos, etc., necesarios para su construcción, amurado y/o colocación.

- Campanas de parrillas con sus respectivos tirajes
- Parrillas rebatibles.

12 PINTURA GENERAL

12.1 GENERALIDADES

Todas las superficies que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, deberán ser prolijamente limpiadas y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado o acabado protector.

Se utilizarán pinturas de primera marca en plaza (tipo Alba, Sherwin y Williams o Sintoplast). Los colores serán los indicados en planos. Los productos a emplear responderán a los tipos de pinturas, color, calidad, etc. que para cada caso particular determinen los planos y planillas correspondientes. Serán de la mejor calidad existente y tipo, respondiendo a las exigencias del PETP y además deberán cumplir en todos sus aspectos con las exigencias expresadas en el presente Pliego, referido a Materiales.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

Los poros, fisuras, grietas u otro defecto deberán taparse con productos adecuados compatibles con el material de base, tales como enduídos, tapaporos, etc., de marca reconocida y aprobados por la Inspección de Obra. No se permitirá el uso de pintura espesa para salvar estos problemas.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto, en el caso de estructuras exteriores, procederá a cubrir la zona con un manto de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que se desarrollen los trabajos. Por otra parte los locales interiores deberán dejarse ventilar hasta que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de enduido plástico, pintura, barnizado, etc.

No se aplicará otra mano sobre la anterior sin dejar pasar un período de 48 horas desde su aplicación para su secado, salvo en el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos o fondos sintéticos, para los cuales puede reducirse el período a 24 horas.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano, se dará después que todos los gremios que intervienen en la construcción hayan finalizado las tareas., especialmente la conclusión de la limpieza gruesa de obra para evitar que el movimiento de máquinas o tierra en suspensión afecte las superficies pintadas.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Se aplicará la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo 3 (tres), el número mínimo de aplicaciones en todos los casos.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se cumplen las exigencias de perfecta terminación y acabado establecidas, el Contratista tomará

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

las previsiones del caso, dando además de lo especificado, las manos necesarias para lograr un acabado perfecto. Ello, no constituirá trabajo adicional.

El Contratista tomará las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, paneles, artefactos eléctricos o sanitarios, etc. pues en el caso que esto ocurra, ejecutará la limpieza o reposición de los mismos, a su cargo y a requerimiento de la Inspección de Obra. -

Muestras

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color que Inspección de Obra le requiera, las que serán de 2,00 m² como mínimo.-

12.2 PINTURAS DE CARPINTERÍAS METÁLICAS Y HERRERÍAS

Se terminará con doble mano de antióxido y doble mano de esmalte sintético.-

12.2.1 ESMALTE SINTÉTICO

Se aplicarán como mínimo tres (3) manos, luego del antióxido.-

13 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Generalidades

El presente apartado tiene por objeto la contratación de la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Instalación Eléctrica.-

Alcance de los trabajos

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones técnicas incluyen la mano de obra y los materiales para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento las siguientes instalaciones:

Instalación eléctrica de iluminación y tomacorrientes.

Instalación de puesta a tierra.

Provisión y montaje de tableros.

Estas especificaciones técnicas, el juego de planos, esquemas, etc., que las acompañan son complementarios, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden de prelación se debe requerir a la Inspección de Obra.

Debiendo ser los trabajos completos, conforme a su fin, deberán quedar incluidos todos los elementos y tareas necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, aun cuando en el pliego o en los planos no se mencionen explícitamente.

El montaje eléctrico incluye el ajuste de las protecciones, fusibles y/o relevos térmicos y enclavamientos; provisión y montaje de las botoneras, interruptores de nivel, presión, temperatura, etc., indicados en los planos, salvo aquellos explícitamente excluidos.

Por este motivo no se aceptarán adicionales a las tareas descritas en estos pliegos y los planos que las acompañan.-

13.1.1 TABLEROS

Se proveerán e instalarán la totalidad de los tableros indicados en planos.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Los tableros interiores responderán a un índice de protección IP41, los exteriores bajo cobertizo serán IP52 y los ubicados a la intemperie IP65.

Las tapas frontales de los tableros llevará centrada sobre la misma, una señal de advertencia con letras en blanco y la leyenda “PELIGRO ALTA TENSIÓN” debajo de una figura en forma de rayo color amarillo centrada sobre un triángulo de vértices redondeados fondo negro, que cubra por lo menos el 30% de la superficie.-

13.1.1.1 Interruptores automáticos Termomagnéticos

Serán para montaje sobre riel DIN simétrico, tipo C60N, curvas “B” – “C” o “D” hasta 63A con 30°C, 230/400 V, bipolares, tripolares o tetrapolares con todos sus polos protegidos y capacidad de ruptura según IEC 898. Cumplirán con IRAM 2169 “Interruptores automáticos de sobreintensidad para usos domésticos y aplicaciones similares”.-

13.1.1.2 Interruptores diferenciales

Serán para montaje sobre riel DIN simétrico, tipo ID “Si”, clase “A” superinmunizados a las ondas de choque 8/20 μ s y a las corrientes de fugas de alta frecuencia, hasta 63 A con 30°C, 30 mA, 230/400 V, Bipolares o Tetrapolares, de la misma marca y línea correspondiente a los interruptores termomagnéticos con botón de prueba de funcionamiento incorporado. Cumplirán con IRAM 2301 “Interruptores automáticos de corriente diferencial de fuga para usos domésticos y análogos”.-

13.1.2 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS

La toma a tierra está formada por la totalidad de los dispositivos que permiten vincular galvánicamente con tierra el conductor de protección.

Se admitirá como mínimo mediante jabalina tipo Copperweld JL-18 x 3000, hincada mediante martinete con sufridera y rematada en una cámara de inspección en fundición encamisada por dentro con caño de PVC en un tramo de 250 mm por debajo de la misma, donde se conectará el conductor de protección por medio de soldadura cupro-alumino-térmica.

Se recomienda instalar la toma de tierra en un lugar próximo al tablero en lo posible menor a 2 m.

El conductor de protección que vinculará la toma de tierra responderá en cuanto a su fabricación y ensayos a la norma IRAM 247-3, a la no-propagación de incendio IRAM 2289 Cat. B, temperatura máxima en el conductor de 160 °C en cortocircuito, color verde/amarillo, sección no menor a la de los conductores activos de mayor calibre asociados a la instalación y tensión de servicio de 450/750 Vca. El tendido podrá realizarse por cañería o bandeja metálica respetando las condiciones de seguridad asociadas al lugar de emplazamiento y se rematará mediante terminal a compresión en una bornera unipolar instalada para tal efecto.

La totalidad de toma corrientes, soportes, gabinetes, tableros, cajas de paso, bandejas porta cables, equipos, etc. y demás componentes metálicos que normalmente no están bajo tensión, deberán ser conectados a tierra en forma independiente del neutro de la instalación, mediante un conductor de protección. La misma se realizará partiendo de una bornera tipo peine, solidaria con la indicada anteriormente, donde se conectarán mediante terminales adecuados conductores de protección que vincularán a esta con los elementos arriba mencionados. Dichos conductores responderán con las mismas

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

normativas del párrafo anterior y serán de una sección mayor o igual a los conductores activos asociados con el elemento a proteger, admitiéndose un mínimo de 2,5 mm².

En todos los casos se deberá verificar la solicitación a la corriente de corto circuito según el Reglamento AEA.

El contratista deberá verificar el valor de la resistencia de dispersión a tierra del conjunto, es decir en todos los puntos factibles de quedar bajo tensión. En caso de no lograrse este valor, se pondrá a conectar en paralelo el número necesario de electrodos dispersores a fin de alcanzar el valor establecido en el presente documento, unidos entre sí por un conductor de Cu de 50 mm² y enterrado a 60 mm de profundidad, separados a una distancia tal que no produzcan interferencias entre sí mismos. La separación mínima de jabalinas que se suele emplear para tal fin es de 2,5 x el largo de jabalina utilizada.

En ningún caso se admitirá la utilización de conductores de protección desnudos.

Para asegurar un contacto efectivo y prolongado de las partes, todas las conexiones efectuadas en la instalación de puesta a tierra realizadas mediante tornillos llevarán arandelas de seguridad dentadas.

Si así fuera indicado en planos, la Contratista, deberá verificar que los elementos de protección contra descargas atmosféricas cubran las nuevas áreas a construir.

De no ser así, deberá adicionar los elementos captadores necesarios para la correcta protección del edificio. Esta ampliación deberá equipotenciarse con la instalación existente.-

13.1.3 CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS

Cuando los cables deban colocarse en forma subterránea, ya sea directamente enterrados o en cañerías, se utilizarán conductores aislados con PVC, aptos para instalación subterránea que respondan en cuanto a su fabricación y ensayos a la norma IRAM 2178, a la no-propagación de incendio IRAM 2289 Cat. C, temperatura máxima en el conductor de 70 °C en servicio continuo y 160 °C en cortocircuito, respetando el código de colores para los multipolares, y tensión de servicio de 1,1 kV (Cat. II).

Los mismos se alojarán en zanjas de por lo menos 0,60 m de profundidad. Los cables deberán quedar protegidos de cualquier acción mecánica, protección que también servirá de aviso sobre la existencia de un cable. Esta protección deberá ser realizada colocando una hilera de ladrillos transversales o cuartas cañas de hormigón sobre el trazado del cable y a unos 0,10 m sobre este. Los mismos serán pintados a la cal con inmersión. El cable, debe quedar en contacto directo con una capa de arena o tierra zarandeada de por lo menos 0,10 m debajo de él, para evitar que las piedras y otros materiales de aristas vivas puedan dañar el recubrimiento exterior.

Cuando se deban instalar varios cables en una misma zanja, deberán respetarse las distancias mínimas entre ellos según indican las normas y la protección superior cubrirá el total del área ocupada. Finalmente la zanja se recubrirá de tierra compactándola convenientemente a los efectos de restituir lo mejor posible la superficie del terreno. En los tendidos subterráneos en espacios abiertos será necesario tender por sobre la capa de ladrillos y a 0,3 m de ésta un polietileno de color rojo con una inscripción: "Peligro cable con tensión" de tipo continuo y 0,20 m de ancho con la finalidad de indicar a maquinistas y personal de excavaciones esa existencia.

En los cruces de veredas, caminos, senderos, pavimentos, así como en la entrada de edificios los conductores serán alojados en caños-camisa de PVC reforzado o hierro

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

galvanizado de acuerdo a lo indicado en los reglamentos a fin de permitir su remoción sin roturas de las construcciones. En los extremos de estos caños-camisa deberán preverse cámaras de inspección, o terreno natural a fin de permitir dejar un rulo o revancha de cable para efectuar los pases y/o empalmes cómodamente. Esta revancha o rulo de cable, cumplirá funciones de reserva y se deberá prever en cada acometida a medidores, tableros, etc., y responderá a los radios de curvatura mínimos indicados por el fabricante.-

13.1.4 BOCAS PARA ILUMINACIÓN, INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES

En salas y locales de acceso público, todas las llaves y los tomas de pared irán colocados a 1.80 m sobre NPT, tomando como base la parte inferior del mismo para llegar a dicha cota.

En las zonas de mesadas los tomacorrientes se instalarán a 0,70 mts. de altura quedando estas por debajo de las mismas.-

Característica de los materiales

Las características que se detallan para los materiales son de carácter general, debiendo la Contratista adjuntar una planilla de características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad de datos garantizados, pudiendo la Inspección de Obra pedir el ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumpla con los datos garantizados.

La opción de "equivalente" deberá ser consultada a la Inspección de Obra. Los equipos fabricados en el país, bajo licencia o aquellos cuya realización no es habitual o factible en fábrica, deberán presentar protocolos de ensayos de elementos fabricados en el país, y en fecha reciente, no siendo válidos los prototipos de los modelos originales o de los prototipos fabricados en ocasión de otorgarse la licencia. –

13.1.4.1 Cajas de pase y de derivación

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Material PVC

Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por Reglamentación para los caños que deban alojarlos.

Para tirones rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro del mayor caño que llegue a la caja. El espesor de la chapa será de 1,6 mm para cajas de hasta 20x20 cm; 2 mm hasta 40 cm y para mayores dimensiones serán de mayor espesor o convenientemente reforzadas con hierro perfilado.

Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades de colocación.-

13.1.4.2 Cajas de salida

En instalaciones embutidas en paredes o cielorrasos las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc. serán del tipo reglamentario, Material PVC.

Para bocas de techo serán octogonales grandes. Para bocas de pared (apliques) se utilizarán octogonales chicas. Para tomas, puntos u otro interruptor sobre pared se utilizarán rectangulares de 50x100x50mm. Para cajas de paso de pared no especificadas se usarán las cuadradas de 100x100x100mm.-

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

13.1.4.3 Cajas de salida para instalación a la vista

Seguirán las características indicadas en el ítem "Cajas de salida".

Salvo indicación en contrario, las que se instalen en el lateral de las bandejas porta cables serán cuadradas de 100x100x80mm, como medidas mínimas y adecuándose sus medidas en función de los caños que de ellas deban salir.-

13.1.4.4 Cañerías embutidas

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de muros, cielorrasos y canales técnicos, no a la intemperie.

Serán del tipo caño corrugado, salvo indicación en contrario.

Las cañerías embutidas se colocarán en línea recta entre cajas, o con curvas suaves.-

13.1.4.5 Cañerías exteriores a la vista

Se entiende por cañerías a la vista a aquellas que se instalen fuera de muros, pero NO a la intemperie

Las cañerías exteriores (a la vista, sobre cielorraso, o en montantes abiertas), serán asegurados a la estructura a distancias no mayores de 1,50 m., además en cada codo y al final de cada tirón recto que llega a una caja utilizando rieles y grapas tipo "C", en Ho.Go. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre, para la fijación de los caños.

Los tirones horizontales y verticales de cañería, se sujetarán con abrazaderas conforme a normas, o abrazaderas de un solo agujero de hierro maleable, en ambos casos con silleta de montaje para separarlos de la pared, o mediante sistemas aprobados, mediante bulones de expansión o clavos a pistola.

Especial cuidado deberá tenerse con la fijación de los tirones verticales a fin de evitar esfuerzos sobre las cajas de pase. Todos los soportes serán realizados en material duradero; si son de hierro deberá ser cadmiados o galvanizados en caliente, y si se adopta el plástico serán de nylon o similar.

Todas las cañerías exteriores a la vista serán de material plástico pvc.

En la instalación embutida en hormigón o mampostería, o sobre cielorrasos y para la instalación de iluminación y fuerza motriz se usará, cuando corresponda, para la distribución caño semipesado fabricado conforme a normas IRAM 2005, hasta 2" nominales (46 mm. de diámetro interior).

Para mayores dimensiones o cuando específicamente se indique en planos, se utilizará caño pesado, que responderá a norma IRAM 2100. La medida mínima de cañería será RS 19 con la siguiente correspondencia de nomenclaturas:

RS19 = IRAM RS 19/15 = 15,4 mm. Diámetro interior 3/4" comercial

RS22 = IRAM RS 22/18 = 18,6 mm. Diámetro interior 7/8" comercial

RS25 = IRAM RS 25/21 = 21,7 mm. Diámetro interior 1,0" comercial

RS32 = IRAM RS 32/28 = 28,1 mm. Diámetro interior 1 1/4" comercial

RS38 = IRAM RS 38/34 = 34,0 mm. Diámetro interior 1 1/2" comercial

RS51 = IRAM RS 51/46 = 46,8 mm. Diámetro interior 2,0" comercial

Las otras medidas de acuerdo a lo indicado en plano o establecido por las reglamentaciones.

Las cañerías en forma de "U" (por ejemplo cuando deban tenderse por debajo del piso), lo que favorece la acumulación de agua, serán de PVC.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores de fijación, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.-

13.1.4.6 Cableados

La totalidad de los conductores serán de cobre electrolítico de alta pureza y la sección mínima a utilizar es de 4 mm² para líneas principales, 2,5 mm² para líneas de tomas, 1,5 mm² para las líneas de circuitos de iluminación y de 1,5 mm² para retorno de interruptores, comando de equipos y motores.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación.

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuyo aislamiento de muestras de haber sido mal acondicionado, o sometido a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los conductores se pasarán en las cañerías recién cuando se encuentren perfectamente secos los revoques, y previo sondeo de las cañerías, para eliminar el agua que pudiera existir de condensación o que hubiera quedado del colado del hormigón o salpicado de las paredes.

El manipuleo y la colocación será efectuada en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Inspección de Obra que se reponga todo cable que presente signos de violencia o mal trato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores preaislados colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso las uniones o derivaciones serán aisladas con una cinta de PVC en forma de obtener un aislamiento equivalente al original de fábrica.

Los conductores de los diferentes circuitos deberán ser identificados, en cada caja de salida, con anillos numeradores.

Los conductores, en todos los casos NO DEBERÁN OCUPAR MÁS DEL 35% de la superficie interior del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores para el aislamiento:

Fase R: color marrón

Fase s: color negro

Fase T: color rojo

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Neutro: color celeste

Retornos: color blanco

Protección: bicolor verde-amarillo

Queda expresamente prohibida la utilización de cables tipo TPR.-

13.1.5 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Se instalarán la totalidad de los artefactos de iluminación indicados en planos, respetando el tipo y forma constructiva indicados.

Para la instalación de los artefactos de iluminación se fijará la base de los mismos a la losa con brocas auto expandibles en los extremos de su longitud. La alimentación eléctrica desde la caja octogonal del cielorraso se realizará mediante una ficha tomacorriente hembra conectada a la línea de circuito y enchufada con otra ficha macho IRAM 2071 conectada a la luminaria o mediante la línea de circuito conectada a borneras instalada dentro de la caja octogonal.

Los artefactos se conectarán a tierra de protección mediante el terminal correspondiente ubicado en el gabinete del mismo.

El apagado diurno de la iluminación exterior, será controlado a través de una única fotocélula, que será la encargada de comandar los contactores conectados sobre los diferentes circuitos de iluminación exterior, de acuerdo a lo indicado en el esquema unifilar.

Los artefactos serán provistos en obra, envueltos en cartón corrugado para su protección durante el traslado. La provisión de artefactos estará protegida por el régimen de garantías descriptas en las Cláusulas Generales.

Todos los artefactos y equipos de iluminación serán entregados en obra, completos, incluyendo portalámparas, reflectores, difusores, marcos y cajas de embutir; totalmente cableados y armados. Serán provistos con los correspondientes tubos fluorescentes, capacitores para corrección de factor de potencia y lámparas.

Todos los artefactos serán entregados en obra con bornera o ficha macho hembra, para su desconexión en caso de reparaciones.

La Contratista deberá determinar las tareas que serán necesarias realizar y los materiales a proveer para montar los artefactos de iluminación indicados, considerando que, bajo las losas los artefactos serán del tipo "aplique" y los que se montan en cielorrasos suspendidos serán de "embutir".-

14 INSTALACIONES SANITARIAS

GENERALIDADES

OBJETO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo con los reglamentos de los entes competentes, con los planos proyectados, con estas especificaciones, y con las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

Comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones según las reglas del arte incluyendo la provisión de cualquier trabajo complementario o accesorio que sea requerido para el funcionamiento de la instalación conforme a su fin y que no esté especificado en planos planillas o estas especificaciones lo que no dará derecho a la Contratista de adicional de ninguna especie.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales de la instalación los cuales podrán instalarse en dicha posición o trasladarse buscando una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia siempre y cuando se cuente con el expreso consentimiento de la Inspección de Obra. Si ésta lo considerare necesario modificará los recorridos o las posiciones y dicha modificación no dará derecho a adicional de ninguna especie.

Las instalaciones sanitarias se ejecutarán con intervención de la entidad pertinente y comprenden la instalación de los siguientes servicios internos:

- 1) Desagüe cloacal de los artefactos, hasta Línea oficial incluso ventilaciones del sistema y/o hasta donde se indique en planos.
- 2) Desagüe pluvial de patios, terrazas y azoteas hasta cordón pavimento y/o donde se indique en planos.-

PRUEBAS

La Contratista deberá practicar en cualquier momento las pruebas que indique la Inspección de Obra. Estas pruebas no lo eximen del buen funcionamiento posterior de la instalación.

Todas las cañerías cloacales serán sometidas a la prueba de pasaje de tapón y a la de hermeticidad, mediante el llenado con agua de las mismas con la presión que la Inspección de Obra indique, previo tapado de todos los puntos bajos como por ejemplo piletas de patio, bocas de acceso, etc..

Las cañerías de agua fría y caliente, se mantendrán cargadas con agua al doble de la presión de trabajo, y como mínimo a 50mca.; ambas durante tres días y antes de rellenarse las canaletas. En lo posible, y si las circunstancias de la obra lo permiten, la prueba del agua caliente se completará usándose la instalación a la temperatura normal de régimen. -

COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS

Posteriormente a los trabajos de movimiento de suelos, se excavarán las zanjas para la colocación de las cañerías en su nivel definitivo, y posteriormente se rellenarán las zanjas; se fijarán las cañerías de polipropileno con mortero de suelo seleccionado y cemento al 8% en peso; el barro-cemento cubrirá 0.30m el lomo de los caños, posteriormente se rellenarán las zanjas en forma minuciosa y por capas, reconstruyendo las características de compactación original previas a la excavación.

Cualquier trabajo de tendido de cañerías enterradas se realizará luego de finalizados los trabajos de movimiento de suelos destinados a nivelaciones, compactaciones, pavimentos, etc. con el objeto de proteger las instalaciones del paso de maquinarias y equipo pesado.

No se podrán variar, bajo ningún concepto, los diámetros y recorridos de cañerías indicados en los planos, sin la previa autorización de la Inspección de Obra.-

MATERIALES

Todos los materiales a emplear serán de marcas y tipos aprobados por Obras Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas, IRAM y Organismos locales con injerencia. La calidad de los mismos será la mejor reconocida en plaza y de acuerdo con las descripciones que más adelante se detallan.-

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Los materiales recibidos en obra serán revisados por la Contratista antes de su utilización a fin de detectar cualquier falla de fabricación o por mal trato, etc., antes de ser instalados.-

LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Finalizados los trabajos se procederá a la limpieza total de las instalaciones construidas y existentes involucradas asegurando la ausencia de obstrucciones que por cualquier circunstancia ocupen las instalaciones; desde cada punto de desagüe, embudo, artefacto, pileta de piso, canaleta, etc., hasta sus destinos finales, incluyendo todos los puntos de acceso y acometidas que existieran, cámaras, interceptores, etc.

Se utilizará el equipo que resulte necesario, sean bombas, tanques de desagote, equipos de agua a presión, aspiración, etc.-

14.1 DESAGÜES CLOACALES

POSICIÓN

a) Desagües enterrados:

Las cañerías principales y horizontales de columnas cloacal y pluvial se ubicarán en zanjas del ancho estrictamente necesario. Si el terreno a nivel de apoyo de la cañería no fuera suficientemente consistente a juicio exclusivo de la Inspección, sobre el fondo de la excavación se asentará un cimiento artificial y sobre éste la cañería que se calzará conforme a lo mencionado.-

PENDIENTE

A los efectos de las pendientes en cañerías enterradas se deberá tener muy especialmente en cuenta la posición de las fundaciones.-

CAMBIOS DE DIRECCIÓN

En las cañerías horizontales enterradas sólo podrán colocarse ramales y curvas a 45° para cambios exclusivamente de dirección. Únicamente podrán utilizarse curvas o ramales a 90° en tirones horizontales de artefactos que pertenezcan a una misma unidad locativa.-

CAMBIOS DE SECCIÓN

Los cambios de sección en las cañerías horizontales se efectuarán mediante ramales a 45° o 90° o bien mediante reducciones concéntricas en columnas de descarga y excéntricas en cañerías horizontales.-

CAÑERÍAS

Toda la instalación cloacal se ejecutará en Polipropileno. Las ventilaciones se ejecutarán en PVC y los remates de las mismas serán de hierro fundido o chapa galvanizada.-

14.1.1 CAÑO DE POLIPROPILENO

Se utilizará este material, con uniones por junta deslizante y O-ring de doble labio con accesorios del mismo tipo y marca que las cañerías instaladas.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Deberá tenerse especial cuidado durante el desarrollo de la obra en no deteriorar por golpes o mal trato, a los caños instalados, por lo que se los protegerá debidamente hasta el tapado de zanjas o plenos.

Se utilizará este material para la construcción de desagües secundarios y primarios embutidos, enterrados y/o en plenos.

Se deberá prever la utilización de ramales especiales en los casos que las características de las acometidas a las cañerías de descarga, no permitan el uso de piezas del tipo estándar.

Los sifones con doble acceso para piletas de cocina, serán de goma con acceso.-

14.1.2 CÁMARAS DE INSPECCIÓN

Para profundidades de hasta 0.80 m., se construirán hormigón premoldeado de 0.10 m; para profundidades mayores, serán armadas, de 0.15 m. respectivamente; siempre sobre base de hormigón pobre de 0.15m. de espesor. Sus paredes se completarán luego de la primera prueba hidráulica. El interior tendrá revoque impermeable con terminación de cemento puro alisado "al cucharín" y llana metálica hasta 1.50 m de altura. En el fondo se construirán los cojinetes con hormigón simple, con fuerte declive hacia las canaletas, las que serán bien profundas con pendiente hacia la salida; se terminarán con revoque como el ya descrito. La contratapa interior será de hormigón, armada en dos direcciones, y con asas de hierro trafilado de 10 mm. de diámetro. La tapa superior se especifica por separado.

En todos los casos el contratista deberá calcular su volumen y aprobar por la Inspección de Obra.-

14.1.3 BOCAS DE ACCESO, DE DESAGÜE Y REJILLAS DE PISO

Se emplearán piezas de Polipropileno de la misma marca y línea que las cañerías utilizadas, con adaptador para regular la altura total.-

14.1.4 PILETAS DE PATIO

Se emplearán piletas de patio de PP de la misma marca y línea que las cañerías utilizadas. Se apoyarán en base de hormigón pobre, con sobrepileta de mampostería de concreto revocada igual que las cámaras de inspección.-

MARCOS TAPAS Y REJAS

En locales sanitarios, las bocas de acceso y bocas de desagüe tapadas dispondrán de marco y tapa de bronce, doble o simple respectivamente, de 0.20x0.20m, reforzadas, con la tapa tomada al marco con cuatro tornillos.

Las piletas de patio y bocas de desagüe abiertas tendrán marco y reja inoxidable, a bastones, reforzadas y cromadas, sujetas al marco con 4 tornillos.

Cuando no se indiquen dimensiones, tapas y rejillas serán de 0.20 m. de lado; en locales sanitarios, las rejillas se ubicarán de acuerdo a planos de detalle de arquitectura y en ningún caso serán de medida inferior a la cámara correspondiente.

Para las tapas de 0.60 x 0.60 m de cámaras de inspección, interceptores, BDT y cámaras en general de medidas varias, ubicadas en sectores de tránsito peatonal, tendrán marcos y tapas de chapa de acero inoxidable con refuerzos, para alojar solado, con asas y filete; mientras que las ubicadas en terreno natural serán de hormigón armado con asas de varilla Ø 12 mm.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

En las canaletas en los patios, las rejas serán según lo indicado en los planos adjuntos. Serán construidas en tramos fácilmente removibles.-

14.1.5 CÁMARAS SÉPTICAS

En los lugares indicados se construirán cámaras sépticas de la capacidad calculada por el Contratista y aprobado por la Inspección de Obra. Serán premoldeadas y asegurarán una completa digestión. Los distintos componentes se vincularán mediante morteros de cemento asegurando estanqueidad. El armado será cuidadoso mediante equipos de izado acorde a las cargas a elevar y el terreno de apoyo. Las piezas rajadas serán rechazadas a juicio de la Inspección de Obra. La base de apoyo será una cama de arena en el fondo de la excavación.

Se verificará la estanqueidad de la cámara mediante el completo llenado con agua antes del relleno de la excavación perimetral.

Se construirá un puente para mantener la continuidad de la ventilación desde el pozo absorbente hasta los remates a cuatro vientos en los arranques de las cañerías principales dentro del edificio.

Las tapas de inspección deberán contar con una contratapa sellada que asegure el perfecto cierre hermético.-

14.1.6 POZOS ABSORBENTES

En caso de no haber red cloacal, se construirán pozos, con una capacidad útil de 10m³, o la máxima posible que permita el terreno, a satisfacción de la Inspección de Obra, con un diámetro interno de 1.20 m. Si el terreno fuera de baja consistencia o se desmorona con facilidad, se calzará la totalidad de la excavación con mampostería de ladrillos o bloques que aseguren la estabilidad del perímetro excavado, con juntas abiertas para permitir el libre escurrimiento de los líquidos. En todos los casos se calzará con mampostería de ladrillos con junta cerrada el sector correspondiente a la tierra vegetal.

Cada pozo se terminará con una losa de hormigón armado con malla doble que sobrepase en 0.50 metros los límites de la excavación, con tapa de inspección y caño de ventilación, en el perímetro bajo la losa se construirá un anillo de hormigón armado de 0.20 m de ancho y 0.50 m de altura. El nivel de la losa será 0.50 m por debajo del nivel del terreno. Esta losa se continuará sobre la cámara séptica según se indica en planos. Cualquier esfuerzo o sollicitación provocada por las estructuras próximas a la excavación será tomada con la estructura de hormigón que resulte necesaria.

Las tapas de inspección estarán aplomadas con la cañería de acometida, que rematará con ramal "T" y descarga hacia abajo como mínimo a 30 cm. del borde interno, para no horadar las paredes excavadas. Las mismas deberán tener contratapa sellada.

En caso que las condiciones del terreno no permitan la construcción de un pozo de acuerdo a las características descriptas y se opta por sangrías, el contratista deberá presentar la propuesta para construcción de la misma, la que será verificada y aprobada previamente por la Inspección.

14.2 DESAGÜES PLUVIALES (NO APLICA AL PRESENTE CONTRATO)

14.2.1 CAÑO DE HIERRO FUNDIDO

Será del tipo a espiga y enchufe, con juntas calafateadas con filástica rubia calado o remachado, o aros de goma para instalaciones sanitarias domiciliarias.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

Los accesorios serán del mismo material y calidad.-

14.2.2 REJAS PARA DESAGÜES DE PATIOS

Responderán a lo que se indique en los documentos licitatorios

Las rejas corridas podrán ser solucionadas con alcantarillas prefabricadas de 210 x 200 mm., tránsito liviano, con capacidad de carga de 400 kg., galvanizadas en caliente.-

14.3 AGUA FRÍA Y CALIENTE

GENERALIDADES

A) ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las instalaciones sanitarias se ejecutarán con intervención de la entidad pertinente y comprenden la instalación de los siguientes servicios internos:

1) Provisión de agua corriente a la bacha de lavar.

B) INSPECCIONES Y PRUEBAS

La Inspección exigirá que se practiquen como mínimo las siguientes pruebas tareas:

1) Carga de las cañerías de agua fría y caliente por piso mediante bomba a una presión manométrica equivalente a 1,5 veces la presión de servicio.

2) Inspección de enlaces de agua y cloacas previa tramitación del expediente respectivo.

3) Inspección general.

4) Cumplimiento de lo ordenado en la Inspección General si hubiere lugar.

5) Tramitación y obtención del "Certificado Final".

MATERIALES

a) CAÑOS DE POLIPROPILENO POR TERMOFUSIÓN

Se empleará para la distribución de agua fría y caliente, caño de polipropileno, con uniones por termofusión, con accesorios del mismo tipo, marca y material que las cañerías instaladas, con piezas especiales para la interconexión con elementos roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Para el agua caliente será del mismo tipo y marca, pero con capa interna de aluminio para absorber mejor las dilataciones por temperatura.

Atento al coeficiente de dilatación del material especificado, se tomarán las provisiones necesarias de acuerdo a indicaciones del fabricante.

Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determina el fabricante, en ningún se excederán los 20 diámetros de tubo y/o un máximo 1.50m.

Las cañerías en contrapisos se protegerán con envuelta de papel y se cubrirán totalmente con mortero de cemento.

b) LLAVES DE PASO

Serán esféricas, con vástago extendido, para empotrar, con campana y manija de bronce cromado las que queden a la vista; y de bronce pulido las alojadas en nichos.

c) CANILLAS DE SERVICIO

Serán de bronce cromado, reforzadas y con pico para manguera, de 13 mm. Tendrán rosetas para cubrir el corte del revestimiento. Las ubicadas en nichos serán de bronce pulido.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS

Generalidades

Los artefactos y broncerías responderán a las marcas y modelos que se detallan a continuación, para cada caso, incluyendo todos los accesorios necesarios para la correcta terminación, siendo las conexiones de agua cromadas flexibles metálicas con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, siendo las descargas según se especifica en cada caso. Los tornillos de fijación serán de bronce, no permitiéndose los de hierro galvanizado. Todos los artefactos que a juicio de la Inspección de Obra no hayan sido perfectamente instalados, serán removidos y vueltos a colocar.

Salvo indicación expresa, todos los artefactos serán de porcelana vitrificada, color blanco, y las broncerías cromadas con rosetas tipo cruz.-

14.3.1 ARTEFACTOS

14.3.1.1 Piletas

De losa maciza construida in situ, con desagüe por sifón con extremos flexible para regular altura, con sopapa; la grifería serán canillas esféricas metálicas c/manga 1/2" o similar.

15 INSTALACIÓN DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS

Alcance de los trabajos

La instalación comprende la provisión, fabricación, construcción, entrega, montaje, ensayo, operación inicial, la provisión de mano de obra, materiales, equipo de construcción y montaje, y todo otro elemento, tanto de naturaleza permanente como temporaria, que no esté específicamente mencionado para la ejecución completa de los sistemas que se enumeran a continuación:

15.1 MATAFUEGOS

Los mismos serán de polvo químico de 5 Kg. de carga, capaz de extinguir fuegos de clase ABC

1) Normas

Se exigirá que los recipientes cuenten con certificado o sello de calidad IRAM, dispondrán de manómetro de control de carga y que, además, cumplan en un todo con las ordenanzas que correspondan, incluyendo la entrega de la correspondiente tarjeta Municipal y chapa identificatoria.

2) Disposición

Los matafuegos deberán distribuirse de modo que no sea necesario recorrer más de 15 m para llegar a de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno de ellos no sea mayor de 200 m².

En los sectores de salas de máquinas y equipamientos eléctricos, serán de CO₂ de 3.5Kg de capacidad.

Serán alojados en gabinetes de seguridad de chapa BWG 20 esmaltados de color bermellón y con vidrio en el frente; colgados mediante soportes especiales tomados a las paredes con tornillos autorroscantes y tarugos plásticos, sobre una placa metálica o de plástico con leyendas alusivas y colores reglamentarios a modo de señalización visual.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

listones de madera dura de 2"x1" y soportes intermedios de hierros abulonados a piso.

16 VARIOS

16.1 PARQUIZACIÓN

Las especies a colocar, de edad mínima tres años, se definirán con la Inspección de Obra, incluyéndolas en el plano de Obras Exteriores y Parquización a ser presentado por la Contratista para su aprobación, antes del inicio de las mismas. En veredas municipales se colocará una planta cada 6m, y en interiores se distribuirán a juicio de la inspección de obra.

Se verificará en cada municipio la existencia de ordenanza específica sobre las especies arbóreas a incorporar. Se colocará en las superficies libres en el exterior e interior del predio, panes de césped constituido por gramillón y/o gramíneas perennes, adecuando la superficie con arena, turba húmeda, esparciendo una capa de tierra tamizada, con riego adecuado, según plano.

16.2 LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA Y EL OBRADOR

a) Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.

b) Previamente a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.

c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Contratista, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.

d) El Contratista limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.

e) Deberá efectuarse la limpieza de techos y la desobstrucción y limpieza de canaletas, bajadas pluviales y cañerías cloacales, incluyendo bocas de acceso y cámaras.

f) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección de Obra:

g) El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.-

RETIRO DE OBRADOR, SERVICIOS Y CONTROLES

a) El Contratista retirará los servicios, equipos, materiales temporarios, cerramientos de locales, protecciones, y cerco de obra antes de la recepción provisoria de la obra.

b) La Oficina Técnica será retirada a la finalización completa y definitiva de los trabajos.-

17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Nivelación y Compactación: Habiendo retirado el suelo vegetal se dispondrá de un terraplén de material de relleno compactado y nivelado en los últimos 30 cm previos al nivel de piso se usará suelo cemento, compactado y nivelado, por sobre esta capa se rellenará una capa de 6 cm de arena como terminación final del piso.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO. BALNEARIO JARILLAS

- Piso: cama de arena contenida de un borde de durmientes de madera.
- Como terminación de mesada se utilizara madera natural de 1"de espesor lijada y con 4 manos de impregnante.
- Campana, Se construirán 4 campanas con tiraje a los 4 vientos según se indica en plano. Se deberá contemplar un perfecto sellado entre el tiraje y la chapa, la salida de humo será tipo Spiro.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 01/2024

OBRA:

**“PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCIÓN
DE COCINA COMUNITARIA EN RIBERA DEL RÍO – BALNEARIO LAS
JARILLAS”**

LISTADO DE TAREAS

UBICACIÓN: B° LAS JARILLAS	COCINA COMUNITARIA
RUBRO	TAREAS
TAREAS PREVIAS	Limpieza general
MOVIMIENTO DE SUELOS	Desmante mínimo 40 m o hasta suelo firme
	Compactación y relleno
	Zanjeo zapatas y vigas de fundación
	Colocación de contención de durmientes de madera
	Relleno de cama de arena
ESTRUCTURA HORMIGÓN ARMADO	Hormigón zapatas y vigas de fundación
	Encadenados horizontales y verticales
	Tabique
	Platea zona asadores
	Losa asadores
ALBAÑILERÍA	Bacha de cocina
	Muro de mampostería
	Colocación de aberturas
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Canalizaciones eléctricas (corrugado y cajas)
	Armado de tablero seccional
	Cableado y conexiones
INSTALACIONES CLOACALES	Colocación de artefactos de iluminación, tomas y puntos
	Cañería de desagüe cloacal
INSTALACIONES AGUA	Cámara de inspección
	Instalación de agua fría para bachas
TERMINACIONES	Mesada de madera sobre muros
	Colocación de parrillas rebatibles
	Construcción y colocación de campanas de chapa



San Antonio de Arredondo, 12 de Septiembre de 2024.

ORDENANZA N° 502/2024

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE CALCULOS Y RECURSOS

VISTO, los Estados de Ejecución Presupuestaria y la evolución de las partidas tanto de recurso como de gastos a fecha 31/07/2024, por un lado, y la Ordenanza 494/2024 de fecha 01/08/2024, la cual dispone la creación de la Escuela Municipal de Arte Ramón Columba.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, realizando un análisis del nivel de ejecución de las partidas presupuestarias de recursos se observan algunas que a la fecha 31/07/2024 la recaudación ha superado lo presupuestado y otras cuya proyección hasta el cierre de ejercicio superarán ampliamente lo presupuestado, algunas de ellas de fondos específicos y otros de libre disponibilidad.-

QUE este total de excedentes de recursos específicos y de libre disponibilidad, según la proyección que se realiza, puede ser destinado a las correspondientes partidas específicas de egresos y a créditos de refuerzo de partidas, tanto de Erogaciones Corrientes –Personal, Consumos y Servicios-, de Transferencias, como de Erogaciones de Capital e inversiones en la Obra Pública, de las Áreas Generales del Municipio, Dispensario, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.-

QUE, por otro lado, la Ordenanza 494/2024, Artículo 8°, hace referencia a los recursos financieros que se destinarán al funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Ramón Columba, previendo la integración de un fondo especial, con aportes de recursos propios del municipio, aportes de donaciones de instituciones y empresas de la Localidad mediante firmas de convenios de cooperación, la integración por parte de los estudiantes de un bono de apoyo a la educación, y por aportes provenientes de organismos provinciales, nacionales e internacionales, mediante la firma de convenios para la percepción de becas y desarrollo de proyectos inherentes a la actividad artística; para lo cual se necesita contar con Partidas Presupuestarias para contabilización tanto de ingresos como de gastos.-

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- **RECTIFÍCASE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:



I- Cálculo de Recursos – Partidas a Incrementar				
Código	Partidas	Ppto. Vigente	Incremento	Ppto. Rectif.
1.1.01.01.05	Contr.que inc.s/el Com.e Ind.-EPEC	\$ 3,500,000.00	\$ 9,500,000.00	\$ 13,000,000.00
1.1.01.01.13	Contr.que inc.s/el Consumo Energ.Electr	\$ 32,000,000.00	\$ 35,400,000.00	\$ 67,400,000.00
1.1.01.01.15	Contr.que inc.s/Vehículos Autom. Y Simil.	\$ 41,400,000.00	\$ 37,000,000.00	\$ 78,400,000.00
1.1.02.01.04	Estacionamiento Controlado Tarifado	\$ 7,000,000.00	\$ 4,400,000.00	\$ 11,400,000.00
1.2.01.01	Coparticipación Impositiva Año 2024	\$ 816,000,000.00	\$ 280,000,000.00	\$ 1,096,000,000.00
1.2.01.03	Convenio Salud 2024 –FO.FIN.DES	\$ 98,000,000.00	\$ 90,000,000.00	\$ 188,000,000.00
1.2.01.05	FO.DE.M.E.E.P. - Convenio	\$ 9,700,000.00	\$ 5,580,000.00	\$ 15,280,000.00
1.2.01.07	FA.SA.MU	\$ 28,900,000.00	\$ 19,000,000.00	\$ 47,900,000.00
1.2.02.06	PAICOR – Convenio Provincia	\$ 37,000,000.00	\$ 45,000,000.00	\$ 82,000,000.00
1.2.02.08	CONVENIO SALA CUNA	\$ 1,100,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 2,350,000.00
2.1.01.01	Banco Provincia de Cba	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 20,000,000.00
2.3.01.01	Intereses de Plazos Fijos, Caja de Ahorro,FCI	\$ 45,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 70,000,000.00
Total a incrementar			\$ 562,130,000.00	

I- Cálculo de Recursos – Partidas a Crear				
Código	Partidas	Ppto. Vigente	Incremento	Ppto. Rectif.
1.1.02.02.09	Ingr. p/Escuela Arte: Bonos Donaciones y/o	NUEVA	\$ 2,970,000.00	\$ 2,970,000.00
Total a incrementar			\$ 2,970,000.00	

III- Presupuesto de Gastos – Partidas a Incrementar				
Código	Partidas	Ppto. Vigente	Incremento	Ppto. Rectif.
01.1.01.08.03	Cred. Adic. p/Refuerzo de Partidas	\$ 36,218,316.74	\$ 51,300,000.00	\$ 87,518,316.74
01.1.02.03.12	Cred. Adic. p/Refuerzo de Partidas	\$ 0.00	\$ 90,000,000.00	\$ 90,000,000.00
01.1.03.09.08	Cred. Adic. p/Refuerzo de Partidas	\$ 0.00	\$ 160,000,000.00	\$ 160,000,000.00
01.3.05.01.05	FO.M.M.E.P.(Exclus.Mant.Móv.y Edif.Pol)	\$ 1,500,000.00	\$ 1,900,000.00	\$ 3,400,000.00
01.3.05.01.07	PAICOR –Convenio Provincial	\$ 36,000,000.00	\$ 46,000,000.00	\$ 82,000,000.00
01.3.05.02.03.04	SALA CUNA-Gtos.Grales (Alq.Inm.,Insum,...	\$ 4,000,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 5,250,000.00
01.3.05.02.05.06	Cred. Adic. p/Refuerzo de Partidas	\$ 0.00	\$ 55,000,000.00	\$ 55,000,000.00
02.1.07.06	Cred. Adic. p/Refuerzo de Partidas	\$ 0.00	\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00
02.1.08.04	Fdo.Pcial.p/Mant.Edif,Escolares 2024	\$ 9,700,000.00	\$ 5,580,000.00	\$ 15,280,000.00
03.1.03.04.04	Cred. Adic. p/Refuerzo de Partidas	\$ 5,202,020.00	\$ 16,000,000.00	\$ 21,202,020.00
07.1.01.02.04	Cred. Adic. p/Refuerzo de Partidas	\$ 5,784,578.00	\$ 23,100,000.00	\$ 28,884,578.00
09.1.01.02.02	Cred. Adic. p/Refuerzo de Partidas	\$ 1,239,552.00	\$ 12,000,000.00	\$ 13,239,552.00
Total a incrementar			\$ 562130,000.00	



IV- Presupuesto de Gastos – Partidas a Crear				
Código	Partidas	Ppto. Vigente	Incremento	Ppto. Rectif.
01.3.05.02.01.05	Escuela de Arte Ramón Columba	NUEVA	\$ 2,970,000.00	\$ 2,970,000.00
Total a incrementar			\$ 2970,000.00	

RESUMEN

Presupuesto Gastos Vgte.	\$ 3,050,000,000.00
Partidas a incrementar	\$ 562,130,000.00
Partidas a Crear	\$ 2,970,000.00
Presupuesto Gastos Rect.	\$ 3,615,100,000.00

Calculo de Recursos Vgte.	\$ 3,050,000,000.00
Partidas a Incrementar	\$ 562,130,000.00
Partidas a Crear	\$ 2,970,000.00
Calculo de Recursos Rectificado	\$ 3,615,100,000.00

ARTÍCULO 2º- CON la presente rectificación, que lleva el N° 1, el total del Presupuesto queda establecido en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIEN MIL PESOS** (\$ 3,615,100,000.00).-

ORDENANZA N° 502/2024



San Antonio de Arredondo, 02 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0261/2024

VISTO, la Ordenanza 496/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2024, referente a, solicitud de ampliación crédito al Banco de la Provincia de Córdoba, para compra de vehículo.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 496/2024, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2024, solicitud de ampliación crédito al Banco de la Provincia de Córdoba, para compra de vehículo.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.



San Antonio de Arredondo, 02 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0262/2024

VISTO, la Ordenanza 497/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2024, referente a, eximición Tasas por Servicios a la Propiedad Señora Liliana del Valle Pajon.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 497/2024, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2024, referente a, eximición Tasas por Servicios a la Propiedad Señora Liliana del Valle Pajon.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 02 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0263/2024

VISTO, la Ordenanza 498/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2024, referente a, Incremento Salarial

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 498/2024, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2024, referente a, Incremento Salarial.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 04 de Septiembre de 2024.-

DECRETO 0264/2024:

VISTO, el Expediente 390/2024, presentado por la Señora Daniela Ramos, referente al; **“V Congreso Internacional de Crianza Respetuosa y Educación Emocional”**.

Y CONSIDERANDO:

QUE el Señor Intendente Municipal y la Señora Daniela Ramos DNI 29.202.754 suscribieron un Convenio de Colaboración en el marco del V Congreso Internacional de Crianza Respetuosa y Educación Emocional.

QUE el citado congreso se llevará a cabo en nuestra Localidad el día 14 de Septiembre de 2024 de 9:00 Hs. a 17:00 Hs en el Complejo agroecológico La Serena, de San Antonio de Arredondo.

QUE en la cláusula sexta del Convenio firmado, el municipio deja establecido que realizará una colaboración para la realización del evento.

QUE la municipalidad de San Antonio tiene como objetivo promover el bienestar social y familiar, como así mismo el desarrollo integral de la comunidad a través de políticas públicas y programas que fomenten la crianza respetuosa y la educación emocional.

QUE es necesario realizar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-OTORGUESE un subsidio de pesos trescientos ochenta y seis mil quinientos (\$ 386.500), a la Señora Daniela Ramos DNI 29.202.754, con domicilio en calle Las Verbenas S/N, Barrio El Dorado I, el mismo será destinado a cubrir gastos para la realización del V Congreso Internacional de Crianza Respetuosa y Educación Emocional.

ARTÍCULO 2°: LO prescrito en el Artículo precedente será imputado en la partida 01.3.05.02.05.02, Subsidios varios del Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 05 de Septiembre de 2024-

DECRETO N° 0265/2024

VISTO, el Expediente N° 1222/2024 presentado por al Señor **OYOLA, Enrique Pantaleón**, DNI 14.208.214, domiciliado en Calle 1° Tte. PM J Bernhardt N° 45, Barrio Solares Ampliación I, San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición de la contribución que incide sobre los automotores, correspondiente al período 2024.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 126/2015, Artículo 4°, establece la eximición de la contribución que incide sobre el automotor a los ex combatientes de Malvinas.

QUE el contribuyente es titular del vehículo Marca Toyota, Modelo Hilux 4x2 DC, Tipo Pick-up, Año 2024, Dominio AG 636 WZ

QUE el Señor Oyola Enrique P. acredita haber participado de las acciones bélicas de Malvinas, según consta en el Expediente citado en el presente Decreto.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE al Señor **OYOLA, Enrique Pantaleón**, DNI 14.208.214, domiciliado en Calle 1° Tte. PM J Bernhardt N° 45 Barrio Solares, Ampliación I, de San Antonio de Arredondo; de la contribución que incide sobre los automotores, a lo que corresponda del período 2024, del vehículo Marca Toyota, Modelo Hilux 4x2 DC, Tipo Pick-up, Año 2024, Dominio AG 636 WZ

ARTICULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 09 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0266/2024

VISTO, la necesidad de presentar ante el Honorable Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza referente a “Cocina Comunitaria”

Y CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo convocar a Sesión Especial

QUE es necesario dictar el Acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVOQUESE al Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, a Sesión Especial para el día 10 de Septiembre de 2024, a las 20:00 Hs

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0267/2024

VISTO, la Ordenanza 499/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 05 de Septiembre de 2024, referente a, aprobación del Loteo Terrazas de Playas de Oro I.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 499/2024, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 05 de Septiembre de 2024, referente a, aprobación del Loteo Terrazas de Playas de Oro.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0268/2024

VISTO, la Ordenanza 500/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 05 de Septiembre de 2024, referente a, El Concejo en tu Barrio.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 500/2024, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 05 de Septiembre de 2024, referente a, El Concejo en tu Barrio.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 11 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0269/2024

VISTO, la Ordenanza 501/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 05 de Septiembre de 2024, referente a, Concurso Público de precios para la construcción de cocinas comunitarias en el Balneario Las Jarillas.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 501/2024, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 05 de Septiembre de 2024, referente a, Concurso Público de precios para la construcción de cocinas comunitarias en el Balneario Las Jarillas.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 11 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0270/2024

VISTO, el Expediente N° 1171/2024, la Ordenanza N° 038/12, Estatuto del Empleado Municipal la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y demás normativas vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, en el Expediente citado precedentemente, de fecha 26 de Agosto de 2024, el Agente Municipal PANTRIGO MARCELO ALEJANDRO, DNI 34.990.301, Legajo N° 227, haciendo uso de los derechos otorgados en la Ordenanza 038/2012, Estatuto del Empleado Municipal, Capítulo IV, Artículo 47 Inc. b, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de un (1) año.-

QUE desde la Secretaria de Gobierno y Coordinación, se resuelve hacer lugar a la Licencia solicitada por el término de seis (6) meses por estrictas razones de servicio.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO TODO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGUÉSE licencia sin goce de haberes por razones particulares, al Agente PANTRIGO MARCELO ALEJANDRO, DNI 34.990.301, Legajo N° 227, a partir del 04 de Septiembre de 2024 y hasta el 04 de Marzo de 2025 inclusive, conforme lo dispuesto por la Ordenanza 038/2012, Art. 47 inc. b) Estatuto del Empleado Municipal -

ARTICULO 2º.- ELEVESE Copia del presente Decreto a la Oficina de Personal a los efectos que hubiera lugar.-

ARTICULO 3º.-NOTIFÍQUESE, al Agente PANTRIGO MARCELO ALEJANDRO lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 11 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0271/2024

VISTO, el Expediente 1131/2024 presentado por la Agente MONTOYA MARTHA MARIA GABRIELA, DNI 12.692.056, Legajo N° 31.

Y CONSIDERANDO:

QUE según Resolución Serie "W" N° 004612/2024, de la caja de Jubilaciones Pensiones y Retiro de la Provincia de Córdoba, otorga a la Señora MONTOYA MARTHA MARIA GABRIELA, CUIL N° 27-12692056-9 la Jubilación Ordinaria.

QUE se hace necesario a los fines administrativos otorgar la baja como Agente de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo a la Señora Martha María Gabriela Montoya, a partir del 14 de Septiembre del Cte. Año.

QUE se hace necesario dictar el Acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE la baja de la Administración Pública de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, a la Agente MONTOYA MARTHA MARIA GABRIELA, DNI 12.692.056, Legajo N° 31, a partir del 14 de Septiembre del Cte. año, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Serie "W" N° 0046112/2024, de la caja de Jubilaciones Pensiones y Retiro de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: ELEVESE copia del presente al Área de Personal a los fines que hubiera lugar.-

ARTÍCULO 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 11 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0272/2024

VISTO, el Expediente 1131/2024 presentado por la Agente MONTOYA MARTHA MARIA GABRIELA, DNI 12.692.056, Legajo N° 31.

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Serie "W" N° 004612/2024 de la Caja de Jubilaciones y Retiros de la Provincia de Córdoba, se le otorga la Jubilación Ordinaria.

QUE mediante Decreto 0271/2024 se otorgó la baja de la administración Pública de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

QUE la Ordenanza 038/2012, en el Artículo 75° contempla la bonificación por jubilación, que consiste en un (1) mes de la última retribución percibida por cada cinco (5) años de servicios prestados a la Administración Municipal. El que será abonado vencidos los plazos de los artículos 67 y 68 de la citada Ordenanza.-

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROCEDASE a abonar a la Señora MONTOYA MARTHA MARIA GABRIELA, DNI 12.692.056, la suma de pesos cuatro millones trescientos catorce mil setecientos noventa y cinco con cero cinco ctvs. (\$ 4.314.795,05), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ordenanza 038/2012.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente a la partida 01.1.01.07.01 Beneficios y Compensaciones del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.-EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 12 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0273/2024

VISTO, la celebración del Día de la Primavera y Día del Estudiante el sábado 21 de Septiembre.

Y CONSIDERANDO:

QUE los lugares de esparcimiento al aire libre que ofrece nuestra Localidad, es el elegido por jóvenes y familias para pasar el día.

QUE este Departamento Ejecutivo considera necesario tomar medidas preventivas a los fines de que todos puedan disfrutar de esta festividad de manera tranquila y pacífica sin ningún tipo de incidentes.

QUE a los fines de evitar conductas inadecuadas y potenciales accidentes es que esta administración en cumplimiento de normativas vigentes, debe tomar la decisión de prohibir la venta de bebidas alcohólicas en comercios de la Localidad de San Antonio de Arredondo.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROHÍBASE el expendio de bebidas alcohólicas en todos los comercios de cualquier rubro, dentro del Radio de San Antonio de Arredondo desde las 00:00 Hs. del día 21 de Septiembre y hasta 00:00 Hs. del día subsiguiente.

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDESE a la Dirección de Comercio e Inspectoría el control del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: RECUÉRDESE la prohibición y sanción del consumo de cualquier tipo de bebidas alcohólicas en la vía pública.



ARTÍCULO 4°: A los fines de poder dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° los comercios que expenden bebidas alcohólicas deberán tomar las medidas necesarias, tales como colocación de fajas restrictivas y/o retiro de las góndolas o lugar de exhibición de las mismas.

ARTÍCULO 5°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 6°:COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 16 de Septiembre de 2024.-

DECRETO 0274/2024

VISTO, la Ordenanza N° 435/2023, de fecha 07 de Diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza citada precedentemente en el Artículo 1°, se determina el día 23 de Septiembre de 1863, como fecha fundacional de San Antonio de Arredondo.

QUE ha de destacarse que el acto fundacional posee notable importancia para los pueblos, toda vez que marca su origen o principio como comunidad políticamente organizada.

QUE en el Artículo 2° de la Ordenanza 435/2023 se establece asueto administrativo.

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLARESE, Asueto Administrativo en la Localidad de San Antonio de Arredondo, el día 23 de septiembre del Cte. Año, en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza 435/2023.

ARTÍCULO 2°.-INVITASE a las Instituciones intermedias de la Localidad a adherir a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.-ENCOMIENDESE al Área de Personal, organice la disposición de turnos que garanticen la prestación de los servicios públicos esenciales en la modalidad habitual para los días feriados.

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 12 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0275/2024

VISTO, la Ordenanza N° 501/2024 y el Decreto de Promulgación N° 0269/2024.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza citada precedentemente legisla en relación a la obra de construcción de cocina comunitaria en la ribera del Río –Balneario Las Jarillas de San Antonio de Arredondo.

QUE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 501/2024 contempla la apertura del Registro de Oposición.

QUE se hace necesario dictar el Acto administrativo que corresponde.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: **PROCEDASE** a la apertura del Registro de Oposición de la Obra de construcción de cocina comunitaria en la ribera del Río –Balneario Las Jarillas de San Antonio de Arredondo, desde el martes 17 de septiembre de 2024 y por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día 24 de Septiembre de 2023 inclusive.-

ARTÍCULO 2°: **EL** Registro de oposición estará disponible en el Edificio Municipal Av. Cura Brochero 2305, Oficina de Obras Públicas, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 Hs.-

ARTÍCULO 3°: **EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 16 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0276/2024

VISTO, la Ordenanza 502/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 12 de Septiembre de 2024, referente a, rectificación del Presupuesto de Cálculos y Recursos 2024.

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 502/2024, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 12 de Septiembre de 2024, referente a, rectificación del Presupuesto de Cálculos y Recursos 2024.

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 16 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 0277/2024

VISTO, la necesidad de organizar el cobro de las deudas de los tributos municipales como tasas y contribuciones, a los contribuyentes morosos.

Y CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece la estructura Orgánica Municipal, es facultad del Departamento Ejecutivo designar profesionales que actúen como Procuradores de la Municipalidad.

QUE es necesario instrumentar el cobro de las deudas de distintos tributos Municipales, tasas y contribuciones, de los contribuyentes morosos para que cumplan con los pagos, a través de Procuradores.

QUE es necesario dictar el acto administrativo municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE en calidad de PROCURADOR de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, al Abogado ACOSTA LERA ARMANDO ROBERT EDUARDO, CUIT N° 20-33455907-7, DNI: 33.455.907 Matricula Profesional N° 1-38870, Del colegio De Abogados de Córdoba, a partir de la fecha del Presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-EL Procurador designado en el artículo precedente ajustará su actuación a los lineamientos que establezca la Asesoría Letrada Municipal.

ARTÍCULO 3°.- EL Procurador designado en el presente Decreto percibirá sus honorarios conforme el código arancelario para abogados de la Provincia de Córdoba, no pudiendo en ningún caso reclamar honorarios al Municipio, conforme el contrato de locación de servicios que suscriba oportunamente.

ARTÍCULO 4°.-EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.



San Antonio de Arredondo, 16 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 0278/2024

VISTO, la necesidad de organizar el cobro de las deudas de los tributos municipales, como tasas y contribuciones, a los contribuyentes morosos

Y CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece la Ordenanza Orgánica Municipal, es facultad del Departamento Ejecutivo designar profesionales que actúen como Procuradores de la Municipalidad.

QUE es necesario instrumentar el cobro de las deudas de distintos tributos municipales, tasas y contribuciones, de los contribuyentes morosos para que cumplan con los pagos, a través de Procuradores

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE en calidad de PROCURADOR de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, al Abogado CERUTTI BONETTO NAHUEL, CUIT N° 20-31765956-4, DNI: 31.765.956 Matricula Profesional N° 1-41158 del foro del Colegio de Abogados de Córdoba, a partir de la fecha del Presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- EL Procurador designado en el Artículo precedente ajustará su actuación a los lineamientos que establezca la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 3º.- EL Procurador designado en el presente Decreto percibirá sus honorarios conforme el código arancelario para abogados de la Provincia de Córdoba, no pudiendo en ningún caso reclamar honorarios al Municipio, conforme el contrato de locación de servicios que suscriba oportunamente.

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.



San Antonio de Arredondo, 24 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0279/2024

VISTO, el Expediente 1384/2024, presentado por la Municipalidad de Villa Carlos Paz, quién provee a esta Localidad de agua en Bloque para ser distribuido a los domicilios.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través del citado Expediente se adjunta la Resolución 005/B/2024, mediante la cual se declara estado de Alerta Roja en el Servicio de Agua Potable.

QUE dado los factores climáticos, la falta de lluvias, la bajante pronunciada del río San Antonio a la altura de la captación de agua para el servicio regional del servicio de agua potable, es necesario declarar Alerta Roja.

QUE a fin de evitar el uso excesivo del agua generando problemas en el abastecimiento de la misma en los hogares de esta Localidad, es necesario declarar Alerta Roja en todo el radio municipal prohibiendo el riego de parques, llenado de piletas y lavado de vehículos automotores.-

QUE de advertirse el mal uso del agua, la Municipalidad aplicará las sanciones correspondientes.-

QUE mientras dure la Alerta Roja, se dispone utilizar el agua solo para consumo humano.-

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE ALERTA ROJA a partir del día de la fecha, para el uso del agua potable, de acuerdo a lo establecido por la Municipalidad de Villa Carlos Paz, proveedora de agua en bloque a nuestra Localidad, a través de la Resolución 005/B/2024.



ARTÍCULO 2º.- REMITASE copia del presente Decreto al Área de Comunicación de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, para que por su intermedio, se comunique a la población.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUYASE al Área de Inspectoría General para que constate el fiel cumplimiento de lo expresado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, y Coordinación.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	24/09/2024 10:13:36	2024	280/2024

CUENTAS DE INGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
------------	--------------------	------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.1.02.01.01	2024	A	AUTOS Y CAMIONETAS MUNICIPALES	7.300.000,00	3.250.000,00	0,00	10.550.000,00
PI	01.1.02.01.02	2024	A	CAMIONES DE SERVICIOS	23.000.000,00	7.750.000,00	0,00	30.750.000,00
PI	01.1.02.01.04	2024	A	MINIBUS(MERCEDES BENZ/2009)-DES.SOCIAL	2.020.000,00	810.000,00	0,00	2.830.000,00
PI	01.1.02.01.05	2024	A	COMBUSTIBLES EN GRAL.	2.600.000,00	1.320.000,00	0,00	3.920.000,00
PI	01.1.02.03.02	2024	A	ELEMENTOS DE LIMPIEZA-SANIDAD Y CAFETERIA	3.000.000,00	1.100.000,00	0,00	4.100.000,00
PI	01.1.02.03.12	2024	A	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	90.000.000,00	0,00	-14.230.000,00	75.770.000,00
PI	01.1.03.01.05	2024	A	COMUNIC. TELEF.;TELEGRAF.; Y POSTALES GRALES.	1.300.000,00	500.000,00	0,00	1.800.000,00
PI	01.1.03.01.07	2024	A	ALUMBRADO PÚBLICO	42.200.000,00	37.000.000,00	0,00	79.200.000,00
PI	01.1.03.01.08	2024	A	GASTOS DE IMPRENTA EN GENERAL	1.200.000,00	400.000,00	0,00	1.600.000,00
PI	01.1.03.02.04	2024	A	SEGUROS VEHÍCULOS; MÁQ.; PERSONALES Y/O	5.500.000,00	3.300.000,00	0,00	8.800.000,00
PI	01.1.03.02.05	2024	A	DERECHOS OFICINAS; SELLADOS; CERTIFICACIONES	280.000,00	720.000,00	0,00	1.000.000,00
PI	01.1.03.05.01	2024	A	ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	30.550.000,00	18.950.000,00	0,00	49.500.000,00
PI	01.1.03.05.03	2024	A	SERVICIO TÉCNICO INNOVACION Y MODERNIZACION DEL ES	5.500.000,00	3.300.000,00	0,00	8.800.000,00



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	01.1.03.07.02	2024	A	CAMIONES DE SERVICIOS	1.550.000,00	2.000.000,00	0,00	3.550.000,00
PI	01.1.03.08.01	2024	A	SERV. DESMALEZ DE TERRENOS BALDIOS	950.000,00	750.000,00	0,00	1.700.000,00
PI	01.1.03.09.05	2024	A	OTROS SERVICIOS PERSONALES	9.410.000,00	4.000.000,00	0,00	13.410.000,00
PI	01.1.03.09.08	2024	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	160.000.000,00	0,00	-70.920.000,00	89.080.000,00
PI	01.2.04.01.02	2024	A	APORTE 1% FONDO PERMANENTE	7.410.000,00	4.100.000,00	0,00	11.510.000,00
PI	01.3.05.01.01	2024	A	APTE. 0,6% S/ING.COP.-COMUNIDAD REGIONAL PUNILLA	4.446.000,00	2.424.000,00	0,00	6.870.000,00
PI	01.3.05.01.08	2024	A	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	750.000,00	900.000,00	0,00	1.650.000,00
PI	01.3.05.02.01.02	2024	A	GASTOS CULTURALES Y DE RECREACIÓN	9.520.000,00	5.580.000,00	0,00	15.100.000,00
PI	01.3.05.02.01.03	2024	A	FOMENTO ECO-TURISMO, EVENTOS Y OTROS GTOS. DE PROM	6.461.000,00	2.504.000,00	0,00	8.965.000,00
PI	01.3.05.02.02.02	2024	A	PROMOCIÓN ACTIVIDAD FÍSICA,DEPORTIVA Y RECREATIVA	1.990.000,00	1.300.000,00	0,00	3.290.000,00
PI	01.3.05.02.05.04	2024	A	PROGRAMA DE CAPACITACION MUNICIPAL-RÉGIMEN BECAS	36.500.000,00	27.000.000,00	0,00	63.500.000,00
PI	01.3.05.02.05.06	2024	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	55.000.000,00	0,00	-43.808.000,00	11.192.000,00
PI	02.1.07.01	2024	A	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	33.660.000,00	30.000.000,00	0,00	63.660.000,00
PI	02.1.07.02	2024	A	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	9.730.000,00	20.000.000,00	0,00	29.730.000,00
PI	02.1.07.03	2024	A	HERRAMIENTAS Y SIMILARES	1.600.000,00	1.000.000,00	0,00	2.600.000,00
PI	02.1.07.04	2024	A	OTROS BIENES DE CAPITAL	10.140.000,00	860.000,00	0,00	11.000.000,00
PI	02.1.07.06	2024	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100.000.000,00	0,00	-60.210.000,00	39.790.000,00
PI	02.1.08.14	2024	A	REFAC. Y MEJORAS EDILICIAS SEDE MUNICIPAL-CIC-SUM	24.350.000,00	50.000,00	0,00	24.400.000,00
PI	02.1.08.16	2024	A	OBRAS EN CORRALÓN Y GALPONES MUNICIPALES (P/MAQ.Y	11.110.000,00	1.400.000,00	0,00	12.510.000,00
PI	02.1.08.18	2024	A	REFACC. Y MEJORAS EN PREDIOS POLIDEPORTIVOS MUNICI	11.790.000,00	3.400.000,00	0,00	15.190.000,00
PI	02.2.01.02	2024	A	AMORTIZACIÓN DEUDA A PROVEEDORES Y OTROS	9.400.000,00	3.500.000,00	0,00	12.900.000,00
PI	03.1.02.01.04	2024	A	MEDICAMENTOS E INSUMOS P/DISPENSARIO	9.700.000,00	4.000.000,00	0,00	13.700.000,00
PI	03.1.03.01.01	2024	A	ELECTR. GAS-OTROS-DISPENSARIOS	5.000.000,00	3.500.000,00	0,00	8.500.000,00



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	03.1.03.04.04	2024	A	CRÉDITO ADICIONAL P/REF. DE PARTIDA	17.402.020,00	0,00	-7.500.000,00	9.902.020,00
PI	04.1.07.01	2024	A	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	1.825.000,00	1.000.000,00	0,00	2.825.000,00
PI	04.1.07.03	2024	A	CRÉDITO ADICIONAL P/REF. PARTIDAS	1.775.000,00	0,00	-1.000.000,00	775.000,00
PI	07.1.01.01.01	2024	A	CONSEJO DELIBERANTE-SUELDOS BÁSICOS	28.922.880,00	16.000.000,00	0,00	44.922.880,00
PI	07.1.01.02.01	2024	A	GASTOS DE REPRESENTACIÓN CONSEJO DELIBERANTE	8.676.864,00	4.800.000,00	0,00	13.476.864,00
PI	07.1.01.02.04	2024	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	28.884.578,00	0,00	-23.300.000,00	5.584.578,00
PI	07.1.01.04.01	2024	A	APTES. 16% CAJA JUBILACIONES	6.170.214,40	2.000.000,00	0,00	8.170.214,40
PI	07.1.01.04.02	2024	A	APTES. 4,5% APROSS	1.735.372,80	500.000,00	0,00	2.235.372,80
PI	09.1.01.01.01	2024	A	TRIBUNAL DE CUENTAS-BÁSICOS	12.395.520,00	8.000.000,00	0,00	20.395.520,00
PI	09.1.01.02.01	2024	A	GASTOS DE REPRESENTACION TRIBUNAL DE CUENTAS	3.718.656,00	2.400.000,00	0,00	6.118.656,00
PI	09.1.01.02.02	2024	A	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	13.239.552,00	0,00	-11.660.000,00	1.579.552,00
PI	09.1.01.04.01	2024	A	APTE. 16% CAJA JUBILACIONES	2.148.556,00	1.000.000,00	0,00	3.148.556,00
PI	09.1.01.04.02	2024	A	APTE. 4,5% APROSS	604.282,00	200.000,00	0,00	804.282,00
PI	09.1.01.04.03	2024	A	SEGUROS RIESGO DE TRABAJO-(ART) APTE. PATRONAL	123.628,00	60.000,00	0,00	183.628,00
Totales:					862.539.123,20	232.628.000,00	-232.628.000,00	862.539.123,20

Total Cuentas Modificadas Egresos: 50



San Antonio de Arredondo, 24 de setiembre de 2024.-

DECRETO N° 0280/2024

VISTO, la necesidad de efectuar compensaciones en el Presupuesto de Gastos, al resultar insuficientes los créditos asignados oportunamente para afrontar las erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la administración de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza de Presupuesto N° 442/2023, Artículo 9°, se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de rubros presupuestarios, cuando sea necesario, por Decreto, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto vigente y que las mismas se realicen conforme a las pautas establecidas en el citado artículo.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°- COMPENSENSE las partidas del Presupuesto de Gastos conforme al detalle que se adjunta al presente como Anexo I, que consta de TRES (3) fojas.

ARTÍCULO 2°- Con la presente modificación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos manteniéndose en la suma de Pesos **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES, CIEN MIL** (\$ 3,615,100,000.00).-

ARTÍCULO 3°- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 26 de Septiembre de 2024.-

DECRETO N° 0281/2024

VISTO, el Expediente N° 1391/2024 presentado por el Señor VALDIVIA JORGE, DNI 14.046.538.

Y CONSIDERANDO:

QUE, a través del citado Expediente el Señor Valdivia solicita al municipio una ayuda económica a fin de poder participar en el evento “La Noche Violeta”, en homenaje a la cantautora Violeta Parra, a llevarse a cabo en la Provincia de Mendoza.

QUE este Departamento Ejecutivo considera oportuno apoyar la participación artística y la representación de nuestra Localidad en otros lugares del país.

QUE el Municipio de San Antonio, considera sumamente significativo colaborar para incentivar las actividades culturales de los residentes de nuestra Localidad

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE un subsidio no reintegrable al Señor VALDIVIA JORGE, D.N.I 14.046.538, de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000), el mismo deberá ser utilizado para poder afrontar gastos de traslado a fin de participar en el evento “La Noche Violeta”, en homenaje a la cantautora Violeta Parra, en la provincia de Mendoza.

ARTICULO 2°: IMPUTESE lo establecido en el Artículo precedente en la partida 01305020102 Gastos Culturales y de Recreación del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-





San Antonio de Arredondo, 30 de Septiembre de 2024.-

DECRETO 0282/2024

VISTO, la Ordenanza 367/2021, Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario llamar a concurso público de precios para la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de centro comercial a cielo abierto.

QUE el Concurso Público de Precios para la adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra detallada deberá ajustarse a la Ordenanza 367/2024 y al pliego de especificaciones técnicas que forma parte del presente Decreto como Anexos.

QUE se hace necesario realizar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROCEDASE a efectuar un Concurso Público de Precios, para la provisión de mano de obra y materiales, destinados a la construcción de “*centro comercial a cielo abierto*”, en las costas del Río San Antonio entre calles Los Tehuelches y Matacos, de la Localidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 2º: - EL Pliego de Bases Generales con sus respectivos Anexos forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º:- EL Pliego podrá ser retirado de Mesa de Entradas de la Municipalidad o solicitarlo vía mail al siguiente correo electrónico mesaentrada.sa.arredondo@gmail.com.

ARTÍCULO 4º: - FIJASE como plazo para la presentación de propuestas hasta las 9:00 Hs del día 10 de Octubre del Cte.

ARTÍCULO 5º: - FIJASE el día y la hora para la apertura de las propuestas, para el día 11 de Octubre de 2024, a las 10:00 Hs, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 6º:- EI llamado a Concurso Público se publicara en el Boletín Oficial Municipal de San Antonio de Arredondo según lo establecido en el, durante tres (3)



días consecutivos y durante dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona, conforme a lo establecido en el Régimen de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTICULO 8°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Obra:

“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”

Artículo 1.- Validez. El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustara el Concurso Público de Precios para la adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra detallada en el epígrafe.

Artículo 2.- Objeto y Aplicación del Pliego. El presente llamado a Concurso Público de Precios, por parte de La MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, tiene por objeto la PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO.

Artículo 3.- Computo de Plazos. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones serán computados en días corridos, salvo indicación en contrario.

Artículo 4.- Documentos Integrantes y su Prelación. Integran el presente proyecto y pasaran a formar parte del contrato, los siguientes documentos:

El presente Pliego General de Bases y Condiciones,

- *Pliego Particular de Especificaciones Técnicas*
- *Circulares aclaratorias emitidas por la Municipalidad, si las hubiera,*
- *Anexo N° 1 Solicitud de Admisión*
- *Anexo N° 2 Declaración jurada de domicilio*
- *Anexo N° 3 Declaración Jurada de Domicilio Especial*
- *Anexo N° 4 Propuesta Economía*
- *Anexo N° 5 Declaración Jurada de conocimiento del lugar*

Artículo 5.- Adquisición del Pliego. El Pliego se enviará vía mail a las empresas que lo requieran, con todas las especificaciones particulares, generales y técnicas respectivas para poder elaborar una propuesta. -



Artículo 6.- Consultas y Aclaraciones. Los oferentes podrán realizar consultas al mail oficinatecnica.sa.arredondo@gmail.com hasta DOS (02) días anteriores a la Apertura de las Ofertas, las que deberán ser contestadas por el Comitente por la misma vía, por lo cual los oferentes deberán declarar una dirección electrónica.

Artículo 7.- Plazo de Ejecución. EL plazo Máximo de ejecución de la obra completa se establece en sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha en que se formule el Acta de Inicio de los trabajos.

Artículo 8.- Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial de la presente Obra incluyendo IVA, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 51.240.000,00). - El mismo comprende Mano de Obra, Materiales y todos los conceptos comprendidos en el presente pliego.

Artículo 9.- Sistema De Contratación. La obra se contratará y certificará por el sistema de AJUSTE ALZADO, vale decir por una suma global única a pagar por los trabajos terminados de acuerdo con su fin, lo que significa que también se consideran incluidos en el precio global cotizado, todos aquellos trabajos que, sin estar especificados en la documentación, fueran necesarios para dejar totalmente terminada la obra.

Artículo 10.- Características de los Materiales y Mano De Obra a Contratar: Las condiciones técnicas que deben reunir tanto los materiales a ser aplicados a la Obra como la mano de obra y equipos utilizados deberán respetar las disposiciones establecidas en el pliego de Especificaciones Técnicas del presente Concurso. -

Artículo 11.- Conocimiento del lugar. El oferente deberá acompañar Declaración Jurada de conocimiento de lugar en donde manifiesta que se ha hecho presente en terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo del concurso, habiendo adquirido conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos y se realizarán los trabajos, incluyendo el suelo, subsuelo, posición y fluctuación de la carga, napa freática y subterránea, obstáculos sobre nivel y subterráneos, las condiciones climáticas zonales, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo, y todos otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.-

Artículo 12.- Verificación Del Proyecto. El proponente tiene la obligación de verificar, analizar y recalcular integralmente el proyecto, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie por escrito a la Municipalidad, previo al acto de apertura de las ofertas, ya que, de no ser así, los mismos no se reconocerán como adicionales.



Artículo 13.- Presentación De Las Propuestas. Los oferentes presentarán sus propuestas en el lugar y fecha indicado para el acto de apertura, hasta una (01) hora antes del horario para la misma.

Artículo 14.- Forma De La Presentación: Las Propuestas se presentarán de la siguiente manera:

- En sobre cerrado y lacrado, sin membrete y ningún tipo de identificación,
- Las Propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, se presentarán por duplicado, sin enmiendas, ni entrelíneas o testado o salvado formalmente al final.
- La documentación presentada estará firmada en cada una de sus fojas, anversos y reversos, si correspondiere, por representante legal de la empresa o quien el respectivo poder faculte, el cual se acompañará con la presentación, sin enmiendas, entrelíneas o testado debidamente salvado al final.
- La presentación también puede hacerse mediante envío postal certificado, sin membrete o inscripciones que individualicen al proponente y sin que esta forma de presentación signifique responsabilidad alguna para la Municipalidad por demoras o extravíos de cualquier origen.
- En todos los casos, el sobre o paquete presentación llevará como única leyenda la siguiente: ejecución

**PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA
EJECUCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO**

SOBRE PRESENTACIÓN "A"

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 02/2024

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

DOMICILIO: Cura Brochero 2305 – San Antonio de Arredondo

FECHA: ____ de _____ de 2024 **HORA:** ____:____

Todos aquellos sobres que no reúnan las condiciones establecidas anteriormente o que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.



- i. Dentro del **Sobre Presentación “A”** (o paquete cerrado), se incluirán DOS (2) legajos de igual contenido. Uno estará íntegramente compuesto por la documentación ORIGINAL, o en su defecto COPIA CERTIFICADA, e identificado como **“Original”**. El restante legajo contendrá copias de la misma documentación y se identificará como **“Copia”**.
- ii. Los documentos contenidos en cada legajo serán foliados, encarpados y firmados en todos sus folios por el proponente y el director técnico.
- iii. Ambos legajos serán conformados por la documentación que a continuación se detalla, que debe acompañarse en ese mismo orden:
 - a) **Solicitud de Admisión** según modelo que como Anexo N° 1 forma parte de este Pliego, en la que se incluirán copias certificadas de los documentos originales relativos a la constitución o condiciones jurídicas del proponente, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades, y un poder escrito en el que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al contratista.
 - b) **Garantía de la Oferta**, por la suma equivalente al UNO POR CIENTO (1,00%) del valor del Presupuesto Oficial Global de la obra, constituido en algunas de las formas definidas en el Artículo 16 del presente Pliego.
 - c) **Declaración jurada de domicilio legal**, según Anexo N° 2 de este Pliego Particular de Bases y Condiciones.
 - d) **Declaración de domicilio especial** constituido en la Ciudad de San Antonio de Arredondo, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, de acuerdo al modelo que como Anexo N° 3 forma parte del presente Pliego.
 - e) **Constancia de Inscripción** en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); en el Impuesto a los Ingresos Brutos (DGR) ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral y en las Contribuciones por Actividad Comercial a nivel municipal, todo de acuerdo al tipo de sociedad y actividad.
 - f) **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Localidad de San Antonio de Arredondo**. En su defecto, la sola presentación de la propuesta formalizará su solicitud de inscripción al mismo, trámite que debe quedar completado antes de la adjudicación de la obra.
 - g) **El presente Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Notas Aclaratorias, Planos, Planillas y Anexos**, firmados y sellados en todas sus hojas por el proponente y el director técnico, en prueba de conformidad.
 - h) **Constancia de antecedentes** como contratista principal en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similar a las de la obra en cuestión en el



curso de los últimos CINCO (5) años, con descripción de nombres y direcciones de los organismos para los cuales se realizaron y que estén autorizados para proporcionar referencias adecuadas, de tal manera que permitan formar juicio sobre la posibilidad de concretar satisfactoriamente las tareas objeto del presente llamado a concurso público.

- i) **Detalle de principales equipos y maquinarias** de construcción que el oferente prevé utilizar para la ejecución de la obra, con indicación de marca, características, estado, rendimiento y todo otro dato capaz de ilustrar sobre la eficiencia del mismo.
- j) **Calificación y experiencia del Representante Técnico** propuesto para desempeñarse dentro y fuera de la obra.
- k) **Declaración Jurada** en la cual el proponente, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a contratar trabajadores con domicilio en la micro región conformada por las localidades de San Antonio de Arredondo, Mayu Sumaj, Cuesta Blanca, Tala Huasi e Icho Cruz, en un porcentaje no inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de la planta de personal necesaria para la ejecución de la obra. Sólo puede variarse esa condición por cuestiones de escasez de personal u otras razones debidamente justificadas.
- l) **Programa de avance de obra e inversiones.**
- m) **SOBRE PROPUESTA “B”**, cerrado y lacrado, conteniendo la **Propuesta Económica** propiamente dicha, según formulario que como Anexo N° 4 forma parte de este Pliego, por duplicado debidamente firmada por el oferente. Las propuestas deben ser cotizadas en PESOS, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.

Obligatoriamente se debe incluir dentro del **Sobre Propuesta “B”**, el **Presupuesto Desagregado y detallado por cada Ítem**, indicando para cada uno de ellos los volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios de la obra que se coticen, motivo de la presente licitación.

Dicho presupuesto estará detallado y discriminado en todos los rubros y/o ítems, subrubros, etc., que deban contemplarse para la cotización y ejecución de la obra e incluirán las cantidades finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con indicación de la unidad de medida adoptada), análisis de precios (incluyendo cargas sociales y tributarias) e importe resultante de cada uno de ellos y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra, de acuerdo a los fines previstos.

El presupuesto se desagregará por ítems y cada uno de ellos según los siguientes subrubros:



- El precio de los materiales específicos (Por ej. materiales menores y/o de aporte);
- Materiales de construcción (áridos, cemento, etc.);
- Equipos (combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos, amortización, etc.);
- Mano de obra (ayudante, oficial y oficial especializado, etc.), y
- Gastos generales.
- Ofrecimiento de planes obras, ampliación, obras complementarias y adicionales. -

Artículo 15.- Plazo de Mantenimiento de la Oferta: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de Sobres. Este Plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente notifique por escrito al Comitente su voluntad en contrario hasta DIEZ (10) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida. –

Artículo 16.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta: El oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta a favor del Comitente, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del presupuesto oficial de la obra.

La garantía se deberá constituir a entera satisfacción de la MUNICIPALIDAD por alguno de los medios seguidamente especificados:

- a) Dinero en efectivo en depósito en tesorería Municipal. -
- b) Fianza mediante póliza de seguro de caución. -
- c) Pagaré debidamente conformado con firma certificada. -

Por cualquiera de las formas que se optare, deberán presentarse en ORIGINAL dentro del Sobre de Documentación requerida según pliego en el momento de Apertura de los mismos en el acto administrativo. -

El incumplimiento de lo expresado en el párrafo precedente dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación presentada.

La garantía de la oferta deberá mantenerse vigente por un lapso de TREINTA (30) días corridos.

Dicha Garantía deberá tener vigencia durante el plazo de mantenimiento de oferta. -

Artículo 17.- APERTURA DE SOBRES. En el lugar, día y hora establecidos en el correspondiente Decreto de llamado a Concurso Público de Precios, o en el día hábil



siguiente a la misma hora, si aquél no lo fuera, se dará comienzo al acto de apertura de propuestas.

- i. Previo al mismo, los interesados pueden pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero una vez iniciado no se admitirán nuevas explicaciones.
- ii. A continuación, se procederá a la apertura de todos los **Sobres Presentación “A”**, verificando si la documentación se ajusta a las disposiciones establecidas en este Pliego.
- iii. Los proponentes pueden efectuar las observaciones que estimen pertinentes, que deben ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados, en el momento que se formulen.
- iv. De todo lo actuado se labrará un acta dejándose constancia de los nombres de los proponentes presentes y de las presentaciones rechazadas -si las hubiere-, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo, y una vez leída será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, oferentes y personas que deseen hacerlo, dándose por concluida esta primera etapa del proceso licitatorio.
- v. Previo a la apertura de los Sobres Propuesta “B”, se dará cuenta de las ofertas admitidas, las rechazadas y las causas del rechazo, procediendo a su notificación y a la devolución de los Sobres Propuesta “B” -sin abrir- que correspondan a ofertas rechazadas.
- vi. Seguidamente se invitará a los oferentes a que manifiesten las dudas o soliciten las explicaciones que estimen necesarias, procediendo el órgano de contratación o, en su caso el de asesoramiento, a las aclaraciones pertinentes, sin que en este momento se pueda aportar ninguna documentación que tuviera que haberse presentado en el acto de apertura de los Sobres Presentación “A”, ni tampoco efectuar correcciones de defectos u omisiones en que haya incurrido algún oferente.
- vii. Practicada la apertura de los Sobres Propuesta “B” conteniendo las ofertas económicas propiamente dichas, se volcará toda esa información en el acta correspondiente, pasando la misma a consideración de la Comisión de Evaluación y adjudicación para su estudio y dictamen definitivo.

Artículo 18.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. Terminado el acto de apertura de sobres se constituirá la Comisión de Adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación, la Sra. Directora de Obras Y Servicios Públicos, la Directora de Economía y el Asesor Letrado Municipal, quienes tendrán a su cargo determinar la propuesta que resulte seleccionada. –



Artículo 19.- La Comisión de Adjudicación evaluará las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se consideren necesarios a tener en consideración en base a los elementos aportados en las presentaciones.

- i. Dicha comisión revisará si se han cumplimentado en cada etapa todos los requerimientos y procederá al estudio y evaluación de las propuestas, confeccionando planillas comparativas, quedando a tal fin facultada para requerir el asesoramiento y asistencia de terceros o de otros estamentos o reparticiones públicas especializadas en la materia.
- ii. La inexactitud o la omisión de cualquier elemento y/o documento exigido en el artículo 14 del presente Pliego, que impida a juicio de la Comisión de Evaluación y adjudicación completar debidamente el estudio comparativo de las propuestas, será causal de desestimación de esta, prosiguiéndose con el análisis de las demás que se encuentren en condiciones.
- iii. La Comisión de Evaluación y adjudicación queda expresamente autorizada por los señores oferentes a solicitar información a organismos públicos y privados, si lo considerase necesario, sin que por ello los proponentes puedan efectuar excepciones o reclamos de ninguna naturaleza.
- iv. Toda adulteración o falsedad que se observase en la documentación presentada, como así también la recepción de informes sobre el proponente que recabare la comisión y que resultaren descalificantes, facultará a la misma a proponer a la Municipalidad la desestimación de las propuestas en esas condiciones.
- v. Una vez expedida la Comisión de Evaluación y adjudicación y sobre la base de su informe, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá mediante decreto la adjudicación a la propuesta que resulte más conveniente, notificándose formalmente a todos los oferentes y exhibiéndose públicamente en la sede de la Municipalidad

Artículo 20.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, conforme el dictamen de la Comisión de Evaluación y Adjudicación y a juicio de la Municipalidad, sea la más conveniente en términos técnicos y económicos y entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones establecidas para el concurso, en total conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

- i. Las propuestas condicionadas serán declaradas inadmisibles.
- ii. La presentación de las propuestas y su posterior estudio, dictamen y adjudicación no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Municipalidad rechazar la



totalidad de las ofertas durante cada una de estas instancias, sin necesidad de expresar causa alguna y sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados de la misma.

- iii. Igualmente, si el acto concursal hubiere tenido vicios o se hubieren violado las disposiciones establecidas en el presente Pliego, se puede declarar la nulidad de todo el proceso.

Artículo 21.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES. El dictamen de la Comisión de Evaluación y adjudicación, junto con el Decreto de adjudicación dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se expondrá en el transparente de la Municipalidad de la San Antonio de Arredondo por el término de dos (2) DÍAS hábiles, plazo dentro del cual podrán efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a los organismos competentes para su consideración y resolución.

- i. Transcurrido dicho plazo no se admitirán más impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.
- ii. Para formular impugnaciones el recurrente debe constituir un depósito de garantía en efectivo de PESOS TRESCEINTOS MIL (\$300.000) por ante la caja municipal, cuya constitución debe acreditar conjuntamente con su presentación. Caso contrario se tendrán por no formuladas las mismas.
- iii. En el supuesto de que la impugnación resulte fundada, dicho depósito será devuelto a solicitud del recurrente, sin ningún tipo de actualización ni intereses, una vez resuelto el caso por la Municipalidad.

Artículo 22.- GARANTÍA DEL CONTRATO. Dentro de los TRES (3) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento del contrato con un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5,00%) del importe de la propuesta, en alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo depositado en una cuenta bancaria a favor de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.
 - b) Fianza o aval bancario que contenga la fórmula de "liso, llano y principal pagador", con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, emitida por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
 - c) Póliza de seguro de caución emitida por empresas autorizadas por el organismo nacional competente.
 - d) Cualquier otro medio que establezca la Municipalidad.
- i. Las entidades mediante las cuales se constituyan cualquiera de las garantías de que se trata, deben fijar domicilio en la Provincia de Córdoba.



- ii. Queda a exclusivo juicio de la Municipalidad, la valoración y aceptación de la garantía que se constituya a los efectos indicados, careciendo el contratista de derecho a reclamo alguno en el supuesto de rechazo de la misma.
- iii. La garantía del contrato no es excluyente de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el contratista en lo que excediera de la garantía brindada.

Artículo 23.- Anticipo Financiero. Dentro de los TRES (03) días siguientes a la firma del contrato, el contratista tendrá la posibilidad de solicitar un ANTICIPO FINANCIERO de hasta el DIEZ POR CIERTO (10%) del monto del contrato, previa constitución de GARANTÍA y por un monto que cubre el cien por ciento (100 %) del anticipo a percibir. El anticipo será descontado de los sucesivos certificados de obra en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total.

1) Certificados

Los certificados de obra se abonarán de acuerdo avance de obra y firmado por el responsable técnico de la obra. Previa presentación de la factura que cumplimente las previsiones legales.

Estos certificados podrán ser abonados de dos formas, la cual deberá detallar la empresa en su propuesta económica. -

Opción

- a) por transferencia bancaria contra presentación de la factura correspondiente.
- b) con cheque diferido a 30 días corridos contra presentación de la factura correspondiente.

Artículo 24.- FIRMA DEL CONTRATO. Dentro de los CINCO (5) días de comunicada la adjudicación, debe procederse a la firma del contrato de obra. A tal fin, el adjudicatario debe presentarse ante el Departamento Ejecutivo Municipal para notificarse de los elementos y documentación que debe presentar y merecer aprobación.

Artículo 25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO. A los efectos de la firma del contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación, el adjudicatario debe presentar ante la Municipalidad, para su consideración y aprobación, la siguiente documentación:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato equivalente al CINCO POR CIENTO (5,00%) del importe de la propuesta, constituida por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 22 del presente Pliego.



- b) Nombre de las personas que suscribirán el contrato, con la documentación debidamente legalizada por Escribano Público, que acredite el carácter que invocan.
- c) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria.

Artículo 26.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. Firmado el contrato, el contratista no puede transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello puede autorizarse excepcionalmente y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral que las exigidas al contratista originario.

Artículo 27.- SUBCONTRATOS. El contratista no puede sub-contratar la totalidad de la obra, pudiendo hacerlo parcialmente previa autorización escrita de la Municipalidad. A este efecto el contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquél, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Municipalidad, de acuerdo con la naturaleza del trabajo.

La autorización de la Municipalidad para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni se crea para la Municipalidad obligación alguna con el subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la inspección general de la obra.

Artículo 28.- REPRESENTANTE ANTE LA MUNICIPALIDAD. Dentro de los DOS (2) días posteriores a la firma del contrato, el contratista debe comunicar a la Municipalidad, la designación del representante técnico de la obra, quien se entenderá con la inspección general de la misma.

Artículo 29.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS. El contratista debe facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Municipalidad decida realizar directamente, o de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección general de la obra respecto al orden de ejecución de los trabajos.

- i. Además, está obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le imparta y al espíritu de los planos y especificaciones.
- ii. Asimismo, permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, montacargas, energía eléctrica u otros elementos cuyo uso común resulten indispensables para la mejor marcha de la obra, previo los convenios que a tales efectos se realicen.



- iii. En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la cuestión al arbitraje de la Municipalidad. Si el contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos por falta, negligencia o atrasos de otros contratistas, debe dar inmediatamente cuenta del hecho a la inspección general de la obra para que ésta tome las determinaciones a que hubiere lugar.

Artículo 30.- REPLANTEO. El replanteo de la obra debe ser efectuado en forma conjunta entre la Municipalidad y el contratista, dentro de los TRES (03) días en que aquella imparta a éste la orden de replanteo de obra, quien tiene que formalizar sus observaciones en igual término, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza que impusiera posteriormente.

Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará el acta en la que se hará constar:

- a) Lugar y fecha del acto
- b) Denominación y ubicación de la obra a ejecutar
- c) Nombre de los actuantes
- d) Todo otro antecedente que la inspección general de la obra crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.)
- e) Observaciones que el contratista estime necesarias formular sobre las operatorias de replanteo
- f) Firma del inspector general de la obra y del contratista, o su representante expresamente autorizado.

Artículo 31.- TRIBUTOS Y OTROS. El contratista absorberá en su propuesta, la totalidad de los tributos vigentes hasta el día de la apertura de las ofertas.

- i. También son por cuenta del contratista y en consecuencia deben ser incluidos en su propuesta, el pago de todos los impuestos, tasas, patentes, regalías, derechos, etc., que se originen por la contratación de la obra.
- ii. Al elaborar la propuesta debe considerar un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la misma, en concepto de derecho de inspección, el que será deducido en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.

Artículo 32.- CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO. La certificación de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato se realizará semanalmente y el pago de cada certificado se efectuará a partir de la aprobación de los mismos conforme la



disponibilidad de fondos, no pudiendo en ningún caso superar los diez (10) días de la fecha de certificación.

- i. El primer certificado de obra puede comprender la parte proporcional correspondiente a los trabajos ejecutados, si el período de tiempo fuese inferior a la semana completa, todo en función de la fecha de replanteo de la obra.
- ii. Los errores en los certificados emitidos por la Municipalidad, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a los pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.
- iii. Si el día fijado para el pago de los certificados fuera no laborable para la Municipalidad, el mismo se practicará el primer día hábil siguiente, no teniendo el contratista derecho a reclamos de ninguna naturaleza, ni el reconocimiento de actualizaciones o intereses por tal motivo.
- iv. El contratista tiene derecho al cobro de intereses, según la tasa vigente fijada por el Banco de la Provincia de Córdoba para descuentos de certificados de obras públicas, si el pago no se efectuara en la fecha estipulada.
- v. De los certificados por avance de obra, se harán las siguientes deducciones:
 - Proporcional para el Fondo de Reparación;
 - Proporcional correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) por derechos de inspección, según lo establecido en el artículo 31 de este Pliego, y
 - Multas que resulten aplicables.

Artículo 33.- FONDO DE REPARO. Del importe de cada certificado la Municipalidad retendrá como Fondo de Reparación un CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la recepción definitiva de la obra.

- vi. Este Fondo de Reparación puede ser sustituido, a pedido del contratista y previa consideración de la Municipalidad, por cualquiera de los medios y condiciones establecidos para la garantía de contrato.

Artículo 34.- INICIO DE LA OBRA. En el transcurso de los TRES (3) días posteriores a la finalización del replanteo de la obra, el contratista iniciará los trabajos.

Vencido el plazo convenido para iniciar la obra, si el contratista no las comenzare, la Municipalidad puede aplicar las multas que correspondieren o rescindir el contrato.

Artículo 35.- LETRERO DE OBRA. El contratista proveerá y colocará por su exclusiva cuenta un (1) letrero alusivo a la obra, cuya ubicación, colores, leyendas y dimensiones -que no excederán los SEIS (6) metros cuadrados de superficie, según lo indicados por la inspección general de la obra.



Artículo 36.- SEÑALIZACIÓN. El contratista debe efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letras, etc., serán proporcionadas por la inspección general de la obra, quien también determinará la cantidad necesaria a instalar.

El contratista es el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se prueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Artículo 37.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. En el curso de la obra, el contratista se ajustará a la documentación contractual y a las indicaciones de la inspección general que efectúe la Municipalidad.-

Artículo 38.- VERIFICACIONES TÉCNICAS. No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional, complementario o suplementario, que no haya sido expresamente ordenado en forma precisa, por escrito y autorizado por la Municipalidad.

- i. El contratista, por medio de su representante técnico en obra, debe verificar que la misma se realice de conformidad con las reglas del arte de construir, constatando que los trabajos respondan a la documentación que integra el contrato, a los planos del proyecto, pliegos de condiciones, pliegos de especificaciones técnicas, calidad de materiales, etc., debiendo también verificar y/o ratificar todos los cálculos técnicos de cualquier naturaleza, dimensiones, etc., indicando en los planos y documentación técnica del proyecto, como así también cualquier tipo de estudio que se considere necesario para la más fiel y correcta ejecución de la obra.
- ii. Si como consecuencia de dichas verificaciones surgieran diferencias en más o en menos en el proyecto o cálculos, se interpretará que éstas han sido tenidas en cuenta en el precio de la oferta, no teniendo por ello el contratista derecho a reclamar pagos adicionales, compensación o reconocimiento alguno.

Artículo 39.- EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN. El contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el contratista tenga derecho a pago adicional alguno.

- i. Corresponde al oferente un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad, las características que le hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.



- ii. Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, debe concluirse por la obligatoriedad de su realización, por lo que el oferente debe incluirlo en su propuesta.
- iii. El oferente debe tener en cuenta que los valores consignados en el Presupuesto Oficial Global, son solo ilustrativos, debiendo absorber en su propuesta las cantidades reales a ejecutar en virtud de que la presente obra se adjudicará y se contratará por el sistema de Ajuste Alzado, según el artículo 9º del presente Pliego.

Artículo 40.- PLANOS CONFORME A OBRA. Antes de la recepción provisoria de la obra, el contratista debe presentar a la inspección general, los correspondientes planos conforme a obra, los que serán aprobados u observados dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su presentación. De no mediar notificación en este plazo, debe considerarse que los planos han sido aprobados.

- i. En el caso en que hayan sido observados, el contratista debe rehacerlos y/o completarlos dentro de los CINCO (5) días posteriores a su devolución por parte de la inspección general de la obra.
- ii. Los planos conforme a obra se confeccionarán en material apropiado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la inspección general, quien determinará el número de planos a presentar, la cantidad de copias necesarias, las escalas a emplear y demás características que deban reunir.

Artículo 41.- NORMAS DE MEDICIÓN. Para la medición y liquidación de trabajos, ampliación o reducción de obra, etc., rigen las normas específicas de medición del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Córdoba.

- iii. En lo no previsto en dichas normas, la conducción técnica resolverá lo pertinente con ecuanimidad y dentro de lo usual en las técnicas de la construcción.

Artículo 42.- RECEPCIÓN PROVISORIA. La obra será recibida provisoriamente por la inspección general, cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato, no existan observaciones de parte de la Municipalidad.

Al momento de la recepción provisoria se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante técnico debidamente autorizado, en la cual se consignará la fecha efectiva de terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

Artículo 43.- PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía es de NOVENTA (90 días contados a partir de la fecha del acta de recepción provisoria de la obra.

Durante el mismo, el contratista es responsable de la conservación de la obra y de las reparaciones por defectos y desperfectos o de la ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del contratista incluye la conservación hasta la recepción definitiva



de la obra, exceptuándose de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

Artículo 44.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. Transcurrido el plazo de garantía establecido en el artículo anterior, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de la obra.

- iv. Si la obra se encontrara en condiciones, se procederá a la recepción definitiva, dejándose constancia en el acta respectiva.
- v. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación.
- vi. Si el contratista no corrigiese las fallas en el plazo acordado, la Municipalidad puede corregirlas con su propio personal o el de terceros, afectando para ello la garantía de cumplimiento del contrato y el fondo de reparo.

Artículo 45.- DEVOLUCIÓN Y/O PÉRDIDA DE GARANTÍAS. Las garantías que tenga constituidas el contratista serán devueltas si ha dado estricto cumplimiento a todas las obligaciones en las siguientes oportunidades:

- **Garantía de cumplimiento del contrato:** extendida el acta de recepción provisoria -aun cuando no se haya emitido el certificado final de obra- y aprobada esta acta por la Municipalidad, se dispondrá, en la misma resolución, la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato, y
- **Fondo de Reparación:** extinguido el plazo de garantía para la obra, el contratista solicitará por escrito la recepción definitiva y si la obra se encuentra en las condiciones establecidas en este Pliego, se labrará el acta respectiva y se extenderá el certificado de devolución del Fondo de Reparación.

El desistimiento de la oferta, el vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía de cumplimiento del contrato o la falta de firma del contrato respectivo -cuando correspondiere-, acarreará la pérdida de la garantía de la oferta y/o la ejecución de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato o caso contrario se afectará la garantía de la oferta.

Artículo 46.- RÉGIMEN DE MULTAS. La falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales, faculta a la Municipalidad a la aplicación de las siguientes sanciones:

- Mora en la presentación de la Garantía de Contrato: uno por mil (1%) por cada día de atraso. -



- Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.
- No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: el uno por mil (1‰)
- Se establece una multa del uno por mil (1‰) por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de la ejecución de la Obra. -
- Cuando el Contratista realice trabajos, ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en los Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la inspección técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (Perjuicios o Pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por mil (1‰) y el cuatro por mil (4‰).-
- Cuando la Contratista no cumpla con el plan de trabajos de la Obra, se aplicará una multa del uno por mil (1‰) diario mientras dure el incumplimiento. -

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea. -

A los efectos de la aplicación de las sanciones contempladas por los instrumentos legales antes señalados, se entenderá como monto total el del contrato original.

Artículo 47.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Municipalidad puede rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista obre con evidente y reiterada negligencia y/o mala fe en el cumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato
- b) Cuando el contratista -sin causa justificada- ejecute la obra sin observancia de los términos previstos en los pliegos, de tal modo que no se pueda terminar la obra en los plazos estipulados
- c) Cuando el contratista deje pasar el plazo fijado para la iniciación de la obra y no la comience antes de transcurrir QUINCE (15) días, desde el vencimiento de dicho plazo.
- d) Cuando el contratista transfiera, sin previa autorización de la administración, total o parcialmente su contrato
- e) Cuando el contratista abandone o interrumpa la obra por un término mayor de CINCO (5) días y en DOS (2) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea mayor de QUINCE (15) días.
- f) Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.
- g) Toda otra situación no contemplada, será resuelta de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, previa intimación fehaciente por el término de CINCO (5) días.



- h) En ninguno de los casos indicados precedentemente, el contratista tiene derecho a indemnización alguna.

Artículo 48.- SEGUROS. El contratista debe contar con la siguiente cobertura en materia de seguros:

- **Accidentes de Trabajo:** el contratista asegurará contra todos los riesgos de accidentes de trabajo, a todo el personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc., de su dependencia y afectados a la obra. Dicho seguro se ajustará a las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.557 y normativas que la complementen o sustituyan. La cobertura será completa, contemplando incapacidad parcial y total, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc., incluyendo también los jornales y responsabilidad civil, y
- **Responsabilidad Civil:** el contratista debe contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros, por un monto acorde a las particulares características de la obra. No obstante, la contratación de un seguro por un monto determinado, el contratista responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dañosos que se pudieran producir en la ejecución de la obra.

Todos los seguros indicados en el presente artículo serán contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción de la Municipalidad, reservándose ésta el derecho de rechazo de los mismos cuando así lo estime conveniente.

El contratista debe presentar a la Municipalidad, recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren las primas. No serán aceptados recibos provisorios.

Cuando así corresponda, todos los derechos emergentes de las pólizas serán transferidos a la Municipalidad.

Artículo 49.- LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIO Y DE NOTAS DE PEDIDO. El contratista proveerá a la inspección general de la obra, por lo menos de DOS (2) libros de TRES (3) hojas móviles y UNA (1) fija, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio que imparta dicha inspección general y a las notas de pedido que formule el contratista. También proveerá a la inspección general de la obra, material de oficina y todo elemento de uso técnico/administrativo necesario para la tramitación y resguardo de la información y/o documentación.

Artículo 50.- CONTRALOR DE LA OBRA. Será ejercida por:



- **Director Técnico y Representante Técnico:** el contratista es responsable de la dirección y representación técnica de la obra.
 - I. Previo a la iniciación de los trabajos, de acuerdo a lo exigido en este Pliego, designará a la o las personas que ejercerán la dirección y representación técnica, con las mismas atribuciones y obligaciones que le confiere el contrato.
 - II. Esta representación será técnica y permanente en obra, debiendo además cumplimentar lo dispuesto en este Pliego.
 - III. Los honorarios correspondientes al director y al representante técnico están a cargo del contratista.
- **Contralor de la Inspección General de la Obra:** está a cargo de la Municipalidad, que la ejerce a través de su personal técnico designado para el correcto control de los trabajos.

Artículo 51.- INSPECCIONES. La inspección final de la obra estará a cargo de La Municipalidad.

El contratista se abstendrá de rellenar o tapar los trabajos, antes de que estos hayan sido controlados por la inspección general de la obra, por lo menos con CINCO (5) días de anticipación, para que este control pueda realizarse sin ocasionar pérdidas de materiales o de tiempo.

En caso de no hacerlo, la inspección general de la obra puede hacer demoler o destapar lo que fuere necesario, para realizar el control o las mediciones pertinentes.

Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de la obra no serán causales de ampliación del plazo contractual. Pasados los CINCO (5) días, y si la inspección general de la obra no se hubiera hecho presente, el contratista puede efectuar los trabajos.

Artículo 52.- OBRADOR. El contratista presentará para aprobación de la inspección general de la obra, el proyecto y equipamiento del obrador, adaptando su instalación a la situación particular de la obra y a las observaciones y requerimientos que dicha Inspección le formule.

- i. El costo total del obrador, tanto de montaje como de su posterior desmantelamiento, como así también toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo el costo de materiales, mantenimiento y limpieza, son a cargo del contratista y se lo considera incluido en el precio de la obra.



- ii. El contratista proveerá a todo su personal y a la inspección, de cascos de seguridad aprobados, con sello IRAM y su uso será obligatorio, debiendo prever por lo menos de DOS (2) cascos de reserva para personal extraordinario o visitas, y exigirá también el cumplimiento de esta disposición a los subcontratistas si los hubiere.

Artículo 53.- JORNALES. El contratista debe cumplimentar todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas del trabajo.

Artículo 54.- RESPONSABILIDAD. El contratista y su personal, deben cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

- i. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimiento por daños y perjuicios, intereses, etc., que pudieran corresponder por infracciones cometidas por sí o por acción de sus dependientes.
- ii. El contratista en su condición empresaria, al actuar como constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y formas a leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones vigentes, referido a las infraestructuras de servicio, siendo a su exclusivo cargo la presentación y trámites ante autoridades de la administración pública, ya sea nacional, provincial, municipal e incluso a entes privados que pudiere corresponder.

Artículo 55.- LIMPIEZA DE OBRA Y OBRADOR. El contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como así mismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene, quedando obligado a solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la inspección general de la obra.

Artículo 56.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA. El contratista debe entregar la obra en perfectas condiciones de limpieza, habilitación, funcionalidad y uso.

- i. Todas las partes de la obra se limpiarán íntegramente, cuidando al máximo todos los detalles y terminación de los trabajos ejecutados.
- ii. El contratista procederá al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje, utilizados para la ejecución de la obra, como así también materiales sobrantes, escombros o basura, etc.

Artículo 57.- NORMAS DE SEGURIDAD. El contratista dará cumplimiento a las disposiciones de las Leyes Nacionales N° 24.557 y N° 19.587 y decretos concordantes N° 351/79 y N° 911/96, referentes a Higiene y Seguridad en la Construcción y todas aquellas que las reemplacen, sustituyan o complementen.



- iii. Son de aplicación también la Ley Nacional N° 22.250, 21.297 (T.O.) y Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 76/75 y todas aquellas que las reemplacen, sustituyan y/o complementen.

Artículo 58.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. A todos los efectos legales, por cualquier acción emergente del presente Pliego, las partes deben someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiere corresponder.

- iv. Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial, debe agotarse previamente la vía administrativa.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 02/2024

OBRA:

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE
CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”**

ANEXO N° “1” SOLICITUD DE ADMISIÓN

Los que suscriben con domicilio legal en calle N° Piso Oficina Teléfono, de la ciudad de, Provincia de, solicitan ser admitidos en el Concurso Publico de Precios N° 02/2024, cuya apertura de propuestas ha de realizarse en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, sita en calle Cura Brochero N° 2305 de la Localidad de San Antonio de Arredondo, Provincia de Córdoba, el día ___ de _____ de 2024, a las ___:___ horas, para la ejecución de las obras relacionadas con la Obra **“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”**.

Director Técnico

Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
N° de Matrícula Profesional

Proponente

Nombre
Firma y Sello Aclaratorio



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 02/2024

OBRA:

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE
CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”**

ANEXO Nº “2”

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL

San Antonio de Arredondo,

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s
..... efectúan la presente Declaración Jurada de domicilio legal,
fijando el mismo en la calle.....
Nº.....Piso.....Oficina.....T.E.L....., de la ciudad de
....., Provincia de

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Municipalidad de la
Localidad de San Antonio de Arredondo, sita en calle Cura Brochero 2305 San Antonio de
Arredondo, Provincia de Córdoba, cualquier cambio de domicilio, dentro de las
VEINTICUATRO (24) horas de producido el mismo.

Director Técnico

Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
Nº de Matrícula Profesional
Domicilio Real

Proponente

Nombre
Firma y Sello Aclaratorio
Domicilio Real



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 02/2024

OBRA:

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE
CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”**

ANEXO Nº “3”

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s
..... efectúan la presente
declaración jurada de domicilio especial, fijando el mismo en calle
..... Nº Piso Oficina
.....Teléfono, de la Localidad de San Antonio de Arredondo, Provincia
de Córdoba.

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Municipalidad de la
Localidad de San Antonio de Arredondo, sita en calle Cura Brochero 2305 San Antonio de
Arredondo, Provincia de Córdoba, cualquier cambio de domicilio, dentro de las
VEINTICUATRO (24) horas de producido el mismo.

Director Técnico

Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
Nº de Matrícula Profesional
Domicilio Real

Proponente

Nombre
Firma y Sello Aclaratorio
Domicilio Real



**MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE
SAN ANTONIO DE ARREDONDO
CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 02/2024**

OBRA:

**“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE
CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO ”**

ANEXO N° “4”
PROPUESTA ECONÓMICA

Los abajo firmantes en nombre y representación de la/s firma/s constituyendo domicilio legal en calle N°..... Piso..... OficinaTel: Secc.: de la ciudad de , compenetrados de toda la documentación del proyecto para la obra del epígrafe, declaramos que hemos examinado y no tenemos reservas a todos los documentos del Concurso público, incluyendo las Notas Aclaratorias N° de las cuales confirmamos recibo por la presente.

Ofrecemos ejecutar los trabajos correspondientes y necesarios para la obra objeto de la presente licitación, con provisión de toda la mano de obra especializada y sus ayudantes, Dirección Técnica, Representación Técnica, capatacías necesarias, provisión de equipos, herramientas, vehículos de distintos tipos, máquinas, materiales, agua de construcción, energía eléctrica, combustibles, etc., que sean necesarios para satisfacer cualitativa y cuantitativamente los requerimientos de la obra, en un todo de acuerdo a las exigencias de los planos, pliegos, las mejores reglas del arte de la construcción, la finalidad de la misma y el plazo establecido para su ejecución y según las bases de este concurso, por los siguientes montos, que incluyen IVA, como así también todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc., vigentes y de aplicación en la especie.

Por la ejecución de las obras relacionadas obra **“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”** , Normas y Planillas de Especificaciones Técnicas, cotizamos la suma de PESOS (\$), PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.

Director Técnico
Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
N° de Matrícula Profesional

Proponente
Nombre
Firma y Sello Aclaratorio

MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE



SAN ANTONIO DE ARREDONDO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 02/2024

OBRA:

“PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO”

ANEXO Nº “5”

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s efectúan la presente declaración jurada de CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA a que se refiere, manifestando que hemos verificado el terreno y/o construcción donde se desarrollara la obra motivo del presente concurso, habiendo adquirido conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos, incluyendo el suelo, subsuelo, obstáculos sobre nivel y subterráneos, las condiciones climáticas y todo lo referido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones.

Director Técnico

Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
Nº de Matrícula Profesional
Domicilio Real

Proponente

Nombre
Firma y Sello Aclaratorio
Domicilio Real



PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

A. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Principalmente poner en valor un espacio público existente, conformado por un inmueble, elementos arquitectónicos (los puentes), en un marco natural y panorámico, dándole una funcionalidad comercial. Actualmente se encuentra improductivo, albergando situaciones de inseguridad, y otros perjuicios para residentes y comerciantes.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Construir un espacio apto para actividades comerciales, gastronómicas y culturales, con los servicios y prestaciones que se requieren para la seguridad, comodidad y funcionalidad de las mismas.

C. ALCANCE DEL PROYECTO:

El proyecto es de gran alcance y está dividido en 6 etapas.

ETAPA 1: Intervención en área balneario y estacionamiento en zona de banquina.

ETAPA 2: Continuación del estacionamiento sobre la misma mano en dirección a Mayu Sumaj hasta la curva. Cajero.

ETAPA 3: Nivelación y nuevos accesos a los colegios.

ETAPA 4: Estacionamiento sobre la vereda frente al balneario desde puente hasta el bar El Ciudadino.

ETAPA 5: Cruce peatonal sobre arroyo San Antonio.

ETAPA 6: Auditorio a cielo abierto.

En esta ocasión se pide la cotización por la mano de obra y materiales para la ejecución de la primera etapa:

D. MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto comprende los movimientos de suelo que se necesiten para poder generar un espacio de estacionamiento a 45 grados sobre la banquina desde el puente de la Ruta Provincial n° 14 hasta la línea de medianera con el Rancho del Tata, a los fines de marcar los estacionamientos se construirán cordones de hormigón. En todos los sectores donde el desnivel lo requiera se construirán muros de contención.

Sobre el costado de la Ruta se deberá construir un desagüe de hormigón en toda la longitud como se indica en plano.

Para el fin de la construcción de los estacionamientos se deberá demoler los muros bajos que limitan actualmente el predio del ex Balneario y se deberá reubicar el mástil.

Para el acceso peatonal al predio desde la ruta se construirán escaleras de hormigón según se indica en plano.

Como suelo del espacio de estacionamientos se usará piedra partida al igual que en la zona de food trucks.



Una vez dentro del predio se deberán hacer todos los zanjeos y excavaciones necesarias para los tendidos de cables subterráneos para la alimentación eléctrica de la iluminación y tomas para los carros de Food Truck, además se hará la excavación de las bases de los pórticos de la pérgola.

Luego del replanteo de los espacios se deberá construir los cordones de hormigón que delimitan y diferencian los suelos de adoquines, piedra partida y zona de césped, para luego rellenar con los diferentes materiales, Además se hará el hormigonado de los desagües y las bases de la pérgola, las tareas a continuación serán la colocación de equipamiento urbano como bancos y cestos de basura, columnas de iluminación y la construcción de la pérgola. La provisión de las mesas de madera para el comedor no son parte de este contrato.

Se construirá un banco fijo de mampostería, para generar un espacio mirador en el extremo de la pérgola y posible escenario para eventos, ese espacio mirador se construiría con contrapiso elevado sobre el nivel de terreno natural y se protegerá con baranda de protección de caídas.

1 NOTAS GENERALES

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo del presente Concurso Público de Precios y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación. -

1.1.2 CALIDAD DE LA OBRA

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los pliegos, planos, planillas y listado de tareas.

El Contratista proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.) para que los trabajos objeto de este Concurso queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo



a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello. -

1.1.3 CONCEPTO DE OBRA COMPLETA

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Adjudicatario deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

El Adjudicatario deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del contratista, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obras.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Se establece, por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con las medidas de protección adecuadas y necesarias.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos. -

1.1.4 MATERIALES

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de la mejor calidad en su clase.

En los casos en que en este Pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar normas de construcción tipo, calidad o características requeridas.

El Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos.

Toda vez que el pliego diga "tipo", "similar", "equivalente", etc., el material y/o artefacto que sustituya al indicado deberá cumplir con las normas correspondientes, y la calidad y respuesta del material deberá ser igual a la del solicitado y ser demostrado por el Contratista.

La calidad de similar o equivalente queda a juicio y resolución exclusiva de la Inspección de Obra.



1.2 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO

El Oferente deberá, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar la zona de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. -

1.2.1 ESTUDIOS PREVIOS A LA OFERTA

El Oferente realizará todas las previsiones y estudios necesarios para confeccionar su Oferta, tanto en la verificación de las características mecánicas del suelo, las estructuras, los niveles y rellenos, como en las instalaciones y provisión normal de todos los servicios y sus capacidades, garantizando con su Oferta la correcta ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios. La información técnica incluida en el Pliego Licitatorio relativa a lo mencionado es sólo referencial y no exime al Oferente de la responsabilidad de realizar todos los estudios técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la Obra y provisión de todos los servicios. Los gastos relacionados con dichos estudios previos correrán por cuenta del Oferente. -

1.2.2 MENSURA, ALTIMETRÍA Y AMOJONAMIENTO

El Oferente deberá contemplar como parte integrante de su oferta, la verificación de la Mensura, la Altimetría y el Certificado de Amojonamiento del terreno. Esta documentación será requisito indispensable para autorizar el replanteo de la obra. Cualquier diferencia será notificada a la Inspección de Obra. El plano de mensura y altimetría adjunto es sólo referencial; si fueran necesarios rellenos o desmontes, los mismos correrán por cuenta de la Empresa Contratista, y deberán estar previstos en la oferta. -

1.3 DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES Y PROYECTO EJECUTIVO

1.3.1 GENERALIDADES

Toda la documentación que forma parte del presente Pliego **tiene carácter de anteproyecto**, siendo obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo y documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos ejecutivos), que deberán ser presentados para la aprobación de la Inspección de Obra en los plazos previstos en PGBC.

El oferente deberá realizar sus propios relevamientos y mediciones.

Asimismo, antes o durante la obra deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad Técnica a juicio de la Inspección de Obra.

La aprobación de los mismos por parte de la Inspección de Obra implicará que dichos planos se constituyan en documentación oficial de la misma.

Se cumplirán, en su totalidad, la documentación necesaria para tramitaciones y Proyecto Ejecutivo. -



1.3.2 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIONES:

Será por cuenta del Contratista la ejecución de todos los planos y/o trámites para las aprobaciones Municipales o de Servicios, Avisos de Obra, etc., que la obra contratada requiera. -

1.3.3 PLANOS DE OBRA O PROYECTO EJECUTIVO:

A continuación, se enumeran los planos esenciales a desarrollar por la Contratista, sin perjuicio de otros planos que puedan surgir por pedido de la Inspección:

- a) Planos Municipales,
- b) Planos para Solicitud de Servicios (de existir),
- c) Planos de Obra o Proyecto Ejecutivo,
- d) Planos de relevamiento y Plano del Obrador,
- e) Plano de replanteo,
- f) Fundaciones y Estructuras,
- g) Arquitectura y Detalles,
- h) Carpinterías en General de Aluminio, Metálica, de Madera y Muebles (de existir)
- i) Instalaciones Sanitarias y Contra Incendio.
- j) Instalación de Gas y termomecánica (de existir), y
- k) Instalación Eléctrica, iluminación, fuerza motriz, telefonía, cableado estructurado, etc.

Se exigirá especialmente lo referente a la calidad de la Documentación en cuanto a su carácter ejecutivo. -



2 TRABAJOS PRELIMINARES.

2.1 CARTEL DE OBRA

Se ejecutará estrictamente según el modelo anexo al Pliego General de Bases y Condiciones, y respetando las pautas para la aplicación de las marcas Provincial/Municipal.

Se colocará en un lugar visible y contará con iluminación en horario nocturno. Obrador y Construcciones Accesorias. -

2.2 OBRADOR.

En la construcción del Obrador, la Contratista deberá cumplir con las Leyes Nacionales, Provinciales y Municipales que regulan las actividades de la Industria de la Construcción, así como los reglamentos o códigos y convenios colectivos de trabajo. -

2.2.1 INSTALACIONES MÍNIMAS

El obrador contará, como mínimo:

- a) Contenedor para depósito de materiales, pañol de herramientas.
- b) Sanitarios para el personal.

El depósito de materiales será adecuado a las distintas formas de preservación y seguridad de los materiales para la obra. En principio, no se aceptará acopio de material a cielo abierto, sino exclusivamente en los casos circunstanciales que apruebe la Inspección de Obra.

Las instalaciones sanitarias deben ser higiénicas, y se deben mantener suficientemente limpias, procediendo a desagotarlas periódicamente, evitando que de ella emanen olores.

En ningún caso se podrán utilizar instalaciones existentes.

Las casillas para depósito, pañol de herramientas y personal/oficina técnica deben estar realizadas prolijamente, mediante un sistema que permita removerlo, en lo posible mediante tableros fenólicos pintado o chapa acanalada, y cubierta con chapa. Se aceptarán otras variantes en la medida que sean prolijas, seguras e higiénicas, que cumplan las normas vigentes (en particular Ley n° 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo y las normas particulares del gremio de la construcción local), y presenten una imagen aceptable al carácter de una obra pública. Estas variantes y/o alternativas deberán estar debidamente aprobadas por el Inspector de Obra. La inspección podrá requerir modificaciones o cambios e incluso su reemplazo general si, a su solo juicio, no se cumple con estas directivas impartidas. -

2.2.2 LUZ DE OBRA Y FUERZA MOTRIZ

La Contratista deberá instalar un tablero de obra seguro, con sus correspondientes protecciones (disyuntor diferencial, llaves termo-magnéticas, fusibles, etc.), separado de las instalaciones pre-existentes, conectándose directamente a la toma que la compañía proveedora del servicio. Este tablero se ubicará en el obrador.



En caso que la distancia al área de los trabajos sea grande se deberá disponer de otros tableros móviles. En ningún caso se admitirá cables tendidos sobre el terreno, por lo cual se debe llevar de modo aéreo al sector de equipos de obra.

-

2.2.3 VIGILANCIA

El contratista será responsable de proteger la obra, materiales, equipos, máquinas, etc. de la entrada de personas no autorizadas, vandalismo y hurto, para tal fin deberá evaluar la contratación a su cargo de un servicio de vigilancia de seguridad, durante todo el desarrollo de los trabajos y hasta la entrega provisoria de la obra. -

2.2.4 DESMONTE DEL OBRADOR

Las instalaciones de obrador y cerco serán desmontadas o demolidas y retiradas por la Contratista en el plazo inmediato posterior al acta de constatación de los trabajos, en cuanto en ella se verifique que se consideran completamente terminados los trabajos y que solo quedan observaciones menores que no ameritan mantener tales instalaciones; de modo tal que, salvo expresa indicación en contrario por parte de la Inspección de la obra, para proceder a la Recepción Provisoria será condición desmantelar tales instalaciones, dejando libre, perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.-

2.3 CERCO DE OBRA

El cercado tendrá una dimensión tal que permita incluir el obrador, realizar los movimientos de personal y equipos, contar con un sector de descarga de materiales, y otro para elaborar morteros y hormigones, además de disponer de suficiente espacio para depositar la tierra vegetal, malezas y otros materiales de deshechos previo a su inmediato retiro de la obra. Es decir, las dimensiones del área cercada se ajustarán a las condiciones de la implantación, a la naturaleza y alcance de las obras a realizar, en el sentido que dependerá de la superficie de terreno, y de su topografía (niveles de terreno, plani-altimetría, etc.). Contendrá además portones para el ingreso/egreso de materiales y rezagos, situado de manera que no genere molestias en el espacio público, debiendo – en caso de ser necesario – contar con banderilleros para señalar los momentos de movimiento de vehículos y/o transeúntes.

Este cercado se realizará en un material apropiado, de modo prolijo y seguro, conforme a la implantación del terreno, cumpliendo las normas que se establecen en el Código de Edificación del Municipio donde se implantan. Supletoriamente, en los casos que no exista una norma específica, el cercado se ajustará a las directivas que oportunamente imparta la Inspección de Obra; para lo cual la Contratista solicitará instrucciones mediante Nota de Pedido, y el Inspector impartirá sus directivas precisas mediante Orden de Servicio. En los casos que se utilicen madera o aglomerados fenólicos u otro componente similar, el cerco estará pintado de acuerdo a las instrucciones que establezca la Inspección de Obra.



En ningún caso podrá utilizarse material de rezago, sino que han de utilizarse materiales nuevos y en buen estado, debiendo mantenerse en tales condiciones hasta su retiro por parte de la Contratista, previo a la Recepción Provisional de la Obra.

Así, la Contratista efectuará el cierre total de las obras en la forma que establezca estos pliegos, las normas vigentes y las directivas específicas que imparta la Inspección de Obra, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas y animales al sector de obra.

En todos los casos, en su fijación o colocación, no deberán dañarse los solados ni otras partes de las construcciones y/o estructuras existentes. En los casos que resulte imposible esta condición, la Contratista deberá proponer la solución correspondiente, la que se someterá a la aprobación del Inspector de Obra. Ello no exime de la obligación que, una vez concluida la obra, y previa a la recepción provisional, la Contratista repare todas estas estructuras y construcciones, restituyéndolas – como mínimo – en su condición original. -

2.4 LIMPIEZA DEL TERRENO

Seguidamente, luego de haber cercado la obra e instalado su obrador, y a los efectos de la realización del replanteo, la Contratista procederá a limpiar y emparejar el sector del predio que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.

Este trabajo comprende el desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento del terreno dentro de los límites de toda la superficie destinada a la construcción de la obra.

Los productos del desbosque, destronque, limpieza del terreno, deberán ser distribuidos o dispuestos en la forma que indique la Inspección de Obra, fuera de la zona de Obra. La Contratista será el único responsable de los daños que dichas operaciones puedan ocasionar a terceros.

El emparejamiento del terreno consiste en la nivelación y/o relleno de la zona afectada por los trabajos, con el objeto de facilitar el escurrimiento superficial de las aguas y el los trabajos.

Incluye, además, la demolición de las edificaciones presentes en la zona de obra, el acopio de los materiales recuperables que puedan ser reutilizados y la construcción, si así correspondiera, de una edificación similar a la demolida, fuera de la zona de obra, en un todo de acuerdo con lo que indique la Inspección de Obra.

También deberá preverse incluir en el presente ítem el traslado de todos aquellos elementos que fuera necesario para ejecutar las tareas correspondientes.

Es importante aclarar que antes de iniciar trabajo alguno de movimiento de suelos, los troncos, árboles y arbustos que señale la Inspección de Obra se extraerán con sus raíces hasta una profundidad mínima de 0,40 m.

Los árboles y plantas existentes fuera de los límites de las excavaciones, terraplenes y obras a practicar, no podrán cortarse sin autorización u orden expresa de la Inspección de Obra. Será por cuenta de la Contratista el cuidado



de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las providencias necesarias para su conservación.

Toda excavación existente y/o resultante de la remoción de árboles, arbustos, troncos, raíces y demás vegetación, será rellenada con material apto, el que deberá compactarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente.

En los casos que se requieran, particularmente en aquellas regiones donde existan normas específicas de forestación y/o cuando ella sea escasa, se deberá contemplar que los árboles retirados serán reemplazados con la plantación de nuevos ejemplares de la misma especie que la retirada o la que resulte adecuada a la flora nativa.

Cabe aclarar que queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra. Los materiales cargados en camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos para evitar la caída de materiales durante el transporte.

2.5 REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez aprobado el Plano de Replanteo de Arquitectura, con los niveles definitivos de pisos, patios, aceras, etc.; establecidos los requerimientos, niveles y trazados de desagües pluviales y los detalles de las fundaciones y capas aisladoras, podrá el Contratista realizar el replanteo respectivo atendiendo las disposiciones que correspondan.

El replanteo lo efectuará la Contratista y será verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos. La descripción de tareas que se hace en el presente ítem no es taxativa y la Contratista está obligada a realizar todas aquellas tareas necesarias a los efectos de obtener un correcto replanteo y nivelación. En Acta de Replanteo se ajustará a los planos de proyecto.

Es indispensable que, al ubicar ejes de muros, de puertas, o de ventanas, etc., la Contratista haga siempre verificaciones de contralor por vías diferentes, informando a la Inspección sobre cualquier discrepancia en los planos.

Cualquier trabajo extraordinario o aún demoliciones de muros, columnas, vigas, etc., a movimientos de marcos de puertas o ventanas, etc., rellenos o excavaciones, etc., que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo será por cuenta exclusiva de la Contratista, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección ha estado presente mientras se hicieron los trabajos.

Se emplearán caballetes, convenientemente dispuestos y anclados de modo que no sufran desplazamientos u ocultamientos durante las posibles tareas de movimiento de tierras, o tablas fijadas sólidamente a las paredes medianeras en caso de existir.

Se establecerán ejes principales y ejes secundarios dispuestos de ser posible en forma fija y permanente, o en todo caso de fácil restablecimiento. -



3 DEMOLICIONES:

Nota: Éste ítem deberá ser contemplado únicamente en aquellas obras donde se indique expresamente la preexistencia de construcciones.

GENERALIDADES

Se tomarán previamente todas las medidas de protección de los componentes de la obra (carpinterías, cristales, artefactos, etc.), los que serán retirados, cubiertos o protegidos antes de comenzar cualquier trabajo de demolición. El Contratista reparará a su costa cualquier deterioro y atenderá los reclamos que pudieren producirse a causa de la ejecución de los trabajos.

Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción, de todas las construcciones, elementos e instalaciones que sean necesarias de acuerdo a los requisitos y exigencias del proyecto. Previamente se ejecutarán los apuntalamientos y adintelamientos necesarios y los que la Inspección de Obra considere oportunos. -

PROPIEDAD DE LAS DEMOLICIONES

Todos los materiales que se desechen procedentes de la demolición y desmantelamiento se retirarán fuera del ámbito de la obra por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerarlo en su oferta.

Se deberá llevar un registro de los artefactos de gas, iluminación, sanitarios, carpinterías, etc., que se desmonten, los que quedarán en propiedad del Comitente y deberán ser separados los elementos recuperables, identificados, catalogados y agrupados en lotes para luego ser trasladados y depositados en el lugar indicado oportunamente por la inspección de obra. -

3.1 TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

Será por cuenta exclusiva del Contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición que se detallan en los planos de demolición y en el siguiente listado:

- a) Demolición de Hormigón Armado.
- b) Demolición de mamposterías.
- c) Demolición de solados, carpetas y contrapisos.
- d) Retiro de rejas, carpinterías.
- e) Retiro de Instalaciones.
- f) Retiro de artefactos y/o equipamiento fijo.
- g) Tareas de apuntalamiento y adintelamiento.

4 MOVIMIENTOS DE SUELOS

4.1 GENERALIDADES.

Estos trabajos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos necesarios para obtener los niveles de proyecto, y el trazado y realización de todas las excavaciones necesarias para la construcción de la obra.

Asimismo, incluye el retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y



rellenos posteriores y los desagotes que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que, aunque no estén específicamente mencionados, son necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

El Contratista tomará en consideración los niveles y espesores de pisos interiores y exteriores de acuerdo con los planos, los cuales está obligado a verificar según se describe en el presente, y los datos que resulten del Ensayo de Suelos.

La nivelación del lugar incluirá todos los desmontes y rellenos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos. -

4.1.1 NIVEL DE PISO.

Los niveles determinados en los planos son aproximados; la Inspección los ratifica o rectifica durante la construcción mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

La Contratista estará obligada a verificar todos los datos proporcionados por el Ensayo de Suelos. -

- **Terminación de adoquines:** En el caso de la zona de adoquines sobre la base nivelada se colocará primero una capa de arena de entre 5 y 7 cm de espesor y por sobre la misma la colocación de adoquines trabados, como terminación se hará un barrido de arena fina con cemento para sellar las juntas.
- **Terminación de Granza:** En el caso de la zona de granza, sobre la base compactada y nivelada se colocará una capa de piedra partida 1-3 de entre 5 y 7 cm de espesor.

4.2 DESMONTE Y RETIRO

Se efectuarán de conformidad con los perfiles indicados en los planos, o aquellos que queden definidos en el plano particular de "Movimiento de Suelos", a incluir en el Proyecto Ejecutivo realizado por el Contratista y aprobado por la inspección.

Como mínimo, este ítem se limitará a la extracción del manto de tierra vegetal en el espesor que se indique en el ensayo de suelos y nunca menos de 30 cm, en aquellos sectores donde se deban ejecutar solados o pavimentos sobre el terreno.

El Contratista dispondrá la marcha de los trabajos de manera tal que le permita realizar simultáneamente la excavación para los desmontes, con el relleno de los terraplenes, si los suelos extraídos fueran aptos.

La tierra vegetal se reservará preferentemente para rellenos de jardinería, salvo disposición en contrario realizada por la Inspección.

Si sobran suelos, deberán ser retirados de la obra, salvo que así lo determine la Inspección.

Todo retiro de tierras se ejecutará en los horarios que el tránsito en el lugar no se halle restringido, proporcionando máxima seguridad a peatones y vehículos, cubriendo con lonas las cargas, y manteniendo las aceras y calzadas en perfecto estado de limpieza.



Los niveles requeridos para el asiento de contrapisos o bases de pavimento, se obtendrán mediante relleno compactado con tierra apta (tosca de calidad verificada). -

4.2.1 TRANSPORTE DEL SUELO SOBRANTE.

La tarea consiste en la carga, transporte y descarga del suelo sobrante en los sitios que indique la Inspección de Obra.

La Contratista deberá cumplir con la reglamentación nacional, provincial y municipal vigente y especificada para el transporte de materiales a granel en zonas urbanas. Los permisos, tasas y derechos municipales necesarios para realizar el transporte en la vía pública serán de exclusiva cuenta de la Contratista. -

4.3 TERRAPLENAMIENTOS Y RELLENOS

Los rellenos se efectuarán hasta llegar a las cotas y perfiles proyectados, distribuyendo uniformemente la tierra en capas de espesor suelto de 15 ó 20 cm, dependiendo del área donde deba operarse o la eficiencia del equipo que se emplee. Los rellenos a efectuar bajo la construcción deberán extenderse como mínimo 1 m. fuera del área a construir.

En terrenos con importantes desniveles, podrán reutilizarse como relleno para nivelaciones los suelos extraídos de las excavaciones/desmante que fueran aptos y que no formen parte del manto de vegetal. No obstante, la última capa bajo pisos (interiores y exteriores) deberá realizarse indefectiblemente con suelo seleccionado.

No se comenzará ninguna capa sin estar perfectamente compactada la anterior, inclusive la propia capa de asiento del terraplén (subrasante). Los rellenos así ejecutados se compactarán hasta obtener para cada capa, un peso específico aparente seco, no menor al 95% del máximo obtenido en el ensayo del Proctor Standard, o aquel que concretamente indique la inspección.

A la última capa compactada, se le deberá adicionar cal en una proporción del 8% en peso seco (bajo solados).

Cuando el suelo esté naturalmente muy húmedo se lo trabajará con rastras u otros equipos para que pierda la excesiva humedad. Cuando contrariamente esté muy seco, se procederá a agregar el agua necesaria mediante riego controlado, de manera que quede incorporada uniformemente en el espesor y ancho de la capa a compactar.

En los sectores que se hayan extraído árboles y sus raíces, se harán los rellenos necesarios, perfectamente compactados, hasta conseguir según se trate, los valores recomendados para asiento de fundaciones, solados o áreas ajardinadas.

En caso que el relleno sea para apoyar estructuras, se realizará el ensayo de compactación en laboratorio y con ese valor se compactará hasta obtener una densidad relativa del 96% del ensayo Proctor estándar. -



4.4 CEGADOS DE POZOS (DE EXISTIR)

El contratista deberá proceder al cegado de los aljibes y/o pozos negros que se encuentren en el terreno. Para ellos procederá al desagüe y posterior desinfección si correspondiera, de acuerdo a los requerimientos de Obras Sanitarias de la Nación, vigentes a su cesación como entidad reguladora. Cuando la Inspección lo considere necesario por hallarse los pozos cercanos a fundaciones, podrá ordenar que el llenado se ejecute con hormigón de cascotes u hormigón del Tipo AA (o equivalente), según el caso particular. Cuando sea solicitado en el PET o en el Presupuesto, el Proponente deberá cotizar las siguientes variantes que sean posteriormente detectados en el terreno:

Destape, desagote, profundización y desinfección con cal viva.....gl
Relleno con hormigón de cascotes.....m3
Relleno con hormigón Tipo AAm3
Relleno compactado con Suelo-cal al 8%..... m3
Los pozos cuyo borde se encuentre a distancias superiores a 3 m de bordes de plateas o bases se rellenarán con hormigón de cascotes hasta 2 m debajo del nivel de fundación adoptado. El resto podrá rellenarse con suelo-cal compactado, en el caso de patios o jardines. Para distancias menores y/o para bases con cargas de importancia, o para pozos en el interior del edificio, se adoptarán las soluciones que la Inspección de Obra oportunamente determine, empleando los materiales ofertados. -

4.5 EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES Y CAÑERÍAS

4.5.1 GENERALIDADES

La Contratista deberá presentar con la debida anticipación, previo al comienzo de los trabajos y para su aprobación, una memoria de excavaciones y apuntalamiento, en la que describe los criterios a seguir durante la marcha de los trabajos y las precauciones que adoptará para asegurar la estabilidad de las excavaciones y el cumplimiento de las exigencias de este pliego de especificaciones.

Las excavaciones para zanjas, pozos, perfilados de taludes, etc., para bases, vigas de fundación e instalaciones, se ejecutarán de acuerdo a los planos y cálculos aprobados, realizando el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible, entre las excavaciones y el hormigonado de estructuras y el relleno posterior, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

El equipamiento a utilizar deberá contar con aprobación de la Inspección de Obra, comprometiéndose los oferentes a aceptar cualquier observación que al respecto ésta le formule, sin que ello de lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto.

No se comenzará ningún cimiento sin notificar a la Inspección de Obra la terminación de las zanjas correspondientes para que la misma las verifique.

a) Las excavaciones se harán con las debidas precauciones para prevenir derrumbes, a cuyo efecto la Contratista apuntalará cualquier parte del terreno, que, por calidad de las tierras excavadas, haga presumir la



- posibilidad de deterioros o del desprendimiento de tierras, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que ocasionen.
- b) Si así lo indicará la documentación del proyecto o la Inspección de Obra para cada caso particular, la tierra excedente será desparramada para nivelar algún área del terreno. Si no fuera indicado ni necesario y en todo caso con el excedente, se procederá a su retiro y transporte, previa su acumulación en forma ordenada, en los lugares que fije la Inspección de Obra. Estas tareas estarán a cargo de la Contratista y deberán estar previstas en los precios del contrato.
 - c) El Contratista deberá verificar la posibilidad de existencia de alguna instalación o servicio enterrado, de manera tal que en el caso que se produzca alguna interferencia con lo previsto en el proyecto, tomar los debidos recaudos para la remoción o reubicación de la o las instalaciones interferidas. -

4.5.1.1 Excavaciones en lugares con napa de agua

En caso de tener que realizar excavaciones en zonas identificadas por la presencia de napas de agua, la Contratista presentará un plan de trabajos, sujeto a la aprobación de la Inspección de Obra en el que habrá tomado en cuenta los ensayos de suelos correspondientes, debiendo prever como mínimo una red de drenaje que tomará todo el terreno. Dicho sistema estará constituido por cañerías principales, cañerías o canaletas secundarias, cámaras de achique para reducir sectorialmente el nivel de la napa en las zonas de trabajo. Las cañerías principales confluirán a una cámara de bombeo desde donde se continuará efectuando el achique de la napa.

La Contratista deberá prever la cantidad y la potencia de las bombas de achique, incluyendo bombas a nafta para casos eventuales. -

4.5.1.2 Excavaciones para fundaciones.

Las excavaciones tendrán un ancho mínimo igual al de las bases correspondientes de cualquier naturaleza. Su fondo será completamente plano y horizontal y sus taludes bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por sí en forma conveniente. No se iniciará obra alguna en ninguna excavación, sin antes haber sido observado su fondo por la Inspección de Obra.

- a) En caso de filtraciones de agua, la Contratista deberá mantener el achique necesario instalando bombas de suficiente rendimiento como para mantener en seco la excavación, hasta tanto se hayan ejecutado las obras de hormigón armado. Deberá evitarse la posibilidad de que se produzcan pérdidas de cemento por lavado. No se permitirá el bombeo durante el colado del hormigón y durante las 24 horas siguientes, a menos que se asegure por medio de dispositivos adecuados, la no aspiración de cemento o lechada.
- b) La Contratista estará obligada a construir un taponamiento impermeable de hormigón, cuando a juicio de la Inspección de Obra las filtraciones no



puedan ser desagotadas por bombeo, a fin de quedar asegurada la sequedad de las fundaciones.

- c) Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no se permitirá el relleno posterior con tierra, arena, cascotes, etc., debiéndose hacerse con el mismo material con que está construida la fundación. Este relleno no implicará costo adicional alguno para el Comitente.
- d) Una vez terminadas las fundaciones, los espacios vacíos serán rellenos con capas sucesivas de 20cm de espesor de tierra bien seca, suelta, limpia, sin terrones ni cuerpos extraños. Si fuera apta y aprobada por la Inspección de Obra, podrá usarse para los rellenos tierras proveniente de las excavaciones de fundaciones.

Se irán humedeciendo lentamente, asentando con pisonos mecánicos mientras sea posible, procediéndose con pisonos de mano solo en los casos indispensables.

Si por defecto o falta de precauciones por parte del Contratista ocurrieran desmoronamientos, el Contratista efectuará por su cuenta todos los trabajos necesarios para subsanar los inconvenientes derivados de los mismos, incluso de la alteración del avance normal de los trabajos.

El Contratista será responsable en todos los casos de todas las consecuencias emergentes de estos desmoronamientos. -

4.5.1.3 **Excavaciones para cañerías sanitarias.**

Los trabajos correspondientes a las excavaciones para la cañería sanitaria deberán excavar con toda precaución, teniendo cuidado de no afectar la estabilidad de los muros existentes, para lo cual en el muro se hará un arco o dintel.

El contratista será en todos los casos responsable de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias.

El relleno con tierra de las zanjas, se efectuará en capas de 0,15m de espesor, bien humedecidas y apisonadas. No se podrá cubrir ninguna cañería de material vítreo, fibrocemento o cemento comprimido hasta 24Hs. después como mínimo, de terminada la junta, ni antes de efectuada la primera prueba hidráulica. Las excavaciones y posterior relleno de las zanjas para cañería, bocas de acceso, de drenaje, etc. abierta o tapada, están incluidas dentro del precio unitario del ítem. -

5 ESTRUCTURA RESISTENTE

5.1 GENERALIDADES

De acuerdo a lo contemplado en las Notas Generales del presente Pliego, la información técnica mencionada en el presente es sólo referencial y no exime al Oferente de la responsabilidad de realizar todos los estudios técnicos necesarios con cuenta a su cargo. Se recuerda que el Oferente tomará todas las previsiones y realizará todos los estudios necesarios, para confeccionar su propuesta, tanto para la verificación de las características geomecánicas del



suelo (mediante un Estudio de Suelos) como para los niveles de terminación del mismo (Plano de altimetría) y para la determinación de los desmontes y/o los rellenos (Perfiles de Suelo Terminado).

Dado que las dimensiones indicadas son a título ilustrativo, cualquier modificación del tipo estructural no dará lugar a reajuste alguno del monto contractual ni del plazo de ejecución de la obra. En todos los casos, la documentación a confeccionar será presentada y evaluada para su aprobación por la inspección de obra. –

5.2 CÁLCULO ESTRUCTURAL Y DIMENSIONADO

En caso que la Inspección de Obra lo requiera, una vez contratada la obra, el Contratista presentará a la Inspección de Obra o el organismo correspondiente, con la debida antelación para su aprobación y antes de cualquier tipo de tareas, los cálculos de todos los elementos resistentes y/o los que hagan a la solidez, estabilidad y/o durabilidad de todas las obras que se encomiendan realizar, teniendo en cuenta que las mismas deberán cumplir con las finalidades del proyecto y/o los motivos que se tuvieron en cuenta al concebirlos. Asimismo, deberá presentarse un Estudio de Suelos y un Plano de Planialtimetría a fin de dar sustento técnico al Sistema Estructural propuesto a ejecutar.

Además, el Contratista deberá presentar planillas de cálculo, memorias de cálculo, planos de detalles y de replanteo (sobre el plano de relevamiento previamente ejecutado), métodos constructivos, planillas de doblado de hierros, dosajes, plan de trabajo con la forma y /o los tiempos de ejecución de las tareas, etc., todo de acuerdo a lo indicado en los ítems estructurales de los Pliegos de Especificaciones Técnicas, según corresponda. -

5.3 REGLAMENTOS A CONSIDERAR

La Contratista deberá tener en cuenta los siguientes Reglamentos y Recomendaciones para el dimensionado de las estructuras: En vigencia legal a partir de 2013 (Resolución 247/2012)

Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC aprobados por Resolución N°247/2012, publicada en el Boletín Oficial del 4 de Julio de 2012 que entrarán en vigencia legal a partir del 1 de enero de 2013.

Reglamento CIRSOC 101- Reglamento Argentino de Cargas y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras- y sus comentarios. (2005).

Reglamento CIRSOC 102- Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones y sus comentarios. (2005).

Reglamento INPRES-CIRSOC 103- Parte II- Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes –Construcciones de Hormigón Armado- y sus comentarios. (2005).

Reglamento INPRES-CIRSOC 103-Parte IV-Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes. –Construcciones de Acero – y sus comentarios. (2005).



Reglamento CIRSOC 104- Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones (2005).
Reglamento CIRSOC 201-Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón- y sus comentarios. (2005).
Reglamento CIRSOC 301- Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios y sus comentarios (2005).
Reglamento CIRSOC 302- Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios. Y sus comentarios. (2005)
Reglamento CIRSOC 108- Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción y sus Comentarios. (2007).
Reglamento CIRSOC 304- Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero (2007).
Recomendación CIRSOC 305 –Recomendación para Uniones Estructurales con Bulones de Alta Resistencia y sus Comentarios (2007).
Reglamento CIRSOC 308- Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular- y sus Comentarios (2007).
Reglamento CIRSOC 501-Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería y sus Comentarios (2007).
Reglamento CIRSOC 501-E- Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural y sus Comentarios (2007).
Reglamento CIRSOC 303- Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en frío y sus Comentarios (2009).
Reglamento CIRSOC 701- Reglamento Argentino de Estructuras de Aluminio y sus Comentarios (2010).
Reglamento CIRSOC 704-Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras en Aluminio (2010).

5.4 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

El Contratista deberá respetar en un todo la distribución de los elementos estructurales que figuran en los planos respectivos. Las secciones de hormigón armado no serán inferiores a las indicadas; y toda modificación deberá ser aprobada por la Inspección de Obra

En caso que la Inspección de Obra lo requiera:

- a) Forma parte del proyecto el dimensionado estructural, Memoria de cálculo, debiendo el Contratista realizar y presentar a la Inspección, además los planos de detalle de doblado de hierro, los que deberán estar convenientemente acotados. Dicha presentación debe realizarse por lo menos con siete (7) días hábiles de anticipación al comienzo del hormigonado.
- b) La aprobación de planos y planillas y demás documentación presentada por el Contratista, no significa que éste quede deslindado en su responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a personas o propiedades por defectos o averías en la ejecución de la obra.



5.4.1 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la estructura de hormigón armado en cuanto al cálculo, características de los materiales, elaboración del hormigón y su colocación en obra, así como todas las tareas que tengan relación con la estructura en sí y su aspecto constructivo. En caso que la Inspección de Obra lo requiera, la Contratista deberá ejecutar el cálculo estructural y los planos de replanteo de encofrados escala 1:50, planos de detalle escala 1:20, y planos y/o planillas de doblado de hierro en escalas 1:50 ó 1:20 que presentará dentro de los veintiún (21) días posteriores a la firma del contrato, para el visado y posterior aprobación por la inspección de obra. La aprobación de esta documentación será requisito para la aprobación del primer certificado de obra.

Las fundaciones serán calculadas en función del Estudio de Suelos efectuado por la Contratista a su costo, para cada localización particular.

El oferente deberá analizar el pre dimensionamiento de la estructura previamente al acto licitatorio ya que las dimensiones allí indicadas son a título ilustrativo.

Cualquier modificación, respecto a la información en planos que forman parte de este Pliego, ya sea de las dimensiones, cuantías, tipo estructural, no dará lugar a reajuste alguno del monto del contrato, ni del plazo de ejecución.

Se dejará aclarado en la documentación a presentar que la estructura estará dimensionada para los esfuerzos de cargas del proyecto actual.

El dimensionamiento y la ejecución de la estructura de hormigón armado se realizarán de acuerdo al reglamento CIRSOC. -

5.4.1.1 Agua

Deberá ser limpia, potable, y libre de elementos tales como aceite, glúcidos y otras sustancias que puedan alterar el proceso de fragüe o tener efectos nocivos sobre las armaduras y/o el hormigón. -

5.4.1.2 Aditivos

La utilización de cualquier sustancia química, que tenga por fin modificar el proceso de fragüe, introducir aire, mejorar la trabajabilidad, etc., deberá ser autorizada por la Inspección de Obra. Los aditivos que se utilicen deberán satisfacer exigencias del CIRSOC y las Normas IRAM N° 1663.

5.4.1.3 Acero para armaduras

Las barras de acero que constituyen las armaduras de las estructuras de hormigón armado deberán cumplir con el CIRSOC y las normas referidas a longitudes de anclaje y empalme diámetros de mandril de doblado de ganchos o curvas, recubrimientos mínimos y separaciones. En la adopción de los diámetros de las barras de acero y en su disposición en la sección de hormigón, se debe verificar el control del ancho de fisuras respetando los mínimos reglamentarios y las condiciones que permitan el correcto llenado de cada elemento. Las partidas de acero que lleguen a la obra deberán ser acompañadas por los certificados de fabricación, en los que se den detalles de



la misma, de su composición y propiedades físicas. La Inspección de Obra recibirá dos copias de estos certificados conjuntamente con los elementos que identifiquen la partida. Estas podrán ser almacenadas a la intemperie, disponiendo su acopio sin que el material tome contacto con el suelo. No se admitirá en miembros estructurales la utilización de aceros de distintos tipos.

En caso que la Inspección de Obra lo requiera, la Empresa Contratista deberá realizar a su costo los ensayos de control que se determinen. Estos se realizarán en todos los casos en Entes ó Establecimientos de reconocida trayectoria.

5.4.1.4 Alambre

La vinculación de las armaduras dentro del encofrado se realizará mediante ataduras de alambre Nro.16. Este deberá poseer las características de ductilidad necesarias para cumplir favorablemente con los ensayos de envoltura sobre su propio diámetro.

5.4.1.5 Hormigón

Hormigones estructurales

Clases de hormigón (CIRSOC 201): Para el proyecto y construcción de las estructuras se deben utilizar una, o más clases de hormigones de los indicados en la Tabla 2.7. También se deben respetar las restricciones establecidas en el Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes INPRES-CIRSOC 103, Parte II-2005, para las distintas zonas sísmicas.

Tabla 2.7. Resistencias de los hormigones

Clase de hormigón	Resistencia especificada a compresión $f'c$ (MPa)	A utilizar en hormigones
H – 15	15	simples (sin armar)
H – 20	20	simples y armados
H – 25	25	Simples, armados y pretensados armados y pretensado
H – 30	30	
H – 35	35	
H – 40	40	
H – 45	45	
H – 50	50	
H – 60	60	

El hormigón será como mínimo de resistencia H-20, y deberá cumplir con las condiciones y exigencias indicadas en el CIRSOC.

La resistencia característica $s'bk \geq 200$ kg/cm², a los 28 días, será evaluada a partir de los ensayos de rotura a la compresión sobre probetas cilíndricas de 15cm de diámetro y 30cm de altura según se establece en las normas IRAM Nº 1524 y 1546. Ejecución de probetas: moldeado y curado s / Norma IRAM 1524; ensayo a la compresión s / Norma IRAM 1546.



En general, de cada 40m³ o fracción menor (el Inspector podrá variar esta frecuencia en función del grado de confiabilidad devenido de los resultados del sistema) se realizará una muestra para lo cual se moldearán 5 probetas, dos para ensayar a 7 días y otras dos para ensayar a 28 días. La restante, queda a disponibilidad para ser ensayada en casos de que se presenten dudas específicas. Las muestras a realizar se harán como mínimo en un total de 6 por nivel de estructura (por nivel se entiende: nivel de fundaciones, vigas de fundación, estructura sobre planta baja, estructura sobre planta alta). Se deberá verificar el cumplimiento de la resistencia característica correspondiente a cada tipo de hormigón previsto. Las probetas deberán numerarse e identificarse claramente, debiéndose llevar un registro escrito para su seguimiento: fecha de elaboración, tipo de Ho, lugar específico de vaciado, resistencia y tipo de rotura, etc. Se deberá controlar y respetar los tiempos máximos tolerables para la colocación de cada pastón desde su elaboración. El hormigón elaborado tendrá un contenido unitario como mínimo de 320 Kg/m³ de cemento.

Previamente al inicio de las operaciones de hormigonado, la inspección deberá contar con la fórmula del hormigón a emplearse, que cumpla con los requisitos de resistencia exigidos. Siempre que sea posible la opción, se dará prioridad a la elección de un sistema de hormigón elaborado proveniente de plantas de producción sistemática, ya que estas producen un producto de calidad más constante y confiable, que los sistemas que no cuentan con plantas dosificadoras automáticas. En casos de hormigones elaborados in situ, deberá tenerse especial cuidado con el control de la dosificación, que debe realizarse por peso (báscula), control del agua de amasado, condiciones de los tambores mezcladores (energía de batido) y asentamiento del pastón (s / Norma IRAM 1536). En estos casos es fundamental realizar pastones de prueba antes del inicio de las tareas propiamente dicha, y elaborar probetas para ensayo, que permitan verificar la fórmula propuesta y su procedimiento de elaboración, y su autorización para su uso en obra. No se aceptarán hormigones de calidad menor que H-20 para los casos de hormigón a realizar "in situ".

El dosaje de los materiales para la elaboración del hormigón se realizará por peso en los casos del cemento, y los agregados fino y grueso.

El agua podrá medirse por peso o volumen, teniendo en cuenta la cantidad aportada por los agregados. La relación agua cemento será la que se indica en el CIRSOC.

El mezclado del hormigón deberá realizarse en forma automática quedando expresamente prohibido el mezclado manual. Las condiciones de mezclado serán tales, que permitirán obtener una distribución homogénea de los componentes y una coloración uniforme el hormigón cumpliendo el CIRSOC. La consistencia de la mezcla será tal que con los medios de colocación que se utilicen, el hormigón pueda deformarse plásticamente en forma rápida llenando por completo el encofrado y envolviendo totalmente las armaduras. La consistencia de la mezcla será determinada mediante ensayos de asentamiento con elementos normalizados, recomendando:



10 a 12cm Losas y estructuras masivas ligeramente armadas, y con vibrado mecánico

12 a 15cm Elementos estructurales fuertemente armados mayor a 15cm. En lugares de relleno dificultoso.

El Control de asentamiento se ejecutará sobre el material de todos los camiones (mixers) y sobre pastones intercalados en los casos de hormigones ejecutados in situ. El Cono de Abrahams debe estar disponible en obra todo el tiempo que duren las operaciones de hormigonado. -

5.4.1.6 Controles a la operación de colado:

El hormigón deberá ser vibrado con equipos mecánicos de inmersión.

Toda superficie de hormigón deberá ser sometida a proceso de curado por un lapso de 3 días si se utiliza cemento de alta resistencia inicial, y de 10 días en el caso que el hormigón contenga cemento común.

La unión entre los hormigones de dos edades diferentes deberá tratarse con productos epoxídicos de probada calidad, con el objeto de garantizar la adherencia entre ambas superficies.

En estos casos la Contratista deberá solicitar permiso y aportar detalles de los productos a utilizar ante la Inspección de Obra.

Cuando se utilice hormigón elaborado se deberá previamente pedir autorización a la Inspección de Obra y ésta, si lo autoriza, exigirá el cumplimiento del CIRSOC 201 y la Norma IRAM N° 1666-1.-

5.4.1.7 Encofrados

En todos los casos se deberán respetar las dimensiones y detalles que se indiquen en los planos de replanteo de estructura y arquitectura.

Los encofrados podrán ser de tableros fenólicos de espesor min. 18mm, metálicos, plásticos o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior. En las losas y tabiques de hormigón armado visto no se aceptarán tableros de medida inferior a 0.80m de ancho o metálicos, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior. En razón de especificarse la terminación CH (hormigón visto), la Inspección de Obra deberá aprobar previamente los planos de diseño y juntas de los encofrados, sin cuya aceptación no podrán iniciarse los trabajos. Además, la Contratista deberá hormigonar un elemento de muestra, que una vez aprobado se mantendrá en obra a los efectos de servir como patrón de calidad de la terminación requerida.

Los encofrados tendrán la resistencia, estabilidad y rigidez necesarias. Su concepción y ejecución se realizará en forma tal que resulten capaces de resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales y con toda la seguridad requerida, los efectos derivados del peso propio, sobrecargas y esfuerzos a que se verán sometidos durante la ejecución.

A los efectos de asegurar una completa estabilidad y rigidez, las cimbras y encofrados serán convenientemente arriostrados, tanto en Inspección longitudinal como transversal.



La ejecución se hará de tal forma que permita el desencofrado en forma simple y gradual, sin golpes, vibraciones y sin el uso de palancas que deterioran las superficies de la estructura.

Quedará a juicio de la Inspección de Obra solicitar las memorias de cálculo y planos de detalle de aquellos sectores que considere conveniente.

Para la inspección y limpieza de los encofrados, en el pie de columnas, vigas altas y otros lugares de difícil acceso o visualización, se dejarán aberturas provisionales adecuadas.

Los encofrados de madera se mojarán con abundancia doce horas antes y previo a la colocación del hormigón, debiendo acusar en ese momento las dimensiones que indiquen los planos.

Previsión de agujeros, nichos o canaletas

La Contratista preverá, en correspondencia con los lugares en que los elementos integrantes de las distintas instalaciones intercepten a la estructura, de los orificios, nichos, canaletas y aberturas de tamaño adecuado para permitir en su oportunidad, el pasaje y montaje de dichas instalaciones.

Los marcos cajones y tacos previstos a tal efecto serán preparados prolijamente de manera tal que luego puedan extraerse fácilmente, tarea que la Contratista efectuará simultáneamente con el desencofrado. En todos los casos donde se practiquen pases en vigas se tendrá la precaución que los mismos estén separados de los apoyos una distancia no menor a la altura de la propia viga. Deberá contemplarse en esos pases el refuerzo de las armaduras del hormigón armado. Se tendrá en cuenta que en todas las vigas de los pasillos se practicarán pases con base plana, para apoyo de las bandejas metálicas de las instalaciones eléctricas. De la misma forma se ejecutarán pases en las losas por encima de los tableros eléctricos facilitando la salida de las bandejas hacia los ramales de distribución.

En las vigas de fundación se tendrá en cuenta el replanteo de los caños eléctricos, pluviales y cloacales, analizando su interferencia, las cuales podrán resolverse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a.- proyectando las aberturas necesarias a prever en las vigas, detallando su ubicación, dimensión, cálculo y detalle de armado.

b.- Reducir la luz de vigas con apoyos intermedios en pilotines o troncos de columnas con bases aisladas, de acuerdo a lo recomendado por el estudio de suelos correspondiente, disminuyendo en consecuencia la altura de vigas, evitando las interferencias antes mencionadas.

En ambos casos se deberán presentar a la inspección de obra las soluciones adoptadas para su aprobación.

5.4.1.8 Armaduras

Las barras se cortarán y doblarán ajustándose a las formas y dimensiones indicadas en los planos y documentos aprobados por la Inspección de Obra.

El doblado de las barras se realizará en frío a temperatura ambiente, mediante elementos que permitan obtener los radios de curvatura adecuados. Las barras que hubieran sido dobladas no se podrán enderezar ni volver a doblarse.



Las barras deberán estar libres de grietas, sopladuras y otros defectos que puedan afectar desfavorablemente la resistencia o condiciones de doblado. Cuando las barras se coloquen en dos o más capas superpuestas, los centros de las barras de las capas superiores se colocarán sobre el mismo vertical que los correspondientes a la capa inferior.

Para sostener o separar las armaduras se emplearán soportes o espaciadores metálicos o de mortero de cemento, con ataduras metálicas.

Las armaduras que en el momento de colocar el hormigón estuviesen cubiertas por mortero, pasta de cemento u hormigón endurecido, deberán limpiarse perfectamente.

Colocación de hormigón

La colocación del hormigón se realizará de acuerdo a un plan de trabajos organizado que la Contratista presentará a la Inspección de Obra para su consideración. En el momento de la colocación del hormigón se deberá cumplir lo especificado en el reglamento CIRSOC 201.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra una anticipación mínima de 3 días hábiles la fecha de colocación del hormigón, no pudiendo comenzar hasta la inspección y aprobación de los encofrados, armaduras, insertos empotrados y apuntalamientos, como así también de las condiciones climáticas de operación.

Para el transporte del hormigón deberán utilizarse métodos y equipos que garanticen rapidez y continuidad. La Contratista presentará el sistema adoptado a la Inspección de Obra para su aprobación.

El intervalo de tiempo entre las operaciones de mezclado, a partir desde que el agua tome contacto con el cemento y la colocación del hormigón será de 45 minutos como máximo, pudiendo extenderse a 90 minutos cuando el transporte se efectúe con camiones mezcladores. El hormigón se compactará a la máxima densidad posible con equipos vibratorios mecánicos, complementando con apisonado y compactación manual si resulta necesario. Cumpliendo en todos los casos el CIRSOC 201 y la norma IRAM 1662 para la protección y curado del hormigón como así mismo para hormigonado en tiempo frío y caluroso se seguirá lo indicado en el CIRSOC 201.-

5.4.1.9 Desencofrado

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su peso propio y el de la carga a que pueda estar sometida durante la construcción.

Previamente al retiro de los puntales bajo vigas se descubrirán los laterales de columnas, para comprobar el estado de estos elementos.

Los plazos mínimos de desencofrado serán:

Costados de vigas y columnas4 días
Fondo de losas 20 días
Fondo de vigas 20 días



Puntales de seguridad en losas y vigas 28 días
En todos los casos cumpliendo con lo establecido en el CIRSOC 201.-

5.4.1.10 Recepción de la estructura

La recepción de la estructura se efectuará en etapas de acuerdo al cronograma de tareas presentado por la Contratista para la aprobación de la Inspección de Obra con el visado previo de la Jurisdicción.

La recepción provisoria de las etapas comprende:

- a) Aprobación de encofrados y armaduras.
- b) Aprobación de superficies desencofradas.
- c) Aprobación de ensayos de probetas y materiales.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra con una anticipación mínima de 3 días hábiles la fecha prevista para los colados de las distintas etapas, no pudiendo comenzar hasta llevarse a cabo la inspección y aprobación de excavaciones para fundaciones, del encofrado, las armaduras, los insertos empotrados y las condiciones de apuntalamiento.

La recepción final se efectuará una vez terminada la estructura y habiendo cumplimentado las aprobaciones parciales en su totalidad.

Las recepciones parciales y finales no eximen al Contratista de su responsabilidad plena y amplia en cuanto al comportamiento resistente de la estructura. -

5.4.1.11 Insertos

La Contratista colocará y alineará los insertos durante la ejecución de las estructuras en todos aquellos lugares en donde se indique en los planos o en donde sea necesario para la posterior aplicación de elementos de complemento según los planos o según indicaciones de la Inspección de Obra. En los edificios donde se deba practicar juntas de dilatación se colocarán perfiles de hierro (1"x1"x1/8") previamente tratados con antióxido, en los bordes superiores de las vigas separadas por la junta previo al hormigonado respectivo.

5.4.2 FUNDACIONES

5.4.2.1 Nota Aclaratoria

El sistema de fundación indicado en planos (zapatas ó bases aisladas), responde a características del suelo fijadas a priori y en forma estimada por el comitente, las cuales deberán ser ratificada por los oferentes en sus respectivas ofertas, según surge del presente pliego. A continuación, se establecen las especificaciones técnicas mínimas para ambas resoluciones, debiéndose considerar aquellas del sistema que eventualmente se adopte. -

5.4.2.2 Hormigón de limpieza

Logrados los planos de fundación, y a fin de preservar la integridad del hormigón de los elementos estructurales de fundación, se ejecutarán:



- a) una barrera de protección para contrarrestar los efectos físicos y/o químicos del suelo colocando un film para construcción de polietileno de baja densidad (PEBD) de 200 micrones (activado con negro de humo que le confiere mayor duración, reforzado con polietileno lineal para una mayor elasticidad, de alta resistencia mecánica, impermeable al agua, a las humedades y al polvo) sobre el terraplén,
- b) Posteriormente se ejecutará un hormigón “de limpieza” del tipo H-15 o equivalente en tabla de hormigones no estructurales, con un espesor mínimo de 0,05 m. Este hormigón simple tendrá un contenido mínimo de 150 kg de cemento Portland por metro cúbico, con agregados fino y grueso del tipo y calidad de los especificados para el hormigón del elemento de fundación. -

5.4.2.3 Platea de H° A° (no aplica al presente contrato)

La resolución de platea se realizará cuando el suelo no ofrezca garantías de una correcta fundación, ya sea por napas freática elevadas, por baja tensión admisible del terreno o por una combinación de ambas condiciones.

El concepto estructural es el de una losa sobre el nivel del terreno natural, apoyada sobre terreno mejorado (terraplén), mínimo 50 cm de profundidad. Los espesores de esta losa y del terraplén serán las que surjan del estudio de suelo y del cálculo estructural. -

Método de ejecución:

Sobre el terreno nivelado y preparado según las indicaciones especificadas en el rubro “movimiento de suelos”, se realizarán las excavaciones para la instalación de cañería cloacal, previendo la ubicación de las cámaras de inspección, piletas de patio, desagües de inodoros, entre otros.

Es importante señalar que previo a la ejecución de la platea, se procederá al tendido de la instalación cloacal y/o pluvial, según las especificaciones correspondientes del presente pliego y haciendo las verificaciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento. Es importante señalar, en relación a la colocación de las cámaras de inspección, que será necesario colocar en toda la superficie de terreno en contacto con las mismas, nylon de 200 micrones, seguido por una capa de 5 cm de hormigón pobre sobre el cual se aplicarán dos manos de hidrófugo. Lo descripto impide filtraciones en el terreno bajo platea en caso de mal funcionamiento del sistema cloacal.

Una vez ejecutadas las instalaciones bajo platea, se procederá a cubrir la totalidad de la superficie con nylon de 200 micrones, solapando las láminas como mínimo 10 cm. Asimismo, se agregará una capa de arena fina con el objeto de protegerlo de roturas.

Las armaduras de platea, vigas de refuerzo y columnas se colocarán previendo los recubrimientos y especificaciones que surjan de los cálculos.

La armadura de todos estos elementos estructurales deberá ser solidaria, y se deberá prever vigas de refuerzo alrededor de cámaras de Inspección, definiendo su contorno mediante encofrado. -



5.4.2.4 Bases aisladas de pérgola.

Este tipo de fundación consistirá en un sistema de bases aisladas. Las bases se elaborarán conforme a las dimensiones y ubicaciones establecidas en los planos, el cálculo estructural, deberá ser presentado por el Contratista al Inspector de Obra, previo al inicio de los trabajos correspondientes. Serán de hormigón armado y sus dimensiones aproximadas serán de 0.30mx0.30m con armadura mínima del \emptyset 10, o como lo que determine el dimensionado estructural.

La cota de fundación estará determinada al momento de la excavación según las condiciones del suelo, a no menos de 50 cm de profundidad.

Se exigirá un hormigón de características no inferiores a H20, con recubrimiento de armadura inferior no menor de 5 cm.

Realizada la excavación para fundaciones, se deberá aislar el terreno preparado y ejecutar en el fondo y a nivel de la fundación un hormigón de limpieza de 5cm de espesor.

Se debe dejar prevista la placa de anclaje con insertos amurados al hormigón para la posterior soldadura de las columnas de los pórticos. -

5.4.2.5 Zapatas corridas - base muro de contención.

Se asentarán zapatas de fundación en coincidencia con la estructura portante. Sus dimensiones mínimas serán 0,40x0,50 m con hierros 3+2 \emptyset 10 y estribos \emptyset 6 c/ 15 cm.

El hormigón utilizado será igual o mayor al (H-20 CIRSOC).

Todas las dimensiones y cuantías de hierros deberán verificarse mediante cálculo estructural.

5.4.3 OTROS ELEMENTOS DE HORMIGÓN

5.4.3.1 Escalera de hormigón armados in-situ:

Según se indica en plano se debería construir una escalera de hormigón armada in-situ. El contratista deberá presentar un plano de armaduras de la misma previo a su construcción.

5.4.3.2 Cordón de H°A°

Entre solados y áreas ajardinadas, canteros o areneros, se deberá ejecutar un cordón de hormigón armado. Se terminará con alisado de cemento con color ídem piso.

6 CONTRAPISOS

6.1 MORTEROS Y HORMIGONES - GENERALIDADES

Los morteros y los hormigones serán elaborados mecánicamente con batidoras y hormigoneras de perfecto funcionamiento. En determinados trabajos podrá emplearse la elaboración a mano, pero deberá solicitarse previamente la expresa autorización de la Inspección de Obra.



El dosaje se hará con materiales en seco o sueltos. Cada uno de los materiales se colocará rigurosamente medido en volumen en la mezcladora u hormigonera.

Se mantendrá todo el pastón en remoción durante el tiempo necesario para una buena mezcla, el cual no será menor de 2 (dos) minutos en ningún caso.

La mezcladora y hormigonera tendrá un régimen de quince a veinte revoluciones por minuto. Cuando los morteros u hormigones se preparen a mano, la mezcla de los componentes se hará sobre una cancha metálica u otro piso impermeable y liso, aceptado por la Inspección de Obra

Cuando en la preparación de la mezcla se use cal en polvo o cemento o cementos de albañilería, se deberá mezclar previamente en seco con la arena, hasta obtener un conjunto bien homogéneo y de color uniforme. Luego se agregará el agua necesaria paulatinamente.

La proporción de agua necesaria para el amasado no excederá en general del 20% del volumen.

Se fabricará solamente la mezcla de cal que deba usarse en el día y la mezcla de cemento que vaya a emplearse dentro de la misma media jornada de su fabricación.

Toda mezcla de cal o que hubiere secado y que no pudiese volverse a ablandar con la mezcladora sin añadir agua, será desechada. Igualmente se desechará sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecer.

Los trabajos especificados en este rubro comprenden la totalidad de los contrapisos indicados en planos. El Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos.

Al construirse los contrapisos, deberá tenerse especial cuidado de hacer las juntas de contracción que correspondan, aplicando los elementos elásticos proyectados en total correspondencia con los que se proyectaron para los pisos terminados.

En general, en los contrapisos, previo a su ejecución, se procederá a la limpieza de materiales sueltos y al eventual rasqueteo de incrustaciones extrañas, mojando con agua antes de colocarlo.

Se recalca especialmente la obligación del Contratista de repasar previo a la ejecución de contrapisos, los niveles de las losas terminadas, picando todas aquellas zonas en que existan protuberancias que emerjan más de 1 cm por sobre el nivel general del plano de losa terminada. Asimismo, al ejecutarse los contrapisos, se deberán dejar los intersticios previstos para el libre juego de la dilatación, aplicando los dispositivos elásticos con sus elementos de fijación, que constituyen los componentes mecánicos de las juntas de dilatación. Se rellenarán los intersticios creados con el material elástico, de comportamiento reversible, garantizando su conservación, o en todo caso diferirse estos rellenos para una etapa posterior. Los contrapisos deberán estar perfectamente nivelados con las pendientes que se requieran en cada caso y los espesores indicados. Deberán tenerse particularmente en cuenta, los desniveles necesarios de los locales con salida al exterior.



Las pendientes en todos los pisos perimetrales exteriores a los edificios, se harán asegurando un adecuado escurrimiento del agua hacia fuera.

En los locales sanitarios, las rejillas de piletas abiertas estarán como mínimo 1,5 cm por debajo del nivel inferior del marco de la puerta que lo separa del local vecino.

Todos los contrapisos tendrán un espesor tal que permitan cubrir las cañerías, cajas, piezas especiales, etc., en aquellos casos que sean ejecutados sobre las losas de los entrepisos.

6.2 Contrapiso de hormigón armado sobre terreno natural

Zona Mirador: se realizará un contrapiso de hormigón tipo H15 (o su equivalente) de 0,12 cm de espesor mínimo, armado con malla electrosoldada de acero tipo Q47 Ø6 c/15 cm de Acindar o equivalente, colocándose un film continuo de polietileno de 200 micrones de espesor s/terreno natural o preparado. Previo a realizar el contrapiso se ejecutará una capa de hormigón de limpieza de 3/5 cm mínimo. La terminación del contrapiso tiene que ser rugosa y antideslizante (peinado).-

6.3 Juntas de dilatación

Los contrapisos sobre tierra se cortarán en todo su espesor formando paños de 6 x 6 mts como máximo o como se indique en planos, dejando juntas de 1 cm de espesor para posteriormente sellarlas con masilla tipo SILPRUF o equivalente o poliestireno expandido de 1 cm a elección de la Inspección de Obra, previa limpieza profunda de la junta. Podrán imprimirse las superficies, diluyendo la masilla hasta la consistencia de una pintura.

Idéntico criterio rige para los contrapisos sobre losas. En ambos casos se prestará particular atención a las juntas perimetrales de encuentro entre los contrapisos y el hormigón o las mamposterías. -

7 MAMPOSTERÍAS.

7.1 Generalidades

Los trabajos de mampostería a realizar para la construcción de la obra, comprenden la ejecución de tabiques, banquinas, dinteles, canaletas, orificios, bases para equipos, conductos, canalizaciones para instalaciones, etc., incluyendo todos los trabajos necesarios estén o no especificados, como colocación de grapas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados, todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías, deben considerarse incluidos sin cargo adicional alguno.

Se consideran incluidos en los precios unitarios de la mampostería la erección de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc., necesarios para efectuar las tareas.

Los mampuestos exteriores se asentarán con mortero hidráulico Tipo G' (o su equivalente), mientras que los interiores con mortero hidráulico Tipo G (o su equivalente); en cantidad tal que al apretar el ladrillo se mantenga el espesor



previsto de 1 a 1.5 cm. y que quede rehundida a 1,5 cm. del paramento cuando con posterioridad lleve junta tomada, o enrasada cuando sea revocado.

Las paredes y tabiques de mampostería se ejecutarán en los lugares indicados en los planos, de acuerdo a las reglas del arte sin alabeos ni resaltos que excedan las tolerancias de las medidas de los ladrillos.

Las paredes que deban ser trabadas deberán levantarse simultáneamente y a nivel para regularizar su asiento, debiendo efectuarse las trabas en todas las hiladas de las cruces.

No se autorizará el empleo de medios ladrillos salvo los imprescindibles para realizar la traba y terminantemente prohibido el empleo de cascotes.

Todas las juntas de unión entre distintos materiales como hormigón y albañilería expuestas a la intemperie, serán tratados con masilla elástica tipo Sika o similar, para asegurar una impermeabilización permanente.

Al levantar las paredes la Empresa dejará las canaletas verticales necesarias para las cañerías en general. Una vez colocados los caños se cerrarán las canaletas con metal desplegado.

Estas canaletas no deben interrumpir el refuerzo de hierros dentro de la albañilería, como asimismo la ejecución de nichos, cornisas, goterones, amure de grapas, colocación de tacos y demás trabajos que, sin estar explícitamente indicados en los planos sean necesarios para ejecutar los restantes trabajos.

Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni las mezclas de cemento portland que la que deba usarse dentro de las dos horas de fabricación.

Toda mezcla de cal que se hubiera secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora, sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a endurecerse.

Para la calidad de los materiales componentes de los morteros, regirá lo establecido en las normas IRAM respectivas, pudiendo la Inspección de Obra, exigir al adjudicatario la realización de los ensayos que considere necesarios al respecto. -

Protección durante la ejecución:

a) Protección contra la lluvia: Cuando se prevean o empiecen a producirse lluvias, se protegerán las partes recientemente ejecutadas con material plástico u otro medio adecuado, para evitar la erosión y lavado de las juntas del mortero.

b) Protección contra heladas: Si ha helado antes de iniciar la jornada, no se reanudarán los trabajos sin haber revisado escrupulosamente lo ejecutado en las 48hs. anteriores, y se demolerán las partes dañadas.

Si ha helado al empezar la jornada o durante ésta, se suspenderán el trabajo y se protegerán las partes de la obra recientemente ejecutadas, como asimismo en caso de preverse heladas durante la noche siguiente a una jornada.

c) Protección contra el calor: En tiempo extremadamente seco y caluroso se mantendrán húmedos los paramentos recientemente ejecutados, y una vez



fraguado el mortero y durante 7 (siete) días se regará abundantemente para que el proceso de endurecimiento no sufra alteraciones y con el objeto de evitar fisuras por retracción o baja resistencia del mortero. -

Mampostería de elevación de ladrillos Block – muros de contención.

Los muros de contención serán construidos con ladrillos de la mejor calidad, provenientes de fabricantes reconocidos, espesor 20 cm construidos en ladrillo block portante armado en toda su longitud con base de zapata corrida, la terminación es con revoque grueso fratachado con textura. Capa aisladora vertical en los muros de contención en contacto con el suelo. La misma será de cemento con arena 1:3 alisado a llana con cemento puro, el agregado de hidrófugo, y protegido con dos manos cruzadas de emulsión asfáltica. El muro será armado en toda su longitud y relleno de hormigón en su totalidad.

8 HERRERIA

Como trabajos de herrería en este contrato se consideran la construcción y montaje de la pérgola y las barandas de protección de la zona de mirador.

8.1 GENERALIDADES

Se prepararán los Planos solicitados para el Proyecto Ejecutivo.

La presentación de los planos para su aprobación deberá hacerse como mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha en que deban utilizarse en taller.

Las barras, planchuelas y tubos a utilizar tendrán las medidas mínimas que indiquen los planos, pero nunca serán menores a las necesarias para obtener la rigidez y la resistencia requerida por cálculo según su función.

Las piezas que deban curvarse tendrán perfecta correspondencia y uniformidad. Las uniones sean por remache o por soldaduras serán terminadas con suma prolijidad.

Todos los detalles serán indicados en los planos de taller que deberán ser aprobados antes de su ejecución.

Las uniones se ejecutarán compactas y prolijas; las superficies y molduras así como las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto, sin marcas o rayas de herramientas.

Serán rechazados por la Inspección todas las herrerías que presenten en sus partes vistas salpicaduras de soldadura, soldaduras sin pulir o daños y marcas derivadas de un inadecuado uso de máquinas amoladoras. Igualmente se rechazarán las piezas que presenten un exceso de masillado, efectuado con intención de ocultar este tipo de imperfecciones.

Cuando se soliciten, deberán ejecutarse sin cargo muestras o prototipos parciales de partes de las herrerías, para obtener la aprobación de soluciones, materiales, soldaduras, detalles constructivos, etc.

El precio ofertado por el Contratista incluirá las grapas, insertos, brocas, bulones, arandelas, tornillos, etc., necesarios para su construcción, amurado y/o colocación.



8.2 PÉRGOLA

La misma se conforma por pórticos conformados de caño cuadrado 100 x 100, prepintado con pintura 3 en 1 color blanco, la unión entre pórticos de manera longitudinal se hará con tensores de cables de acero de 5mm cada 1.25m.

8.3 BARANDA DE PROTECCIÓN.

En la zona de mirador según se indica en plano se construirá baranda metálica de protección anticaída con caño estructural 40x60 con pasamano, y rodapié.

9 PINTURA GENERAL

9.1 GENERALIDADES

Todas las superficies que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, deberán ser prolijamente limpiadas y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado o acabado protector. Se utilizarán pinturas de primera marca en plaza (tipo Alba, Sherwin y Williams o Sintoplast). Los colores serán los indicados en planos. Los productos a emplear responderán a los tipos de pinturas, color, calidad, etc. que para cada caso particular determinen los planos y planillas correspondientes. Serán de la mejor calidad existente y tipo, respondiendo a las exigencias del PETP y además deberán cumplir en todos sus aspectos con las exigencias expresadas en el presente Pliego, referido a Materiales.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

Los poros, fisuras, grietas u otro defecto deberán taparse con productos adecuados compatibles con el material de base, tales como enduidos, tapaporos, etc., de marca reconocida y aprobados por la Inspección de Obra.

No se permitirá el uso de pintura espesa para salvar estos problemas.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto, en el caso de estructuras exteriores, procederá a cubrir la zona con un manto de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que se desarrollen los trabajos. Por otra parte, los locales interiores deberán dejarse ventilar hasta que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de enduido plástico, pintura, barnizado, etc.

No se aplicará otra mano sobre la anterior sin dejar pasar un período de 48 horas desde su aplicación para su secado, salvo en el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos o fondos sintéticos, para los cuales puede reducirse el período a 24 horas.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano, se dará después que todos los gremios que intervienen en la construcción hayan finalizado las tareas., especialmente la conclusión de la limpieza gruesa de obra para evitar que el movimiento de máquinas o tierra en suspensión afecte las superficies pintadas.



Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Se aplicará la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo 3 (tres), el número mínimo de aplicaciones en todos los casos.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se cumplen las exigencias de perfecta terminación y acabado establecidas, el Contratista tomará las previsiones del caso, dando además de lo especificado, las manos necesarias para lograr un acabado perfecto. Ello no constituirá trabajo adicional.

El Contratista tomará las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, paneles, artefactos eléctricos o sanitarios, etc. pues en el caso que esto ocurra, ejecutará la limpieza o reposición de los mismos, a su cargo y a requerimiento de la Inspección de Obra. -

Muestras

La Contratista podrá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color que Inspección de Obra le requiera, las que serán de 2,00 m² como mínimo. -

9.2 PINTURAS DE CARPINTERÍAS METÁLICAS Y HERRERÍAS

Se terminará con doble mano de antióxido y doble mano de esmalte sintético. -

9.2.1 ESMALTE SINTÉTICO

Se aplicarán como mínimo tres (3) manos, luego del antióxido. -

10 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Generalidades

El presente apartado tiene por objeto la contratación de la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Instalación Eléctrica. -

Alcance de los trabajos

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones técnicas incluyen la mano de obra y los materiales para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento las siguientes instalaciones:

Instalación eléctrica de iluminación y tomacorrientes.

Instalación de puesta a tierra.

Provisión y montaje de tableros.



Estas especificaciones técnicas, el juego de planos, esquemas, etc., que las acompañan son complementarios, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden de prelación se debe requerir a la Inspección de Obra.

Debiendo ser los trabajos completos, conforme a su fin, deberán quedar incluidos todos los elementos y tareas necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, aun cuando en el pliego o en los planos no se mencionen explícitamente.

El montaje eléctrico incluye el ajuste de las protecciones, fusibles y/o relevos térmicos y enclavamientos; provisión y montaje de las botoneras, interruptores de nivel, presión, temperatura, etc., indicados en los planos, salvo aquellos explícitamente excluidos.

Por este motivo no se aceptarán adicionales a las tareas descritas en estos pliegos y los planos que las acompañan. -

10.1.1 TABLEROS

Se proveerán e instalarán la totalidad de los tableros indicados en planos.

Los tableros interiores responderán a un índice de protección IP41, los exteriores bajo cobertizo serán IP52 y los ubicados a la intemperie IP65.

Las tapas frontales de los tableros llevarán centrada sobre la misma, una señal de advertencia con letras en blanco y la leyenda "PELIGRO ALTA TENSIÓN" debajo de una figura en forma de rayo color amarillo centrada sobre un triángulo de vértices redondeados fondo negro, que cubra por lo menos el 30% de la superficie. -

10.1.1.1 Interruptores automáticos Termomagnéticos

Serán para montaje sobre riel DIN simétrico, tipo C60N, curvas "B" – "C" o "D" hasta 63A con 30°C, 230/400 V, bipolares, tripolares o tetrapolares con todos sus polos protegidos y capacidad de ruptura según IEC 898. Cumplirán con IRAM 2169 "Interruptores automáticos de sobreintensidad para usos domésticos y aplicaciones similares". -

10.1.1.2 Interruptores diferenciales

Serán para montaje sobre riel DIN simétrico, tipo ID "Si", clase "A" superinmunizados a las ondas de choque 8/20 μ s y a las corrientes de fugas de alta frecuencia, hasta 63 A con 30°C, 30 mA, 230/400 V, Bipolares o Tetrapolares, de la misma marca y línea correspondiente a los interruptores termomagnéticos con botón de prueba de funcionamiento incorporado. Cumplirán con IRAM 2301 "Interruptores automáticos de corriente diferencial de fuga para usos domésticos y análogos". -

10.1.2 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS

La toma a tierra está formada por la totalidad de los dispositivos que permiten vincular galvánicamente con tierra el conductor de protección.



Se admitirá como mínimo mediante jabalina tipo Copperweld JL-18 x 3000, hincada mediante martinete con sufridera y rematada en una cámara de inspección en fundición encamisada por dentro con caño de PVC en un tramo de 250 mm por debajo de la misma, donde se conectará el conductor de protección por medio de soldadura cupro-alumino-térmica.

Se recomienda instalar la toma de tierra en un lugar próximo al tablero en lo posible menor a 2 m.

El conductor de protección que vinculará la toma de tierra responderá en cuanto a su fabricación y ensayos a la norma IRAM 247-3, a la no-propagación de incendio IRAM 2289 Cat. B, temperatura máxima en el conductor de 160 °C en cortocircuito, color verde/amarrillo, sección no menor a la de los conductores activos de mayor calibre asociados a la instalación y tensión de servicio de 450/750 Vca. El tendido podrá realizarse por cañería o bandeja metálica respetando las condiciones de seguridad asociadas al lugar de emplazamiento y se rematará mediante terminal a compresión en una bornera unipolar instalada para tal efecto.

La totalidad de toma corrientes, soportes, gabinetes, tableros, cajas de paso, bandejas porta cables, equipos, etc. y demás componentes metálicos que normalmente no están bajo tensión, deberán ser conectados a tierra en forma independiente del neutro de la instalación, mediante un conductor de protección. La misma se realizará partiendo de una bornera tipo peine, solidaria con la indicada anteriormente, donde se conectarán mediante terminales adecuados conductores de protección que vincularán a esta con los elementos arriba mencionados. Dichos conductores responderán con las mismas normativas del párrafo anterior y serán de una sección mayor o igual a los conductores activos asociados con el elemento a proteger, admitiéndose un mínimo de 2,5 mm².

En todos los casos se deberá verificar la sollicitación a la corriente de corto circuito según el Reglamento AEA.

El contratista deberá verificar el valor de la resistencia de dispersión a tierra del conjunto, es decir en todos los puntos factibles de quedar bajo tensión. En caso de no lograrse este valor, se pondrá conectar en paralelo el número necesario de electrodos dispersores a fin de alcanzar el valor establecido en el presente documento, unidos entre sí por un conductor de Cu de 50 mm² y enterrado a 60 mm de profundidad, separados a una distancia tal que no produzcan interferencias entre sí mismos. La separación mínima de jabalinas que se suele emplear para tal fin es de 2,5 x el largo de jabalina utilizada.

En ningún caso se admitirá la utilización de conductores de protección desnudos.

Para asegurar un contacto efectivo y prolongado de las partes, todas las conexiones efectuadas en la instalación de puesta a tierra realizadas mediante tornillos llevarán arandelas de seguridad dentadas.

Si así fuera indicado en planos, la Contratista, deberá verificar que los elementos de protección contra descargas atmosféricas cubran las nuevas áreas a construir.



De no ser así, deberá adicionar los elementos captadores necesarios para la correcta protección del edificio. Esta ampliación deberá equipotenciarse con la instalación existente. -

10.1.3 CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS

Cuando los cables deban colocarse en forma subterránea, ya sea directamente enterrados o en cañerías, se utilizarán conductores aislados con PVC, aptos para instalación subterránea que respondan en cuanto a su fabricación y ensayos a la norma IRAM 2178, a la no-propagación de incendio IRAM 2289 Cat. C, temperatura máxima en el conductor de 70 °C en servicio continuo y 160 °C en cortocircuito, respetando el código de colores para los multipolares, y tensión de servicio de 1,1 kV (Cat. II).

Los mismos se alojarán en zanjas de por lo menos 0,60 m de profundidad. Los cables deberán quedar protegidos de cualquier acción mecánica, protección que también servirá de aviso sobre la existencia de un cable. Esta protección deberá ser realizada colocando una hilera de ladrillos transversales o cuartas cañas de hormigón sobre el trazado del cable y a unos 0,10 m sobre este. Los mismos serán pintados a la cal con inmersión. El cable, debe quedar en contacto directo con una capa de arena o tierra zarandeada de por lo menos 0,10 m debajo de él, para evitar que las piedras y otros materiales de aristas vivas puedan dañar el recubrimiento exterior.

Cuando se deban instalar varios cables en una misma zanja, deberán respetarse las distancias mínimas entre ellos según indican las normas y la protección superior cubrirá el total del área ocupada. Finalmente, la zanja se recubrirá de tierra compactándola convenientemente a los efectos de restituir lo mejor posible la superficie del terreno. En los tendidos subterráneos en espacios abiertos será necesario tender por sobre la capa de ladrillos y a 0,3 m de ésta un polietileno de color rojo con una inscripción: "Peligro cable con tensión" de tipo continuo y 0,20 m de ancho con la finalidad de indicar a maquinistas y personal de excavaciones esa existencia.

En los cruces de veredas, caminos, senderos, pavimentos, así como en la entrada de edificios los conductores serán alojados en caños-camisa de PVC reforzado o hierro galvanizado de acuerdo a lo indicado en los reglamentos a fin de permitir su remoción sin roturas de las construcciones. En los extremos de estos caños-camisa deberán preverse cámaras de inspección, o terreno natural a fin de permitir dejar un rulo o revancha de cable para efectuar los pases y/o empalmes cómodamente. Esta revancha o rulo de cable, cumplirá funciones de reserva y se deberá prever en cada acometida a medidores, tableros, etc., y responderá a los radios de curvatura mínimos indicados por el fabricante. -

10.1.4 BOCAS PARA ILUMINACIÓN, INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES

En salas y locales de acceso público, todas las llaves y las tomas de pared irán colocados a 1.80 m sobre NPT, tomando como base la parte inferior del mismo para llegar a dicha cota.



En las zonas de mesadas los tomacorrientes se instalarán a 0,70 mts. de altura quedando estas por debajo de las mismas. -

Característica de los materiales

Las características que se detallan para los materiales son de carácter general, debiendo la Contratista adjuntar una planilla de características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad de datos garantizados, pudiendo la Inspección de Obra pedir el ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumpla con los datos garantizados.

La opción de "equivalente" deberá ser consultada a la Inspección de Obra. Los equipos fabricados en el país, bajo licencia o aquellos cuya realización no es habitual o factible en fábrica, deberán presentar protocolos de ensayos de elementos fabricados en el país, y en fecha reciente, no siendo válidos los prototipos de los modelos originales o de los prototipos fabricados en ocasión de otorgarse la licencia. -

10.1.4.1 Cajas de pase y de derivación

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas.
Material PVC

Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por Reglamentación para los caños que deban alojarlos.

Para tirones rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro del mayor caño que llegue a la caja. El espesor de la chapa será de 1,6 mm para cajas de hasta 20x20 cm; 2 mm hasta 40 cm y para mayores dimensiones serán de mayor espesor o convenientemente reforzadas con hierro perfilado. Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades de colocación. -

10.1.4.2 Cajas de salida

En instalaciones embutidas en paredes o cielorrasos las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc. serán del tipo reglamentario, Material PVC. Para bocas de techo serán octogonales grandes. Para bocas de pared (apliques) se utilizarán octogonales chicas. Para tomas, puntos u otro interruptor sobre pared se utilizarán rectangulares de 50x100x50mm. Para cajas de paso de pared no especificadas se usarán las cuadradas de 100x100x100mm.-

10.1.4.3 Cajas de salida para instalación a la vista

Seguirán las características indicadas en el ítem "Cajas de salida".

Salvo indicación en contrario, las que se instalen en el lateral de las bandejas porta cables serán cuadradas de 100x100x80mm, como medidas mínimas y adecuándose sus medidas en función de los caños que de ellas deban salir. -



10.1.4.4 Cañerías embutidas

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de muros, cielorrasos y canales técnicos, no a la intemperie.

Serán del tipo caño corrugado, salvo indicación en contrario.

Las cañerías embutidas se colocarán en línea recta entre cajas, o con curvas suaves. -

10.1.4.5 Cañerías exteriores a la vista

Se entiende por cañerías a la vista a aquellas que se instalen fuera de muros, pero NO a la intemperie

Las cañerías exteriores (a la vista, sobre cielorraso, o en montantes abiertas), serán asegurados a la estructura a distancias no mayores de 1,50 m., además en cada codo y al final de cada tirón recto que llega a una caja utilizando rieles y grapas tipo "C", en Ho.Go. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre, para la fijación de los caños.

Los tirones horizontales y verticales de cañería, se sujetarán con abrazaderas conforme a normas, o abrazaderas de un solo agujero de hierro maleable, en ambos casos con silleta de montaje para separarlos de la pared, o mediante sistemas aprobados, mediante bulones de expansión o clavos a pistola.

Especial cuidado deberá tenerse con la fijación de los tirones verticales a fin de evitar esfuerzos sobre las cajas de pase. Todos los soportes serán realizados en material duradero; si son de hierro deberá ser cadmiados o galvanizados en caliente, y si se adopta el plástico serán de nylon o similar.

Todas las cañerías exteriores a la vista serán de material plástico pvc.

En la instalación embutida en hormigón o mampostería, o sobre cielorrasos y para la instalación de iluminación y fuerza motriz se usará, cuando corresponda, para la distribución caño semipesado fabricado conforme a normas IRAM 2005, hasta 2" nominales (46 mm. de diámetro interior).

Para mayores dimensiones o cuando específicamente se indique en planos, se utilizará caño pesado, que responderá a norma IRAM 2100. La medida mínima de cañería será RS 19 con la siguiente correspondencia de nomenclaturas:

RS19 = IRAM RS 19/15 = 15,4 mm. Diámetro interior 3/4" comercial

RS22 = IRAM RS 22/18 = 18,6 mm. Diámetro interior 7/8" comercial

RS25 = IRAM RS 25/21 = 21,7 mm. Diámetro interior 1,0" comercial

RS32 = IRAM RS 32/28 = 28,1 mm. Diámetro interior 1 1/4" comercial

RS38 = IRAM RS 38/34 = 34,0 mm. Diámetro interior 1 1/2" comercial

RS51 = IRAM RS 51/46 = 46,8 mm. Diámetro interior 2,0" comercial

Las otras medidas de acuerdo a lo indicado en plano o establecido por las reglamentaciones.

Las cañerías en forma de "U" (por ejemplo, cuando deban tenderse por debajo del piso), lo que favorece la acumulación de agua, serán de PVC.

Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores de fijación, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.



Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores. -

10.1.4.6 Cableados

La totalidad de los conductores serán de cobre electrolítico de alta pureza y la sección mínima a utilizar es de 4 mm² para líneas principales, 2,5 mm² para líneas de tomas, 1,5 mm² para las líneas de circuitos de iluminación y de 1,5 mm² para retorno de interruptores, comando de equipos y motores.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación.

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuyo aislamiento de muestras de haber sido mal acondicionado, o sometido a excesiva tracción y prolongado calor o humedad.

Los conductores se pasarán en las cañerías recién cuando se encuentren perfectamente secos los revoques, y previo sondeo de las cañerías, para eliminar el agua que pudiera existir de condensación o que hubiera quedado del colado del hormigón o salpicado de las paredes.

El manipuleo y la colocación será efectuada en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Inspección de Obra que se reponga todo cable que presente signos de violencia o mal trato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores preaislados colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso las uniones o derivaciones serán aisladas con una cinta de PVC en forma de obtener un aislamiento equivalente al original de fábrica.

Los conductores de los diferentes circuitos deberán ser identificados, en cada caja de salida, con anillos numeradores.

Los conductores, en todos los casos **NO DEBERÁN OCUPAR MÁS DEL 35%** de la superficie interior del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores para el aislamiento:

Fase R: color marrón

Fase s: color negro

Fase T: color rojo

Neutro: color celeste



Retornos: color blanco

Protección: bicolor verde-amarillo

Queda expresamente prohibida la utilización de cables tipo TPR. -

10.1.5 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Se instalarán la totalidad de los artefactos de iluminación indicados en planos, respetando el tipo y forma constructiva indicados.

Los artefactos se conectarán a tierra de protección mediante el terminal correspondiente ubicado en el gabinete del mismo.

El apagado diurno de la iluminación exterior, será controlado a través de una única fotocélula, que será la encargada de comandar los contactores conectados sobre los diferentes circuitos de iluminación exterior, de acuerdo a lo indicado en el esquema unifilar.

Los artefactos serán provistos en obra, envueltos en cartón corrugado para su protección durante el traslado. La provisión de artefactos estará protegida por el régimen de garantías descritas en las Cláusulas Generales.

Todos los artefactos y equipos de iluminación serán entregados en obra, completos, incluyendo portalámparas, reflectores, difusores, marcos y cajas de embutir; totalmente cableados y armados.

Todos los artefactos serán entregados en obra con bornera o ficha macho hembra, para su desconexión en caso de reparaciones.

11 INSTALACIONES SANITARIAS

GENERALIDADES

OBJETO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo con los reglamentos de los entes competentes, con los planos proyectados, con estas especificaciones, y con las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

Comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones según las reglas del arte incluyendo la provisión de cualquier trabajo complementario o accesorio que sea requerido para el funcionamiento de la instalación conforme a su fin y que no esté especificado en planos planillas o estas especificaciones lo que no dará derecho a la Contratista de adicional de ninguna especie.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales de la instalación los cuales podrán instalarse en dicha posición o trasladarse buscando una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia siempre y cuando se cuente con el expreso consentimiento de la Inspección de Obra. Si ésta lo considerare necesario modificará los recorridos o las posiciones y dicha modificación no dará derecho a adicional de ninguna especie.



PRUEBAS

La Contratista deberá practicar en cualquier momento las pruebas que indique la Inspección de Obra. Estas pruebas no lo eximen del buen funcionamiento posterior de la instalación.

Las cañerías de agua fría, se mantendrán cargadas con agua al doble de la presión de trabajo, y como mínimo a 50mca.; ambas durante tres días y antes de rellenarse las canaletas.

COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS

Posteriormente a los trabajos de movimiento de suelos, se excavarán las zanjas para la colocación de las cañerías en su nivel definitivo, y posteriormente se rellenarán las zanjas; se fijarán las cañerías de polipropileno con mortero de suelo seleccionado y cemento al 8% en peso; el barro-cemento cubrirá 0.30m el lomo de los caños, posteriormente se rellenarán las zanjas en forma minuciosa y por capas, reconstruyendo las características de compactación original previas a la excavación.

Cualquier trabajo de tendido de cañerías enterradas se realizará luego de finalizados los trabajos de movimiento de suelos destinados a nivelaciones, compactaciones, pavimentos, etc. con el objeto de proteger las instalaciones del paso de maquinarias y equipo pesado.

No se podrán variar, bajo ningún concepto, los diámetros y recorridos de cañerías indicados en los planos, sin la previa autorización de la Inspección de Obra. -

MATERIALES

Todos los materiales a emplear serán de marcas y tipos aprobados por Obras Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas, IRAM y Organismos locales con injerencia. La calidad de los mismos será la mejor reconocida en plaza y de acuerdo con las descripciones que más adelante se detallan. -

Los materiales recibidos en obra serán revisados por la Contratista antes de su utilización a fin de detectar cualquier falla de fabricación o por mal trato, etc., antes de ser instalados. -

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL

En base a los planos de licitación recibidos, la Contratista deberá confeccionar la siguiente documentación:

A - Planos de obra: generales, replanteo, más los que la Inspección de Obra requiera antes y durante la ejecución de los trabajos en las escalas más apropiadas.

B - Planos conforme a obra: de las instalaciones ejecutadas

11.1 Agua fría y caliente



GENERALIDADES

A) ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las instalaciones sanitarias se ejecutarán con intervención de la entidad pertinente y comprenden la instalación de los siguientes servicios internos:

1) Provisión de agua corriente al predio mediante una canilla de exterior en la zona de food trucks.

MATERIALES

a) CAÑOS DE POLIPROPILENO POR TERMOFUSIÓN

Se empleará para la distribución de agua fría y caliente, caño de polipropileno, con uniones por termofusión, con accesorios del mismo tipo, marca y material que las cañerías instaladas, con piezas especiales para la interconexión con elementos roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Para el agua caliente será del mismo tipo y marca, pero con capa interna de aluminio para absorber mejor las dilataciones por temperatura.

Atento al coeficiente de dilatación del material especificado, se tomarán las previsiones necesarias de acuerdo a indicaciones del fabricante.

Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determina el fabricante, en ningún caso se excederán los 20 diámetros de tubo y/o un máximo 1.50m.

Las cañerías en contrapisos se protegerán con envuelta de papel y se cubrirán totalmente con mortero de cemento.

b) VÁLVULAS ESFÉRICAS

Serán de cuerpo de bronce y esfera de acero inoxidable, con asientos de Teflón.

c) VÁLVULAS DE RETENCIÓN

Serán del tipo a clapeta, con cuerpo de bronce, reforzadas con extremos roscados y eje de acero inoxidable. Serán de 1º calidad y marca reconocida.

d) LLAVES DE PASO

Serán esféricas, con vástago extendido, para empotrar, con campana y manija de bronce cromado las que queden a la vista; y de bronce pulido las alojadas en nichos.



e) CANILLAS DE SERVICIO

Serán de bronce cromado, reforzadas y con pico para manguera, de 13 mm. Tendrán rosetas para cubrir el corte del revestimiento. Las ubicadas en nichos serán de bronce pulido.

LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Finalizados los trabajos se procederá a la limpieza total de las instalaciones construidas y existentes involucradas asegurando la ausencia de obstrucciones que por cualquier circunstancia ocupen las instalaciones; desde cada punto de desagüe, embudo, artefacto, pileta de piso, canaleta, etc., hasta sus destinos finales, incluyendo todos los puntos de acceso y acometidas que existieran, cámaras, interceptores, etc.

Se utilizará el equipo que resulte necesario, sean bombas, tanques de desagote, equipos de agua a presión, aspiración, etc.-

12 INSTALACIÓN DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS

Alcance de los trabajos

La instalación comprende la provisión, fabricación, construcción, entrega, montaje, ensayo, operación inicial, la provisión de mano de obra, materiales, equipo de construcción y montaje, y todo otro elemento, tanto de naturaleza permanente como temporaria, que no esté específicamente mencionado para la ejecución completa de los sistemas que se enumeran a continuación:

12.1 MATAFUEGOS

Los mismos serán de polvo químico de 5 Kg. de carga, capaz de extinguir fuegos de clase ABC

1) Normas

Se exigirá que los recipientes cuenten con certificado o sello de calidad IRAM, dispondrán de manómetro de control de carga y que, además, cumplan en un todo con las ordenanzas que correspondan, incluyendo la entrega de la correspondiente tarjeta Municipal y chapa identificatoria.

2) Disposición

Los matafuegos deberán distribuirse de modo que no sea necesario recorrer más de 15 m para llegar a de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno de ellos no sea mayor de 200 m².

En los sectores de salas de máquinas y equipamientos eléctricos, serán de CO₂ de 3.5Kg de capacidad.

Serán alojados en gabinetes de seguridad de chapa BWG 20 esmaltados de color bermellón y con vidrio en el frente; colgados mediante soportes especiales tomados a las paredes con tornillos autorroscantes y tarugos plásticos, sobre una placa metálica o de plástico con leyendas alusivas y colores reglamentarios a modo de señalización visual.

listones de madera dura de 2"x1" y soportes intermedios de hierros abulonados a piso. -



13 VARIOS

13.1 PARQUIZACIÓN

Las especies a colocar, se definirán con la Inspección de Obra, incluyéndolas en el plano de Obras Exteriores y Parquización a ser presentado por la Contratista para su aprobación, antes del inicio de las mismas.

13.2 LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA Y EL OBRADOR

- a) Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.
- b) Previamente a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.
- c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Contratista, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.
- d) El Contratista limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.
- e) Deberá efectuarse la limpieza de techos y la desobstrucción y limpieza de canaletas, bajadas pluviales y cañerías cloacales, incluyendo bocas de acceso y cámaras.
- f) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección de Obra.
- g) El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

-

RETIRO DE OBRADOR, SERVICIOS Y CONTROLES

- a) El Contratista retirará los servicios, equipos, materiales temporarios, cerramientos de locales, protecciones, y cerco de obra antes de la recepción provisoria de la obra.
- b) La Oficina Técnica será retirada a la finalización completa y definitiva de los trabajos.



14 LISTADO DE TAREAS PRINCIPALES

TAREAS PRELIMINARES	OBRADOR
	CERCO
	CARTEL DE OBRA
DEMOLICIONES	MUROS BAJOS BORDE PREDIO
	EXTRAER ÁRBOLES
	CONTRAPISO AREA EDIFICIO SEGURIDAD URBANA
	MÁSTIL
MOVIMIENTO DE SUELOS	EXCAVACIÓN PARA DESAGÜE
	ZANJEOS PARA TENDIDO ELECTRICO
	ZANJEOS PARA DESAGÜES CLOACALES
	EXCAVACIÓN BASES PERGOLA
	EXCAVACIÓN BASES MURO DE CONTENCIÓN
	NIVELACIÓN, RELLENO Y COMPACTACION BORDE DE RUTA
	RELLENO Y COMPACTACIÓN BASE CONTRAPISO
	RELLENO PIEDRA PARTIDA SEGÚN PLANO
	RELLENO DE ARENA EN BASE DE ADOQUINES
	RELLENO DE TIERRA NEGRA EN ÁREAS DE CÉSPED
INSTALACION SANITARIA	AGUA CORRIENTE DESDE LA RED A CANILLA DE SERVICIO
EQUIPAMIENTO URBANO - COLOCACIÓN	CESTOS
	BANCOS
	COLUMNAS DE ILUMINACIÓN
ELECTRICIDAD	CABLEADO Y CONEXIÓN DE ILUMINACIÓN Y TOMAS
	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS
ALBAÑILERÍA Y HORMIGÓN	MURO DE CONTENCIÓN ÁREA BANQUINA RUTA
	CORDONES DE DEMARCACIÓN



	CANTEROS
	DESAGÜE BORDE RUTA
	BASE PARA REUBICAR MÁSTIL
	ESCALERAS DE HORMIGÓN
	BANCO SEMICIRCULAR MIRADOR
	CONTRAPISOS
	ADOQUINADOS
ESTRUCTURAS METÁLICAS	PERGOLA METALICA CON TENSORES - PINTURA
	BARANDAS METÁLICAS - PINTURA
PARQUIZACIÓN	COLOCACIÓN DE ESPECIES
FINAL DE OBRA	LIMPIEZA

ELEMENTOS DE REFERENCIA

Luminarias:





Luminarias embutidas en muros de cantero para iluminar escalones



Cestos de basura



Bancos de hormigon premoldeado





San Antonio de Arredondo, 30 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 0283/2024

VISTO, el Expediente N° 1284/2024, Ley Orgánica Municipal N° 8102 y demás normativas vigentes.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través del Expediente N° 1254/2024 la Señora CEBALLEZ MARIANA SOLEDAD DNI N° 28.308.846, Interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico y Nulidad en Subsidio, contra la Resolución de Gobierno N° 0056/2024 suscripto por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Municipal con Fecha 23/08/2024.

QUE del Dictamen de la Asesoría Letrada Municipal surge que; la recurrente comparece e interpone formal Recurso de Reconsideración Jerárquico.

QUE de manera preliminar se aclara que la Resolución recurrida ha resuelto el reclamo administrativo interpuesto por su parte y su insistencia mediante un pronto despacho, y no un recurso como erróneamente consigna, en tanto esta es la primera vía recursiva que se insta contra la decisión de esta administración realizada por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Municipal.

QUE la recurrente expresa que el acto impugnado es nulo de nulidad absoluta a mérito de las consideraciones de hecho y derecho que seguidamente se expuso.

QUE el acto administrativo recurrido carece de motivación, en tanto aparenta dar razones del rechazo de su petición que devienen en notoriamente arbitrarias, improcedentes y antijurídicas, por cuanto como ha señalado precedentemente, no sólo se aparta de los principios generales del derecho, sino específicamente de la legislación aplicable en la materia sub-lite vigente en esta Localidad y las normas provinciales de aplicación supletoria que regulan el empleo público.

QUE la recurrente expresa que, la jurisprudencia, tanto Nacional como Provincial, ha ido construyendo soluciones basadas en la equidad que también son ignoradas en la Resolución impugnada, por cuanto aunque la misma reconoce y establece que su condición de agente es transitoria, ello no la priva al derecho de percibir las remuneraciones devengadas durante la vigencia de



la relación laboral con esta Administración Pública Municipal y de ser acreedor a los conceptos indemnizatorios con motivo de la extinción del mencionado vínculo, producido de forma unilateral e injustificada por la parte patronal y por lo tanto deberá aplicar al juzgamiento dado por la Excma. Corte Suprema de Justicia en su fallo en la causa "Ramos, José Luis c/ Estado Nacional..." (Fallos 333:311), por la analogía entre las circunstancias de hecho y de derecho.

QUE la recurrente manifiesta que en idéntico sentido, en nuestra Provincia se aplica tal criterio, tanto por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Sentencias Nros. 3/2014 en "Turinetti...", Nro. 4/2014 "Aladín...", entre otras) como por las Cámaras con competencia en lo Contencioso Administrativo (Sentencias Nro. 81/2021, entre otras), ya que al advertirse que no se contaba con disposiciones normativas relativas a la indemnización del personal contratado, se estableció que "... Si bien en el orden municipal, su régimen jurídico vigente no ha previsto una indemnización como la contenida en el precepto transcrito, en virtud del Artículo 16° del Código Civil, corresponde atender a los principios de leyes análogas y si aún la cuestión fuere dudosa, corresponde resolver por aplicación de los principios generales del derecho, teniendo en consideración las circunstancias del caso específicas, debe acudir a una solución que, por análoga, repare debidamente los perjuicios sufridos por el actor en este caso...".

QUE el Municipio cuenta con regulación normativa propia del empleo público, contenida en la Ordenanza Nro. 038/2012 -Estatuto del Empleado Municipal que cito oportunamente y la que resulta aplicable al presente, atento el período de tiempo en que se desarrolló el vínculo entre las partes y la falta de cuestionamiento al respecto.

QUE es por ello que peticona ,se tenga en cuenta lo dispuesto por el Artículo 21° del Estatuto del Empleado Municipal por la petición planteada en el reclamo administrativo pertinente aplicando la norma constitucional de protección contra el despido arbitrario exigiendo el pago de indemnización, y cuya aplicación ha sido irrazonablemente omitida por la Resolución aquí recurrida.

QUE la recurrente expresa que es por ello que en lugar de rechazar su reclamo, el acto administrativo impugnado debió proceder a la liquidación total de todos los rubros adeudados a la fecha, en particular, el relativo a la indemnización que prescribe el Artículo 35° del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza 038/2012) y por aplicación analógica (art 2 del CCCN) el Artículo 40° inc. b de la Ley 7233, en cuanto el mismo señala que se devenga a favor del agente de planta transitoria por considerarse en situación de baja,



cuando no le fuera respetado el derecho a la estabilidad en los términos del Artículo 47 de la presente Ley.-

QUE la recurrente manifiesta que en los casos previstos en los incisos a) y b) del Artículo antes citado, la indemnización será el equivalente a un (1) mes de la última retribución percibida, por cada año de servicio o fracción superior a tres (3) meses en la Administración Pública Provincial (normativa de aplicación supletoria en esta Localidad).- El personal contratado y transitorio, en los términos del Artículo 4º incisos c) y d) de la presente Ley, que haya prestado servicios en dicho carácter durante más de un año continuo o discontinuo, tendrá derecho a una indemnización cuando la Administración de por finalizada su relación laboral, la que será equivalente a un mes de la mejor remuneración percibida durante el último año, por cada año de servicio o fracción superior a tres meses en virtud del contrato en cuestión.

QUE la recurrente manifiesta que de acuerdo a los parámetros jurisprudenciales reseñados, debe ser aplicada por analogía esta disposición, a fin de integrar correctamente el derecho local vigente y así lo dejo solicitado.

QUE la recurrente manifiesta que el acto impugnado también es nulo por carecer de adecuada fundamentación ya que se observa claramente en los considerandos del acto, funda su Resolución en un relato y no en una norma legal aplicable.

QUE la Resolución de Gobierno N°0056/2024 está fundada y motivada por lo cual no es nula ni carece de validez alguna siendo plenamente apto para cumplir con los efectos jurídicos de que se trata conforme las normas administrativas imperantes en la materia.

QUE la Asesoría Letrada Municipal ratifica el dictamen N° 14/2024 de fecha 20/08/2024

QUE la Señora CEBALLEZ MARIANA SOLEDAD no ha aportado mediante su Recurso de Reconsideración ningún elemento jurídico o fáctico que permita cambiar el decisorio establecido en la Resolución de Gobierno N°0057/2024.

QUE, en virtud de lo dictaminado por el Asesor Letrado resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente y rechazar el reclamo administrativo oportunamente interpuesto.



POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECHACESE el recurso de reconsideración con jerárquico y de nulidad interpuesto por la Señora CEBALLEZ MARIANA, DNI N° 28.308.846 por las razones expuestas en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese la presente a la Señora CEBALLEZ MARIANA DNI N° 28.308.846.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTICULO 4°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.



San Antonio de Arredondo, 30 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 0284/2024

VISTO, el Expediente N° 1257/2024, Ley Orgánica Municipal N° 8102 y demás normativas vigentes.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través del Expediente N° 1257/2024 la Señora SILVANA GABRIELA ROMANIN VALENTÍN, DNI N° 29.602.957, Interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico y Nulidad en Subsidio, contra la Resolución de Gobierno N° 0057/2024 suscripto por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Municipal con Fecha 23/08/2024.

QUE del Dictamen de la Asesoría Letrada Municipal surge que; la recurrente comparece e interpone formal Recurso de Reconsideración Jerárquico.

QUE de manera preliminar se aclara que la Resolución recurrida ha resuelto el reclamo administrativo interpuesto por su parte y su insistencia mediante un pronto despacho, y no un recurso como erróneamente consigna, en tanto esta es la primera vía recursiva que se insta contra la decisión de esta administración realizada por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Municipal.

QUE la recurrente expresa que el acto impugnado es nulo de nulidad absoluta a mérito de las consideraciones de hecho y derecho que seguidamente se expuso.

QUE el acto administrativo recurrido carece de motivación, en tanto aparenta dar razones del rechazo de su petición que devienen en notoriamente arbitrarias, improcedentes y antijurídicas, por cuanto como ha señalado precedentemente, no sólo se aparta de los principios generales del derecho, sino específicamente de la legislación aplicable en la materia sub-lite vigente en esta Localidad y las normas provinciales de aplicación supletoria que regulan el empleo público.

QUE la recurrente expresa que, la jurisprudencia, tanto Nacional como Provincial, ha ido construyendo soluciones basadas en la equidad que también son ignoradas en la Resolución impugnada, por cuanto aunque la misma reconoce y establece que su condición de agente es transitoria, ello no la priva al derecho de percibir las remuneraciones devengadas durante la vigencia de



la relación laboral con esta Administración Pública Municipal y de ser acreedor a los conceptos indemnizatorios con motivo de la extinción del mencionado vínculo, producido de forma unilateral e injustificada por la parte patronal y por lo tanto deberá aplicar al juzgamiento dado por la Excma. Corte Suprema de Justicia en su fallo en la causa "Ramos, José Luis c/ Estado Nacional..." (Fallos 333:311), por la analogía entre las circunstancias de hecho y de derecho.

QUE la recurrente manifiesta que en idéntico sentido, en nuestra Provincia se aplica tal criterio, tanto por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Sentencias Nros. 3/2014 en "Turinetti...", Nro. 4/2014 "Aladín...", entre otras) como por las Cámaras con competencia en lo Contencioso Administrativo (Sentencias Nro. 81/2021, entre otras), ya que al advertirse que no se contaba con disposiciones normativas relativas a la indemnización del personal contratado, se estableció que "... Si bien en el orden municipal, su régimen jurídico vigente no ha previsto una indemnización como la contenida en el precepto transcrito, en virtud del Artículo 16° del Código Civil, corresponde atender a los principios de leyes análogas y si aún la cuestión fuere dudosa, corresponde resolver por aplicación de los principios generales del derecho, teniendo en consideración las circunstancias del caso específicas, debe acudir a una solución que, por análoga, repare debidamente los perjuicios sufridos por el actor en este caso...".

QUE el Municipio cuenta con regulación normativa propia del empleo público, contenida en la Ordenanza Nro. 038/2012 -Estatuto del Empleado Municipal que cito oportunamente y la que resulta aplicable al presente, atento el período de tiempo en que se desarrolló el vínculo entre las partes y la falta de cuestionamiento al respecto.

QUE es por ello que peticona ,se tenga en cuenta lo dispuesto por el Artículo 21° del Estatuto del Empleado Municipal por la petición planteada en el reclamo administrativo pertinente aplicando la norma constitucional de protección contra el despido arbitrario exigiendo el pago de indemnización, y cuya aplicación ha sido irrazonablemente omitida por la Resolución aquí recurrida.

QUE la recurrente expresa que es por ello que en lugar de rechazar su reclamo, el acto administrativo impugnado debió proceder a la liquidación total de todos los rubros adeudados a la fecha, en particular, el relativo a la indemnización que prescribe el Artículo 35° del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza 038/2012) y por aplicación analógica (Artículo 2° del CCCN) el Artículo 40° inc. b de la Ley 7233, en cuanto el mismo señala que se devenga a favor del agente de planta transitoria por considerarse en situación



de baja, cuando no le fuera respetado el derecho a la estabilidad en los términos del Artículo 47 de la presente Ley.-

QUE la recurrente manifiesta que en los casos previstos en los incisos a) y b) del Artículo antes citado, la indemnización será el equivalente a un (1) mes de la última retribución percibida, por cada año de servicio o fracción superior a tres (3) meses en la Administración Pública Provincial (normativa de aplicación supletoria en esta Localidad).- El personal contratado y transitorio, en los términos del Artículo 4º incisos c) y d) de la presente Ley, que haya prestado servicios en dicho carácter durante más de un año continuo o discontinuo, tendrá derecho a una indemnización cuando la Administración de por finalizada su relación laboral, la que será equivalente a un mes de la mejor remuneración percibida durante el último año, por cada año de servicio o fracción superior a tres meses en virtud del contrato en cuestión.

QUE la recurrente manifiesta que de acuerdo a los parámetros jurisprudenciales reseñados, debe ser aplicada por analogía esta disposición, a fin de integrar correctamente el derecho local vigente y así lo dejo solicitado.

QUE la recurrente manifiesta que el acto impugnado también es nulo por carecer de adecuada fundamentación ya que se observa claramente en los considerandos del acto, funda su Resolución en un relato y no en una norma legal aplicable.

QUE la Resolución de Gobierno N°0057/2024 está fundada y motivada por lo cual no es nula ni carece de validez alguna siendo plenamente apto para cumplir con los efectos jurídicos de que se trata conforme las normas administrativas imperantes en la materia.

QUE la Asesoría Letrada Municipal ratifica el Dictamen N° 15/2024 de fecha 20/08/2024

QUE la Señora SILVANA GABRIELA ROMANIN VALENTÍN, no ha aportado mediante su Recurso de Reconsideración ningún elemento jurídico o fáctico que permita cambiar el decisorio establecido en la Resolución de Gobierno N°0057/2024.

QUE, en virtud de lo dictaminado por el Asesor Letrado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente y rechazar el reclamo administrativo oportunamente interpuesto.



POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECHACESE el recurso de reconsideración con jerárquico y de nulidad interpuesto por la Señora SILVANA GABRIELA ROMANIN VALENTÍN, DNI N° 29.602.957, por las razones expuestas en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese la presente a la Señora SILVANA GABRIELA ROMANIN VALENTÍN, DNI N° 29.602.957.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTICULO 4°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.



San Antonio de Arredondo, 30 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 0285/2024

VISTO, el Expediente N° 1255/2024, Ley Orgánica Municipal N° 8102 y demás normativas vigentes.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través del Expediente N° 1255/2024 el Señor PICOLA, MARIO ROLANDO, DNI N° 13.990.930, Interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico y Nulidad en Subsidio, contra la Resolución de Gobierno N° 0054/2024 suscripto por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Municipal con Fecha 23/08/2024.

QUE del Dictamen de la Asesoría Letrada Municipal surge que; el recurrente comparece e interpone formal Recurso de Reconsideración Jerárquico.

QUE de manera preliminar se aclara que la Resolución recurrida ha resuelto el reclamo administrativo interpuesto por su parte y su insistencia mediante un pronto despacho, y no un recurso como erróneamente consigna, en tanto esta es la primera vía recursiva que se insta contra la decisión de esta administración realizada por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Municipal.

QUE el recurrente expresa que el acto impugnado es nulo de nulidad absoluta a mérito de las consideraciones de hecho y derecho que seguidamente se expuso.

QUE el acto administrativo recurrido carece de motivación, en tanto aparenta dar razones del rechazo de su petición que devienen en notoriamente arbitrarias, improcedentes y antijurídicas, por cuanto como ha señalado precedentemente, no sólo se aparta de los principios generales del derecho, sino específicamente de la legislación aplicable en la materia sub-lite vigente en esta Localidad y las normas provinciales de aplicación supletoria que regulan el empleo público.

QUE el recurrente expresa que, la jurisprudencia, tanto Nacional como Provincial, ha ido construyendo soluciones basadas en la equidad que también son ignoradas en la Resolución impugnada, por cuanto aunque la misma reconoce y establece que su condición de agente es transitoria, ello no la priva al derecho de percibir las remuneraciones devengadas durante la vigencia de



la relación laboral con esta Administración Pública Municipal y de ser acreedor a los conceptos indemnizatorios con motivo de la extinción del mencionado vínculo, producido de forma unilateral e injustificada por la parte patronal y por lo tanto deberá aplicar al juzgamiento dado por la Excma. Corte Suprema de Justicia en su fallo en la causa "Ramos, José Luis c/ Estado Nacional..." (Fallos 333:311), por la analogía entre las circunstancias de hecho y de derecho.

QUE el recurrente manifiesta que en idéntico sentido, en nuestra Provincia se aplica tal criterio, tanto por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Sentencias Nros. 3/2014 en "Turinetti...", Nro. 4/2014 "Aladín...", entre otras) como por las Cámaras con competencia en lo Contencioso Administrativo (Sentencias Nro. 81/2021, entre otras), ya que al advertirse que no se contaba con disposiciones normativas relativas a la indemnización del personal contratado, se estableció que "... Si bien en el orden municipal, su régimen jurídico vigente no ha previsto una indemnización como la contenida en el precepto transcrito, en virtud del Artículo 16° del Código Civil, corresponde atender a los principios de leyes análogas y si aún la cuestión fuere dudosa, corresponde resolver por aplicación de los principios generales del derecho, teniendo en consideración las circunstancias del caso específicas, debe acudir a una solución que, por análoga, repare debidamente los perjuicios sufridos por el actor en este caso...".

QUE el Municipio cuenta con regulación normativa propia del empleo público, contenida en la Ordenanza Nro. 038/2012 -Estatuto del Empleado Municipal que cito oportunamente y la que resulta aplicable al presente, atento el período de tiempo en que se desarrolló el vínculo entre las partes y la falta de cuestionamiento al respecto.

QUE es por ello que peticona ,se tenga en cuenta lo dispuesto por el Artículo 21° del Estatuto del Empleado Municipal por la petición planteada en el reclamo administrativo pertinente aplicando la norma constitucional de protección contra el despido arbitrario exigiendo el pago de indemnización, y cuya aplicación ha sido irrazonablemente omitida por la Resolución aquí recurrida.

QUE el recurrente expresa que es por ello que en lugar de rechazar su reclamo, el acto administrativo impugnado debió proceder a la liquidación total de todos los rubros adeudados a la fecha, en particular, el relativo a la indemnización que prescribe el Artículo 35° del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza 038/2012) y por aplicación analógica (Artículo 2° del CCCN) el Artículo 40° inc. b de la Ley 7233, en cuanto el mismo señala que se devenga a favor del agente de planta transitoria por considerarse en situación



de baja, cuando no le fuera respetado el derecho a la estabilidad en los términos del Artículo 47 de la presente Ley.-

QUE el recurrente manifiesta que en los casos previstos en los incisos a) y b) del Artículo antes citado, la indemnización será el equivalente a un (1) mes de la última retribución percibida, por cada año de servicio o fracción superior a tres (3) meses en la Administración Pública Provincial (normativa de aplicación supletoria en esta Localidad).- El personal contratado y transitorio, en los términos del Artículo 4º incisos c) y d) de la presente Ley, que haya prestado servicios en dicho carácter durante más de un año continuo o discontinuo, tendrá derecho a una indemnización cuando la Administración de por finalizada su relación laboral, la que será equivalente a un mes de la mejor remuneración percibida durante el último año, por cada año de servicio o fracción superior a tres meses en virtud del contrato en cuestión.

QUE el recurrente manifiesta que de acuerdo a los parámetros jurisprudenciales reseñados, debe ser aplicada por analogía esta disposición, a fin de integrar correctamente el derecho local vigente y así lo dejo solicitado.

QUE el recurrente manifiesta que el acto impugnado también es nulo por carecer de adecuada fundamentación ya que se observa claramente en los considerandos del acto, funda su Resolución en un relato y no en una norma legal aplicable.

QUE la Resolución de Gobierno N°0054/2024 está fundada y motivada por lo cual no es nula ni carece de validez alguna siendo plenamente apto para cumplir con los efectos jurídicos de que se trata conforme las normas administrativas imperantes en la materia.

QUE la Asesoría Letrada Municipal ratifica el Dictamen N° 12/2024 de fecha 20/08/2024

QUE el Señor PICOLA, MARIO ROLANDO, no ha aportado mediante su Recurso de Reconsideración ningún elemento jurídico o fáctico que permita cambiar el decisorio establecido en la Resolución de Gobierno N°0054/2024.

QUE, en virtud de lo dictaminado por el Asesor Letrado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente y rechazar el reclamo administrativo oportunamente interpuesto.



POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECHACESE el recurso de reconsideración con jerárquico y de nulidad interpuesto por el Señor PICOLA, MARIO ROLANDO, DNI N° 13.990.930, por las razones expuestas en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese la presente al Señor PICOLA, MARIO ROLANDO, DNI N° 13.990.930.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTICULO 4°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores.....	0,00
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 30/09/2024 según balance de ejecución presupuestaria.....	2.328.631.685,99
Subtotal	2.328.631.685,99
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 30/09/2024 según balance de ejecución presupuestaria..	2.173.811.386,63
Disponibilidades totales según balance al 30/09/2024.....	154.820.299,36

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 31/08/2024	231.896.331,74
Saldo liquido ejercicios anteriores	0,00
Ingresos por todo concepto en el corriente período	311.365.063,69
Subtotal	543.261.395,43
Egresos por todo concepto en el corriente período	388.441.096,07
Saldo total de disponibilidades al 30/09/2024	154.820.299,36

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	0001	CAJA MUNICIPAL	10.686.001,05
MUNICIPALIDAD	0002	DEDUCCIONES	777.006,79
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	324.303,00
Subtotal saldos cuentas caja			11.787.310,84

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	5001	FONDO FIJO - ECONOMIA Y FINANZAS	49.999,99
MUNICIPALIDAD	5002	FONDO FIJO - SEC. DE GOBIERNO	49.999,90
MUNICIPALIDAD	5003	FONDO FIJO - SERV PUBLICOS	50.000,10
MUNICIPALIDAD	5004	FONDO FIJO - EMOSSA	40.000,00
MUNICIPALIDAD	5005	FONDO FIJO - BIENESTAR-CIC	50.000,00
MUNICIPALIDAD	5006	FONDO FIJO - CONCEJO DELIBERANTE	30.000,00
MUNICIPALIDAD	5007	FONDO FIJO - TRIBUNAL DE CUENTAS	15.000,00
Subtotal saldos cuentas fondos fijos			284.999,99

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
DE LA NACION ARGENTINA	43631	FONDOS	1.695,64
DE LA NACION ARGENTINA	85691/3	OBRA SOCIALES	4.114.229,69
DE LA NACION ARGENTINA	53/12	RECAUDADORA	367.065,16
DE LA PCIA.DE CORDOBA	10005/02	TARJETAS	3.739.043,21
DE LA PCIA.DE CORDOBA	1633009	FONDO GAS NATURAL	96.620,65
DE LA PCIA.DE CORDOBA	300055/07	PLAN SUMAR	1.211.596,98
DE LA PCIA.DE CORDOBA	400020/04	FODEMEEP	100.835,15
DE LA PCIA.DE CORDOBA	53866/08	EMOSSA	1.413.224,19
DE LA PCIA.DE CORDOBA	9216/06	RECAUDACION EN LINEA	816.401,41
DE LA PCIA.DE CORDOBA	9137/08	CUENTA GENERAL	-58.585.789,46
DE LA PCIA.DE CORDOBA	30678652063	PLAZO FIJO BCO. CORDOBA	0,00
DE LA PCIA.DE CORDOBA	2-000019972	FONDO COMUN DE INVERSION BANCOR	162.000.000,00
DE SANTANDER S.A.	7206/5	RECAUDADORA	1.491.590,59



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

DE SANTANDER S.A.	7207/2	FONDOS	0,00
DE SANTANDER S.A.	4221723/5	FDO DE INVERSION SANTANDER	0,00
ROELA S.A.	53080958	RECAUDADORA	1.460.615,31
BANCO MACRO S.A.	1103/09	RECAUDADORA	3.092.199,18
MERCADO PAGO	8000	MERCADO PAGO	1.253.995,94
BCO. MUNICIPAL	309	TARJETAS BANCARIAS	6.725.641,20
BCO. MUNICIPAL	310	RECAUDACION ON LINE	6.026.018,61
BCO. MUNICIPAL	311	PAGOS TIC	945.433,62
BCO. MUNICIPAL	312	RECAUDACION SIRO - ROELA	220.671,45
BCO. MUNICIPAL	983064	CAJERO PROSEGUR	6.256.900,01
Subtotal saldos cuentas bancarias			142.747.988,53
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 30/09/2024			154.820.299,36

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/08/2024	16.432.412,65		
Ingresos por todo concepto en el corriente período	311.365.063,69		
Total extracciones (excepto caja)	1.077.823.225,34		
Total débitos fondo fijo	965.371,57		
		Subtotal	1.406.586.073,25
Egresos por todo concepto en el corriente período	388.441.096,07		
Total depósitos (excepto caja)	1.005.392.294,77		
Total créditos fondo fijo	965.371,57		
		Subtotal	1.394.798.762,41
Saldo cuentas caja al 30/09/2024			11.787.310,84

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 31/08/2024	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 30/09/2024
MUNICIPALIDAD NRO.: 5001 (MUNICIPALIDAD - 5001 - F	49.999,99	502.847,27	502.847,27	49.999,99
MUNICIPALIDAD NRO.: 5002 (MUNICIPALIDAD - 5002 - F	49.999,90	208.826,11	208.826,11	49.999,90
MUNICIPALIDAD NRO.: 5003 (MUNICIPALIDAD - 5003 - F	50.000,10	163.358,60	163.358,60	50.000,10
MUNICIPALIDAD NRO.: 5004 (MUNICIPALIDAD - 5004 - F	40.000,00	30.939,59	30.939,59	40.000,00
MUNICIPALIDAD NRO.: 5005 (MUNICIPALIDAD - 5005 - F	50.000,00	39.400,00	39.400,00	50.000,00
MUNICIPALIDAD NRO.: 5006 (MUNICIPALIDAD - 5006 - F	30.000,00	20.000,00	20.000,00	30.000,00
MUNICIPALIDAD NRO.: 5007 (MUNICIPALIDAD - 5007 - F	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	284.999,99	965.371,57	965.371,57	284.999,99

V - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 31/08/2024	DEPOSITOS	EXTRACCIONES	SALDO AL 30/09/2024
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 43631 (DE LA NACION A	1.695,64	0,00	0,00	1.695,64
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 85691/3 (DE LA NACION	3.001.322,59	1.112.907,10	0,00	4.114.229,69
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 53/12 (DE LA NACION A	367.065,16	0,00	0,00	367.065,16
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 10005/02 (DE LA PCIA.D	2.137.311,10	34.101.732,11	32.500.000,00	3.739.043,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 1633009 (DE LA PCIA.DE	96.620,65	0,00	0,00	96.620,65



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 300055/07 (DE LA PCIA.	856.662,98	1.103.834,00	748.900,00	1.211.596,98
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400020/04 (DE LA PCIA.	100.835,15	0,00	0,00	100.835,15
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 53866/08 (DE LA PCIA.D	1.353.825,86	3.159.398,33	3.100.000,00	1.413.224,19
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 9216/06 (DE LA PCIA.DE	985.086,71	8.656.666,91	8.825.352,21	816.401,41
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 9137/08 (DE LA PCIA.DE	-8.224.479,64	524.509.382,31	574.870.692,13	-58.585.789,46
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 30678652063 (DE LA PCI	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 2-000019972 (DE LA PCI	195.000.000,00	281.938.879,10	314.938.879,10	162.000.000,00
BANCO DE SANTANDER S.A. NRO.: 7206/5 (DE SANTANDER S.A.	1.549.609,33	19.741.981,26	19.800.000,00	1.491.590,59
BANCO DE SANTANDER S.A. NRO.: 7207/2 (DE SANTANDER S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE SANTANDER S.A. NRO.: 4221723/5 (DE SANTANDER S.	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO ROELA S.A. NRO.: 53080958 (ROELA S.A. - 53080958 -	1.838.907,73	2.721.707,58	3.100.000,00	1.460.615,31
BANCO BANCO MACRO S.A. NRO.: 1103/09 (BANCO MACRO S.A. -	4.717.063,40	44.446.457,69	46.071.321,91	3.092.199,18
BANCO MERCADO PAGO NRO.: 8000 (MERCADO PAGO - 8000 - MER	2.178.372,76	2.044.080,00	2.968.456,82	1.253.995,94
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 309 (BCO. MUNICIPAL - 309 - T	4.422.251,61	21.218.520,03	18.915.130,44	6.725.641,20
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 310 (BCO. MUNICIPAL - 310 - R	2.716.663,79	14.592.641,72	11.283.286,90	6.026.018,61
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 311 (BCO. MUNICIPAL - 311 - P	-1.814.136,55	22.393.068,42	19.633.498,25	945.433,62
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 312 (BCO. MUNICIPAL - 312 - R	-708.659,18	3.651.038,21	2.721.707,58	220.671,45
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 983064 (BCO. MUNICIPAL - 9830	4.602.900,01	20.000.000,00	18.346.000,00	6.256.900,01
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	215.178.919,10	1.005.392.294,77	1.077.823.225,34	142.747.988,53

VI – CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSITOS NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACCIONES NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 43631 (DE LA NACION A	1.695,64	0,00	0,00	0,00	0,00	1.695,64
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 85691/3 (DE LA NACION	4.084.052,69	0,00	30.177,00	0,00	0,00	4.114.229,69
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 53/12 (DE LA NACION A	361.988,75	0,00	7.163,23	0,00	2.086,82	367.065,16
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 10005/02 (DE LA PCIA.D	1.671.806,20	0,00	2.067.237,01	0,00	0,00	3.739.043,21
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 1633009 (DE LA PCIA.DE	14.340,65	0,00	82.280,00	0,00	0,00	96.620,65
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 300055/07 (DE LA PCIA.	1.131.838,98	0,00	82.280,00	2.522,00	0,00	1.211.596,98
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400020/04 (DE LA PCIA.	18.469,59	0,00	82.365,56	0,00	0,00	100.835,15
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 53866/08 (DE LA PCIA.D	208.882,87	0,00	1.219.738,42	0,00	15.397,10	1.413.224,19
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 9216/06 (DE LA PCIA.DE	2.336.437,33	0,00	577.897,03	15.491,05	2.082.441,90	816.401,41
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 9137/08 (DE LA PCIA.DE	8.794.992,58	2.163.028,08	1.560.706,14	71.085.516,26	19.000,00	-58.585.789,46
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 30678652063 (DE LA PCI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 2-000019972 (DE LA PCI	162.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.000.000,00
BANCO DE SANTANDER S.A. NRO.: 7206/5 (DE SANTANDER S.A.	1.292.630,29	0,00	198.960,30	0,00	0,00	1.491.590,59
BANCO DE SANTANDER S.A. NRO.: 7207/2 (DE SANTANDER S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE SANTANDER S.A. NRO.: 4221723/5 (DE SANTANDER S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO ROELA S.A. NRO.: 53080958 (ROELA S.A. - 53080958 -	845.466,74	0,00	615.148,57	0,00	0,00	1.460.615,31
BANCO BANCO MACRO S.A. NRO.: 1103/09 (BANCO MACRO S.A. -	2.879.127,54	0,00	244.828,76	0,00	31.757,12	3.092.199,18
BANCO MERCADO PAGO NRO.: 8000 (MERCADO PAGO - 8000 - MER	578.649,21	14.680,00	748.944,50	0,00	88.277,77	1.253.995,94
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 309 (BCO. MUNICIPAL - 309 - T	0,00	22.782.670,51	2.858.101,13	18.915.130,44	0,00	6.725.641,20
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 310 (BCO. MUNICIPAL - 310 - R	0,00	11.775.113,04	2.134.651,69	7.702.302,54	181.443,58	6.026.018,61
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 311 (BCO. MUNICIPAL - 311 - P	0,00	42.932.064,53	0,00	41.518.815,74	467.815,17	945.433,62
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 312 (BCO. MUNICIPAL - 312 - R	0,00	7.649.888,05	0,00	7.414.492,77	14.723,83	220.671,45
BANCO BCO. MUNICIPAL NRO.: 983064 (BCO. MUNICIPAL - 9830	4.600.900,00	0,00	1.656.000,01	0,00	0,00	6.256.900,01
TOTALES	190.821.279,06	87.317.444,21	14.166.479,35	146.654.270,80	2.902.943,29	142.747.988,53



PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.

Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTES	3.317.300.000,00	244.419.846,22	1.846.752.373,28	1.476.308.431,74	5.760.805,02
1.1	PT INGRESOS DE JURISDICCION DEL MUNICIPIO	1.472.670.000,00	91.291.262,56	724.675.671,05	753.450.169,61	5.455.840,66
1.1.01	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	954.400.000,00	48.007.757,29	475.040.690,41	482.351.779,45	2.992.469,86
1.1.01.01	PT INGRESOS TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	666.300.000,00	39.264.953,42	375.859.701,59	290.440.298,41	0,00
1.1.01.01.01	PI CONTRIBUCION TASA A LA PROPIEDAD	420.000.000,00	19.239.876,38	209.823.117,07	210.176.882,93	0,00
1.1.01.01.04	PI CONTRIB. QUE INC. S/EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA	17.000.000,00	822.536,67	10.495.545,60	6.504.454,40	0,00
1.1.01.01.05	PI CONTRIB. QUE INC. S/EL COMERCIO E INDUSTRIA -EPEC	13.000.000,00	4.447.969,00	11.416.713,00	1.583.287,00	0,00
1.1.01.01.06	PI CONTRIB. QUE INC S/LOS ESPECTACULOS Y DIVERS PBCA	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
1.1.01.01.07	PI CONTRIB. QUE INC S/ LA OCUP Y CONT EN LA VIA PBCA	1.500.000,00	0,00	308.500,00	1.191.500,00	0,00
1.1.01.01.08	PI TASA P/MANTEN SOPORTE DE ANTENAS	1.800.000,00	0,00	1.200.000,00	600.000,00	0,00
1.1.01.01.09	PI CONTRIB QUE INC S/ CEMENTERIO	5.000.000,00	37.906,80	1.524.505,47	3.475.494,53	0,00
1.1.01.01.10	PI CONTRIB. QUE INC. S/ VALORES SORT C/ PREMIOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
1.1.01.01.11	PI PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00	0,00	2.660,00	97.340,00	0,00
1.1.01.01.12	PI CONTRIB P/SERV. RELATIVOS A LA CONSTR OBRAS PRIVA	60.000.000,00	3.252.995,70	29.491.468,29	30.508.531,71	0,00
1.1.01.01.13	PI CONTRIB QUE INC. S/EL CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	67.400.000,00	8.559.877,50	44.017.143,80	23.382.856,20	0,00
1.1.01.01.14	PI CONTRIBUCION P/ RENTAS DIVERSAS	1.500.000,00	259.034,42	626.964,71	873.035,29	0,00
1.1.01.01.15	PI CONTRIB. QUE INC S/ VEHICULOS AUTOMOTERES Y SIMILA	78.400.000,00	2.644.756,95	66.953.083,65	11.446.916,35	0,00
1.1.01.02	PT DERECHOS DE OFICINA	24.600.000,00	3.886.561,92	25.876.953,61	1.715.516,25	2.992.469,86
1.1.01.02.01	PI DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A INMUEBLES	900.000,00	49.940,00	476.070,02	423.929,98	0,00
1.1.01.02.02	PI DER. DE OFICINA REF. A COMERCIO E IND. Y ESPEC. PU	1.600.000,00	409.991,92	1.886.745,31	0,00	286.745,31
1.1.01.02.03	PI DERECHOS DE OFICINA REF.OBRAS PRIVADAS	600.000,00	6.780,00	147.063,25	452.936,75	0,00
1.1.01.02.04	PI DER. OFICINA REF VEHICULOS AUTOM-CARNET-ALTAS-BAJA	19.500.000,00	3.178.440,00	21.379.194,55	0,00	1.879.194,55
1.1.01.02.05	PI DERECHOS DE OFICINA REF. REGISTRO CIVIL	500.000,00	176.410,00	1.326.530,00	0,00	826.530,00
1.1.01.02.06	PI DERECHOS DE OFICINA VARIOS	1.500.000,00	65.000,00	661.350,48	838.649,52	0,00
1.1.01.03	PT INGRESOS TRIBUTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	263.500.000,00	4.856.241,95	73.304.035,21	190.195.964,79	0,00
1.1.01.03.01	PI TASA A LA PROP Y TRIBUTOS VS. - EJERC. ANTERIORES	225.000.000,00	4.066.981,94	64.119.381,61	160.880.618,39	0,00
1.1.01.03.02	PI CONTRIB. QUE INC S/ COMERCIO E INDUS -EJER ANTERIO	7.000.000,00	240.159,33	1.433.221,47	5.566.778,53	0,00
1.1.01.03.03	PI CONTR.S/ CONSUMO EN. ELEC-OIM Y COMERCIO EPEC-EJ A	3.000.000,00	0,00	1.945.702,90	1.054.297,10	0,00
1.1.01.03.04	PI CONTRIB. QUE INC. S/CEMENTERIO - EJERC ANTERIORES	3.500.000,00	0,00	371.358,79	3.128.641,21	0,00
1.1.01.03.05	PI CONTRIB. QUE INC S/VEHIC AUTOM Y SIMIL - EJ ANTERI	25.000.000,00	549.100,68	5.434.370,44	19.565.629,56	0,00
1.1.02	PT INGRESOS NO TRIBUTARIOS	518.270.000,00	43.283.505,27	249.634.980,64	271.098.390,16	2.463.370,80
1.1.02.01	PT RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	27.400.000,00	1.620.559,20	20.290.838,90	9.219.781,90	2.110.620,80
1.1.02.01.02	PI CONCESION COSTANERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.01.03	PI BONOS DISPENSARIOS	13.000.000,00	418.970,10	4.425.540,10	8.574.459,90	0,00
1.1.02.01.04	PI ESTACIONAMIENTO CONTROLADO TARIFADO	11.400.000,00	0,00	11.392.000,00	8.000,00	0,00
1.1.02.01.05	PI FACTURACION A OBRAS SOCIALES	2.000.000,00	1.147.931,10	4.110.620,80	0,00	2.110.620,80
1.1.02.01.06	PI OTRAS RENTAS DIVERSAS	1.000.000,00	53.658,00	362.678,00	637.322,00	0,00
1.1.02.02	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	266.470.000,00	17.876.514,55	113.491.016,14	153.331.733,86	352.750,00
1.1.02.02.01	PI SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
1.1.02.02.02	PI MULTAS	11.800.000,00	991.349,84	10.229.384,79	1.570.615,21	0,00
1.1.02.02.03	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	2.000.000,00	20.482,24	923.334,13	1.076.665,87	0,00
1.1.02.02.04	PI INGRESOS P/DONAC, SUBSIDIOS, SPONSOR Y/O P EVENTOS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00
1.1.02.02.05	PI BONOS APORTE PARA CASTRACIONES	400.000,00	125.000,00	752.750,00	0,00	352.750,00
Transporte		998.300.000,00	50.765.148,57	507.236.998,23	496.518.842,43	5.455.840,66



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.1.02.02.06	PI INGRESOS PPTO EMOSSA 2024	245.000.000,00	16.739.682,47	101.585.547,22	143.414.452,78	0,00
1.1.02.02.07	PI REINTEGRO APTE EMOSSA 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02.02.08	PI RECUPERO INTERESES Y GASTOS P/COBRANZAS CON TARJ	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
1.1.02.02.09	PI ING. P/ ESCUELA ARTE, BONOS, DONACIONES Y/O	2.970.000,00	0,00	0,00	2.970.000,00	0,00
1.1.02.03	PT INGRESOS POR CONTRIB. DE MEJORAS	104.000.000,00	15.990.959,64	25.481.383,56	78.518.616,44	0,00
1.1.02.03.01	PI CONTR P/MEJORAS-C.CUNETA Y ADOQ.-RECUP OBRAS	20.000.000,00	783.173,57	3.882.729,91	16.117.270,09	0,00
1.1.02.03.02	PI CONTR P/MEJORAS-C.CUNETA Y ADOQ.-RECUP OBRA-EJ AN	41.000.000,00	290.523,57	924.016,11	40.075.983,89	0,00
1.1.02.03.03	PI CONTR P/MEJORAS-GAS NATURAL- RECUP OBRAS EJECUTAD	43.000.000,00	14.917.262,50	20.674.637,54	22.325.362,46	0,00
1.1.02.04	PT FONDOS DE AFECTACION ESPECIAL	120.400.000,00	7.795.471,88	90.371.742,04	30.028.257,96	0,00
1.1.02.04.01	PI ADICIONAL P/24 HS. DISPENSARIO Y SERV. EMERGENCIA	37.000.000,00	2.555.905,64	29.328.800,07	7.671.199,93	0,00
1.1.02.04.02	PI ADICIONAL 24% P/OBRAS GRALES INFRAE, PROM TURISTIC	83.400.000,00	5.239.566,24	61.042.941,97	22.357.058,03	0,00
1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	1.844.630.000,00	153.128.583,66	1.122.076.702,23	722.858.262,13	304.964,36
1.2.01	PT INGRESO DE COPARTICIPACION IMPOSITIVA	1.424.380.000,00	143.763.745,06	1.052.657.015,51	372.027.948,85	304.964,36
1.2.01.01	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO 2024	1.096.000.000,00	118.464.118,28	863.293.756,75	232.706.243,25	0,00
1.2.01.02	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA-EJERCICIOS ANTERIORES	55.000.000,00	0,00	134.543,24	54.865.456,76	0,00
1.2.01.03	PI CONVENIO SALUD 2024 -FO.FIN.DES.	188.000.000,00	18.842.541,70	129.842.607,72	58.157.392,28	0,00
1.2.01.04	PI CONVENIO SALUD 2024 -FO.FIN.DES.- EJ. ANTERIORES	9.100.000,00	0,00	9.404.964,36	0,00	304.964,36
1.2.01.05	PI F.O.D.E.M.E.E.P - CONVENIO	15.280.000,00	1.128.635,29	11.538.115,06	3.741.884,94	0,00
1.2.01.06	PI PLAN SUMAR - CONVENIO MINISTERIO DE SALUD	13.000.000,00	1.103.834,00	7.448.352,80	5.551.647,20	0,00
1.2.01.07	PI FA.SA.MU	47.900.000,00	4.224.615,79	30.994.675,58	16.905.324,42	0,00
1.2.01.08	PI CONVENIO CON ESTANCIA VIEJA - TRIBUNAL DE FALTAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
1.2.02	PT APORTES NO REINTEGRABLES	282.250.000,00	9.364.838,60	69.419.686,72	212.830.313,28	0,00
1.2.02.01	PI APORTES PROVINCIALES	50.000.000,00	0,00	2.100.000,00	47.900.000,00	0,00
1.2.02.02	PI APORTES NACIONALES	100.000.000,00	0,00	4.322.603,16	95.677.396,84	0,00
1.2.02.03	PI PROGRAMA NACIONAL DE COMUNIDADES SALUDABLES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00
1.2.02.04	PI OBRA: CONSTRUCCION JARDIN MATERNAL- CONV NACION	28.591.000,00	0,00	0,00	28.591.000,00	0,00
1.2.02.05	PI FOMMEP - CONVENIO PROVINCIA	19.183.000,00	0,00	3.264.000,00	15.919.000,00	0,00
1.2.02.06	PI PAICOR - CONVENIO PROVINCIA	82.000.000,00	9.364.838,60	58.567.083,56	23.432.916,44	0,00
1.2.02.07	PI OBRA: AMPLIACION SEDE MUNICIPAL-C.C.- CONV NACION	116.000,00	0,00	0,00	116.000,00	0,00
1.2.02.08	PI CONVENIO SALA CUNA	2.350.000,00	0,00	1.166.000,00	1.184.000,00	0,00
1.2.03	PT APORTES REINTEGRABLES	138.000.000,00	0,00	0,00	138.000.000,00	0,00
1.2.03.01	PI APORTES PROVINCIALES REINTEGRABLES	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00
1.2.03.02	PI APORTES NACIONALES REINTEGRABLES	68.000.000,00	0,00	0,00	68.000.000,00	0,00
1.2.03.03	PI OTROS APORTES REINTEGRABLES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	297.800.000,00	30.238.879,10	112.539.010,87	207.800.000,00	22.539.010,87
2.1	PT USO DEL CREDITO	139.000.000,00	26.300.000,00	26.300.000,00	119.000.000,00	6.300.000,00
2.1.01	PT CREDITO DE ENTIDADES BANCARIAS	60.000.000,00	26.300.000,00	26.300.000,00	40.000.000,00	6.300.000,00
2.1.01.01	PI BANCO PROVINCIA DE CORDOBA	20.000.000,00	26.300.000,00	26.300.000,00	0,00	6.300.000,00
2.1.01.02	PI DE OTRAS INSTITUCIONES BANCARIAS	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00
2.1.02	PT CREDITO DE OTRAS INSTITUCIONES	79.000.000,00	0,00	0,00	79.000.000,00	0,00
2.1.02.01	PI CREDITO FONDO PERMANENTE	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00
2.1.02.02	PI CREDITOS P/ OBRAS	70.000.000,00	0,00	0,00	70.000.000,00	0,00
2.2	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	88.800.000,00	0,00	0,00	88.800.000,00	0,00
		3.456.300.000,00	270.719.846,22	1.873.052.373,28	1.595.308.431,74	12.060.805,02



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.2.01	PT BIENES MUEBLES	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00
2.2.01.01	PI VENTAS VARIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2.2.01.02	PI CHAPAS, PATENTES, ETC.	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00
2.2.02	PT BIENES INMUEBLES	88.000.000,00	0,00	0,00	88.000.000,00	0,00
2.2.02.01	PI VENTA BIENES INMUEBLES	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00
2.2.02.02	PI REMATES MUNICIPALES	76.000.000,00	0,00	0,00	76.000.000,00	0,00
2.3	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	70.000.000,00	3.938.879,10	86.239.010,87	0,00	16.239.010,87
2.3.01	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	70.000.000,00	3.938.879,10	86.239.010,87	0,00	16.239.010,87
2.3.01.01	PI INTERESES DE PLAZOS FIJOS, CAJA DE AHORRO- F.C.I.	70.000.000,00	3.938.879,10	86.239.010,87	0,00	16.239.010,87
Subtotal		3.615.100.000,00	274.658.725,32	1.959.291.384,15	1.684.108.431,74	28.299.815,89



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3	OT NO CLASIFICADOS	0,00	36.706.338,37	369.340.301,84	0,00	369.340.301,84
3.1	OT EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	111.693.674,15	0,00	111.693.674,15
3.1.01	OT EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	111.693.674,15	0,00	111.693.674,15
3.1.01.02	OI CAJA (SALDO AL 31/12)	0,00	0,00	8.124.204,54	0,00	8.124.204,54
3.1.01.03	OI BANCOS (SALDOS AL 31/12)	0,00	0,00	103.569.469,61	0,00	103.569.469,61
3.2	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	36.706.338,37	257.646.627,69	0,00	257.646.627,69
3.2.01	OT POR TRABAJOS PUBLICOS	0,00	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00
3.2.01.01	OI FONDO DE REPARO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.01.02	OI GARANTIA DE LICITACION	0,00	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00
3.2.02	OT OTRAS CAUSAS	0,00	36.706.338,37	257.456.627,69	0,00	257.456.627,69
3.2.02.01	OI RETENCIONES JUBILACION, APTE PROVINCIAL 18% Y APTE	0,00	22.801.257,67	162.561.732,57	0,00	162.561.732,57
3.2.02.02	OI RETENCIONES APROSS	0,00	11.215.593,39	73.910.131,73	0,00	73.910.131,73
3.2.02.03	OI RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0,00	200.401,12	1.951.084,22	0,00	1.951.084,22
3.2.02.04	OI APORTE SINDICAL	0,00	753.019,71	4.931.295,67	0,00	4.931.295,67
3.2.02.05	OI PRESTAMOS PERSONALES - DESCUENTOS POR PLANILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.02.06	OI RETENCIONES VARIAS	0,00	617.604,28	4.631.417,41	0,00	4.631.417,41
3.2.02.07	OI OTRAS RETENCIONES SINDICATO	0,00	1.118.462,20	6.956.189,57	0,00	6.956.189,57
3.2.02.08	OI HONORARIOS DE PROCURACION	0,00	0,00	551,12	0,00	551,12
3.2.02.09	OI REGISTRO ANULACION ORDENES DE PAGO	0,00	0,00	2.514.225,40	0,00	2.514.225,40
Subtotal		0,00	36.706.338,37	369.340.301,84	0,00	369.340.301,84
TOTAL		3.615.100.000,00	311.365.063,69	2.328.631.685,99	1.684.108.431,74	397.640.117,73



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
01.1.02.02.05	PI ADQ.REPUUESTO Y ACCESORIOS EN GENERAL	1.500.000,00	1.100.160,83	399.839,17	1.100.160,83	1.100.160,83	0,00	0,00	0,00
01.1.02.02.06	PI CUBIERTAS Y CAMARAS	6.700.000,00	72.742,00	72.742,00	6.627.258,00	6.627.258,00	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03	PT OTROS BIENES DE CONSUMO	120.896.300,00	36.417.525,69	84.478.774,31	36.417.525,69	36.394.625,67	0,00	22.900,02	22.900,02
01.1.02.03.01	PI UTILES,LIBROS,IMPRESOS Y PAPELERIA	5.200.000,00	5.009.469,96	190.530,04	5.009.469,96	5.009.469,96	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.02	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA-SANIDAD Y CAFETERIA	4.100.000,00	3.083.213,64	1.016.786,36	3.083.213,64	3.083.213,64	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.03	PI MATERIALES MANTEN. ALUMBRADO PÚBLICO	5.000.000,00	2.325.253,75	2.674.746,25	2.325.253,75	2.325.253,75	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.04	PI MATERIALES ELECTRICOS MENORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.05	PI MATERIALES DE CONSTRUCCION	1.500.000,00	141.500,02	1.358.499,98	141.500,02	138.400,00	0,00	3.100,02	3.100,02
01.1.02.03.06	PI RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	2.900.000,00	2.626.200,73	273.799,27	2.626.200,73	2.606.400,73	0,00	19.800,00	19.800,00
01.1.02.03.07	PI INDUMENTARIA Y EQUIP. SEGURIDAD	21.422.000,00	19.633.271,12	1.788.728,88	19.633.271,12	19.633.271,12	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.08	PI INSUMOS GRALES. P/AREA MUNICIPAL DE ZONOSIS	800.000,00	778.810,00	21.190,00	778.810,00	778.810,00	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.09	PI HERRAMIENTAS MENORES	1.400.000,00	1.219.959,57	180.040,43	1.219.959,57	1.219.959,57	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.10	PI OTROS BS. DE CONSUMO EN GENERAL	2.000.000,00	796.149,24	1.203.850,76	796.149,24	796.149,24	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.11	PI DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	804.300,00	803.897,66	602,34	803.697,66	803.697,66	0,00	0,00	0,00
01.1.02.03.12	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	75.770.000,00	0,00	75.770.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03	PT SERVICIOS	348.867.000,00	197.951.226,53	150.915.773,47	197.951.226,53	195.019.571,27	0,00	2.931.655,26	2.931.655,26
01.1.03.01	PT SERVICIOS BASICOS	89.050.000,00	59.916.393,01	29.133.606,99	59.916.393,01	59.676.685,25	0,00	239.707,76	239.707,76
01.1.03.01.01	PI ELECTR. GAS-OTROS-SEDE MUN. Y DEP.VS.-	3.000.000,00	2.472.808,06	527.191,94	2.472.808,06	2.472.808,06	0,00	0,00	0,00
01.1.03.01.02	PI PASAJES:FLETES,PEAJES,ESTACIONAM. Y/O	500.000,00	305.073,99	194.926,01	305.073,99	287.273,99	0,00	17.800,00	17.800,00
01.1.03.01.03	PI TELEFONOS SEDE ADM.MUN.	650.000,00	322.077,22	327.922,78	322.077,22	322.077,22	0,00	0,00	0,00
01.1.03.01.04	PI CORPORATIVOS CELULARES	1.300.000,00	1.341.874,03	158.125,97	1.341.874,03	1.119.966,27	0,00	221.907,76	221.907,76
01.1.03.01.05	PI COMUNIC. TELEF.,TELEGRAF.; Y POSTALES GRALES.	1.800.000,00	1.317.547,72	482.452,28	1.317.547,72	1.317.547,72	0,00	0,00	0,00
01.1.03.01.06	PI SERVICIO INTERNET	800.000,00	73.680,00	726.320,00	73.680,00	73.680,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.01.07	PI ALUMBRADO PÚBLICO	79.200.000,00	52.862.231,99	26.337.768,01	52.862.231,99	52.862.231,99	0,00	0,00	0,00
01.1.03.01.08	PI GASTOS DE IMPRENTA EN GENERAL	1.600.000,00	1.221.100,00	378.900,00	1.221.100,00	1.221.100,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.02	PT COMISIONES;SEG.;GTOS.BANC.;SELLADOS VS.	27.090.000,00	20.559.922,01	6.530.077,99	20.559.922,01	20.559.922,01	0,00	0,00	0,00
01.1.03.02.01	PI COMISIONES Y GTOS. BANCARIOS GENERALES	2.500.000,00	1.226.451,64	1.273.548,36	1.226.451,64	1.226.451,64	0,00	0,00	0,00
01.1.03.02.02	PI COMISIONES Y GTOS. P/COB. RAPIAGO Y PAY PERTIC	7.000.000,00	5.520.105,05	1.479.894,95	5.520.105,05	5.520.105,05	0,00	0,00	0,00
01.1.03.02.03	PI COMISIONES Y GTOS. P/COB. CTARJETAS	7.790.000,00	6.363.428,11	1.426.571,89	6.363.428,11	6.363.428,11	0,00	0,00	0,00
01.1.03.02.04	PI SEGUROS VEHICULOS; MÁQ.; PERSONALES Y/O	8.800.000,00	6.627.411,15	2.172.588,85	6.627.411,15	6.627.411,15	0,00	0,00	0,00
01.1.03.02.05	PI DERECHOS OFICINAS; SELLADOS; CERTIFICACIONES	1.000.000,00	822.526,06	177.473,94	822.526,06	822.526,06	0,00	0,00	0,00
01.1.03.03	PT ALQUILERES VARIOS	26.000.000,00	23.793.853,96	2.206.146,04	23.793.853,96	23.715.506,46	0,00	78.347,50	78.347,50
01.1.03.03.01	PI ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VS.	2.500.000,00	2.372.843,50	127.156,50	2.372.843,50	2.294.496,00	0,00	78.347,50	78.347,50
01.1.03.03.02	PI CONVENIO MUNICIPALIDAD V. CARLOS PAZ-PREDIO DEP.	23.500.000,00	21.421.010,46	2.078.989,54	21.421.010,46	21.421.010,46	0,00	0,00	0,00
01.1.03.04	PT GASTOS JUDICIALES;MULTAS E INDEMNIZACIONES	1.500.000,00	795.640,00	704.360,00	795.640,00	795.640,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.04.01	PI HONORARIOS PROCURACIÓN	500.000,00	290.400,00	209.600,00	290.400,00	290.400,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.04.02	PI MULTAS;INDEMNIZ. Y OTROS GASTOS JUDICIALES	1.000.000,00	505.240,00	494.760,00	505.240,00	505.240,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.05	PT ESTUDIO; INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	58.350.000,00	43.636.405,66	14.713.594,34	43.636.405,66	42.716.405,66	0,00	920.000,00	920.000,00
01.1.03.05.01	PI ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	49.500.000,00	37.030.621,96	12.469.378,04	37.030.621,96	36.110.621,96	0,00	920.000,00	920.000,00
01.1.03.05.02	PI ESTUDIO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.05.03	PI SERVICIO TÉCNICO INNOVACION Y MODERNIZACION DEL ES	8.800.000,00	6.605.783,70	2.194.216,30	6.605.783,70	6.605.783,70	0,00	0,00	0,00
01.1.03.06	PT PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	3.000.000,00	2.649.000,00	351.000,00	2.649.000,00	2.369.000,00	0,00	280.000,00	280.000,00
01.1.03.06.01	PI PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	3.000.000,00	2.649.000,00	351.000,00	2.649.000,00	2.369.000,00	0,00	280.000,00	280.000,00
01.1.03.07	PT CONSERVACION Y REPARACIONES	8.910.000,00	6.671.428,11	2.238.571,89	6.671.428,11	5.537.828,11	0,00	1.133.600,00	1.133.600,00
Transporte		2.021.971.279,68	1.065.150.609,65	956.820.670,03	1.065.150.609,65	1.063.609.654,37	0,00	1.540.955,28	1.540.955,28



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
01.1.03.07.01	PI AUTOS Y CAMIONETAS MUNICIPALES	2.000.000,00	1.476.259,99	523.740,01	1.476.259,99	1.342.659,99	0,00	133.600,00	133.600,00
01.1.03.07.02	PI CAMIONES DE SERVICIOS	3.550.000,00	2.637.700,00	912.300,00	2.637.700,00	1.637.700,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
01.1.03.07.03	PI MAQUINARIA PESADA	1.350.000,00	1.068.265,00	281.735,00	1.068.265,00	1.068.265,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.07.04	PI MINIBUS(MERCEDES BENZ/2009) AREA DESARROLLO SOCIAL	800.000,00	284.100,00	515.900,00	284.100,00	284.100,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.07.05	PI CONSERVACIÓN Y REPARACIONES EN GRAL.	1.210.000,00	1.205.103,12	4.896,88	1.205.103,12	1.205.103,12	0,00	0,00	0,00
01.1.03.08	PT RETR.-A TERCEROS P/SERV. PUBLICOS	1.850.000,00	1.260.000,00	590.000,00	1.260.000,00	1.200.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00
01.1.03.08.01	PI SERV. DESMALEZ DE TERRENOS BALDIOS	1.700.000,00	1.260.000,00	440.000,00	1.260.000,00	1.200.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00
01.1.03.08.02	PI SERV. RECOLECCIÓN DE PODA Y LIMPIEZA URBANA	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.09	PT OTROS SERVICIOS	133.117.000,00	38.668.583,78	94.448.416,22	38.668.583,78	38.448.583,78	0,00	220.000,00	220.000,00
01.1.03.09.01	PI OTROS SERVICIOS A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	20.000.000,00	18.422.322,31	1.577.677,69	18.422.322,31	18.422.322,31	0,00	0,00	0,00
01.1.03.09.02	PI VIÁTICOS Y MOVILIDAD	2.000.000,00	1.480.490,94	519.509,06	1.480.490,94	1.480.490,94	0,00	0,00	0,00
01.1.03.09.03	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	800.000,00	641.675,84	158.324,16	641.675,84	641.675,84	0,00	0,00	0,00
01.1.03.09.04	PI SERVICIOS VETERINARIOS	1.830.000,00	1.829.100,00	900,00	1.829.100,00	1.829.100,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.09.05	PI OTROS SERVICIOS PERSONALES	13.410.000,00	10.657.182,57	2.752.817,43	10.657.182,57	10.657.182,57	0,00	0,00	0,00
01.1.03.09.06	PI CAPACITACIÓN P/PERSONAL	500.000,00	145.000,00	355.000,00	145.000,00	145.000,00	0,00	0,00	0,00
01.1.03.09.07	PI DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	5.487.000,00	5.492.812,12	4.187,88	5.492.812,12	5.272.812,12	0,00	220.000,00	220.000,00
01.1.03.09.08	PI CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	89.080.000,00	0,00	89.080.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	12.230.000,00	8.639.625,34	3.590.374,66	8.639.625,34	8.639.625,34	0,00	0,00	0,00
01.2.04	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	12.230.000,00	8.639.625,34	3.590.374,66	8.639.625,34	8.639.625,34	0,00	0,00	0,00
01.2.04.01	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES	12.230.000,00	8.639.625,34	3.590.374,66	8.639.625,34	8.639.625,34	0,00	0,00	0,00
01.2.04.01.01	PI BCO. PCIA. DE CBA.	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.04.01.02	PI APORTE 1% FONDO PERMANENTE	11.510.000,00	8.583.625,34	2.926.374,66	8.583.625,34	8.583.625,34	0,00	0,00	0,00
01.2.04.01.03	PI INTERESES CRÉD. P/FINANCIACIÓN RED. DOMIC. GAS NATU	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.2.04.01.04	PI DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	150.000,00	56.000,00	94.000,00	56.000,00	56.000,00	0,00	0,00	0,00
01.2.04.01.05	PI CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.3	PT TRANSFERENCIAS	231.340.000,00	128.823.620,60	102.516.379,40	128.823.620,60	123.675.807,44	0,00	5.147.813,16	5.147.813,16
01.3.05	PT TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROGAC. CTES.	231.340.000,00	128.823.620,60	102.516.379,40	128.823.620,60	123.675.807,44	0,00	5.147.813,16	5.147.813,16
01.3.05.01	PT AL SECTOR PUBLICO	97.769.000,00	49.143.574,55	48.625.425,45	49.143.574,55	45.335.109,31	0,00	3.808.465,24	3.808.465,24
01.3.05.01.01	PI APTE. 0,6% SING.COP.-COMUNIDAD REGIONAL PUNILLA	6.870.000,00	5.150.175,22	1.719.824,78	5.150.175,22	5.150.175,22	0,00	0,00	0,00
01.3.05.01.02	PI APTE. 0,5% COP.SING.COP.-ENTE COOPERACIÓN RECIP	1.389.000,00	1.388.195,03	804,97	1.388.195,03	1.388.195,03	0,00	0,00	0,00
01.3.05.01.03	PI CONVENIO CON ESTANCIA VIEJA-TRIBUNAL DE FALTAS	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.01.04	PI SUBSIDIO A CENTROS VECAINALES- ORDENAZA N°074/20	1.810.000,00	1.809.000,00	1.000,00	1.809.000,00	784.000,00	0,00	1.025.000,00	1.025.000,00
01.3.05.01.05	PI FOMMER(EXCLUSIVO P/IMANT. MÓVILES Y EDIFICIO POLIC	3.400.000,00	553.090,00	2.846.910,00	553.090,00	458.090,00	0,00	95.000,00	95.000,00
01.3.05.01.06	PI OTROS GOTOS. SUBCOMISARIA	500.000,00	424.229,37	75.770,63	424.229,37	424.229,37	0,00	0,00	0,00
01.3.05.01.07	PI PAICOR-CONVENIO PROVINCIAL	82.000.000,00	38.915.985,24	43.084.014,76	38.915.985,24	36.227.520,00	0,00	2.688.465,24	2.688.465,24
01.3.05.01.08	PI OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	1.650.000,00	902.899,69	747.100,31	902.899,69	902.899,69	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02	PT AL SECTOR PRIVADO	133.571.000,00	79.680.046,05	53.890.953,95	79.680.046,05	78.340.698,13	0,00	1.339.347,92	1.339.347,92
01.3.05.02.01	PT AREA CULTURA Y TURISMO	32.035.000,00	21.939.266,28	10.095.733,72	21.939.266,28	21.879.999,81	0,00	59.266,47	59.266,47
01.3.05.02.01.01	PI FIESTAS PATRONALES Y FIESTA DE LA CANDELARIA	5.000.000,00	3.904.060,58	1.095.939,42	3.904.060,58	3.904.060,58	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.01.02	PI GASTOS CULTURALES Y DE RECREACIÓN	15.100.000,00	11.312.241,75	3.787.758,25	11.312.241,75	11.252.975,25	0,00	59.266,47	59.266,47
01.3.05.02.01.03	PI FOMENTO ECO-TURISMO, EVENTOS Y OTROS GOTOS. DE PROM	8.965.000,00	6.722.963,95	2.242.036,05	6.722.963,95	6.722.963,95	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.01.04	PI CULTURA Y TURISMO-AUX. TECNICOS-CAPACITADORES-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.01.05	PI ESCUELA DE ARTE RAMON COLUMBA	2.970.000,00	0,00	2.970.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.02	PT AREA DEPORTES	4.500.000,00	3.379.407,82	1.120.592,18	3.379.407,82	3.379.407,82	0,00	0,00	0,00
	Transporte	2.307.882.279,68	1.191.473.087,71	1.116.409.191,97	1.191.473.087,71	1.184.650.800,72	0,00	6.822.286,99	6.822.286,99



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
01.3.05.02.02.01	PI EQUIPAMIENTO P/PRÁCTICAS DEPORTIVAS-SUM Y PREDIOS	900.000,00	751.791,79	148.208,21	751.791,79	751.791,79	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.02.02	PI PROMOCIÓN ACTIVIDAD FÍSICA,DEPORTIVA Y RECREATIVA	3.290.000,00	2.500.866,43	789.133,57	2.500.866,43	2.500.866,43	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.02.03	PI EVENTOS Y OTROS GASTOS DEPORTIVOS	110.000,00	75.000,00	35.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.02.04	PI DONAC.,SUBS.,SPONSORS Y OTROS INGR. P/EVENTOS	200.000,00	51.749,60	148.250,40	51.749,60	51.749,60	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.03	PT AREA DESARROLLO SOCIAL	16.760.000,00	13.235.372,15	3.524.627,85	13.235.372,15	12.691.372,15	0,00	544.000,00	544.000,00
01.3.05.02.03.01	PI AYUDA SOC.(EMERGENCIA SOCIAL-MEDIC.,ESTUD.MÉD.,	1.600.000,00	1.186.685,29	413.314,71	1.186.685,29	1.146.685,29	0,00	40.000,00	40.000,00
01.3.05.02.03.02	PI SERV.FÚNEBRE Y COMPRA DE ATAÚDES	900.000,00	880.000,00	20.000,00	880.000,00	880.000,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.03.03	PI SALA CUNA-AUX. TECNICO	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.03.04	PI SALA CUNA-GTOS.GRALES.(ALQ.INM.,INSUMOS,SEG.,SERV.	5.760.000,00	5.602.874,94	157.125,06	5.602.874,94	5.098.874,94	0,00	504.000,00	504.000,00
01.3.05.02.03.05	PI PROGRAMA DISCAPACIDAD	1.500.000,00	25.098,00	1.474.902,00	25.098,00	25.098,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.03.06	PI DESARROLLO COMUNITARIO-CIC	3.000.000,00	2.684.162,58	315.837,42	2.684.162,58	2.684.162,58	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.03.07	PI POLITICAS DE GENERO-PUNTO MUJER	3.000.000,00	2.856.551,34	143.448,66	2.856.551,34	2.856.551,34	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.04	PT DEVOLUCIONES	400.000,00	202.570,80	197.429,20	202.570,80	202.570,80	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.04.01	PI DEVOLUCIONES TASA A LA PROPIEDAD	250.000,00	199.490,80	50.509,20	199.490,80	199.490,80	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.04.02	PI DEVOLUCIONES VARIAS	150.000,00	3.080,00	146.920,00	3.080,00	3.080,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.05	PT OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	79.876.000,00	40.923.429,00	38.952.571,00	40.923.429,00	40.187.347,55	0,00	736.081,45	736.081,45
01.3.05.02.05.01	PI SUBSIDIOS A INSTITUC.PBCAS.	1.500.000,00	1.313.926,45	186.073,55	1.313.926,45	1.237.845,00	0,00	76.081,45	76.081,45
01.3.05.02.05.02	PI SUBSIDIOS VARIOS	600.000,00	222.045,00	377.955,00	222.045,00	222.045,00	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.05.03	PI SUBSIDIOS A BOMBEROS VOLUNTARIOS	1.500.000,00	1.470.000,00	30.000,00	1.470.000,00	810.000,00	0,00	660.000,00	660.000,00
01.3.05.02.05.04	PI PROGRAMA DE CAPACITACION MUNICIPAL-RÉGIMEN BECAS	63.500.000,00	36.417.970,86	27.082.029,14	36.417.970,86	36.417.970,86	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.05.05	PI DEUDAS VARIAS	1.594.000,00	1.499.466,69	84.513,31	1.499.466,69	1.499.466,69	0,00	0,00	0,00
01.3.05.02.05.06	PI CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	11.192.000,00	0,00	11.192.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	PT EROGACIONES DE CAPITAL	476.280.000,00	245.417.508,34	230.862.491,66	245.417.508,34	242.969.339,35	0,00	2.448.168,99	2.448.168,99
02.1	PT INVERSION FISICA	419.380.000,00	223.386.475,74	195.993.524,26	223.386.475,74	221.598.566,94	0,00	1.787.888,80	1.787.888,80
02.1.07	PT BIENES DE CAPITAL	146.780.000,00	69.127.025,15	77.652.974,85	69.127.025,15	69.066.485,76	0,00	60.539,39	60.539,39
02.1.07.01	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	63.660.000,00	34.205.219,27	29.454.780,73	34.205.219,27	34.205.219,27	0,00	0,00	0,00
02.1.07.02	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	29.730.000,00	22.350.574,01	7.379.425,99	22.350.574,01	22.350.574,01	0,00	0,00	0,00
02.1.07.03	PI HERRAMIENTAS Y SIMILARES	2.600.000,00	1.854.048,37	745.951,63	1.854.048,37	1.854.048,37	0,00	0,00	0,00
02.1.07.04	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	11.000.000,00	10.717.183,50	282.816,50	10.717.183,50	10.656.644,11	0,00	60.539,39	60.539,39
02.1.07.05	PI MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO FABRICA ADOQUINES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.07.06	PI CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	39.790.000,00	0,00	39.790.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	269.600.000,00	154.259.450,59	115.340.549,41	154.259.450,59	152.532.101,18	0,00	1.727.349,41	1.727.349,41
02.1.08.01	PI OBRAS EN PREDIO CEMENTERIO(NICHOS Y/O)	600.000,00	28.744,88	571.255,12	28.744,88	26.844,88	0,00	1.900,00	1.900,00
02.1.08.02	PI C.CUNETAS CONTR.P/MEJORAS	8.500.000,00	5.619.260,35	2.880.739,65	5.619.260,35	5.619.260,35	0,00	0,00	0,00
02.1.08.03	PI ADOQUINADO CONTR.P/MEJORAS	6.500.000,00	6.483.100,00	16.900,00	6.483.100,00	16.900,00	0,00	0,00	0,00
02.1.08.04	PI FDO.PCIAL.P/MANT.EDIF.ESCOLARES 2024	15.280.000,00	2.206.341,00	13.073.659,00	2.206.341,00	2.155.341,00	0,00	51.000,00	51.000,00
02.1.08.05	PI OBRAS Y MANTEN ESPACIOS VERDES Y PLAZAS	5.000.000,00	2.533.809,53	2.466.190,47	2.533.809,53	2.533.809,53	0,00	0,00	0,00
02.1.08.06	PI OBRAS GAS:CONTR.P/MEJORAS-RED DOMIC.-(ETAPAS II Y	120.000.000,00	71.003.699,97	48.996.300,03	71.003.699,97	71.003.699,97	0,00	0,00	0,00
02.1.08.07	PI OBRAS:SEÑALETICA E INTERVENCIÓN VIAL	4.000.000,00	2.795.412,89	1.204.587,11	2.795.412,89	2.067.762,89	0,00	727.650,00	727.650,00
02.1.08.08	PI PARQUIZACIÓN-FORRESTACIÓN-MEDIO AMBIENTE	6.000.000,00	1.587.902,26	4.412.097,74	1.587.902,26	1.587.902,26	0,00	0,00	0,00
02.1.08.09	PI INFRAESTRUCTURA INVERSIÓN PUBLICA AMBIENTAL Y AREA	4.700.000,00	518.517,00	4.181.483,00	518.517,00	518.517,00	0,00	0,00	0,00
02.1.08.10	PI OBRAS: ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALLES	18.000.000,00	4.862.190,62	13.137.809,38	4.862.190,62	4.862.190,62	0,00	0,00	0,00
02.1.08.11	PI OBRAS ALUMB.PUBL.:NUDO VIAL-OTRAS-MEJ. Y AMPL.	15.000.000,00	3.154.046,50	11.845.953,50	3.154.046,50	3.154.046,50	0,00	0,00	0,00
02.1.08.12	PI OTRAS OBRAS VARIAS	7.409.000,00	5.548.681,93	1.860.318,07	5.548.681,93	5.548.681,93	0,00	0,00	0,00
Transporte		2.767.187.279,68	1.418.216.399,56	1.348.970.880,12	1.418.216.399,56	1.409.252.941,73	0,00	8.963.457,83	8.963.457,83



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
02.1.08.13	PI OBRAS: JARDÍN MATERAL-CONV.NACIÓN-TERMINACIÓN	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.08.14	PI REFAC. Y MEJORAS EDILICIAS SEDE MUNICIPAL-CIC-SUM	24.400.000,00	24.378.475,10	21.524,90	24.378.475,10	23.906.637,35	0,00	471.837,75	471.837,75
02.1.08.15	PI MANTEN.Y MEJORAS EDILICIAS EN DISPENSARIOS	4.000.000,00	2.404.097,00	1.595.903,00	2.404.097,00	2.404.097,00	0,00	0,00	0,00
02.1.08.16	PI OBRAS EN CORRALÓN Y GALPONES MUNICIPALES(P/MAQ.Y	12.510.000,00	12.354.623,81	155.376,19	12.354.623,81	12.354.623,81	0,00	0,00	0,00
02.1.08.17	PI REFUNCIÓNALIZACIÓN TANQUES DE AGUA	900.000,00	0,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.08.18	PI REFACC. Y MEJORAS EN PREDIOS POLIDEPORTIVOS MUNICI	15.190.000,00	15.171.113,31	18.886,69	15.171.113,31	14.716.151,65	0,00	454.961,66	454.961,66
02.1.08.19	PI MANTENIMIENTO DE GARITAS DE COLECTIVOS	1.500.000,00	75.634,44	1.424.365,56	75.634,44	75.634,44	0,00	0,00	0,00
02.1.08.20	PI OBRA: AMPL.SEDE MUNICIPAL-C.C.-CONV.NAC-TERMINA	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.09	PT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.1.09.01	PI PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2	PT AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	56.900.000,00	22.031.032,60	34.868.967,40	22.031.032,60	21.370.752,41	0,00	660.280,19	660.280,19
02.2.01	PT AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	56.900.000,00	22.031.032,60	34.868.967,40	22.031.032,60	21.370.752,41	0,00	660.280,19	660.280,19
02.2.01.01	PI REFINACIACION PACTO FINAL	10.000,00	2.786,40	7.213,60	2.786,40	2.786,40	0,00	0,00	0,00
02.2.01.02	PI AMORTIZACIÓN DEUDA A PROVEEDORES Y OTROS	12.900.000,00	10.220.325,61	2.679.674,39	10.220.325,61	9.560.045,42	0,00	660.280,19	660.280,19
02.2.01.03	PI AMORTIZACIÓN CRÉDITO FDO. PERMANENTE	2.580.000,00	1.765.999,98	814.000,02	1.765.999,98	1.765.999,98	0,00	0,00	0,00
02.2.01.04	PI AMORTIZACIÓN DEUDA A CAJA PREV. Y PROC.PCIA.CBA.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.2.01.05	PI AMORTIZACIÓN JUICIOS VARIOS	30.700.000,00	523.647,00	30.176.353,00	523.647,00	523.647,00	0,00	0,00	0,00
02.2.01.06	PI AMORTIZACIÓN CRÉD. P/FINANC.RED. DOMIC.GAS NATURAL	10.700.000,00	9.518.273,61	1.181.726,39	9.518.273,61	9.518.273,61	0,00	0,00	0,00
03	PT EROGACIONES CORRIENTES	355.748.900,00	222.964.934,02	132.783.865,98	222.964.934,02	221.407.568,42	0,00	1.557.365,60	1.557.365,60
03.1	PT FUNCIONAMIENTO	341.218.900,00	217.379.749,02	123.839.050,98	217.379.749,02	215.822.383,42	0,00	1.557.365,60	1.557.365,60
03.1.01	PT PERSONAL	169.296.400,00	90.572.959,93	78.723.440,07	90.572.959,93	90.572.959,93	0,00	0,00	0,00
03.1.01.01	PT PERSONAL PERMANENTE	122.020.000,00	69.310.692,89	52.709.307,11	69.310.692,89	69.310.692,89	0,00	0,00	0,00
03.1.01.01.01	PI RETRIBUCIONES	87.160.000,00	49.150.166,45	38.009.833,55	49.150.166,45	49.150.166,45	0,00	0,00	0,00
03.1.01.01.02	PI SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8.100.000,00	2.979.516,65	5.120.483,35	2.979.516,65	2.979.516,65	0,00	0,00	0,00
03.1.01.01.03	PI CONTRIBUCIONES PATRONALES	19.110.000,00	11.935.519,40	7.174.480,60	11.935.519,40	11.935.519,40	0,00	0,00	0,00
03.1.01.01.04	PI COMPLEMENTOS	7.650.000,00	5.245.490,39	4.509,61	5.245.490,39	5.245.490,39	0,00	0,00	0,00
03.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	23.350.000,00	7.840.651,98	15.509.348,02	7.840.651,98	7.840.651,98	0,00	0,00	0,00
03.1.01.02.01	PI RETRIBUCIONES	14.390.000,00	4.881.330,22	9.508.669,78	4.881.330,22	4.881.330,22	0,00	0,00	0,00
03.1.01.02.02	PI SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.350.000,00	320.291,43	1.029.708,57	320.291,43	320.291,43	0,00	0,00	0,00
03.1.01.02.03	PI CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.650.000,00	1.395.926,02	2.254.073,98	1.395.926,02	1.395.926,02	0,00	0,00	0,00
03.1.01.02.04	PI COMPLEMENTOS	3.960.000,00	1.243.104,31	2.716.895,69	1.243.104,31	1.243.104,31	0,00	0,00	0,00
03.1.01.03	PT AUTORIDADES SUPERIORES	7.540.000,00	3.318.356,30	4.221.643,70	3.318.356,30	3.318.356,30	0,00	0,00	0,00
03.1.01.03.01	PI RETRIBUCIONES	3.460.000,00	2.076.452,54	1.383.547,46	2.076.452,54	2.076.452,54	0,00	0,00	0,00
03.1.01.03.02	PI SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	480.000,00	0,00	480.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.01.03.03	PI CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.296.000,00	559.664,96	736.335,04	559.664,96	559.664,96	0,00	0,00	0,00
03.1.01.03.04	PI COMPLEMENTOS	2.304.000,00	682.238,80	1.621.761,20	682.238,80	682.238,80	0,00	0,00	0,00
03.1.01.04	PT SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.01.04.01	PI RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.01.05	PT ASIGNACIONES FAMILIARES	4.800.000,00	3.168.958,00	1.631.042,00	3.168.958,00	3.168.958,00	0,00	0,00	0,00
03.1.01.05.01	PI ASIGNACIONES FAMILIARES Y OTROS SUPLEMENTOS	4.800.000,00	3.168.958,00	1.631.042,00	3.168.958,00	3.168.958,00	0,00	0,00	0,00
03.1.01.06	PT ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1.110.000,00	670.723,01	439.276,99	670.723,01	670.723,01	0,00	0,00	0,00
03.1.01.06.01	PI SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1.070.000,00	670.723,01	399.276,99	670.723,01	670.723,01	0,00	0,00	0,00
03.1.01.06.02	PI OTRAS ASISTENCIAS SOCIALES AL PERSONAL	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.01.07	PT BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	3.570.000,00	167.274,70	3.402.725,30	167.274,70	167.274,70	0,00	0,00	0,00
Transporte		3.045.318.279,68	1.578.940.758,00	1.466.377.521,68	1.578.940.758,00	1.568.390.220,57	0,00	10.550.537,43	10.550.537,43



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
03.1.01.07.01	PI BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	3.570.000,00	167.274,70	3.402.725,30	167.274,70	167.274,70	0,00	0,00	0,00
03.1.01.08	PT OTROS GASTOS NO DISCRIMINADOS EN PERSONAL	6.106.400,00	6.096.303,05	10.096,95	6.096.303,05	6.096.303,05	0,00	0,00	0,00
03.1.01.08.01	PI OTROS GASTOS NO DISCRIMINADOS EN PERSONAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.01.08.02	PI DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.096.400,00	6.096.303,05	96,95	6.096.303,05	6.096.303,05	0,00	0,00	0,00
03.1.01.08.03	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.02	PT BIENES DE CONSUMO	20.700.000,00	12.857.524,08	7.842.475,92	12.857.524,08	12.857.524,08	0,00	0,00	0,00
03.1.02.01	PT PRODUCTOS	18.700.000,00	12.609.424,08	6.090.575,92	12.609.424,08	12.609.424,08	0,00	0,00	0,00
03.1.02.01.01	PI UTILES,LIBROS,IMPRESOS Y PAPELERÍA	2.000.000,00	1.095.733,29	904.266,71	1.095.733,29	1.095.733,29	0,00	0,00	0,00
03.1.02.01.02	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA,SANIDAD Y CAFETERIA	1.500.000,00	611.750,56	888.249,44	611.750,56	611.750,56	0,00	0,00	0,00
03.1.02.01.03	PI OTROS DE CONSUMO CENTRO DE SALUD	1.500.000,00	211.555,07	1.288.444,93	211.555,07	211.555,07	0,00	0,00	0,00
03.1.02.01.04	PI MEDICAMENTOS E INSUMOS P/DISPENSARIO	13.700.000,00	10.690.385,16	3.009.614,84	10.690.385,16	10.690.385,16	0,00	0,00	0,00
03.1.02.02	PT OTROS BIENES DE CONSUMO	2.000.000,00	248.100,00	1.751.900,00	248.100,00	248.100,00	0,00	0,00	0,00
03.1.02.02.01	PI RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	500.000,00	189.000,00	311.000,00	189.000,00	189.000,00	0,00	0,00	0,00
03.1.02.02.02	PI INDUMENTARIA PERSONAL DISPENSARIO	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.02.02.03	PI DS.VS.BS. CONSUMO	700.000,00	59.100,00	640.900,00	59.100,00	59.100,00	0,00	0,00	0,00
03.1.02.02.04	PI CRÉDITO ADICIONAL P/REF. DE PARTIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.03	PT SERVICIOS	151.222.400,00	113.949.265,01	37.273.134,99	113.949.265,01	113.931.899,41	0,00	1.557.365,60	1.557.365,60
03.1.03.01	PT SERVICIOS BASICOS	24.200.000,00	19.459.923,62	4.740.076,38	19.459.923,62	18.128.908,02	0,00	1.331.015,60	1.331.015,60
03.1.03.01.01	PI ELECTR. GAS-OTROS-DISPENSARIOS	8.500.000,00	6.126.961,69	2.373.038,31	6.126.961,69	6.126.961,69	0,00	0,00	0,00
03.1.03.01.02	PI TELEFONO CENTRO DE SALUD	200.000,00	49.120,00	200.880,00	49.120,00	49.120,00	0,00	0,00	0,00
03.1.03.01.03	PI SERVICIOS INTERNET	10.850.000,00	9.986.088,28	863.911,72	9.986.088,28	9.075.525,75	0,00	910.562,53	910.562,53
03.1.03.01.04	PI SERV. REGIONALES DE EMERGENCIA DOMICILIARIA	4.300.000,00	3.167.242,45	1.132.757,55	3.167.242,45	2.746.789,38	0,00	420.453,07	420.453,07
03.1.03.01.05	PI SERV. RECOL. RESIDUOS PATÓGENOS EN DISPENSARIOS	60.000.000,00	54.999.537,83	5.000.462,17	54.999.537,83	54.999.537,83	0,00	0,00	0,00
03.1.03.02	PT SERV. PROFESIONALES Y AUXILIARES DISPENSARIO	60.000.000,00	54.999.537,83	5.000.462,17	54.999.537,83	54.999.537,83	0,00	0,00	0,00
03.1.03.02.01	PI SERVICIOS ENFERMERÍA Y CONSULTORIOS MEDICOS	47.000.000,00	29.441.961,79	17.558.038,21	29.441.961,79	29.441.961,79	0,00	0,00	0,00
03.1.03.03	PT SERVICIO DE GUARDIA Y AMBULANCIA P/TRASLADOS	2.500.000,00	193.373,79	2.306.626,21	193.373,79	193.373,79	0,00	0,00	0,00
03.1.03.03.01	PI AMBULANCIA:COMBUSTIBLE-REPUESTOS-CUBIERTAS	1.500.000,00	51.620,00	1.448.380,00	51.620,00	51.620,00	0,00	0,00	0,00
03.1.03.03.02	PI AMBULANCIA: CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	43.000.000,00	29.196.968,00	13.803.032,00	29.196.968,00	29.196.968,00	0,00	0,00	0,00
03.1.03.03.03	PI PERSONAL PARA GUARDIAS Y AMBULANCIAS P/DERIVACIONE	20.022.400,00	10.047.841,77	9.974.558,23	10.047.841,77	9.821.491,77	0,00	226.350,00	226.350,00
03.1.03.04	PT OTROS GASTOS EN SERVO	50.000,00	9.000,00	41.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00
03.1.03.04.01	PI GASTOS DE IMPRENTA EN GENERAL	3.500.000,00	3.468.466,10	31.533,90	3.468.466,10	3.242.116,10	0,00	226.350,00	226.350,00
03.1.03.04.02	PI OTROS SERVICIOS A DISPENSARIOS MUNICIPALES	6.570.980,00	6.570.375,67	4,33	6.570.375,67	6.570.375,67	0,00	0,00	0,00
03.1.03.04.03	PI DS.P/ISERV.EJERC.ANTER.	9.902.020,00	0,00	9.902.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.03.04.04	PI CRÉDITO ADICIONAL P/REF. DE PARTIDA	14.530.000,00	5.585.185,00	8.944.815,00	5.585.185,00	5.585.185,00	0,00	0,00	0,00
03.3	PT TRANSFERENCIAS	14.530.000,00	5.585.185,00	8.944.815,00	5.585.185,00	5.585.185,00	0,00	0,00	0,00
03.3.01	PT TRANSFERENCIAS P/FINANC.EROGAC.CTES.	14.530.000,00	5.585.185,00	8.944.815,00	5.585.185,00	5.585.185,00	0,00	0,00	0,00
03.3.01.01	PT AL SECTOR PRIVADO	14.530.000,00	5.585.185,00	8.944.815,00	5.585.185,00	5.585.185,00	0,00	0,00	0,00
03.3.01.01.01	PI COMUNIDADES SALUDABLES	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.3.01.01.02	PI PLAN SUMAR-CONVENIO MINISTERIO DE SALUD	14.000.000,00	5.585.185,00	8.414.815,00	5.585.185,00	5.585.185,00	0,00	0,00	0,00
03.3.01.01.03	PI VIÁTICOS P/CONVENIOS SALUD PLAN RADIC.MÉD.INTERI	510.000,00	0,00	510.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	PT EROGACIONES DE CAPITAL	5.600.000,00	3.555.943,91	2.044.056,09	3.555.943,91	3.555.943,91	0,00	0,00	0,00
04.1	PT INVERSIONES FISICAS	5.600.000,00	3.555.943,91	2.044.056,09	3.555.943,91	3.555.943,91	0,00	0,00	0,00
04.1.07	PT BIENES DE CAPITAL	5.600.000,00	3.555.943,91	2.044.056,09	3.555.943,91	3.555.943,91	0,00	0,00	0,00
04.1.07.01	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	2.825.000,00	2.765.981,00	59.019,00	2.765.981,00	2.765.981,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		3.244.272.079,68	1.720.362.290,84	1.523.909.788,84	1.720.362.290,84	1.708.254.387,81	0,00	12.107.903,03	12.107.903,03



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
04.1.07.02	PI EQUIPAMIENTO MÉDICO-APARATOS E INSTRUMENTAL	2.000.000,00	789.962,91	1.210.037,09	789.962,91	789.962,91	0,00	0,00	0,00
04.1.07.03	PI CRÉDITO ADICIONAL P/REF. PARTIDAS	775.000,00	0,00	775.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	PT EROGACIONES CORRIENTES	233.642.300,00	137.148.578,78	96.493.721,22	137.148.578,78	136.717.213,78	0,00	431.365,00	431.365,00
05.1	PT FUNCIONAMIENTO	233.542.300,00	137.148.578,78	96.393.721,22	137.148.578,78	136.717.213,78	0,00	431.365,00	431.365,00
05.1.01	PT PERSONAL	132.792.300,00	73.639.208,38	59.153.091,62	73.639.208,38	73.639.208,38	0,00	0,00	0,00
05.1.01.01	PT PERSONAL PERMANENTE	86.863.333,33	46.379.801,67	40.483.531,66	46.379.801,67	46.379.801,67	0,00	0,00	0,00
05.1.01.01.01	PI RETRIBUCIONES	52.000.000,00	29.158.463,90	22.841.536,10	29.158.463,90	29.158.463,90	0,00	0,00	0,00
05.1.01.01.02	PI SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4.953.333,33	1.886.377,43	3.066.955,90	1.886.377,43	1.886.377,43	0,00	0,00	0,00
05.1.01.01.03	PI CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.910.000,00	7.582.627,30	4.327.372,70	7.582.627,30	7.582.627,30	0,00	0,00	0,00
05.1.01.01.04	PI COMPLEMENTOS	18.000.000,00	7.752.333,04	10.247.666,96	7.752.333,04	7.752.333,04	0,00	0,00	0,00
05.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	36.023.020,32	20.861.354,27	15.161.666,05	20.861.354,27	20.861.354,27	0,00	0,00	0,00
05.1.01.02.01	PI RETRIBUCIONES	21.175.000,00	13.635.125,73	7.539.874,27	13.635.125,73	13.635.125,73	0,00	0,00	0,00
05.1.01.02.02	PI SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.570.000,00	548.051,46	1.021.948,54	548.051,46	548.051,46	0,00	0,00	0,00
05.1.01.02.03	PI CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.200.000,00	2.985.540,92	2.214.459,08	2.985.540,92	2.985.540,92	0,00	0,00	0,00
05.1.01.02.04	PI COMPLEMENTOS	8.078.020,32	3.692.636,16	4.385.384,16	3.692.636,16	3.692.636,16	0,00	0,00	0,00
05.1.01.04	PT SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	900.000,00	0,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.01.04.01	PI RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	900.000,00	0,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.01.05	PT ASIGNACIONES FAMILIARES	3.850.000,00	2.128.233,00	1.721.767,00	2.128.233,00	2.128.233,00	0,00	0,00	0,00
05.1.01.05.01	PI ASIGNACIONES FAMILIARES Y OTROS SUPLEMENTOS	3.850.000,00	2.128.233,00	1.721.767,00	2.128.233,00	2.128.233,00	0,00	0,00	0,00
05.1.01.06	PT ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	888.646,35	508.419,18	380.227,17	508.419,18	508.419,18	0,00	0,00	0,00
05.1.01.06.01	PI SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	828.646,35	508.419,18	320.227,17	508.419,18	508.419,18	0,00	0,00	0,00
05.1.01.06.02	PI OTRAS ASISTENCIA SOCIALES AL PERSONAL	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.01.07	PT BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.01.07.01	PI BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.01.08	PT OTROS GASTOS NO DISCRIMINADOS EN PERSONAL	4.167.300,00	3.761.400,26	405.899,74	3.761.400,26	3.761.400,26	0,00	0,00	0,00
05.1.01.08.01	PI OTROS GASTOS EN PERSONAL NO ESPECIFICADOS	500.000,00	94.154,57	405.845,43	94.154,57	94.154,57	0,00	0,00	0,00
05.1.01.08.02	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	3.667.300,00	3.667.245,69	54,31	3.667.245,69	3.667.245,69	0,00	0,00	0,00
05.1.01.08.03	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.02	PT BIENES DE CONSUMO-EMOSSA	25.000.000,00	20.192.569,76	4.807.430,24	20.192.569,76	19.761.204,76	0,00	431.365,00	431.365,00
05.1.02.01	PI GTOS.GRALES. EMOSSA BS.CONSUMO	25.000.000,00	20.192.569,76	4.807.430,24	20.192.569,76	19.761.204,76	0,00	431.365,00	431.365,00
05.1.03	PT SERVICIOS-EMOSSA	75.750.000,00	43.316.800,64	32.433.199,36	43.316.800,64	43.316.800,64	0,00	0,00	0,00
05.1.03.01	PI DIRECTORIO EMOSSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.03.02	PI CONTRATACION SERVICIOS EN GRAL.(ALQUILER-SERV.	25.450.000,00	15.608.327,24	9.841.672,76	15.608.327,24	15.608.327,24	0,00	0,00	0,00
05.1.03.03	PI COMPRA DE AGUA POTABLE EN BOQUE A MUNIC.V CARLOS P	28.000.000,00	27.666.853,40	333.146,60	27.666.853,40	27.666.853,40	0,00	0,00	0,00
05.1.03.04	PI OTROS GASTOS DE SERVICIOS	2.000.000,00	41.620,00	1.958.380,00	41.620,00	41.620,00	0,00	0,00	0,00
05.1.03.05	PI OTROS CONVENIOS(PLANES COOP)	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.03.06	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	18.300.000,00	0,00	18.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.04	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.04.01	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.2.04.01.01	PI TOMA DE CRÉDITO	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06	PT EROGACIONES DE CAPITAL	13.040.000,00	2.633.286,43	10.406.713,57	2.633.286,43	2.633.286,43	0,00	0,00	0,00
06.1	PT INVERSION FISICA	12.540.000,00	2.633.286,43	9.906.713,57	2.633.286,43	2.633.286,43	0,00	0,00	0,00
06.1.07	PT BIENES DE CAPITAL	4.140.000,00	849.586,43	3.290.413,57	849.586,43	849.586,43	0,00	0,00	0,00
Transporte		3.480.669.379,68	1.858.300.832,53	1.622.388.547,15	1.858.300.832,53	1.845.761.564,50	0,00	12.539.268,03	12.539.268,03



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
06.1.07.01	PI INVERSIÓN EN BIENES DE CAPITAL	4.140.000,00	849.586,43	3.290.413,57	849.586,43	849.586,43	0,00	0,00	0,00
06.1.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	8.400.000,00	1.783.700,00	6.616.300,00	1.783.700,00	1.783.700,00	0,00	0,00	0,00
06.1.08.01	PT POR CUENTA DE EMOSSA	8.400.000,00	1.783.700,00	6.616.300,00	1.783.700,00	1.783.700,00	0,00	0,00	0,00
06.1.08.01.01	PI INVERSIÓN EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	8.400.000,00	1.783.700,00	6.616.300,00	1.783.700,00	1.783.700,00	0,00	0,00	0,00
06.2	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.2.09	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.2.09.02	PI CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.2.09.02.01	PI AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07	PT EROGACIONES CORRIENTES	86.642.266,32	51.288.838,56	35.353.427,76	51.288.838,56	51.288.838,56	0,00	0,00	0,00
07.1	PT FUNCIONAMIENTO	86.642.266,32	51.288.838,56	35.353.427,76	51.288.838,56	51.288.838,56	0,00	0,00	0,00
07.1.01	PT PERSONAL	86.169.866,32	51.054.057,88	35.115.808,44	51.054.057,88	51.054.057,88	0,00	0,00	0,00
07.1.01.01	PT SUELDOS BÁSICOS	49.054.720,00	32.085.166,33	16.969.553,67	32.085.166,33	32.085.166,33	0,00	0,00	0,00
07.1.01.01.01	PI CONSEJO DELIBERANTE-SUELDOS BÁSICOS	44.922.880,00	28.741.861,89	16.181.018,11	28.741.861,89	28.741.861,89	0,00	0,00	0,00
07.1.01.01.02	PI SECRETARIA LEGISLATIVA	4.131.840,00	3.343.304,44	788.535,56	3.343.304,44	3.343.304,44	0,00	0,00	0,00
07.1.01.02	PT OTROS SUPLEMENTOS NO REMUNERATIVO	20.609.866,00	9.124.054,09	11.485.531,91	9.124.054,09	9.124.054,09	0,00	0,00	0,00
07.1.01.02.01	PI GASTOS DE REPRESENTACIÓN CONSEJO DELIBERANTE	13.476.864,00	8.622.558,43	4.854.305,57	8.622.558,43	8.622.558,43	0,00	0,00	0,00
07.1.01.02.02	PI GASTOS DE REPRESENTACIÓN SECRETARIA LEGISLATIVA	619.072,00	501.495,66	117.576,34	501.495,66	501.495,66	0,00	0,00	0,00
07.1.01.02.03	PI SALARIO FAMILIAR	929.072,00	0,00	929.072,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.01.02.04	PI CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5.584.578,00	0,00	5.584.578,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5.509.120,00	2.236.259,96	3.272.860,04	2.236.259,96	2.236.259,96	0,00	0,00	0,00
07.1.01.03.01	PI AGUINALDO CONSEJALES	4.820.480,00	2.000.170,93	2.820.309,07	2.000.170,93	2.000.170,93	0,00	0,00	0,00
07.1.01.03.02	PI AGUINALDO SECRETARIA LEGISLATIVA	688.640,00	236.089,03	452.550,97	236.089,03	236.089,03	0,00	0,00	0,00
07.1.01.04	PT APTES. PATRONALES	10.996.440,32	7.608.577,50	3.387.862,82	7.608.577,50	7.608.577,50	0,00	0,00	0,00
07.1.01.04.01	PI APTES. 16% CAJA JUBILACIONES	8.170.214,40	5.897.318,46	2.272.895,94	5.897.318,46	5.897.318,46	0,00	0,00	0,00
07.1.01.04.02	PI APTES. 4.5% APROSS	2.235.372,80	1.320.114,84	915.257,96	1.320.114,84	1.320.114,84	0,00	0,00	0,00
07.1.01.04.03	PI SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO-(ART)APTE: PATRONAL	590.853,12	391.144,20	199.708,92	391.144,20	391.144,20	0,00	0,00	0,00
07.1.02	PT BS. CONSUMO CONCEJO DELIB.	183.000,00	77.547,85	105.452,15	77.547,85	77.547,85	0,00	0,00	0,00
07.1.02.01	PI UTILES; LIBROS; IMPRESOS Y PAPELERÍA	96.000,00	47.127,95	48.872,05	47.127,95	47.127,95	0,00	0,00	0,00
07.1.02.02	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA-CAFETERÍA-OTROS BS. CONS	48.000,00	30.419,90	17.580,10	30.419,90	30.419,90	0,00	0,00	0,00
07.1.02.03	PI CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	39.000,00	0,00	39.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.1.03	PT SERVICIOS CONSEJO DELIBERANTE	289.400,00	157.232,83	132.167,17	157.232,83	157.232,83	0,00	0,00	0,00
07.1.03.01	PI COMUNI.-ASESORÍAS Y OTROS GTOS GRALES EN SERVICIOS	52.000,00	24.560,00	27.440,00	24.560,00	24.560,00	0,00	0,00	0,00
07.1.03.02	PI ALQUILERES MAQUINARIAS EQUIPOS VS.	21.000,00	7.000,00	14.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00
07.1.03.03	PI VIÁTICOS Y MOVILIDA	196.400,00	109.572,83	86.827,17	109.572,83	109.572,83	0,00	0,00	0,00
07.1.03.04	PI C.A.P.UA-GTOS. GRALES.	20.000,00	16.100,00	3.900,00	16.100,00	16.100,00	0,00	0,00	0,00
08	PT EROGACIONES DE CAPITAL	470.000,00	0,00	470.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1	PT INVERSION FISICA	470.000,00	0,00	470.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.07	PT BS. DE CAPITAL	470.000,00	0,00	470.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.07.01	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	470.000,00	0,00	470.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	PT EROGACIONES CORRIENTES	33.778.354,00	19.852.216,64	13.926.137,36	19.852.216,64	19.852.216,64	0,00	0,00	0,00
09.1	PT FUNCIONAMIENTO	33.778.354,00	19.852.216,64	13.926.137,36	19.852.216,64	19.852.216,64	0,00	0,00	0,00
09.1.01	PT PERSONAL	33.263.154,00	19.805.061,01	13.458.092,99	19.805.061,01	19.805.061,01	0,00	0,00	0,00
09.1.01.01	PT SUELDOS BÁSICOS	20.395.520,00	12.342.823,47	8.052.696,53	12.342.823,47	12.342.823,47	0,00	0,00	0,00
09.1.01.01.01	PI TRIBUNAL DE CUENTAS-BÁSICOS	20.395.520,00	12.342.823,47	8.052.696,53	12.342.823,47	12.342.823,47	0,00	0,00	0,00
Transporte		3.601.237.166,00	1.924.565.780,99	1.676.671.385,01	1.924.565.780,99	1.912.026.512,96	0,00	12.539.268,03	12.539.268,03



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
09.1.01.01.02	PI SUELDO BÁSICO SECRETARÍA/O	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.01.02	PT OTROS SUPLEMENTOS NO REMUNERATIVO	7.698.208,00	3.702.846,99	3.995.361,01	3.702.846,99	3.702.846,99	0,00	0,00	0,00
09.1.01.02.01	PI GASTOS DE REPRESENTACION TRIBUNAL DE CUENTAS	6.118.656,00	3.702.846,99	2.415.809,01	3.702.846,99	3.702.846,99	0,00	0,00	0,00
09.1.01.02.02	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.579.552,00	0,00	1.579.552,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.032.960,00	857.681,85	175.278,15	857.681,85	857.681,85	0,00	0,00	0,00
09.1.01.03.01	PI AGUINALDO TRIBUNOS	1.032.960,00	857.681,85	175.278,15	857.681,85	857.681,85	0,00	0,00	0,00
09.1.01.03.02	PI AGUINALDO SECRETARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.01.04	PT APTES. PATRONALES	4.136.466,00	2.901.708,70	1.234.757,30	2.901.708,70	2.901.708,70	0,00	0,00	0,00
09.1.01.04.01	PI APTES. 16% CAJA JUBILACIONES	3.148.556,00	2.328.041,79	820.514,21	2.328.041,79	2.328.041,79	0,00	0,00	0,00
09.1.01.04.02	PI APTES. 4.5% APROSS	804.282,00	430.960,50	373.321,50	430.960,50	430.960,50	0,00	0,00	0,00
09.1.01.04.03	PI SEGUROS RIESGO DE TRABAJO-(ART) APTES. PATRONAL	183.628,00	142.706,41	40.921,59	142.706,41	142.706,41	0,00	0,00	0,00
09.1.02	PT BS. CONSUMO TRIB. CUENTAS	165.600,00	42.555,63	123.044,37	42.555,63	42.555,63	0,00	0,00	0,00
09.1.02.01	PI UTILES; LIBROS; IMPRESOS Y PAPELERÍA	75.200,00	22.334,91	52.865,09	22.334,91	22.334,91	0,00	0,00	0,00
09.1.02.02	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA-CAFETERÍA-OTROS BS.CONSUMO	48.000,00	20.220,72	27.779,28	20.220,72	20.220,72	0,00	0,00	0,00
09.1.02.03	PI CRÉDITO P/REFUERZO DE PARTIDAS	42.400,00	0,00	42.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.03	PT SERVICIOS TRIBUNALES DE CUENTA	349.600,00	4.600,00	345.000,00	4.600,00	4.600,00	0,00	0,00	0,00
09.1.03.01	PI COMUNICACIONES,ASESORÍAS Y OTROS SERVICIOS	147.200,00	4.600,00	142.600,00	4.600,00	4.600,00	0,00	0,00	0,00
09.1.03.02	PI ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS VS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.03.03	PI VIÁTICOS Y MOVILIDAD	55.200,00	0,00	55.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.1.03.04	PI CRÉDITO P/REFUERZO DE PARTIDAS	147.200,00	0,00	147.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	PT EROGACIONES DE CAPITAL	480.000,00	317.557,07	162.442,93	317.557,07	317.557,07	0,00	0,00	0,00
10.1	PT INVERSION FISICA	480.000,00	317.557,07	162.442,93	317.557,07	317.557,07	0,00	0,00	0,00
10.1.07	PT BS. DE CAPITAL	480.000,00	317.557,07	162.442,93	317.557,07	317.557,07	0,00	0,00	0,00
10.1.07.01	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	480.000,00	317.557,07	162.442,93	317.557,07	317.557,07	0,00	0,00	0,00
Subtotal		3.615.100.000,00	1.932.392.731,23	1.682.707.268,77	1.932.392.731,23	1.919.853.463,20	0,00	12.539.268,03	12.539.268,03

Transporte

12.539.268,03



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/09/2024 al 30/09/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO ACUMULADO	COMPROMISOS A ORDENAR A PAGAR	ORDENES DE PAGO A PAGAR	TOTAL A PAGAR
11	OT NO CLASIFICADOS	0,00	253.957.923,43	0,00	253.957.923,43	253.957.923,43	0,00	0,00	0,00
11.1	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	253.957.923,43	0,00	253.957.923,43	253.957.923,43	0,00	0,00	0,00
11.1.10	OT NO CLASIFICADA	0,00	253.957.923,43	0,00	253.957.923,43	253.957.923,43	0,00	0,00	0,00
11.1.10.01	OT POR TRABAJOS PUBLICOS	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00
11.1.10.01.01	OI FONDO DE REPARO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.10.01.02	OI GARANTIA DE LICITACIONES	0,00	190.000,00	0,00	190.000,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02	OT OTRAS CAUSAS	0,00	253.767.923,43	0,00	253.767.923,43	253.767.923,43	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.01	OI JUBILACIÓN:APTE. PERSONAL 18% Y APTE.LEY 8024	0,00	161.251.586,78	0,00	161.251.586,78	161.251.586,78	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.02	OI APOORTE PERSONAL APROSS	0,00	74.738.793,68	0,00	74.738.793,68	74.738.793,68	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.03	OI APOORTE PERSONAL SEGURO DE VIDA	0,00	1.846.812,64	0,00	1.846.812,64	1.846.812,64	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.04	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	15.914.205,33	0,00	15.914.205,33	15.914.205,33	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.04.01	OI APOORTE SINDICAL	0,00	5.500.974,52	0,00	5.500.974,52	5.500.974,52	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.04.02	OI PRESTAMOS PERSONALES-DTO.P/PLANILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.04.03	OI RETENCIONES VARIAS	0,00	4.031.935,33	0,00	4.031.935,33	4.031.935,33	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.04.04	OI OTRAS RETENCIONES SINDICATO	0,00	6.381.295,48	0,00	6.381.295,48	6.381.295,48	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.05	OI HONORARIOS PROCURACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.10.02.06	OI REGISTRO ANULACIÓN ORDENES DE PAGO	0,00	16.525,00	0,00	16.525,00	16.525,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal		0,00	253.957.923,43	0,00	253.957.923,43	253.957.923,43	0,00	0,00	0,00
TOTAL		3.615.100.000,00	2.186.350.654,66	1.682.707.268,77	2.186.350.654,66	2.173.811.386,63	0,00	12.539.268,03	12.539.268,03